

# GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

**ALDF**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**Año 02 /Primer Ordinario**

**15 - 11 - 2016**

**VII Legislatura / No. 102**

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS**

4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

5. DIEZ, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

6. TRES, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

7. DOS, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

8. DOS, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE HACIENDA, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

11. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

12. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

13. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

14. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

## **DICTÁMENES**

21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS CÓDIGOS Y LEYES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA UNA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

## INICIATIVAS

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SE DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS EN MATERIA DE CONTROL DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO VI, LOS ARTÍCULOS 160, 161, 161 BIS Y 161 BIS 1, 227, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS DEL 161 BIS 2 AL 161 BIS 15, TODOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ELIMINAR EL PAGO DE TENENCIA EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (#ANTITENENCIA) Y CREAR EL IMPUESTO SOBRE LAS EMISIONES CONTAMINANTES POR VEHÍCULO AUTOMOTOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 172, FRACCIÓN II, INCISO A); 182 Y 183 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO, CON EL OBJETO DE PROVEER DE RED INALÁMBRICA DE INTERNET AL TRANSPORTE DE PASAJEROS PROPORCIONADO DIRECTAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 39, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 151 Y 186 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO DE ESCASOS RECURSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 258 Y MODIFICA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE SALVAGUARDA DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES Y LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 INCISO B), FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. INICIATIVA DE INICIATIVAS PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 73, EN SU FRACCIÓN VIII, INCISO 2º Y REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DEL ESCRITOR “JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI” Y DEL GENERAL “FRANCISCO J. MÚGICA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

40. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CLÁUSULA DE CONCIENCIA Y SECRETO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL MANCERA ESPINOSA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

43. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE CÓDIGOS Y LEYES LOCALES, QUE DETERMINAN SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CONCEPTOS DE PAGO Y MONTOS DE REFERENCIA, PARA SUSTITUIR LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL O POR MÚLTIPLOS DE ÉSTA; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL MANCERA ESPINOSA.

44. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS EN MATERIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## **PROPOSICIONES**

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AMPLIAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS A LA ZONA DE CUAUTEPEC, PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y A LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD, SE REALICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE OTORQUE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA A LOS MIEMBROS EN ACTIVO Y EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMÉRICA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LA COLONIA PORVENIR, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE INCENTIVE LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y USO DE PUERTOS TERRESTRES EN ZONAS FEDERALES DEL ÁREA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LOS CAMIONES DENOMINADOS DOBLE REMOLQUE, A FIN DE EVITAR QUE INGRESEN A ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ADICIONE EN EL APARTADO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, QUE LOS CIUDADANOS TENGAN EL DERECHO PREPONDERANTE CON RELACIÓN A LAS AUTORIDADES PARA DECIDIR EN LO RELACIONADO A LA MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE INCLUYA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EN CONTRA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y LEGAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL MUNICIPIO LA PAZ PARA QUE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS EN LA ZONA POR LA QUE ATRAVIESAN LAS VÍAS DE LA LÍNEA "A" DEL METRO PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, INUNDACIONES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, A QUE FORMULEN POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER UN FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO LO SON LA GRATUIDAD O LOS DESCUENTOS EN LA ENTRADA A MUSEOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFUNDIR, MASIVAMENTE, EN TODAS LAS ÁREAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CAMPAÑA DE LA ESTRATEGIA LOCAL DENOMINADA “ACTITUD ACTIVA” Y QUE, AUNADO A ELLO, IMPLEMENTE MECANISMOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR QUE QUIENES BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO DESTINEN 20 MINUTOS DE SU TIEMPO A REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA DIARIAMENTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES PREVENTIVAS RELATIVAS AL PROYECTO “VIADUCTO LA RAZA – INDIOS VERDES – SANTA CLARA”, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS COLINDANTES AL PROYECTO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS NIÑOS QUE SON ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO, POR LA ENFERMEDAD DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, PUES EL HECHO DE QUE ESTOS PACIENTES NO TOMEN SU MEDICAMENTO PUEDE GENERARLES IMPORTANTES RECAÍDAS Y AGRAVAR SU ESTADO DE SALUD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FIDEL PÉREZ DE LEÓN, LA CREACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA PERMANENTE Y COORDINADO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE INCLUYA CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD PARA PROMOVER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTA POBLACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, JEFE DE GOBIERNO, Y AL SECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UNA ESTIMACIÓN REAL DE LO QUE RECAUDARÁ EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MAESTRO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ A CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO, Y SE CAMBIEN LOS NOMBRES DE LAS CALLES Y AVENIDAS QUE CUYA NOMENCLATURA SE AHONRAN DO A PERSONAJES Y HECHOS QUE SON INADMISIBLES, ATENTANDO CONTRA EL SENTIDO DEMOCRÁTICO, SOCIAL Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EXIGEN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO A CUMPLIR CON DIVERSAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MERCADO NO. 377 XOCHIMILCO, TRAS LA EVALUACIÓN QUE LO CALIFICA COMO DE ALTO RIESGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE UN MONTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, POR LA CANTIDAD DE 9,345,598 PESOS, DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; DE TAL MANERA QUE DICHA DIRECCIÓN PUEDA EJECUTAR EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA E INTEGRAL DE LA CIÉNEGA GRANDE; Y CON ELLO AVANZAR EN GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ALGUNOS ESPACIOS PÚBLICOS Y, EN SU CASO, PROCEDER A LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

64. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE RESTITUIR LOS POSTES QUE PUEDAN GENERAR UN PELIGRO PARA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN Y TRANSITAN EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PLENO DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DECLARE EL “2017; AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BICICLETA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LAS VIVIENDAS CON AFECTACIONES POR GRIETAS Y HUNDIMIENTOS, DE ACUERDO AL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ATLAS DE RIESGOS QUE CONTIENEN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL AÑO 2017, SEAN ETIQUETADOS 45 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA SOCIAL “OLLÍN CALLAN”, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA RECIPIENTACIÓN Y REANIVELACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO, UBICADA EN PONIENTE 140 S/N, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SUS CONDICIONES Y SOLVENTAR EL RIESGO ESTRUCTURAL DE LA MISMA Y CON ELLO BRINDAR SEGURIDAD A SUS HABITANTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES Y JEFAS DELEGACIONALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INSTRUMENTEN UN PROGRAMA CONSISTENTE EN UN SUBSIDIO A TRAVÉS DE UN BONO DE \$1000.00 PESOS (MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE OTORGARÍAN A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD QUE ADQUIERAN UNA BICICLETA Y LA UTILICEN PARA DESPLAZARSE EN SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y CON ELLO FOMENTEN EL USO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE EN LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA LA CIUDAD PARA LOS CICLISTAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA REALICEN DE MANERA URGENTE LA REHABILITACIÓN EN SU TOTALIDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERICO BARRUETO BARRÓN, UBICADA EN LA CALLE DE TOPÓGRAFOS NÚMERO 65, ESQUINA INGENIEROS PETROLEROS EN LA COLONIA SAN JOSÉ ACULCO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, LA CANTIDAD DE AL MENOS 50 MILLONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TOTAL DEL MERCADO PÚBLICO N°254 "MIGUEL HIDALGO" UBICADO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC ASÍ COMO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA EXTERIOR Y ALREDEDORES DEL MERCADO; PRESUPUESTO QUE SERÁ EJERCIDO POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA AUDITORÍA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## **PRONUNCIAMIENTOS**

72. ANTE LOS ATAQUES A UN TEMPLO JUDÍO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## **EFEMÉRIDES**

73. PARA CONMEMORAR EL DERRIBO DEL MURO DE BERLÍN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA  
(PROYECTO)**

**SESIÓN ORDINARIA**

**15 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS**

- 4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.**
- 5. DIEZ, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 6. TRES, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

- 7. DOS, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 8. DOS, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE HACIENDA, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 11. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 12. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL**

**MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

**13. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

**14. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**

**15. CUATRO, DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, POR LOS QUE REMITE DIVERSAS OBSERVACIONES A DIFERENTES DECRETOS EMANADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

**16. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

**17. UNO, DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.**

**18. UNO, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES,**

**POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

- 19. UNO, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
  
- 20. CUARENTA Y UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

### **DICTÁMENES**

- 21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS CÓDIGOS Y LEYES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA UNA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.**

### **INICIATIVAS**

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SE DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS EN MATERIA DE CONTROL DE TRÁNSITO;**

**QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MOVILIDAD.**

- 23. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO VI, LOS ARTÍCULOS 160, 161, 161 BIS Y 161 BIS 1, 227, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS DEL 161 BIS 2 AL 161 BIS 15, TODOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ELIMINAR EL PAGO DE TENENCIA EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (#ANTITENENCIA) Y CREAR EL IMPUESTO SOBRE LAS EMISIONES CONTAMINANTES POR VEHÍCULO AUTOMOTOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.**

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 172, FRACCIÓN II, INCISO A); 182 Y 183 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO, CON EL OBJETO DE PROVEER DE RED INALÁMBRICA DE INTERNET AL TRANSPORTE DE PASAJEROS PROPORCIONADO DIRECTAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS MOVILIDAD Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE**

**PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- 28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

- 29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 39, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 151 Y 186 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**

**INSTITUCIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- 31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**

- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO DE ESCASOS RECURSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EDUCACIÓN.**

- 33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 258 Y MODIFICA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA**

**REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.**

- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE SALVAGUARDA DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- DESARROLLO SOCIAL.**

- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES Y LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 INCISO B), FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

**37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

**38. INICIATIVA DE INICIATIVAS PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 73, EN SU FRACCIÓN VIII, INCISO 2º Y REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DEL ESCRITOR “JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI” Y DEL GENERAL “FRANCISCO J. MÚGICA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- 40. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CLÁUSULA DE CONCIENCIA Y SECRETO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- 41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- 42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

**DE MÉXICO, DR. MIGUEL MANCERA ESPINOSA.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.**

- 43. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE CÓDIGOS Y LEYES LOCALES, QUE DETERMINAN SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CONCEPTOS DE PAGO Y MONTOS DE REFERENCIA, PARA SUSTITUIR LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL O POR MÚLTIPLOS DE ÉSTA; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL MANCERA ESPINOSA.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.**

- 44. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS EN MATERIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**

PÚBLICOS.

### **PROPOSICIONES**

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AMPLIAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS A LA ZONA DE CUAUTEPEC, PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y A LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD, SE REALICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE OTORGUE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA A LOS MIEMBROS EN ACTIVO Y EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMÉRICA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE EN AL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LA COLONIA PORVENIR, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE INCENTIVE LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y USO DE PUERTOS TERRESTRES EN ZONAS FEDERALES DEL ÁREA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LOS CAMIONES DENOMINADOS DOBLE REMOLQUE, A FIN DE EVITAR QUE**

**INGRESEN A ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ADICIONE EN EL APARTADO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, QUE LOS CIUDADANOS TENGAN EL DERECHO PREPONDERANTE CON RELACIÓN A LAS AUTORIDADES PARA DECIDIR EN LO RELACIONADO A LA MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PARA QUE INCLUYA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EN CONTRA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y LEGAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL MUNICIPIO LA PAZ PARA QUE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS EN LA ZONA POR LA QUE ATRAVIESAN LAS VÍAS DE LA LÍNEA “A” DEL METRO PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, INUNDACIONES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**54. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, A QUE FORMULEN POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER UN FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO LO SON LA GRATUIDAD O LOS DESCUENTOS EN LA ENTRADA A**

**MUSEOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFUNDIR, MASIVAMENTE, EN TODAS LAS ÁREAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CAMPAÑA DE LA ESTRATEGIA LOCAL DENOMINADA “ACTITUD ACTIVA” Y QUE, AUNADO A ELLO, IMPLEMENTE MECANISMOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR QUE QUIENES BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO DESTINEN 20 MINUTOS DE SU TIEMPO A REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA DIARIAMENTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES PREVENTIVAS RELATIVAS AL PROYECTO “VIADUCTO LA RAZA – INDIOS VERDES – SANTA CLARA”, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS COLINDANTES AL PROYECTO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS NIÑOS QUE SON ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO, POR LA ENFERMEDAD DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, PUES EL HECHO DE QUE ESTOS PACIENTES NO TOMEN SU MEDICAMENTO PUEDE GENERARLES IMPORTANTES RECAÍDAS Y AGRAVAR SU ESTADO DE SALUD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FIDEL PÉREZ DE LEÓN, LA CREACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA PERMANENTE Y COORDINADO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE INCLUYA CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD PARA PROMOVER LOS DERECHOS SEXUALES Y**

**REPRODUCTIVOS DE ESTA POBLACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, JEFE DE GOBIERNO, Y AL SECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UNA ESTIMACIÓN REAL DE LO QUE RECAUDARÁ EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MAESTRO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ A CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO, Y SE CAMBIEN LOS NOMBRES DE LAS CALLES Y AVENIDAS QUE CUYA NOMENCLATURA SEA HONRANDO A PERSONAJES Y HECHOS QUE SON INADMISIBLES, ATENTANDO CONTRA EL SENTIDO DEMOCRÁTICO, SOCIAL Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EXIGEN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO**

**TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO A CUMPLIR CON DIVERSAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MERCADO NO. 377 XOCHIMILCO, TRAS LA EVALUACIÓN QUE LO CALIFICA COMO DE ALTO RIESGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE UN MONTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, POR LA CANTIDAD DE 9,345,598 PESOS, DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; DE TAL MANERA QUE DICHA DIRECCIÓN PUEDA EJECUTAR EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA E INTEGRAL DE LA CIÉNEGA GRANDE; Y CON ELLO AVANZAR EN GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN**

**LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ALGUNOS ESPACIOS PÚBLICOS Y, EN SU CASO, PROCEDER A LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE RESTITUIR LOS POSTES QUE PUEDAN GENERAR UN PELIGRO PARA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN Y TRANSITAN EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PLENO DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DECLARE EL “2017; AÑO DEL**

**BICENTENARIO DE LA BICICLETA”;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LAS VIVIENDAS CON AFECTACIONES POR GRIETAS Y HUNDIMIENTOS, DE ACUERDO AL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ATLAS DE RIESGOS QUE CONTIENEN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL AÑO 2017, SEAN ETIQUETADOS 45 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA SOCIAL “OLLÍN CALLAN”, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA RECIPIENTACIÓN Y REANIVELACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO, UBICADA EN PONIENTE 140 S/N, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SUS**

**CONDICIONES Y SOLVENTAR EL RIESGO ESTRUCTURAL DE LA MISMA Y CON ELLO BRINDAR SEGURIDAD A SUS HABITANTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES Y JEFAS DELEGACIONALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INSTRUMENTEN UN PROGRAMA CONSISTENTE EN UN SUBSIDIO A TRAVÉS DE UN BONO DE \$1000.00 PESOS (MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE OTORGARÍAN A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD QUE ADQUIERAN UNA BICICLETA Y LA UTILICEN PARA DESPLAZARSE EN SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y CON ELLO FOMENTEN EL USO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE EN LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA LA CIUDAD PARA LOS CICLISTAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA REALICEN DE**

**MANERA URGENTE LA REHABILITACIÓN EN SU TOTALIDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERICO BARRUETO BARRÓN, UBICADA EN LA CALLE DE TOPÓGRAFOS NÚMERO 65, ESQUINA INGENIEROS PETROLEROS EN LA COLONIA SAN JOSÉ ACULCO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, LA CANTIDAD DE AL MENOS 50 MILLONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TOTAL DEL MERCADO PÚBLICO N°254 “MIGUEL HIDALGO” UBICADO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC ASÍ COMO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA EXTERIOR Y ALREDEDORES DEL MERCADO; PRESUPUESTO QUE SERÁ EJERCIDO POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

- 71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA**

**AUDITORÍA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

### **PRONUNCIAMIENTOS**

**72. ANTE LOS ATAQUES A UN TEMPLO JUDÍO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

### **EFEMÉRIDES**

**73. PARA CONMEMORAR EL DERRIBO DEL MURO DE BERLÍN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ACTA

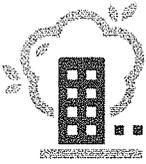


VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMUNICADOS



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/277/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan: las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 1; el concepto de monitoreo ambiental participativo en el artículo 5; las fracciones XI, XII, XIII y XIV del artículo 8; las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV del artículo 10; las fracciones V, VI y VII del artículo 90 bis 3; el artículo 90 bis 4; las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 90 bis 5: se reforman ; el primer párrafo y la fracción III del artículo 90 bis 3; el primer párrafo y la fracción II del artículo 90 bis 5; se ordenan las fracciones XI (sic), XII (sic) y XIII (sic), asignando el orden consecutivo respectivo de XIII, XIV y XV del artículo 10 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**, presentada por los Diputados A. Xavier López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión del 28 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

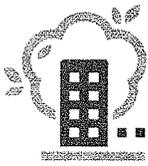


COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002785  
Fecha 1/11/16  
Hora 12:50/6-  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



42

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VIIL/CPMAPECC/280/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, Tanya Müller García, para que el ámbito de sus atribuciones aplique sin distinción alguna auditorías y verificaciones ambientales a todas las empresas derivadas de comercios, industrias y servicios que contribuyen a la contaminación ambiental cotidianamente con productos tóxicos que se ubican en las 16 delegaciones capitalinas a través de los medios que le confiere la Ley Ambiental del Distrito Federal para ordenar la reparación de daños, sanciones y en su caso, ordenar cierres definitivos**, presentada por la Diputada Ana Juana Angeles Valencia del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en sesión del 12 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



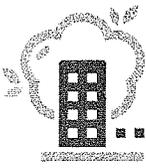
VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00000701  
Fecha 1º/11/16  
Hora 12:50 PM  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/287/16

**DIP. LUIS ALBETO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa a implementar un programa de reforestación y conservación del Cerro de la Estrella**, presentada por la Diputada Socorro Meza Martínez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del 28 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

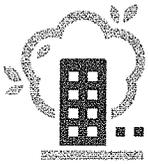


COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 002754  
Fecha 1º/11/16  
Hora 12:50 p.m.  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángel Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



4.45

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/291/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los futuros Diputados integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para que incorporen en la Constitución de la Ciudad de México, el concepto de "buen vivir", producto de las luchas de los pueblos indígenas en América Latina, como un componente fundamental que oriente el nuevo pacto social y ambiental en la Ciudad de México, presentado por el Diputada Ana Juana Ángeles Valencia del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en sesión del 21 de abril de 2016.**

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
Folio 00002750  
Fecha 1/11/16  
Hora 12:50 PM  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángel Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



43

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/292/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente se exhorta, al Titular del Ejecutivo del Distrito Federal, instruya se determinen las causas por las que, las plantas de selección y separación de residuos sólidos del Distrito Federal están generando contaminación del aire; y se establezcan los procedimientos requeridos para evitarla, garantizando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población,** presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Morena, en sesión del 18 de mayo de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002780

Fecha 10/11/16

Hora 12:50 PM

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángel Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



46

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/293/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Maestra Tanya Müller García, a presentar un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Tlalpan**, presentado por el Diputado Israel Betanzos Cortés del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión del 22 de junio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00002500

Folio \_\_\_\_\_

Fecha 1º/11/16

Hora 12:50 hrs

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
**PRESIDENTE**



Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/294/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Maestra Tanya Muller García, a presentar un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Aragón**, presentado por el Diputado Israel Betanzos Cortés del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión del 22 de junio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

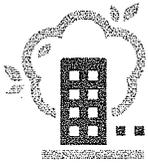


COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002782  
Fecha 1º/11/16  
Hora 12:50 Hrs  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



ya

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/295/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que lleve a cabo una transición para que todos los zoológicos públicos en esta Ciudad se conviertan en zoológicos virtuales; se lleven a cabo los mejores procedimientos existentes para aquellos animales que actualmente se encuentran en cautiverio y no se adquiera ningún otro animal de ninguna especie**, presentado por el Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del 13 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

03002500

Folio 12/11/16  
Fecha 12-50/16  
Hora 12-50/16  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



4.9

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/297/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a esta Soberanía a que en el marco de la conmemoración del Día Mundial del Árbol se lleve a cabo una campaña de reforestación comunitaria en la Ciudad de México, a través de los respectivos Módulos de Atención, Orientación y Quejas de esta Asamblea Legislativa**, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en sesión del 20 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00092705

Folio \_\_\_\_\_

Fecha 1º/11/16

Hora 12:50 hrs

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



4.16

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/298/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para que a través de la Brigada Animal se lleven a cabo jornadas de rescate y protección animal en el Centro de Cuajimalpa**, presentado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión del 17 de agosto de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

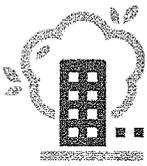


COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002794  
Fecha 1/11/16  
Hora 12:50 pm  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



3.1

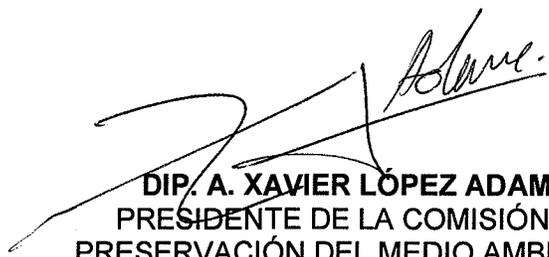
Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VIL/CPMAPECC/274/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede a estas Comisiones Unidas la prórroga para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**, presentada por los Diputados A. Xavier López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión del 28 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
MOVILIDAD



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002749  
Fecha 1º/11/16  
Hora 13:45 hrs  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



52

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/288/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Jefes Delegacionales de: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Movilidad, para que impulsen con base a sus facultades y atribuciones, la instauración de un ciclotón mensual en estas Delegaciones, con objeto de impulsar entre la población el uso de la bicicleta, presentada por la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del 28 de abril de 2016.**

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
MOVILIDAD

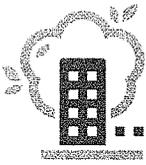


COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002710  
Fecha 19/11/16  
Hora 13:45/16  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



53

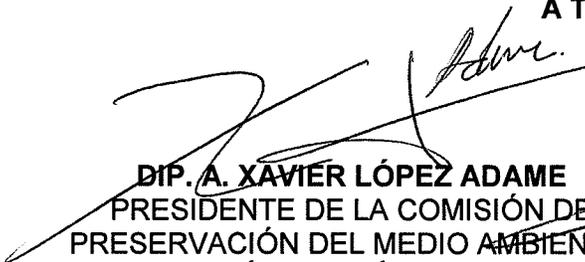
Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/299/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo a través de la cual se exhorta al Jefe de Gobierno; a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; a la Secretaría de Obras Públicas ; a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda; a la Secretaria de Medio Ambiente; y a la Delegación Gustavo A. Madero, todas de la Ciudad de México; para que en el marco de sus competencias, rindan un informe puntual y pormenorizado de los proyectos y obras que se encuentran construyendo o pretenden construirse en la Colonia Industrial dentro de la demarcación; si dentro de estos proyectos se encuentra contemplado la creación de un Centro de Transferencia Modal (CETRAM) y la tala de más de cinco mil árboles sanos; lo anterior, derivado de una solicitud ciudadana de los vecinos y asociación de colonos de la Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión del 31 de agosto de 2016.**

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
MOVILIDAD



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002777  
Fecha 1/11/16  
Hora 13:45  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
**PRESIDENTE**



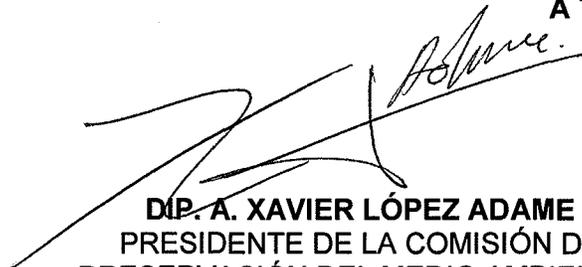
Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/278/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los Artículos 24 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 2, 3 Fracciones I y XI; 5, Fracciones IX y XIII; 26 BIS, 33 BIS; 34; 35 y se deroga el precepto 35 BIS, todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y el Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Así como la modificación de los Artículos 5; 9; Fracciones I, III, IV, V, VI BIS, VI TER, XII, XIV, XV, XVI, XIX BIS, XIX BIS 1, XXVII, XXIX BIS, XXXI; 10, fracciones I, VII y XIII; 47 y 52 BIS; todos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal para lograr el cuidado efectivo del Medio Ambiente y Recursos Naturales**, presentada por los Diputados A. Xavier López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión del 28 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002752

Fecha 19/11/16

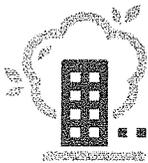
Hora 12:50 PM

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv

OK Com



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



6-2

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VIII/CPMAPECC/296/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA-CDMX) para que solucionen la cadena de anomalías e ineficiencias en los verificentros, y los dueños de vehículos cumplan con la obligación de verificar sus automóviles conforme a la norma de emergencia: NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, y no se vean afectados con indebidas imposiciones de sanciones así también, que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México informe en un plazo no mayor a diez días hábiles, acerca de las medidas que tomará para que la calibración de los equipos y la capacitación de sus empleados sea garantizada en los verificentros, para evitar retrasos, molestias y multas injustas a los candidatos, y , solicitar al Jefe de Gobierno, dé vista y ordene a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México que investigue si los servidores públicos encargados de emitir las normas, de supervisar y de poner en funcionamiento los verificentros tienen alguna responsabilidad en la falta de eficiencia, eficacia, prontitud en el servicio, en los que se vieron afectados los ciudadanos del primero de julio a la fecha, en el tema de verificación vehicular con respecto a la citada norma emergente de la SEMARNAT; asimismo se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México informe a los ciudadanos afectados por el cierre de los verificentros, al derecho que tienen estos de ser indemnizados, a causa de la actividad administrativa irregular en la que incurrió, en términos de las disposiciones generales que para ellos se dicten, presentado por el Diputado Luciano Jimeno Huanosta de la Coalición Parlamentaria PT/NA/HUMANISTA, en sesión del 28 de abril de 2016.**

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002153  
Fecha 19/11/16  
Hora 13:50 Hrs.  
Recibió [Signature]

**ATENTAMENTE**

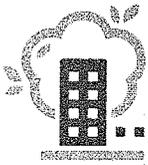
*[Signature]*  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

*[Signature]*  
**DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

*OK [Signature]*

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



71

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/272/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede a estas Comisiones Unidas la prórroga para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 8 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal; 7 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 346 del Código Penal para el Distrito Federal y 158 y 160 del Código Fiscal para el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Lourdes Valdez Cuevas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión del 19 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOL**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00002786

Folio \_\_\_\_\_

Fecha 1/11/16

Hora 12:50 hrs

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios.

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



72

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/286/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la disminución del pago de derechos por verificación**, presentada por el Diputado Iván Texta Solís del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del 28 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO



**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio **00002787**

Fecha **10/11/16**

Hora **12:50 PM**

Recibió 

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/282/16

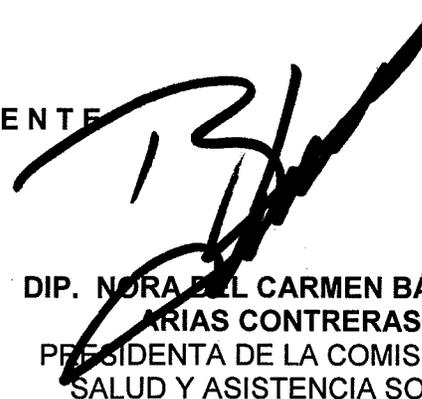
**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita de la manera más atenta al Secretario de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, Lic. Héctor Serrano Cortes, gire sus apreciables instrucciones para que los Titulares del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metro Bus, Trolebús, Tren ligero y de la Red de Transporte de Pasajeros, informen a esta Soberanía lo concerniente al impacto económico que generó ofrecer los servicios de manera gratuita para desalentar el uso del automóvil, en apoyo al plan de contingencia ambiental fase 1 que se implementó del 15 al 17 de Marzo pasados y en qué consistirán los reajustes a los respectivos presupuestos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Morena, en sesión del 21 de abril de 2016.**

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA  
ARIAS CONTRERAS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002572

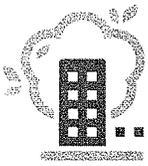
Fecha 19/11/16

Hora 13:45

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/MIL/CPMAPECC/284/16

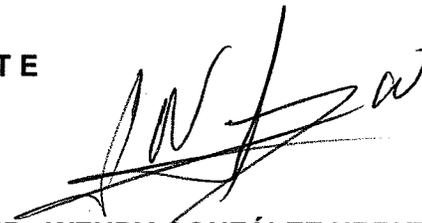
**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías del Medio Ambiente y de Ciencia, Tecnología e Innovación así como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que coordinadamente realicen un análisis sobre fuentes de captación de agua potable para compensar la sobreexplotación del acuífero del Valle de México con sistemas naturales de recarga adecuadas y eficaces**, presentada por la Diputada Wendy González Urrutia del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión del 28 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 000027513

Fecha 1/11/16

Hora 13:45hs

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



10

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VII/CPMAPECC/279/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede a estas Comisiones Unidas la prórroga para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma se reforma la fracción primera del Artículo 5, y el párrafo primero del Artículo 23 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; y se reforma al párrafo primero del Artículo 350 Bis, y el párrafo primero del Artículo 350 Ter, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, para sancionar la negligencia y falta de cumplimiento de protocolos y normas en el cuidado y atención de animales**, presentada por el Diputado Mauricio A. Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante Comisión de Gobierno, el 11 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE  
JUSTICIA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00002776

Fecha 1º/11/16

Hora 13:45hs

Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE**



Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/MIL/CPMAPECC/281/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede la prórroga para dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y a los titulares de las 16 Delegaciones para realizar un proyecto coordinado que permita incentivar el desarrollo de huertos urbanos que combatan el calentamiento global y ayuden a mejorar la soberanía alimentaria**, presentada por el Diputado Iván Texta Solís del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del 21 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN  
DE ALIMENTOS



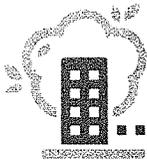
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00002715

Folio 10  
Fecha 1º/11/16  
Hora 13:45  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



Comisión de Preservación  
del Medio Ambiente,  
Protección Ecológica  
y Cambio Climático



12

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2016  
OFICIO No. ALDF/VIII/CPMAPECC/273/16

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si se concede a estas Comisiones Unidas la prórroga para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma diversos artículos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley de Movilidad, todas del Distrito Federal, para incentivar el uso de energías alternativas y limpias,** presentada por el Diputado Iván Texta Solís del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del 28 de abril de 2016.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO  
CLIMÁTICO

  
**DIP. MARGARITA MARTÍNEZ FISHER**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA  
URBANA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00002774

Folio \_\_\_\_\_  
Fecha 17/11/16  
Hora 13:45  
Recibió [Signature]

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios

AXLA/ZXGF/jefv



**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA  
URBANA  
PRESIDENCIA**

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016  
ALDF/PCDIU/0838/2016

Asunto: Solicitud de rectificación de turno

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
~~PRESIDENTE DE LA MESA~~  
DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**PRESENTE.**

El 29 de junio de 2016, el presidente de la Mesa Directiva del Pleno, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones exhorte a los funcionarios de los gobiernos Federal, del Estado de México, de la Delegación Gustavo A. Madero, así como a las constructoras involucradas, para que proporcionen los avances de las obras y estudios científicos ejecutados con relación a la construcción de la autopista de los Remedios-Ecatepec, consolidada a través de un convenio de colaboración, firmado el 11 de mayo de 2007, que remitió la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sobre el particular, solicito respetuosamente la rectificación del turno indicado, a efecto de que se sea **retornado exclusivamente a la Comisión de Movilidad**, toda vez que la proposición en comento, contiene diversas solicitudes a instancias de la Administración Pública Local, que se relacionan directamente con materias que corresponden a la competencia exclusiva de la Comisión Legislativa cuya intervención se propone, mismas que derivan de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de esta Asamblea.

Formulo la presente solicitud en ejercicio de la facultad que, en mi carácter de Presidente de una Comisión Ordinaria me confiere el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para solicitar al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno la rectificación de turnos, mediante escrito fundado y motivado, con base en los antecedentes que haya para la rectificación.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
LA PRESIDENTE  
DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

GSC/JMM/TTS

C.c.p. Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios  
C.c.p. Dip. Francis Irma Pirín Cigarrero, Presidente de la Comisión de Movilidad



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00002918

Folio

Fecha 09/NOV/16

Hora 16:20

Recibido ANDRÉS

Calle N° 15 piso 1er Piso Oficina 108 Cul Centro Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06010. México, D.F.

Tel. 51501900 ext. 3110 y 3132



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# DICTÁMENES

**DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE**

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

### PRESENTE

El pasado 30 de junio de 2016, fue turnada a esta Comisión de Atención al Desarrollo de la

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Niñez, para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños del Distrito Federal; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos en el Distrito Federal; Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal; Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; Ley de Atención Integral para Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Turismo del Distrito Federal; Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal; Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento; Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/Sida del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Federal; Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal; Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal; Ley de Interculturalidad Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal; Ley de Salud del Distrito Federal; Ley de Salud Mental en el Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; presentada por el diputado José Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, misma que por economía parlamentaria, en este acto se tiene por reproducida en todas y cada una de sus partes.

La Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracciones I, II y XXXVIII, 11, 14, 17 fracciones III, IV y V, 18 fracciones II, III, IV, VII y X, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63, 64, 68, 88 fracción I, 89, 90 y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41 párrafo segundo, 85 fracción I, 86, 88, 90 y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracciones I, II y III, 19 fracciones I, X y XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

## PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños del Distrito Federal; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos en el Distrito Federal; Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal; Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; Ley de Atención Integral para Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Turismo del Distrito Federal; Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal; Ley para

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento; Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/Sida del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal; Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal; Ley de Interculturalidad Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal; Ley de Salud del Distrito Federal; Ley de Salud Mental en el Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I, II y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de la Comisión de Atención a la Niñez, se reunieron el 24 de agosto de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

1.- El 29 de abril de 2016, el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños del Distrito Federal; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos en el Distrito Federal; Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal; Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; Ley de Atención Integral para Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Ley de Educación Física y Deporte para Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal; Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Turismo del Distrito Federal; Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal; Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Digital y del Conocimiento; Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/Sida del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal; Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal; Ley de Interculturalidad Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal; Ley de Salud del Distrito Federal; Ley de Salud Mental en el Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

2.- Mediante oficio número ALDF/VIII/CG/1107/2016, de fecha 30 de junio de 2016, el Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños del Distrito Federal; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos en el Distrito Federal; Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal; Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; Ley de Atención Integral para Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Turismo del Distrito Federal; Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal; Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento; Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/Sida del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal; Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal; Ley de Interculturalidad Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal; Ley de Salud del Distrito Federal; Ley de Salud Mental en el Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**3.-** Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de la Comisión de

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Atención al Desarrollo de la Niñez, se reunieron el 24 de agosto de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños del Distrito Federal; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos en el Distrito Federal; Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal; Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; Ley de Atención Integral para Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal;

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Turismo del Distrito Federal; Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal; Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento; Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/Sida del Distrito Federal; Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal; Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal; Ley de Interculturalidad Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal; Ley de Salud del Distrito Federal; Ley de Salud Mental en el Distrito Federal; Ley de Educación del Distrito Federal; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXXVIII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa sujeta a análisis, en su exposición de motivos plantea:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“...El pasado 4 de diciembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la **LEY GENERAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, acontecimiento que sin duda representó uno de los avances más importantes para nuestro país en materia de Derechos Humanos, en especial el promueve, respeta, protege y garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que derivado de dicho acontecimiento millones de mexicanos menores de edad cuentan con un marco legal mucho más completo y garantista que les permite hacer valer sus derechos de manera aún más efectiva y eficaz.

Esta ley, es el día de hoy el derecho positivo que contempla los derechos de todas y todos los niños y adolescentes que habitan y transitan en el territorio mexicano, sin embargo es necesario que todas y cada una de las entidades federativas que forman parte de él realicen las homologaciones y adecuaciones legislativas necesarias para que se logre el total cumplimiento de la misma.

La referida **LEY GENERAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, tiene por objeto:

- Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección

*Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;*

- *Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y*
- *Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.*

*Además mandata que las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con el propósito de garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en este sentido las mismas deben:*

- *Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;*
- *Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y*
- *Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.*

*Po otra parte, define de manera clara el concepto de niña, niño y adolescente, delimitando la edad legal que corresponde a cada uno de ellos; asimismo señala que los principios rectores de la ley son los siguientes:*

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- *El interés superior de la niñez;*
- *La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;*
- *La igualdad sustantiva;*
- *La no discriminación;*
- *La inclusión;*
- *El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;*
- *La participación;*
- *La interculturalidad;*
- *La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;*
- *La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;*
- *La autonomía progresiva;*
- *El principio pro persona;*
- *El acceso a una vida libre de violencia, y*
- *La accesibilidad.*

*En este mismo sentido contempla el interés superior de la niñez, mismo que deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes; y para el caso de que se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.*

*En el avance legislativo referente a las niñas, niños y adolescentes, la ley reconoce de manera enunciativa más no limitativa como sus derechos los siguientes:*

- *Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;*

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- *Derecho de prioridad;*
- *Derecho a la identidad;*
- *Derecho a vivir en familia;*
- *Derecho a la igualdad sustantiva;*
- *Derecho a no ser discriminado;*
- *Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;*
- *Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;*
- *Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;*
- *Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;*
- *Derecho a la educación;*
- *Derecho al descanso y al esparcimiento;*
- *Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;*
- *Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;*
- *Derecho de participación;*
- *Derecho de asociación y reunión;*
- *Derecho a la intimidad;*
- *Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;*
- *Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y*
- *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.*

*En este contexto las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, de adoptar las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición; asimismo concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de*

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

*niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.*

### **Contenido de la iniciativa con Proyecto de Decreto**

*La multicitada ley tal y como lo indica su exposición de motivos establece “el punto de partida, sobre la construcción de un sistema de garantías para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establece los conceptos básicos y los derechos que dan fundamento a la construcción de un Sistema, entendiendo el mismo como el mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales, para la garantía y reparación del daño en caso de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México. Este Sistema está compuesto por las instituciones, organismos, autoridades, organizaciones e instancias a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal y municipal, tanto públicas como de la sociedad civil, que están orientados a la finalidad descrita.*

*Se incluye un capítulo sobre las garantías mínimas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a efectos de establecer los mínimos que han de regir de manera uniforme en todo el país, independientemente de que se trate de una instancia o normativa federal, estatal o municipal. Se consideran estas garantías básicas e inamovibles y en el texto se dividen por materias, familiar o penal. Se refieren al respeto a la separación de poderes, a la regulación de los procedimientos en los casos de adopción, de separación del núcleo familiar, y de las medidas urgentes de protección, a la edad mínima para contraer matrimonio, el registro gratuito y accesible, a la obligación de escuchar a las niñas, niños y adolescentes en todos los procedimientos que les afecten, sean civiles o penales, a la prohibición del careo entre menores de edad víctimas y adultos agresores, entre otros.*

*Más adelante, establece quiénes conforman el Sistema de Garantía de los Derechos de niñas, niños y adolescentes y define para cada uno, por capítulos, su conformación y funciones. En este*

*sentido, se crea un Consejo Nacional de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes como órgano rector de las políticas públicas en la materia y de toma de decisiones de más alto nivel, presidido por el Presidente de la República y con la representación nacional gubernamental de mayor rango. A nivel estatal y de la Ciudad de México, se crean también los Consejos Estatales de las niñas, niños y adolescentes, para su ámbito territorial de competencia.*

*También se crea, como nueva figura, el Secretariado Ejecutivo Nacional de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, como un organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social con autonomía técnica, de gestión y presupuestal cuya función es la de coordinar la recopilación de información estadística y relevante en materia de niñas, niños y adolescentes, así como la de preparar las reuniones del Consejo Nacional para su toma de decisiones. Asimismo, es el encargado de que todas estas decisiones adoptadas por el Consejo Nacional puedan ser aterrizadas y ejercidas por las Secretarías e instituciones responsables, mediante la coordinación y enlace institucional y con las organizaciones de la sociedad civil. Este Secretariado Ejecutivo Nacional tiene un correlativo a nivel estatal, si bien, no depende jerárquicamente de él sino de las Secretarías de Desarrollo Social estatales y de la Ciudad de México. En estos Secretariados Ejecutivos, tanto el Nacional como en los Estatales, se genera mediante la coordinación y el enlace con las demás instituciones y la sociedad civil, los contenidos de la política pública en materia de niñas, niños y adolescentes.*

*Como nuevas figuras, se crea también el Observatorio Ciudadano Nacional así como los Observatorios Ciudadanos Estatales, con integración de las organizaciones de la sociedad civil e incluyendo sobre todo a las organizaciones niñas, niños y adolescentes...”*

*Señala además que “...las Asociaciones Cívicas para garantizar su independencia, y su función participarán en la elaboración y evaluación del Programa Nacional de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, no solamente mediante su colaboración directa sino también mediante su aporte de información y diagnósticos de situación. Los Observatorios Ciudadanos, elaborarán anualmente un informe sobre el análisis de la situación de las niñas, niños y adolescentes en cada entidad federativa y a nivel nacional, a convocatoria de los Secretariados Ejecutivos y con fondos*

*públicos. Serán además cauce para informar a los Secretariados Ejecutivos Nacional, Estatales y de la Ciudad de México sobre aquellos aspectos de especial preocupación, que requieren de mayores recursos o atención por parte de las autoridades y del Sistema, en cualquier momento. Por otro lado, además de la labor informativa y de participación en la elaboración y evaluación de los programas de acción, tendrán participación directa en el Consejo Nacional y los Consejos Estatales y de la Ciudad de México compartiendo con el sector público la toma de decisiones de más alto nivel en materia de rectoría y coordinación de las políticas de niñas, niños y adolescentes en el país.*

*Se crea la Visitaduría Nacional de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y las Visitadurías Estatales y de la Ciudad de México de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, abriéndose esta especialización en las Comisiones Nacional, Estatales y de la Ciudad de México de Derechos Humanos, cumpliendo así también con otra de las recomendaciones del Comité de los Derechos de la Niñez. Se les faculta para recibir quejas e inconformidades de los propios niños, niñas y adolescentes o de alguien que los represente.*

*Asimismo, se mantiene las facultades que tienen como integrantes de las comisiones de derechos humanos y además se les añaden otras en materia de niñas, niños y adolescentes, como la de participar en los procedimientos de carácter judicial, a efectos de informar al tribunal sobre las cuestiones de derechos humanos que intervienen en ellas, a solicitud de alguna de las partes o del juez competente.*

*En el caso del DIF, se reafirman nuevamente las funciones tanto de DIF Nacional como de los DIF Estatales, de la Ciudad de México y Municipales, manteniendo su importante rol en materia de la asistencia social y fortaleciendo las garantías en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que sus competencias quedan más claras y delimitadas. Se crea un mecanismo de garantía para la gestión de las instituciones públicas y privadas de asistencia social, otorgándoles a los Secretariados Ejecutivos la competencia para vigilar, hacer revisiones periódicas y aprobar, mantener o cancelar la autorización para operar. Los DIF Municipales tienen un rol crucial en el*

*proceso de restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y resolución de casos que si bien no todos precisan intervención judicial, sí requieren de una atención gubernamental que se lleve a cabo de manera coordinada con otras instancias y de la sociedad civil como coadyuvante. En este sentido, se recoge una adecuación a las funciones y estructura de los DIF Municipales que junto con los cambios también previstos para los DIF Nacional, Estatales y de la Ciudad de México, implican una necesaria reforma a la Ley de Asistencia Social.*

*También se regula el procedimiento de garantía de derechos con las competencias y coordinación entre las instancias participantes de atención, jurisdiccionales y de procuración de justicia, en los casos en que se encuentren violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con base a las garantías mínimas establecidas en el primer título de la iniciativa de Ley. Se regula aquí de manera muy concreta los plazos y las facultades de cada instancia responsable y los mecanismos de coordinación, con la finalidad de delimitar las responsabilidades y fortalecer al máximo la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, eliminando toda discrecionalidad que pueda derivar en un menoscabo de sus derechos.*

*Por otro lado, también para las instancias de procuración e impartición de justicia se establecen aspectos procedimentales a tener en cuenta cuando los afectados sean niños, niñas y adolescentes, estableciéndose determinadas obligaciones en cuanto a la especialización del personal y de los espacios físicos. Se crean además los Ministerios Públicos Especializados, como figura novedosa para el sistema de procuración de justicia mexicano, cuya función será la de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante su acompañamiento, asesoría y apoyo durante todo el procedimiento con personal especializado.*

*La Ley establece además los lineamientos del Programa Nacional y los Programas Estatales a favor de las niñas, niños y adolescentes, así como su proceso de elaboración y de evaluación, de forma que garantiza la participación de la sociedad civil en dichos procesos, así como de los propios niños, niñas y adolescentes. Se refuerza también los contenidos y lineamientos, a fin de*

que contemplen la integralidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

*Respecto al presupuesto y gasto en materia de niñas, niños y adolescentes, se estipulan los mínimos, la progresividad y los mecanismos para que el mismo, no pueda ser disminuido bajo ninguna circunstancia, teniendo en cuenta que gran parte del éxito del funcionamiento del Sistema reside en la disponibilidad de recursos económicos que puedan sostener el ingreso de los recursos humanos que se precisan, la ejecución de los Programas y la implementación de todas las medidas que se contemplan en la Ley..”*

*Es menester señalar los artículos transitorios de esta Ley se refieren a las reformas legislativas, instalación e implementación por etapas de este nuevo Sistema creado por la Ley, teniendo en cuenta tanto el presupuesto que será requerido como la capacitación y procesos de instalación institucional que se llevarán a cabo, y para tales efectos mandata en sus Transitorios quinto y séptimo que “... Las disposiciones reglamentarias derivadas de esta Ley deberán ser expedidas por el Ejecutivo Federal en un plazo no mayor a los ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; y que el Sistema Nacional de Protección Integral deberá quedar instalado dentro de los ciento ochenta días naturales, posteriores a la publicación del presente Decreto. En su primera sesión, el Presidente del Sistema Nacional de Protección Integral someterá a consideración y aprobación del mismo los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, así como la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema...”*

*Por otra parte y con el propósito de robustecer la fundamentación y motivación de la presente iniciativa, resulta imperante señalar:*

- *Que el párrafo primero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos*

*en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

- *Que el párrafo tercero del mismo artículo mandata a que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. En consecuencia, la Ciudad de México deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos.*
- *Que el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Asimismo se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.*
- *Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México de acuerdo al artículo 1º tienen como fin garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política y tratados internacionales de los que México forma parte.*
- *Que el artículo 103 de dicha legislación establece la creación de un Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes y distribuye competencias y bases de coordinación entre las autoridades locales y los órganos políticos administrativos.*
- *Que el Sistema de Protección Integral estará encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección a los derechos de los menores...”*

**TERCERO.-** Esta Comisión con el propósito de llevar a cabo una adecuada dictaminación, llevó a cabo los días 11, 12, 13, 14 y 15 todos del mes de julio de 2016, en coordinación con la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad y el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de esta Ciudad de México, la realización de diversas Mesas Interinstitucionales para la implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para lo cual fueron convocadas diversas instancias de Gobierno así como la academia y la sociedad civil, lo anterior con el fin de que la propuesta materia del presente dictamen fuera analizada, discutida, observada y robustecida por los expertos en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mesas que fueron realizadas en las instalaciones de éste órgano legislativo; es menester señalar que entre los participantes estuvieron:

Por parte del Gobierno de la Ciudad de México:

- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales,
- La Secretaría de Salud,
- La Secretaría de Desarrollo Económico,
- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades,
- La Secretaría de Desarrollo Social,
- La Secretaría de Educación Pública,
- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como
- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por parte de las organizaciones de la sociedad civil participaron:

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS A.C
- ALDEAS INFANTILES,
- MEXICO JUEGA A.C, PROVIDENCIA.
- RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO y
- RIRIKI A.C.

**CUARTO.-** Esta dictaminadora una vez que ha realizado el estudio y análisis de la propuesta materia del presente aunado al conjunto de las propuestas que se derivaron de las Mesas Interinstitucionales señaladas en el numeral anterior, **coincide en que la misma es atendible con modificaciones.**

Es menester señalar que las modificaciones a que se hace referencia se realizaran con el propósito de que el dictamen cuente con una adecuada técnica legislativa, respetando además el principio de legalidad y debido proceso; y en consecuencia esta dictaminadora a continuación plasmara un cuadro comparativo el contenido de los supuestos que actualmente contienen las leyes sujetas a reformas, adiciones o en su caso modificación, en comparación con las aprobaciones con modificaciones que llevaran a cabo en las mismas a través de los resolutivos del presente dictamen:

| CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL |  |                         |
|---------------------------------------|--|-------------------------|
| DICE                                  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ | SUPUESTOS APROBADOS POR |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  | MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | ESTA DICTAMINADORA   |
|--|---|--|
| <p>“<b>Artículo 65.-</b> Toda persona que encontrare <u>un recién nacido</u> o en cuya casa o propiedad fuere expuesto alguno, deberá presentarlo al Ministerio Público con los vestidos, valores o cualesquiera otros objetos encontrados con él, y declarará el día y lugar donde lo hubiere hallado así como las demás circunstancias que en su caso hayan concurrido. Una vez lo anterior, el Ministerio Público dará aviso de tal situación al Juez del Registro Civil, para los efectos correspondientes.”</p> | <p><b>Artículo 65.-</b> Toda persona que encontrare una <b>persona</b> recién nacida o en cuya casa o propiedad fuere expuesto alguno, deberá presentarlo al Ministerio Público con los vestidos, valores o cualesquiera otros objetos encontrados con él, y declarará el día y lugar donde lo hubiere hallado así como las demás circunstancias que en su caso hayan concurrido. Una vez lo anterior, el Ministerio Público dará aviso de tal situación al Juez del Registro Civil, para los efectos correspondientes.</p> | <p><b>Se desecha en sus términos la propuesta del promovente, dejando la redacción original.</b></p> |
| <p>“<b>Artículo 66.-</b> La misma obligación tienen los jefes, directores o administradores de los establecimientos de reclusión, y de cualquier casa de comunidad, especialmente los de</p>   | <p><b>Artículo 66.-</b> La misma obligación tienen los jefes, directores o administradores de los establecimientos de reclusión, y de cualquier casa de comunidad, especialmente los de</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p>                                 |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>los hospitales, casas de maternidad e inclusas, respecto de <b>los niños nacidos</b> o expuestos en ellas y en caso de incumplimiento, la autoridad del órgano político administrativo de la Demarcación Territorial del Distrito federal que corresponda, impondrá al infractor una multa de diez a cincuenta veces del importe de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.”</p> | <p>los hospitales, casas de maternidad e inclusas, respecto de <b>las niñas o niños</b> nacidos o expuestos en ellas y en caso de incumplimiento, la autoridad del órgano político administrativo de la Demarcación Territorial del Distrito federal que corresponda, impondrá al infractor una multa de diez a cincuenta veces del importe de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.”</p> |  |
| <p><b>“Artículo 89.-</b> Pronunciado el auto de discernimiento de la tutela y publicado en los términos que previene el Código de Procedimientos Civiles, el Juez de lo Familiar remitirá copia certificada del auto mencionado al Juez del Registro Civil, para que realice la inscripción de la ejecutoria respectiva y haga las anotaciones</p>  | <p><b>Artículo 89.-</b> Pronunciado el auto de discernimiento de la tutela y publicado en los términos que previene el Código de Procedimientos Civiles, el Juez de lo Familiar remitirá copia certificada del auto mencionado al Juez del Registro Civil, para que realice la inscripción de la ejecutoria respectiva y haga las anotaciones en el acta de</p>   | <p><b>Se desecha en sus términos la propuesta del promovente, dejando la redacción original.</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>en el acta de nacimiento y/o <u>matrimonio del incapacitado.</u></p> <p>... ”</p>   | <p>nacimiento y/o matrimonio <b>del incapacitado, niña, niño y/o adolescente.</b></p> <p>... ”</p>  |   |
| <p>“<b>Artículo 164.</b> Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de <b>sus hijos</b>, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.</p> <p>... ”</p> | <p><b>Artículo 164.</b> Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de <b>sus hijas e hijos</b>, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.</p> <p>...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |
| <p>“<b>Artículo 212. ...</b> Los bienes a los que se refiere el párrafo anterior, deberán ser</p>  | <p><b>Artículo 212. ...</b> Los bienes a los que se refiere el párrafo anterior, deberán ser</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>empleados preponderantemente para la satisfacción de los alimentos de su cónyuge y de sus <b>hijos</b>, si los hubiere; en caso de que se les deje de proporcionar injustificadamente, éstos podrán recurrir al Juez de lo Familiar, a efecto de que les autorice la venta, gravamen o renta, para satisfacer sus necesidades alimentarias.”</p>  | <p>empleados preponderantemente para la satisfacción de los alimentos de su cónyuge y de sus <b>hijas e hijos</b>, si los hubiere; en caso de que se les deje de proporcionar injustificadamente, éstos podrán recurrir al Juez de lo Familiar, a efecto de que les autorice la venta, gravamen o renta, para satisfacer sus necesidades alimentarias.</p>   |   |
| <p>“<b>Artículo 267.</b> El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia <b>de los hijos menores</b> o incapaces;</li> </ol> | <p><b>Artículo 267.</b> El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de <b>las hijas e hijos menores de edad</b> o</li> </ol> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>II. Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio <u>de los hijos</u>;</p> <p>III. El modo de atender las necesidades de <u>los hijos</u> y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren</p> | <p>incapaces;</p> <p>II. Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de <u>hijas e hijos</u>;</p> <p>III. El modo de atender las necesidades de <u>hijas e hijos</u> y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá</p> |  |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de <b>los hijos</b>. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.”</p> | <p>derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de <b>hijas e hijos</b>. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.</p> <p><b>En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.</b></p> |   |
| <p>“<b>Artículo 324.-</b> Se presumen <b>hijos</b> de los cónyuges, salvo prueba en contrario:</p> <p>I. <b>Los hijos</b> nacidos dentro de matrimonio; y</p> <p>II. <b>Los hijos</b> nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio, ya</p>                 | <p><b>Artículo 324.-</b> Se presumen <b>hijas e hijos</b> de los cónyuges, salvo prueba en contrario:</p> <p>I. <b>Las hijas e hijos</b> nacidos dentro de matrimonio; y</p> <p>II. <b>Las hijas e hijos</b> nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>provenga ésta de nulidad del mismo, de muerte del marido o de divorcio, siempre y cuando no haya contraído nuevo matrimonio la excónyuge. Este término se contará, en los casos de divorcio o nulidad, desde que de hecho quedaron separados los cónyuges por orden judicial.”</p>  | <p>matrimonio, ya provenga ésta de nulidad del mismo, de muerte del marido o de divorcio, siempre y cuando no haya contraído nuevo matrimonio la excónyuge. Este término se contará, en los casos de divorcio o nulidad, desde que de hecho quedaron separados los cónyuges por orden judicial.</p>  |   |
| <p>“<b>Artículo 343.-</b> Si un individuo ha sido reconocido constantemente <b>como hijo</b> por la familia del padre, de la madre y en la sociedad, quedará probada la posesión de estado <b>de hijo</b>, si además concurre alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>I. Que <b>el hijo</b> haya usado constantemente los apellidos de los que pretenden ser su padre y su madre, con la anuencia de éstos;</p> <p>II. Que el padre o la</p> | <p><b>Artículo 343.-</b> Si un individuo ha sido reconocido constantemente <b>como hija o hijo</b> por la familia del padre, de la madre y en la sociedad, quedará probada la posesión de estado de <b>hija o hijo</b>, si además concurre alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>I. Que <b>la hija o hijo</b> haya usado constantemente los apellidos de los que pretenden ser su padre y su madre, con la anuencia de éstos;</p> <p>II. Que el padre o la</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>madre lo hayan tratado como <u>hijo</u>, proveyendo a su subsistencia, educación y establecimiento; y</p> <p>III. ...”</p>  | <p>madre lo hayan tratado como <b>hija o hijo</b>, proveyendo a su subsistencia, educación y establecimiento; y</p> <p>III. ...</p>   |   |
| <p>“<b>Artículo 348.</b> Los demás herederos <u>del hijo</u> podrán intentar la acción de que trata el artículo anterior:</p> <p>I. Si <u>el hijo</u> ha muerto antes de cumplir veintidós años.</p> <p>II. Si <u>el hijo</u> presentó, antes de cumplir los veintidós años, incapacidad de ejercicio y murió después en el mismo estado.”</p> | <p><b>Artículo 348.</b> Los demás herederos <b>de la hija o hijo</b> podrán intentar la acción de que trata el artículo anterior:</p> <p>I. Si <b>la hija o hijo</b> ha muerto antes de cumplir veintidós años.</p> <p>II. Si <b>la hija o hijo</b> presentó, antes de cumplir los veintidós años, incapacidad de ejercicio y murió después en el mismo estado.</p> |   |
| <p>“<b>Artículo 368.</b> El Ministerio Público tendrá acción contradictoria del reconocimiento de <u>un menor de edad</u>, cuando se hubiere efectuado en perjuicio <u>del menor</u>.</p> <p>La misma acción tendrá el progenitor que reclame para sí tal carácter con exclusión de quien hubiere</p>  | <p><b>Artículo 368.</b> El Ministerio Público tendrá acción contradictoria del reconocimiento de <b>una o un</b> menor de edad, cuando se hubiere efectuado en perjuicio <b>de la menor o del menor de edad</b>.</p> <p>La misma acción tendrá el progenitor que reclame para sí tal carácter con exclusión de quien hubiere hecho el</p>                           | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>hecho el reconocimiento indebidamente o para el solo efecto de la exclusión.</p> <p>...</p> <p>En ningún caso procede impugnar el reconocimiento por causa de herencia para privar de ella <u>al menor reconocido.</u>”</p>  | <p>reconocimiento indebidamente o para el solo efecto de la exclusión.</p> <p>...</p> <p>En ningún caso procede impugnar el reconocimiento por causa de herencia para privar de ella <b>a la o a el menor de edad</b> reconocido.</p>   |  |
| <p>“<b>Artículo 383.</b> Se presumen <u>hijos</u> del concubinario y de la concubina:</p> <p>I. <u>Los</u> nacidos dentro del concubinato; y</p> <p>II. <u>Los</u> nacidos dentro de los trescientos días siguientes en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubina.”</p> | <p><b>Artículo 383.</b> Se presumen <b>hijas o hijos</b> del concubinario y de la concubina:</p> <p>I. <b>Las y los</b> nacidos dentro del concubinato; y</p> <p>II. <b>Las y los</b> nacidos dentro de los trescientos días siguientes en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubina.</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la del propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“<b>Artículo 393.</b> Podrán ser adoptados:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>II. <u>El mayor</u> de edad incapaz.</p> <p>III. <u>El mayor</u> de edad con</p>  | <p><b>Artículo 393.</b> Podrán ser adoptados:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>II. <b>La o el</b> mayor de edad incapaz.</p> <p>III. <b>La o el</b> mayor de edad</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la del propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>Plena capacidad jurídica y a juicio del Juez de lo Familiar y en atención del beneficio del adoptante y de la persona adoptada procederá a la adopción.”</p>  | <p>con Plena capacidad jurídica y a juicio del Juez de lo Familiar y en atención del beneficio del adoptante y de la persona adoptada procederá a la adopción.</p>   |   |
| <p><b>“Artículo 397.</b> Son requisitos para la adopción:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Que el adoptante acredite contar medios suficientes para proveer la subsistencia y <b>educación del menor</b>, como <b>hijo</b> propio;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>... ”</p> <p>...</p> | <p><b>Artículo 397.</b> Son requisitos para la adopción:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Que el adoptante acredite contar medios suficientes para proveer la subsistencia y educación <b>de la o del menor de edad</b>, como <b>hija o hijo</b> propio;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>... ”</p> <p>...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“Artículo 398.</b> Para que la adopción proceda deberán manifestar su consentimiento, en sus respectivos casos:</p> <p>I. Quienes ejerzan la patria potestad sobre <b>el menor</b> que se</p>  | <p><b>Artículo 398.</b> Para que la adopción proceda deberán manifestar su consentimiento, en sus respectivos casos:</p> <p>I. Quienes ejerzan la patria potestad <b>sobre la o el menor de edad</b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>pretende adoptar;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. <b><u>El menor si tiene más de doce años.</u></b></p> <p>En el caso de las personas señaladas en las fracciones I y IV, el consentimiento deberá otorgarse invariablemente de manera libre e informada, para este efecto deberá hacerse de su conocimiento de manera amplia y exhaustiva todas las consecuencias jurídicas y psicosociales que implica la adopción. El juez contará con amplias facultades para comprobar que el consentimiento fue otorgado en las condiciones señaladas.”</p> | <p>que se pretende adoptar;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. <b>La o el menor si tiene más de doce años.</b></p> <p>En el caso de las personas señaladas en las fracciones I y IV, el consentimiento deberá otorgarse invariablemente de manera libre e informada, para este efecto deberá hacerse de su conocimiento de manera amplia y exhaustiva todas las consecuencias jurídicas y psicosociales que implica la adopción. El juez contará con amplias facultades para comprobar que el consentimiento fue otorgado en las condiciones señaladas <b>y en observancia al principio del interés superior de la niñez.”</b></p> |  |
| <p><b>“Artículo 428.</b> Los bienes <b><u>del hijo</u></b>, mientras esté en la patria potestad, se dividen en dos clases:</p> <p>I. ...</p>   | <p><b>Artículo 428.</b> Los bienes de <b>la hija o el hijo</b>, mientras esté en la patria potestad, se dividen en dos clases:</p> <p>I. ...</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>II. ...”</p> <p><b>“Artículo 434.</b> El usufructo de los bienes concedido a las personas que ejerzan la patria potestad, lleva consigo las obligaciones que expresa el Capítulo II del Título VI, y además, las impuestas a los usufructuarios, con excepción de la obligación de dar fianza, fuera de los casos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cuando su administración sea notoriamente ruinosa para <b>los hijos.</b>”</p> | <p>II. ...</p> <p><b>Artículo 434.</b> El usufructo de los bienes concedido a las personas que ejerzan la patria potestad, lleva consigo las obligaciones que expresa el Capítulo II del Título VI, y además, las impuestas a los usufructuarios, con excepción de la obligación de dar fianza, fuera de los casos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cuando su administración sea notoriamente ruinosa para <b>hijas e hijos.</b></p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la del propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“Artículo 443.</b> La patria potestad se acaba:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Por la mayor edad <b>del hijo.</b></p> <p>IV. Con la adopción <b>del hijo.</b></p> <p>V. Cuando el que ejerza la patria potestad <b>de un menor</b>, lo entregue a una Institución</p>   | <p><b>Artículo 443.</b> La patria potestad se acaba:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Por la mayor edad <b>de la hija y/o del hijo.</b></p> <p>IV. Con la adopción <b>de la hija y/o del hijo.</b></p> <p>V. Cuando el que ejerza la patria potestad <b>de una o un menor de edad</b>, lo entregue a una</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la del propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>pública o privada de asistencia social legalmente constituida, para ser dado en adopción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 901 bis del Código de Procedimientos Civiles.”</p>   | <p>Institución pública o privada de asistencia social legalmente constituida, para ser dado en adopción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 901 bis del Código de Procedimientos Civiles.</p>  |   |
| <p><b>“Artículo 444.-</b> La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...</p> <p><b><u>El cónyuge o concubino</u></b> que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con ésta obligación por más de un año, otorgue garantía anual, se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento</p> | <p><b>Artículo 444.-</b> La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...</p> <p><b>La o el cónyuge o concubina o concubino</b> que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con ésta obligación por más de un año, otorgue garantía anual, se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o por perito en la materia en los términos del último párrafo del artículo 346 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal;</p> <p>V. Por el abandono que el padre o la madre hicieron <b>de los hijos</b> por más de tres meses, sin causa justificada;</p> <p>VI. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de <b>los hijos</b>, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII....</p> <p>IX. Cuando <b>el menor</b> haya sido sustraído o retenido ilícitamente,</p> | <p>comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o por perito en la materia en los términos del último párrafo del artículo 346 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal;</p> <p>V. Por el abandono que el padre o la madre hicieron de <b>las hijas e hijos</b> por más de tres meses, sin causa justificada;</p> <p>VI. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de <b>las hijas e hijos</b>, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII....</p> <p>IX. Cuando <b>la o el menor de edad</b> haya sido sustraído o retenido ilícitamente, por quien</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| por quien ejerza ésta.”   | ejerza ésta.   |  |
|---|--|--|
| <p>“<b>Artículo 447.</b> La patria potestad se suspende:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cuando el consumo del alcohol, el hábito de juego, el uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y de las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, y que amenacen con causar algún perjuicio cualquiera que este sea <u>al menor</u>;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Cuando exista la posibilidad de poner en riesgo la salud, el estado emocional o incluso su vida del o de los descendientes <u>menores</u> por parte de quien conserva la custodia legal, o de pariente por <u>consanguinidad</u> o afinidad hasta por el cuarto grado.</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p> | <p><b>Artículo 447.</b> La patria potestad se suspende:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cuando el consumo del alcohol, el hábito de juego, el uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y de las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, y que amenacen con causar algún perjuicio cualquiera que este sea <b>a la o a el menor de edad</b>;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Cuando exista la posibilidad de poner en riesgo la salud, el estado emocional o incluso su vida del o de los descendientes <b>menores de edad</b> por parte de quien conserva la custodia legal, o de pariente por <b>consanguinidad</b> o afinidad hasta por el cuarto grado.</p> <p>VI. ...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la del propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>“Artículo 483.</b> La tutela legítima corresponde:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>El juez, en resolución motivada, podrá alterar el orden anterior atendiendo al interés superior <b>del menor sujeto a tutela.</b>”</p>   | <p>VII. ...</p> <p><b>Artículo 483.</b> La tutela legítima corresponde:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>El juez, en resolución motivada, podrá alterar el orden anterior atendiendo al interés superior <b>de la niñez.</b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la del propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“Artículo 581.</b> Cuando el tutor de <b>un incapaz</b> sea el cónyuge, continuará ejerciendo los derechos conyugales con las siguientes modificaciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. En los casos en que el cónyuge incapaz pueda querellarse del otro, denunciarlo o demandarlo para asegurar sus derechos violados o amenazados, será representado por un tutor interino que el juez le nombrará. Es obligación del curador promover este nombramiento y si no lo cumple, será</p> | <p><b>Artículo 581.</b> Cuando el tutor de <b>una persona</b> incapaz sea el cónyuge, continuará ejerciendo los derechos conyugales con las siguientes modificaciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. En los casos en que el cónyuge incapaz pueda querellarse del otro, denunciarlo o demandarlo para asegurar sus derechos violados o amenazados, será representado por un tutor interino que el juez le nombrará. Es obligación del curador promover este nombramiento y si no lo cumple, será</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la del propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>responsable de los perjuicios que se causen al incapacitado. También podrá promover este nombramiento del Consejo Local de Tutelas.”</p>   | <p>responsable de los perjuicios que se causen al incapacitado. También podrá promover este nombramiento del Consejo Local de Tutelas.</p>   |   |
| <p><b>“Artículo 606.</b> La tutela se extingue:</p> <p>I. Por la muerte <b>del pupilo</b> o porque desaparezca su incapacidad;</p> <p>II. Cuando el incapacitado, sujeto a tutela entre a la patria potestad por reconocimiento o por adopción.”</p>  | <p><b>Artículo 606.</b> La tutela se extingue:</p> <p>I. Por la muerte de <b>la pupila o pupilo</b> o porque desaparezca su incapacidad;</p> <p>II. Cuando el incapacitado, sujeto a tutela entre a la patria potestad por reconocimiento o por adopción.</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |
| <p><b>“Artículo 607 Bis.-</b> La entrega de bienes a que se refiere el artículo anterior se deberá hacer, en sus respectivos casos:</p> <p>I. Tratándose de <b>los menores</b>, cuando alcancen la mayor edad;</p> <p>II. <b>Al menor</b> emancipado, respecto de los bienes que conforme a la ley pueda administrar;</p> <p>III. ...</p> | <p><b>Artículo 607 Bis.-</b> La entrega de bienes a que se refiere el artículo anterior se deberá hacer, en sus respectivos casos:</p> <p>I. Tratándose de <b>las y los menores de edad</b>, cuando alcancen la mayor edad;</p> <p>II. <b>A la persona menor de edad</b> emancipada, respecto de los bienes que conforme a la ley pueda administrar;</p> <p>III. ...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>IV. ...<br/>V. ...”</p>  | <p>IV. ...<br/>V. ...</p>  |   |
| <p><b>“Artículo 1502.</b> No pueden ser testigos del testamento:</p> <p>I. ...<br/>II. <u>Los menores de dieciséis años;</u><br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>...”</p>  | <p><b>Artículo 1502.</b> No pueden ser testigos del testamento:</p> <p>I. ...<br/>II. <b>Niñas, niños y adolescentes que de acuerdo a su edad no tengan el desarrollo evolutivo, cognoscitivo, y madurez suficiente para ser testigos.</b><br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>...</p>                        | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente.</b></p> |
| <p><b>“Artículo 2936.</b> La constitución de la hipoteca en los casos a que se refieren las fracciones II y III del artículo anterior, puede ser pedida:</p> <p>I. En el caso de bienes de que fueren meros administradores los padres, por los herederos legítimos <u>del menor;</u><br/>II. ...<br/>III. ...”</p> | <p><b>Artículo 2936.</b> La constitución de la hipoteca en los casos a que se refieren las fracciones II y III del artículo anterior, puede ser pedida:</p> <p>I. En el caso de bienes de que fueren meros administradores los padres, por los herederos legítimos <b>la niña, niño o adolescente para proporcionarse;</b><br/>II. ...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |          |  |
|--|----------|--|
|  | III. ... |  |
|--|----------|--|

| <b>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>  |  |   |
|---|--|---|
| <b>DICE</b>   | <b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b>   | <b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b>                     |
| <p><b>Artículo 114.-</b> Será notificado personalmente en el domicilio señalado por los litigantes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. Para el supuesto de que dicha diligencia se refiera a entrega de <u>menor</u>, la misma se practicará en el lugar en donde reside el requerido;</p> <p>VIII. En los procedimientos de competencia de los jueces de lo familiar, hecho el emplazamiento</p> | <p><b>Artículo 114.-</b> Será notificado personalmente en el domicilio señalado por los litigantes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. Para el supuesto de que dicha diligencia se refiera a entrega de <u>una niña, niño o adolescente</u>, la misma se practicará en el lugar en donde reside el requerido;</p> <p>VIII. En los procedimientos de competencia de los jueces de lo familiar, hecho el</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente.</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>y obrando<br/>contestación a la<br/>demanda o<br/>solicitud de<br/>divorcio,<br/>quedarán<br/>obligadas las<br/>partes, ya sea en<br/>forma personal o<br/>por conducto de<br/>sus<br/>representantes<br/>legales, a<br/>enterarse de<br/>todas las<br/>actuaciones que<br/>se dicten en el<br/>procedimiento a<br/>través del Boletín<br/>judicial, salvo que<br/>el Juez considere<br/>otra cosa, con<br/>excepción de lo<br/>señalado en las<br/>fracciones I, III y<br/>IV; asimismo,<br/>para el supuesto<br/>de que dicha<br/>diligencia se<br/>refiera a entrega<br/>de <u>menor</u>, la<br/>misma se<br/>practicará en el<br/>lugar en donde<br/>reside el<br/>requerido; y</p> | <p>emplazamiento y<br/>obrando<br/>contestación a la<br/>demanda o<br/>solicitud de<br/>divorcio, quedarán<br/>obligadas las<br/>partes, ya sea en<br/>forma personal o<br/>por conducto de<br/>sus<br/>representantes<br/>legales, a<br/>enterarse de<br/>todas las<br/>actuaciones que<br/>se dicten en el<br/>procedimiento a<br/>través del Boletín<br/>judicial, salvo que<br/>el Juez considere<br/>otra cosa, con<br/>excepción de lo<br/>señalado en las<br/>fracciones I, III y<br/>IV; asimismo,<br/>para el supuesto<br/>de que dicha<br/>diligencia se<br/>refiera a entrega<br/>de <u>la niña, niño<br/>o adolescente</u> la<br/>misma se<br/>practicará en el<br/>lugar en donde<br/>reside el</p> |  |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>IX. En los demás casos que la Ley dispone.</p> <p>Se deroga.</p>  | <p>requerido; y</p> <p>IX. En los demás casos que la Ley dispone.</p> <p>Se deroga.</p>  |   |
| <p><b>Artículo 156.-</b> Es Juez competente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. En los negocios relativos a la tutela de los <b>menores</b> e incapacitados, el juez de la residencia de éstos, para la designación del tutor, y en los demás casos el del domicilio de éste;</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> | <p><b>Artículo 156.-</b> Es Juez competente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. En los negocios relativos a la tutela de <b>niñas, niños, o adolescentes</b> e incapacitados, el juez de la residencia de éstos, para la designación del tutor, y en los demás casos el del domicilio de éste;</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente.</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...</p>  | <p>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...</p>   |  |
| <p><b>Artículo 205.-</b> El que intente demandar, denunciar, o querrellarse contra su cónyuge o concubino, podrá solicitar por escrito al juez de lo familiar su separación del hogar común o acudir al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.</p> <p>El Centro de Justicia Alternativa atenderá a las partes siempre y cuando no exista violencia familiar, en cuyo caso se abstendrá de intervenir, haciéndolo del conocimiento al C. Agente del Ministerio Público tratándose de <u>menores</u>.</p> <p>Para el caso de violencia entre las partes se dará vista al Sistema de Auxilio a Víctimas, para los efectos correspondientes de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Delito del Distrito Federal.</p> | <p><b>Artículo 205.-</b> El que intente demandar, denunciar, o querrellarse contra su cónyuge o concubino, podrá solicitar por escrito al juez de lo familiar su separación del hogar común o acudir al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.</p> <p>El Centro de Justicia Alternativa atenderá a las partes siempre y cuando no exista violencia familiar, en cuyo caso se abstendrá de intervenir, haciéndolo del conocimiento al C. Agente del Ministerio Público tratándose de <u>niñas, niños, o adolescentes</u>.</p> <p>Para el caso de violencia entre las partes se dará vista al Sistema de Auxilio a Víctimas, para los efectos correspondientes de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Delito del Distrito Federal.</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>El mediador facilitará la solución del conflicto entre las partes teniendo como principio de sus actuaciones el interés superior del <b>menor</b>, en especial las obligaciones de crianza. En el convenio, el mediador deberá promover que se garantice el bienestar, la seguridad física y mental de <b>los hijos menores de edad</b>, así como el derecho que les asiste de convivir con el progenitor que no vive con ellos. El cumplimiento del convenio podrá solicitarse ante el Juez de lo Familiar en la vía de apremio.</p> | <p>El mediador facilitará la solución del conflicto entre las partes teniendo como principio de sus actuaciones el interés superior <b>de la niñez</b>, en especial las obligaciones de crianza. En el convenio, el mediador deberá promover que se garantice el bienestar, la seguridad física y mental de <b>niñas, niños o adolescentes que sean hijas e hijos</b>, así como el derecho que les asiste de convivir con el progenitor que no vive con ellos. El cumplimiento del convenio podrá solicitarse ante el Juez de lo Familiar en la vía de apremio.</p> |  |
| <p><b>Artículo 207.-</b> La solicitud puede ser escrita o verbal, en la que se señalarán las causas en que se funda, el domicilio para su habitación, la existencia de <b>hijos menores</b> y las demás circunstancias del caso.</p>   | <p><b>Artículo 207.-</b> La solicitud puede ser escrita o verbal, en la que se señalarán las causas en que se funda, el domicilio para su habitación, la existencia de <b>las niñas, niños, o adolescentes que sean hijas o hijos</b> y las demás circunstancias del caso.</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 213.-</b> El juez determinará la situación de <b>los hijos menores</b> atendiendo a las</p>   | <p><b>Artículo 213.-</b> El juez determinará la situación de <b>las niñas, niños, o adolescentes que sean</b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>circunstancias del caso, tomando en cuenta las obligaciones señaladas en los artículos 303 y 311 Quáter del Código Civil, las propuestas de los cónyuges, si las hubiere y lo dispuesto por las fracción V y VI del artículo 282, del mismo Código Civil.</p>   | <p><b>hijas e hijos</b> atendiendo a las circunstancias del caso, tomando en cuenta las obligaciones señaladas en los artículos 303 y 311 Quáter del Código Civil, las propuestas de los cónyuges, si las hubiere y lo dispuesto por las fracción V y VI del artículo 282, del mismo Código Civil</p>  |  |
| <p><b>CAPITULO I</b><br/>De la pérdida de la patria potestad de <b>menores</b> acogidos por una Institución pública o privada de asistencia social</p>   | <p><b>CAPITULO I</b><br/>De la pérdida de la patria potestad <b>de niñas, niños, o adolescentes</b>, acogidos por una Institución pública o privada de asistencia social</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 430.</b> Se tramitará el procedimiento a que se refiere este capítulo tratándose de <b>menores</b> recibidos por una institución pública o privada de asistencia social para el efecto de que se decrete la pérdida de la patria potestad, sólo en los casos previstos en el artículo 444 fracciones III, V, VI y VII del Código Civil, correspondiéndole la acción al representante legal de la institución o al Ministerio Público.</p> | <p><b>Artículo 430.</b> Se tramitará el procedimiento a que se refiere este capítulo tratándose de <b>niñas, niños, o adolescentes</b>, recibidos por una institución pública o privada de asistencia social para el efecto de que se decrete la pérdida de la patria potestad, sólo en los casos previstos en el artículo 444 fracciones III, V, VI y VII del Código Civil, correspondiéndole la acción al representante legal de la institución o al Ministerio Público.</p> <p>El Ministerio Público deberá</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>El Ministerio Público deberá de ejercitar la acción de forma inmediata una vez transcurrido el término que la ley señala.</p>   | <p>de ejercitar la acción de forma inmediata una vez transcurrido el término que la ley señala.</p>  |  |
| <p><b>Artículo 769.-</b> Luego que el tribunal tenga conocimiento de la muerte de una persona dictará, con audiencia del Ministerio Público, mientras no se presenten los interesados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 205 del Código Civil, las providencias necesarias para asegurar los bienes, y si el difunto no era conocido o estaba de transeúnte en el lugar, o si hay <u>menores</u> interesados, o peligro de que se oculten o dilapiden los bienes.</p> | <p><b>Artículo 769.-</b> Luego que el tribunal tenga conocimiento de la muerte de una persona dictará, con audiencia del Ministerio Público, mientras no se presenten los interesados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 205 del Código Civil, las providencias necesarias para asegurar los bienes, y si el difunto no era conocido o estaba de transeúnte en el lugar, o si hay <u>niñas, niños, o adolescentes</u>, interesados, o peligro de que se oculten o dilapiden los bienes.</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 776.-</b> En los juicios sucesorios en que haya herederos o <u>legatarios menores</u> que no tuvieran representante legítimo, dispondrá el tribunal que designen un tutor, si han cumplido dieciséis años. Si los <u>menores</u> no han cumplido dieciséis años, o los incapacitados no tienen tutor, será éste nombrado por el juez.</p>   | <p><b>Artículo 776.-</b> En los juicios sucesorios en que haya <u>niñas, niños, o adolescentes</u> herederos o legatarios, que no tuvieran representante legítimo, dispondrá el tribunal que designen un tutor, si han cumplido dieciséis años. <b>Si las niñas, niños, o adolescentes</b> no han cumplido dieciséis años, o los incapacitados no tienen</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | tutor, será éste nombrado por el juez.   |   |
| <b>Artículo 779.-</b> En los juicios sucesorios el Ministerio Público representará a los herederos ausentes mientras no se presenten o no acrediten su representante legítimo, a <u>los menores</u> o incapacitados que no tengan representantes legítimos, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal cuando no haya herederos legítimos dentro del grado de ley y mientras no se haga reconocimiento o declaración de herederos. | <b>Artículo 779.-</b> En los juicios sucesorios el Ministerio Público representará a los herederos ausentes mientras no se presenten o no acrediten su representante legítimo, a <u>niñas, niños, adolescentes</u> o incapacitados que no tengan representantes legítimos, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal cuando no haya herederos legítimos dentro del grado de ley y mientras no se haga reconocimiento o declaración de herederos. | <b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b> |
| <b>Artículo 793.-</b> Si hubiere herederos <u>menores</u> o incapacitados que tengan tutor, mandará citar a éste para la junta.<br><br>Si los herederos <u>menores</u> no tuvieran tutor, dispondrá que le nombren con arreglo a derecho como se previene en el artículo 776.   | <b>Artículo 793.-</b> Si hubiere herederos <u>que sean niñas, niños o adolescentes</u> o incapacitados que tengan tutor, mandará citar a éste para la junta.<br><br>Si los herederos <u>que sean niñas, niños o adolescentes</u> no tuvieran tutor, dispondrá que le nombren con arreglo a derecho como se previene en el artículo 776.  | <b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b> |
| <b>Artículo 796.-</b> Si el tutor o   | <b>Artículo 796.-</b> Si el tutor o  | <b>Se aprueba en sus</b>                                      |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>cualquier representante legítimo de algún heredero <u>menor</u> o incapacitado tiene interés en la herencia, le proveerá el juez, con arreglo a derecho, de un tutor especial para el juicio o hará que le nombre, si tuviere edad para ello. La intervención del tutor especial se limitará sólo a aquello en que el propietario o representante legítimo tenga incompatibilidad.</p> | <p>cualquier representante legítimo de algún heredero <u>niña, niño o adolescente</u> o incapacitado tiene interés en la herencia, le proveerá el juez, con arreglo a derecho, de un tutor especial para el juicio o hará que le nombre, si tuviere edad para ello. La intervención del tutor especial se limitará sólo a aquello en que el propietario o representante legítimo tenga incompatibilidad.</p> | <p><b>términos la propuesta del promovente</b></p>                   |
| <p><b>Artículo 815 Bis.-</b> En las sucesiones intestamentarias en que no hubiere controversia alguna y los herederos ab intestato fueren mayores de edad, <u>menores</u> emancipados o personas jurídicas; se podrá realizar el procedimiento especial en los intestados a que se refiere esta sección.</p>  | <p><b>Artículo 815 Bis.-</b> En las sucesiones intestamentarias en que no hubiere controversia alguna y los herederos ab intestato fueren mayores de edad, <u>niñas, niños o adolescentes</u> emancipados o personas jurídicas; se podrá realizar el procedimiento especial en los intestados a que se refiere esta sección.</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 817.-</b> El inventario se practicará por el actuario del juzgado o por un notario nombrado por la mayoría de los herederos, cuando ésta la constituyan <u>menores de edad</u> o cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito</p>  | <p><b>Artículo 817.-</b> El inventario se practicará por el actuario del juzgado o por un notario nombrado por la mayoría de los herederos, cuando ésta la constituyan <u>niñas, niños, adolescentes</u> o cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>Federal tuvieren interés en la sucesión como herederos o legatarios.</p>   | <p>Distrito Federal tuvieren interés en la sucesión como herederos o legatarios.</p>  |  |
| <p><b>Artículo 871.-</b> En todo lo relativo a la sucesión de los bienes del patrimonio familiar se observarán las disposiciones de este Título, que no se opongan a las siguientes reglas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. El juez convocará a junta a los interesados, nombrando en ella tutores especiales a <u>los menores</u> que tuvieren representante legítimo o cuando el interés de éstos fuere opuesto al de aquéllos, y procurará ponerlos de acuerdo sobre la forma de hacer la partición. Si no logra ponerlos de acuerdo, nombrará un partidador entre los contadores oficiales a cargo</p> | <p><b>Artículo 871.-</b> En todo lo relativo a la sucesión de los bienes del patrimonio familiar se observarán las disposiciones de este Título, que no se opongan a las siguientes reglas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. El juez convocará a junta a los interesados, nombrando en ella tutores especiales a <u>niñas, niños o adolescentes</u> que tuvieren representante legítimo o cuando el interés de éstos fuere opuesto al de aquéllos, y procurará ponerlos de acuerdo sobre la forma de hacer la partición. Si no logra ponerlos de acuerdo, nombrará un partidador entre los contadores</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>del Erario, para que en el término de cinco días, presente el proyecto de partición, que dará a conocer a los interesados en una nueva junta a que serán convocados por cédula o correo. En esa misma audiencia oír y decidirá las oposiciones, mandando hacer la adjudicación;</p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...</p>                     | <p>oficiales a cargo del Erario, para que en el término de cinco días, presente el proyecto de partición, que dará a conocer a los interesados en una nueva junta a que serán convocados por cédula o correo. En esa misma audiencia oír y decidirá las oposiciones, mandando hacer la adjudicación;</p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...</p> |  |
| <p><b>Artículo 895.-</b> Se oír precisamente al Ministerio Público:</p> <p>I. Cuando la solicitud promovida afecte los intereses públicos;</p> <p>II. Cuando se refiera a la persona o bienes de <u>menores</u> o incapacitados;</p> <p>III. Cuando tenga relación con los derechos o bienes de un ausente;</p> <p>IV. Cuando lo dispusieren</p> | <p><b>Artículo 895.-</b> Se oír precisamente al Ministerio Público:</p> <p>I. Cuando la solicitud promovida afecte los intereses públicos;</p> <p>II. Cuando se refiera a la persona o bienes de <u>niñas, niños, adolescentes</u> o incapacitados;</p> <p>III. Cuando tenga relación con los derechos o bienes de un ausente;</p>             | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| las leyes.  | IV. Cuando lo dispusieren las leyes.  |   |
| <b>Artículo 901.-</b> En los negocios de <u>menores</u> incapacitados intervendrán el juez de pupilar y los demás funcionarios que determine el Código Civil.   | <b>Artículo 901.-</b> En los negocios de <u>niñas, niños, adolescentes</u> o incapacitados intervendrán el juez de pupilar y los demás funcionarios que determine el Código Civil.  | <b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b> |
| <b>Artículo 901 Bis.</b> La institución pública o privada de asistencia social que reciba a un <u>menor</u> para ser dado en adopción, deberá, en forma inmediata, presentar por escrito solicitud ante Juez Familiar, haciendo de su conocimiento esta circunstancia, acompañando a dicha solicitud el acta de nacimiento del <u>menor</u> . El Juez bajo su más estricta y personal responsabilidad ordenará, de manera inmediata, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, la comparecencia del representante legal de la institución y de la persona o las personas que ejerzan la patria potestad, con la intervención del Ministerio Público. | <b>Artículo 901 Bis.</b> La institución pública o privada de asistencia social que reciba a <u>una niña, niño, o adolescente</u> para ser dado en adopción, deberá, en forma inmediata, presentar por escrito solicitud ante Juez Familiar, haciendo de su conocimiento esta circunstancia, acompañando a dicha solicitud el acta de nacimiento de <u>la niña, niño o adolescente</u> . El Juez bajo su más estricta y personal responsabilidad ordenará, de manera inmediata, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, la comparecencia del representante legal de la institución y de la persona o las personas que ejerzan la patria potestad, con la intervención del Ministerio Público. | <b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>A efecto de que la comparecencia se lleve a cabo de manera pronta, el Juez dictará las medidas de apremio a que se refiere el artículo 973 del presente Código, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno.</p> <p>Ratificada que sea por las partes dicha solicitud, se declarará de oficio la terminación de la patria potestad y la tutela del <u>menor</u> quedará a cargo de la Institución.</p>   | <p>A efecto de que la comparecencia se lleve a cabo de manera pronta, el Juez dictará las medidas de apremio a que se refiere el artículo 973 del presente Código, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno.</p> <p>Ratificada que sea por las partes dicha solicitud, se declarará de oficio la terminación de la patria potestad y la tutela <u>de la niña, niño o adolescente</u> quedará a cargo de la Institución.</p>                                   |  |
| <p><b>Artículo 902.-</b> Ninguna tutela puede conferirse sin que previamente se declare el estado de minoridad o de incapacidad de la persona que va a quedar sujeta a ella.</p> <p>La declaración del estado de minoridad, o de incapacidad por las causas a las que se refiere la fracción II del artículo 450 del Código Civil, pueden pedirse: 1°. por el mismo <u>menor</u> si ha cumplido 16 años; 2°. por su cónyuge; 3°. por sus presuntos herederos</p> | <p><b>Artículo 902.-</b> Ninguna tutela puede conferirse sin que previamente se declare el estado de minoridad o de incapacidad de la persona que va a quedar sujeta a ella.</p> <p>La declaración del estado de minoridad, o de incapacidad por las causas a las que se refiere la fracción II del artículo 450 del Código Civil, pueden pedirse: 1°. Por <u>la o el adolescente</u> si ha cumplido 16 años; 2°. por su cónyuge; 3°. por sus presuntos herederos</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>legítimos; 4°. por su albacea; 5°. Por el Ministerio Público; 6°. por la institución pública o privada, de asistencia social que acoja al hijo o hijos del presunto incapaz.</p> <p>Pueden pedir la declaración de minoridad los funcionarios encargados de ello por el Código Civil.</p>  | <p>legítimos; 4°. por su albacea; 5°. Por el Ministerio Público; 6°. por la institución pública o privada, de asistencia social que acoja al hijo o hijos del presunto incapaz.</p> <p>Pueden pedir la declaración de minoridad los funcionarios encargados de ello por el Código Civil.</p>   |  |
| <p><b>Artículo 903.-</b> Si a la petición de declaración de minoridad se acompaña la certificación del Registro Civil, se hará la declaración de plano. En caso contrario, se citará inmediatamente a una audiencia dentro del tercer día, a la que concurrirán <u>el menor</u> si fuere posible y el Ministerio Público. En ella con o sin la asistencia de éste, y por las certificaciones del Registro Civil si hasta ese momento se presentaron, por el aspecto <u>del menor</u> y a falta de aquéllas o de la presencia de éste, por medio de información de testigos, se hará o denegará la declaración, correspondiente.</p> | <p><b>Artículo 903.-</b> Si a la petición de declaración de minoridad se acompaña la certificación del Registro Civil, se hará la declaración de plano. En caso contrario, se citará inmediatamente a una audiencia dentro del tercer día, a la que concurrirán <u>la niña, niño o adolescente</u> si fuere posible y el Ministerio Público. En ella con o sin la asistencia de éste, y por las certificaciones del Registro Civil si hasta ese momento se presentaron, por el aspecto <u>de la niña, niño o adolescente</u> y a falta de aquéllas o de la presencia de éste, por medio de información de testigos, se hará o denegará la declaración,</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>Artículo 907.- El menor</b> podrá oponerse al nombramiento de tutor hecho por la persona que no siendo ascendiente le haya instituido heredero o legatario, cuando tuviere dieciséis años o más.</p>   | <p>correspondiente.</p> <p><b>Artículo 907.- La niña, niño o adolescente</b> podrá oponerse al nombramiento de tutor hecho por la persona que no siendo ascendiente le haya instituido heredero o legatario, cuando tuviere dieciséis años o más.</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 910.-</b> Dentro de los ocho primeros días de cada año, en audiencia pública con citación del consejo tutelar y del Ministerio Público, se procederá a examinar dicho registro y ya en su vista dictará las siguientes medidas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Obligarán a los tutores a que depositen, en el establecimiento público destinado al efecto los sobrantes de las rentas o productos del caudal de <b>los menores,</b> después de cubiertas las sumas señaladas</p> | <p><b>Artículo 910.-</b> Dentro de los ocho primeros días de cada año, en audiencia pública con citación del consejo tutelar y del Ministerio Público, se procederá a examinar dicho registro y ya en su vista dictará las siguientes medidas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Obligarán a los tutores a que depositen, en el establecimiento público destinado al efecto los sobrantes de las rentas o productos del caudal de <b>niñas, niños o adolescentes</b> después de cubiertas las</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>V. ...<br/>VI. ...</p>  | <p>sumas señaladas con arreglo a los artículos 538, 539 y 554 del Código Civil y de pagado el tanto por ciento de administración;</p> <p>V. ...<br/>VI. ...</p>   |  |
| <p><b>Artículo 912.-</b> Sobre la rendición y aprobación de cuentas de los tutores, regirán las disposiciones contenidas en los artículos 519 y siguientes, con estas modificaciones:<br/>1o. No se requiere prevención judicial para que las rindan en el mes de enero de cada año conforme lo dispone el artículo 590 del Código Civil;<br/>2o. Se requiere prevención judicial para que las rindan antes de llegar a ese término;<br/>3o. Las personas a quienes deban ser rendidas son el mismo juez, el curador, el consejo local de tutelas, el <u>mismo menor</u> que haya cumplido dieciséis años de edad, el tutor que le reciba, el pupilo que dejare de serlo, y las demás personas que fija el Código Civil;</p> | <p><b>Artículo 912.-</b> Sobre la rendición y aprobación de cuentas de los tutores, regirán las disposiciones contenidas en los artículos 519 y siguientes, con estas modificaciones:<br/>1o. No se requiere prevención judicial para que las rindan en el mes de enero de cada año conforme lo dispone el artículo 590 del Código Civil;<br/>2o. Se requiere prevención judicial para que las rindan antes de llegar a ese término;<br/>3o. Las personas a quienes deban ser rendidas son el mismo juez, el curador, el consejo local de tutelas, <u>la o el adolescente</u> que haya cumplido dieciséis años de edad, el tutor que le reciba, el pupilo que dejare de serlo, y las demás personas que fija el Código Civil;</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>4o. La sentencia que desaprobaré las cuentas indicará, si fuere posible, los alcances. Del auto de aprobación pueden apelar el Ministerio Público, los demás interesados y el curador si hizo observaciones. Del auto de desaprobación pueden apelar el tutor, el curador y el Ministerio Público; dichas apelaciones se tramitarán en efecto devolutivo de tramitación inmediata;</p> <p>5o. Si se objetaren de falsas algunas partidas, se substanciará el incidente por cuerda separada, entendiéndose la audiencia sólo con los objetantes, el Ministerio Público y el tutor.</p> | <p>4o. La sentencia que desaprobaré las cuentas indicará, si fuere posible, los alcances. Del auto de aprobación pueden apelar el Ministerio Público, los demás interesados y el curador si hizo observaciones. Del auto de desaprobación pueden apelar el tutor, el curador y el Ministerio Público; dichas apelaciones se tramitarán en efecto devolutivo de tramitación inmediata;</p> <p>5o. Si se objetaren de falsas algunas partidas, se substanciará el incidente por cuerda separada, entendiéndose la audiencia sólo con los objetantes, el Ministerio Público y el tutor</p> |  |
| <p><b>CAPITULO III</b><br/>De la enajenación de bienes de menores o incapacitados y transacción acerca de sus derechos</p>   | <p><b>CAPITULO III</b><br/>De la enajenación de bienes de <u>niñas, niños, adolescentes,</u> o incapacitados y transacción acerca de sus derechos</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 915.-</b> Será necesaria licencia judicial para la venta de los bienes que pertenezcan exclusivamente a <u>menores</u> o incapacitados y correspondan a las clases siguientes: 1o. Bienes,</p>  | <p><b>Artículo 915.-</b> Será necesaria licencia judicial para la venta de los bienes que pertenezcan exclusivamente a <u>niñas, niños, adolescentes</u> o incapacitados y correspondan a las clases</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>raíces; 2. Derechos reales sobre inmuebles; 3o. Alhajas y muebles preciosos; 4o. Acciones de compañías industriales y mercantiles, cuyo valor exceda de cinco mil pesos.</p>   | <p>siguientes: 1o. Bienes, raíces; 2. Derechos reales sobre inmuebles; 3o. Alhajas y muebles preciosos; 4o. Acciones de compañías industriales y mercantiles, cuyo valor exceda de cinco mil pesos.</p>  |  |
| <p><b>Artículo 917.-</b> Respecto de las alhajas y muebles preciosos, el juez determinará si conviene o no la subasta, atendiendo en todo la utilidad que resulte <u>al menor</u>; si se decreta, se hará por conducto del Monte de Piedad; de lo contrario, se procederá conforme al artículo 598.</p> | <p><b>Artículo 917.-</b> Respecto de las alhajas y muebles preciosos, el juez determinará si conviene o no la subasta, atendiendo en todo la utilidad que resulte <u>a la niña, niño o adolescente</u>; si se decreta, se hará por conducto del Monte de Piedad; de lo contrario, se procederá conforme al artículo 598.</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 921.-</b> Para recibir dinero prestado en nombre <u>del menor</u> o incapacitado necesita el tutor la conformidad del curador y del consejo de tutelas y, después, de la autorización judicial.</p>  | <p><b>Artículo 921.-</b> Para recibir dinero prestado en nombre <u>de la niña, niño, adolescente</u> o incapacitado necesita el tutor la conformidad del curador y del consejo de tutelas y, después, de la autorización judicial.</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 923.</b> El que pretende adoptar deberá acreditar los requisitos determinados por el Código Civil, debiendo observar lo siguiente:</p>   | <p><b>Artículo 923.</b> El que pretende adoptar deberá acreditar los requisitos determinados por el Código Civil, debiendo observar lo siguiente:</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>I. En la promoción inicial se deberá manifestar si se trata de adopción nacional o internacional, mencionándose, el nombre, edad y si lo hubiere, el domicilio <u>del menor</u> o persona con incapacidad que se pretenda adoptar, el nombre, edad y domicilio de quienes en su caso ejerzan sobre él la patria potestad o tutela, o de la persona o institución de asistencia social pública o privada que lo haya recibido y acompañar certificado médico de buena salud de los promoventes y <u>del menor</u>.</p> <p>Los estudios socioeconómicos y psicológicos necesarios para efectuar el trámite de adopción deberán realizarse por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o por quien este autorice, siempre que se trate de profesionistas que acrediten tener título profesional y tener como mínimo dos años de experiencia en la atención</p> | <p>I. En la promoción inicial se deberá manifestar si se trata de adopción nacional o internacional, mencionándose, el nombre, edad y si lo hubiere, el domicilio <u>de niña, niño, o adolescente</u> o persona con incapacidad que se pretenda adoptar, el nombre, edad y domicilio de quienes en su caso ejerzan sobre él la patria potestad o tutela, o de la persona o institución de asistencia social pública o privada que lo haya recibido y acompañar certificado médico de buena salud de los promoventes y <u>de la niña, niño o adolescente</u>.</p> <p>Los estudios socioeconómicos y psicológicos necesarios para efectuar el trámite de adopción deberán realizarse por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o por quien este autorice, siempre que se trate de profesionistas que acrediten tener título profesional y tener como mínimo dos años de experiencia en la atención</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>de <b>menores</b> y personas susceptibles de adoptar.</p> <p>También los podrán realizar la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para los efectos de adopción nacional.</p> <p>II. Cuando <b>el menor</b> hubiere sido acogido por una institución de asistencia social pública o privada, el presunto adoptante o la institución exhibirá, según sea el caso, constancia oficial del tiempo de exposición, la Sentencia ejecutoriada que haya decretado la terminación de la patria potestad o en su defecto, como consecuencia del abandono, la sentencia ejecutoriada que haya decretado la pérdida de este derecho.</p> <p>III...</p> | <p>de <b>niñas, niños y adolescentes</b> y personas susceptibles de adoptar.</p> <p>También los podrán realizar la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para los efectos de adopción nacional.</p> <p>II. Cuando <b>la niña, niño, o adolescente</b> hubiere sido acogido por una institución de asistencia social pública o privada, el presunto adoptante o la institución exhibirá, según sea el caso, constancia oficial del tiempo de exposición, la Sentencia ejecutoriada que haya decretado la terminación de la patria potestad o en su defecto, como consecuencia del abandono, la sentencia ejecutoriada que haya decretado la pérdida de este derecho.</p> <p>III...</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>IV. asistencia social, pública o privada, se decretará la custodia con el presunto adoptante, por el término de tres meses para los mismos efectos.</p> <p>En el supuesto de que <u>el menor</u> haya sido entregado a dichas instituciones por quienes ejerzan en él la patria potestad, para promover su adopción, no se requerirá que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el presente artículo y,</p> <p>V. Tratándose de extranjeros con residencia en el país, deberán acreditar su solvencia moral y económica con las constancias correspondientes, sin necesidad de presentar testigos.</p> <p>Los extranjeros con residencia en otro país deberán acreditar su solvencia moral y económica y presentar certificado de idoneidad expedidos por la autoridad</p> | <p>IV. asistencia social, pública o privada, se decretará la custodia con el presunto adoptante, por el término de tres meses para los mismos efectos.</p> <p>En el supuesto de que <u>la niña, niño o adolescente</u> haya sido entregado a dichas instituciones por quienes ejerzan en él la patria potestad, para promover su adopción, no se requerirá que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el presente artículo y,</p> <p>V. Tratándose de extranjeros con residencia en el país, deberán acreditar su solvencia moral y económica con las constancias correspondientes, sin necesidad de presentar testigos.</p> <p>Los extranjeros con residencia en otro país deberán acreditar su solvencia moral y económica y presentar certificado de idoneidad expedidos por la autoridad competente de su país de origen que acredite</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>competente de su país de origen que acredite que el o los solicitantes son considerados aptos para adoptar; constancia de que <u>el menor</u> que se pretende adoptar ha sido autorizado para entrar y residir permanentemente en dicho Estado; deberán durante el procedimiento acreditar su legal estancia en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo una adopción.</p> <p>La documentación que presenten los solicitantes extranjeros en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción oficial.</p> <p>La documentación correspondiente deberá estar apostillada o legalizada por el Cónsul Mexicano</p> <p>VI...</p> | <p>que el o los solicitantes son considerados aptos para adoptar; constancia de que <u>la niña, niño, o adolescente</u> que se pretende adoptar ha sido autorizado para entrar y residir permanentemente en dicho Estado; deberán durante el procedimiento acreditar su legal estancia en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo una adopción.</p> <p>La documentación que presenten los solicitantes extranjeros en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción oficial.</p> <p>La documentación correspondiente deberá estar apostillada o legalizada por el Cónsul Mexicano</p> <p>VI...</p> |  |
| <p><b>Artículo 939.-</b> Podrá decretarse el depósito: de <u>menores</u> o incapacitados que se hallen sujetos a la patria potestad o a la tutela</p>  | <p><b>Artículo 939.-</b> Podrá decretarse el depósito: de <u>niñas, niños, o adolescentes</u> o incapacitados que se hallen</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>y que fueren maltratados por sus padres o tutores, o reciban de éstos ejemplos perniciosos, a juicio del Juez, o sean obligados por ellos a cometer actos reprobados por las leyes.<br/><b><u>El menor de edad</u></b> que deseando contraer matrimonio necesite acudir a la autoridad competente para suplir el consentimiento de sus padres, puede solicitar al juez determine sobre su custodia.<br/>En ambos casos no son necesarias formalidades de ninguna clase, asentándose solamente en una o más actas las diligencias del día.</p> | <p>sujetos a la patria potestad o a la tutela y que fueren maltratados por sus padres o tutores, o reciban de éstos ejemplos perniciosos, a juicio del Juez, o sean obligados por ellos a cometer actos reprobados por las leyes.<br/><b><u>La niña, niño o adolescente</u></b> que deseando contraer matrimonio necesite acudir a la autoridad competente para suplir el consentimiento de sus padres, puede solicitar al juez determine sobre su custodia.<br/>En ambos casos no son necesarias formalidades de ninguna clase, asentándose solamente en una o más actas las diligencias del día.</p> |  |
| <p><b>Artículo 941.-</b> El Juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de <b><u>menores</u></b>, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros.</p>   | <p><b>Artículo 941.-</b> El Juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de <b><u>niñas, niños o adolescentes</u></b> de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros.</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>En todos los asuntos del orden familiar los Jueces y Tribunales están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho.</p> <p>En los mismos asuntos, con la salvedad de las prohibiciones legales relativas a alimentos, el juez deberá exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento. El juez tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto exhortará, en aquellos casos que estime viables de conformidad con las disposiciones legales en materia de justicia alternativa, a las partes a que acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.</p> | <p>En todos los asuntos del orden familiar los Jueces y Tribunales están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho.</p> <p>En los mismos asuntos, con la salvedad de las prohibiciones legales relativas a alimentos, el juez deberá exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento. El juez tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto exhortará, en aquellos casos que estime viables de conformidad con las disposiciones legales en materia de justicia alternativa, a las partes a que acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.</p> |  |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo 941 Bis.-** Cuando a petición de parte interesada, se deba resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de las niñas y los niños con sus padres, previamente se dará vista a la parte contraria y, en caso de desacuerdo, se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia que resolverá sobre la custodia y la convivencia de los menores misma que se efectuará dentro de los quince días siguientes.

En la sesión donde sean escuchados los menores, a criterio del juez, podrán ser asistidos por el Agente del Ministerio Público de la adscripción y por el asistente de menores correspondiente adscrito al Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal, quien no requerirá comparecer para protestar el cargo, y no realizará manifestaciones dentro de la audiencia correspondiente, limitándose a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 417 bis.

**Artículo 941 Bis.-** Cuando a petición de parte interesada, se deba resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de niñas, niños o adolescentes con sus padres, previamente se dará vista a la parte contraria y, en caso de desacuerdo, se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia que resolverá sobre la custodia y la convivencia de las niñas, niños o adolescentes misma que se efectuará dentro de los quince días siguientes.

En la sesión donde sean escuchados niñas, niños o adolescentes a criterio del juez, podrán ser asistidos por el Agente del Ministerio Público de la adscripción y por el asistente de niñas, niños o adolescentes correspondiente adscrito al Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal, quien no requerirá comparecer para protestar el cargo, y no realizará manifestaciones dentro de la audiencia correspondiente,

**Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>Quien tenga a <b><u>los menores</u></b> bajo su cuidado, los presentará a la audiencia, para que sean escuchados por el Juez.</p> <p>El Juez de lo Familiar valorando todos y cada uno de los elementos que tenga a su disposición, pudiendo incluir valoración psicológica <b><u>del menor</u></b> y de las partes que solicitan la custodia, determinará a quién de los progenitores corresponderá la custodia provisional de <b><u>los hijos menores de edad.</u></b></p> <p>A falta o imposibilidad de los progenitores para tener la custodia de <b><u>los menores</u></b> se considerarán las hipótesis previstas en los artículos 414 y 418 del Código Civil.</p> <p>Las medidas que se tomen deberán tener como principio fundamental el interés superior <b><u>del menor.</u></b></p> <p>Cuando cambie de domicilio</p> | <p>limitándose a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 417 bis.</p> <p>Quien tenga a <b><u>niñas, niños o adolescentes</u></b> bajo su cuidado, los presentará a la audiencia, para que sean escuchados por el Juez.</p> <p>El Juez de lo Familiar valorando todos y cada uno de los elementos que tenga a su disposición, pudiendo incluir valoración psicológica <b><u>de niña, niño o adolescente</u></b> y de las partes que solicitan la custodia, determinará a quién de los progenitores corresponderá la custodia provisional de <b><u>niñas, niños o adolescentes que sean hijas o hijos.</u></b></p> <p>A falta o imposibilidad de los progenitores para tener la custodia de <b><u>las niñas, niños o adolescentes,</u></b> se considerarán las hipótesis previstas en los artículos 414 y 418 del Código Civil.</p> <p>Las medidas que se tomen deberán tener como principio fundamental el interés superior <b><u>de la niñez.</u></b></p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>el ascendiente que conserva la guarda y custodia, éste tiene la obligación de informar al Juez y a quien no ejerce la custodia los datos del nuevo domicilio y número telefónico para efecto de mantener la comunicación <u>del menor</u> y del ascendiente que no ejerza la guarda y custodia. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a lo establecido en el artículo 73 de éste ordenamiento.</p>  | <p>Cuando cambie de domicilio el ascendiente que conserva la guarda y custodia, éste tiene la obligación de informar al Juez y a quien no ejerce la custodia los datos del nuevo domicilio y número telefónico para efecto de mantener la comunicación <u>de niñas, niños o adolescentes</u> y del ascendiente que no ejerza la guarda y custodia. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a lo establecido en el artículo 73 de éste ordenamiento.</p> |  |
| <p><b>Artículo 941 Ter.-</b> El ascendiente que no le sea otorgada la custodia podrá convivir tal y como lo fije el Juez, diversos días de la semana, fuera del horario escolar y sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas actividades.</p> <p>Asimismo, en forma equitativa, se podrá regular la convivencia en fines de semana alternados, periodos de vacaciones escolares y días festivos; cuando estos ya acudan a</p> | <p><b>Artículo 941 Ter.-</b> El ascendiente que no le sea otorgada la custodia podrá convivir tal y como lo fije el Juez, diversos días de la semana, fuera del horario escolar y sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas actividades.</p> <p>Asimismo, en forma equitativa, se podrá regular la convivencia en fines de semana alternados, periodos de vacaciones escolares y días festivos; cuando estos ya acudan a centros</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>centros educativos.</p> <p>El Juez de lo Familiar, antes de regular el derecho de convivencia de manera provisional, deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés superior <b>del menor</b>. En especial valorará el hecho de que una de las partes manifieste que ha habido violencia familiar, pudiendo solicitar valoración psicoemocional que determine si existen síntomas en <b>el menor</b>, de haber vivido cualquier tipo de violencia familiar, ya sea psicológica, física o sexual, independientemente de que exista o no indagatoria al respecto, a fin de proteger la integridad física y psicológica de los hijos.</p> <p>En caso de duda, y para salvaguarda de los hijos <b>menores de edad</b> o incapaces, deberá ordenar que las convivencias se realicen en los Centros e Instituciones destinados</p> | <p>educativos.</p> <p>El Juez de lo Familiar, antes de regular el derecho de convivencia de manera provisional, deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés superior <b>de la niñez</b>. En especial valorará el hecho de que una de las partes manifieste que ha habido violencia familiar, pudiendo solicitar valoración psicoemocional que determine si existen síntomas en <b>la niña, niño o adolescente</b>, de haber vivido cualquier tipo de violencia familiar, ya sea psicológica, física o sexual, independientemente de que exista o no indagatoria al respecto, a fin de proteger la integridad física y psicológica de los hijos.</p> <p>En caso de duda, y para salvaguarda de los hijos: <b>niñas, niños, adolescentes</b> o incapaces, deberá ordenar que las convivencias se realicen en los Centros e Instituciones</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>para tal efecto, únicamente durante el procedimiento.</p> <p>Las convivencias de manera provisional no se otorgarán por el Juez de lo Familiar cuando exista peligro para la integridad física, sexual y psicológica de los hijos <b>menores de edad.</b></p>   | <p>destinados para tal efecto, únicamente durante el procedimiento.</p> <p>Las convivencias de manera provisional no se otorgarán por el Juez de lo Familiar cuando exista peligro para la integridad física, sexual y psicológica de los hijos: <b>niñas, niños o adolescentes.</b></p>  |  |
| <p><b>Artículo 942.-</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Tratándose de violencia familiar prevista en el Artículo 323 Ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, en caso de que no lo hicieran en la misma audiencia el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección <b>de los menores</b> y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido</p> | <p><b>Artículo 942.-</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Tratándose de violencia familiar prevista en el Artículo 323 Ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, en caso de que no lo hicieran en la misma audiencia el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de <b>niñas, niños o adolescentes</b> y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido y escuchará al Ministerio Público.</p>  | <p>hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido y escuchará al Ministerio Público.</p>   |  |
| <p><b>Artículo 953.-</b> La recusación no podrá impedir que el juez adopte las medidas provisionales sobre el depósito de personas, alimentos y <u>menores</u>.</p>  | <p><b>Artículo 953.-</b> La recusación no podrá impedir que el juez adopte las medidas provisionales sobre el depósito de personas, alimentos y <u>niñas, niños o adolescentes</u>.</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>Artículo 1019.</b> Se tramitarán en este juicio conforme a las disposiciones de este Título, las controversias relacionadas con alimentos; guarda y custodia; régimen de convivencias; violencia familiar; nulidad de matrimonio; rectificación o nulidad de los atestados del registro civil; filiación; suspensión o pérdida de la patria potestad; constitución forzosa de patrimonio familiar ; cambio de régimen patrimonial controvertido; y la interdicción contenciosa. Los procedimientos de jurisdicción voluntaria; divorcio; pérdida</p> <p>Los procedimientos de jurisdicción voluntaria;</p> | <p><b>Artículo 1019.</b> Se tramitarán en este juicio conforme a las disposiciones de este Título, las controversias relacionadas con alimentos; guarda y custodia; régimen de convivencias; violencia familiar; nulidad de matrimonio; rectificación o nulidad de los atestados del registro civil; filiación; suspensión o pérdida de la patria potestad; constitución forzosa de patrimonio familiar ; cambio de régimen patrimonial controvertido; y la interdicción contenciosa. Los procedimientos de jurisdicción voluntaria; divorcio; pérdida</p> <p>Los procedimientos de jurisdicción voluntaria; divorcio; pérdida de patria</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>divorcio; pérdida de patria potestad <b>de menores</b> acogidos por una institución pública o privada de asistencia social; de levantamiento de acta de reasignación para la concordancia sexo-genérica; y adopción nacional, se tramitarán conforme a sus reglas generales, ajustándose en lo conducente al procedimiento oral y sus principios. Solo en caso de pago de alimentos se podrá presentar la demanda y contestación por escrito o comparecencia personal-</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No se tramitarán en este procedimiento los juicios sucesorios, nulidad de testamento, petición de herencia, incapacidad para heredar, modificación de inventario por error o dolo, declaración de ausencia y presunción de muerte, restitución <b>de menores</b>, adopción internacional, diligencias prejudiciales de interdicción y los demás juicios de tramitación</p> | <p>potestad de <b>niñas, niños o adolescentes</b> acogidos por una institución pública o privada de asistencia social; de levantamiento de acta de reasignación para la concordancia sexo-genérica; y adopción nacional, se tramitarán conforme a sus reglas generales, ajustándose en lo conducente al procedimiento oral y sus principios. Solo en caso de pago de alimentos se podrá presentar la demanda y contestación por escrito o comparecencia personal-</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No se tramitarán en este procedimiento los juicios sucesorios, nulidad de testamento, petición de herencia, incapacidad para heredar, modificación de inventario por error o dolo, declaración de ausencia y presunción de muerte, restitución de <b>niñas, niños o adolescentes</b>, adopción internacional, diligencias prejudiciales de interdicción y los demás juicios de tramitación especial.</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>especial.</p> <p><b>Artículo 1029.-</b> Cuando alguna de las partes solicite la custodia y convivencia provisional de <b>menores de edad</b> lo hará por escrito en la demanda principal o reconvenional o en sus contestaciones, se dará vista a la contraria por el término de tres días, quien por escrito contestará la solicitud. El Juez escuchará <b>al menor</b> durante la audiencia preliminar atendiendo al caso concreto.</p> <p>En caso de rebeldía, por desacuerdo de las partes, o bien, a juicio del Tribunal se señalará día y hora para que el Juez en diligencia privada escuche <b>al menor</b> ante el Ministerio Público, sin la presencia de las partes, en la que podrá comparecer el asistente <b>de menores</b>, quien será profesional en psicología, pedagogía o trabajo social, adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal u otra institución, sólo para el</p> | <p><b>Artículo 1029.-</b> Cuando alguna de las partes solicite la custodia y convivencia provisional de <b>niñas, niños o adolescentes</b>, lo hará por escrito en la demanda principal o reconvenional o en sus contestaciones, se dará vista a la contraria por el término de tres días, quien por escrito contestará la solicitud. El Juez escuchará <b>a la niña, niño o adolescente</b>, durante la audiencia preliminar atendiendo al caso concreto.</p> <p>En caso de rebeldía, por desacuerdo de las partes, o bien, a juicio del Tribunal se señalará día y hora para que el Juez en diligencia privada escuche <b>a la niña, niño o adolescente</b>, ante el Ministerio Público, sin la presencia de las partes, en la que podrá comparecer el asistente <b>de niñas, niños o adolescentes</b>, quien será profesional en psicología, pedagogía o trabajo social, adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal u otra institución, sólo para el</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>efecto de facilitar la comunicación libre, espontánea y procurarle protección psicoemocional <b>al menor</b>. Sin que se requiera la protesta del cargo del citado profesional. Si la diligencia se encuentra debidamente preparada, no comparece el asistente y sí <b>el menor</b>, la audiencia se llevará a cabo, correspondiendo al Juez velar por el interés superior <b>del menor</b>.</p> <p>El Tribunal contará con una sala especial para escuchar al menor, que permita el desenvolvimiento adecuado para las niñas, los niños y adolescentes.</p> <p>Las personas que tengan a <b>los menores</b> bajo su cuidado, estarán obligados a presentarlos en las diligencias y audiencias respectivas para que sean escuchados, apercibidos que de no hacerlo se les aplicarán las medidas de apremio establecidas en</p> | <p>efecto de facilitar la comunicación libre, espontánea y procurarle protección psicoemocional <b>a la niña, niño o adolescente</b>. Sin que se requiera la protesta del cargo del citado profesional. Si la diligencia se encuentra debidamente preparada, no comparece el asistente y sí <b>la niña, niño o adolescente</b>, la audiencia se llevará a cabo, correspondiendo al Juez velar por el interés superior <b>de la niñez</b>.</p> <p>El Tribunal contará con una sala especial para escuchar al menor, que permita el desenvolvimiento adecuado para las niñas, los niños y adolescentes.</p> <p>Las personas que tengan a <b>niñas, niños o adolescentes</b> bajo su cuidado, estarán obligados a presentarlos en las diligencias y audiencias respectivas para que sean escuchados, apercibidos que de no hacerlo se les aplicarán las medidas de</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>este Código, sin perjuicio de que el Juez resuelva lo conducente respecto de la custodia y convivencia provisional solicitadas.</p> <p>El Juez deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés superior <b><u>del menor</u></b> el derecho de convivencia de manera provisional. En caso de duda y para salvaguarda de <b><u>los menores</u></b>, deberá ordenar que las convivencias se realicen durante el procedimiento en los centros e instituciones destinados para tal efecto.</p> <p>Ante la falta o imposibilidad de los progenitores para detentar la custodia de <b><u>los menores</u></b> se estará a lo previsto en los artículos 414 y 418 del Código Civil para el Distrito Federal.</p> <p>El Juez resolverá en la misma diligencia o audiencia sobre la custodia y convivencia provisional.</p> | <p>apremio establecidas en este Código, sin perjuicio de que el Juez resuelva lo conducente respecto de la custodia y convivencia provisional solicitadas.</p> <p>El Juez deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés <b><u>superior de la niñez</u></b>, el derecho de convivencia de manera provisional. En caso de duda y para salvaguarda de <b><u>niñas, niños o adolescentes</u></b>, deberá ordenar que las convivencias se realicen durante el procedimiento en los centros e instituciones destinados para tal efecto.</p> <p>Ante la falta o imposibilidad de los progenitores para detentar la custodia <b><u>de niñas, niños o adolescentes</u></b> se estará a lo previsto en los artículos 414 y 418 del Código Civil para el Distrito Federal.</p> <p>El Juez resolverá en la misma diligencia o audiencia sobre la custodia y</p> |  |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>Artículo 1030.-</b> El ascendiente que no le sea otorgada la custodia podrá convivir con <u>el menor</u>, tal y como lo determine el Juez, diversos días de la semana fuera del horario escolar, sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas actividades. También en forma equitativa tiene derecho a convivencias en fines de semana alternados, períodos de vacaciones escolares y días festivos.</p>             | <p>convivencia provisional.</p> <p><b>Artículo 1030.-</b> El ascendiente que no le sea otorgada la custodia podrá convivir con <u>la niña, niño o adolescente</u>, tal y como lo determine el Juez, diversos días de la semana fuera del horario escolar, sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas actividades. También en forma equitativa tiene derecho a convivencias en fines de semana alternados, períodos de vacaciones escolares y días festivos.</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |
| <p><b>Artículo 1040.-</b> Desde los autos que recaigan a los escritos de demanda, contestación, reconvenición y su contestación, el Juez deberá pronunciarse sobre las medidas provisionales que se llegaren a solicitar, mismas que se resolverán a más tardar en la segunda fase de la audiencia preliminar.</p> <p>El Juez está facultado para decretar y modificar en cualquier momento del procedimiento y de forma oficiosa, las medidas</p> | <p><b>Artículo 1040.-</b> Desde los autos que recaigan a los escritos de demanda, contestación, reconvenición y su contestación, el Juez deberá pronunciarse sobre las medidas provisionales que se llegaren a solicitar, mismas que se resolverán a más tardar en la segunda fase de la audiencia preliminar.</p> <p>El Juez está facultado para decretar y modificar en cualquier momento del procedimiento y de forma oficiosa, las medidas</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>provisionales que sean necesarias para preservar a la familia y proteger a sus miembros, especialmente tratándose de <b>menores de edad</b> y de aquellas que se encuentren en estado de interdicción.</p> <p>Las medidas provisionales pueden ser impugnadas mediante el recurso de apelación de tramitación inmediata en efecto devolutivo.</p>   | <p>provisionales que sean necesarias para preservar a la familia y proteger a sus miembros, especialmente tratándose de <b>niñas, niños o adolescentes</b> y de aquellas que se encuentren en estado de interdicción.</p> <p>Las medidas provisionales pueden ser impugnadas mediante el recurso de apelación de tramitación inmediata en efecto devolutivo.</p>   |  |
| <p><b>Artículo 1065.</b> En el ofrecimiento de la prueba pericial se deberá de observar lo previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 346 de este Código, y señalar con toda precisión los puntos sobre los que versará y las cuestiones que se deban resolver, con el cual se dará vista a la parte contraria para que al momento de contestar la demanda principal o reconventional, en su caso, amplíe el cuestionario correspondiente. En el supuesto de que se encuentre debidamente ofrecida, el Juez la admitirá y designará perito único, ya</p> | <p><b>Artículo 1065.</b> En el ofrecimiento de la prueba pericial se deberá de observar lo previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 346 de este Código, y señalar con toda precisión los puntos sobre los que versará y las cuestiones que se deban resolver, con el cual se dará vista a la parte contraria para que al momento de contestar la demanda principal o reconventional, en su caso, amplíe el cuestionario correspondiente. En el supuesto de que se encuentre debidamente ofrecida, el Juez la admitirá y designará perito único, ya</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>sea que pertenezca a instituciones públicas, privadas o bien de la lista de auxiliares de la administración de justicia, emitida por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En el caso de que el perito pertenezca a una institución pública, su designación se le hará saber mediante el oficio correspondiente, con la información necesaria para que pueda rendir oportunamente su dictamen, sin que se requiera su comparecencia para los efectos de su aceptación.</p> <p>Tratándose de peritos de instituciones privadas, se les hará saber su designación mediante notificación personal para el efecto de que en el término de tres días, presenten escrito de aceptación y, de ser necesario, precise los elementos que requiera para poder elaborar su dictamen, tales como entrevistas, exámenes o acceso a determinados, expedientes, archivos, bienes o cosas objeto de su dictamen. El dictamen será exhibido por</p> | <p>sea que pertenezca a instituciones públicas, privadas o bien de la lista de auxiliares de la administración de justicia, emitida por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En el caso de que el perito pertenezca a una institución pública, su designación se le hará saber mediante el oficio correspondiente, con la información necesaria para que pueda rendir oportunamente su dictamen, sin que se requiera su comparecencia para los efectos de su aceptación.</p> <p>Tratándose de peritos de instituciones privadas, se les hará saber su designación mediante notificación personal para el efecto de que en el término de tres días, presenten escrito de aceptación y, de ser necesario, precise los elementos que requiera para poder elaborar su dictamen, tales como entrevistas, exámenes o acceso a determinados, expedientes, archivos, bienes o cosas objeto de su dictamen. El dictamen será exhibido por</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>escrito dentro del plazo de cinco días, que empezará a correr a partir del día siguiente en que cuente con todos los elementos suficientes para realizar su evaluación.</p> <p>El perito deberá comparecer a la audiencia de juicio para exponer sus conclusiones y responder a las preguntas que le formulen las partes o el Juez. Asimismo, el perito propondrá los gastos que deban erogarse y el monto de sus honorarios en términos de la legislación correspondiente, mismos que deberán ser autorizados por el Juez y posteriormente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. En caso de negativa de alguna de las partes, se despachará ejecución para su cobro.</p> <p>Tratándose del examen de bienes o cosas que pertenezcan a alguna de las partes, o bien de personas que se les deba de examinar para conocer su condición física, mental o de salud, las partes serán apercibidas cuando se</p> | <p>escrito dentro del plazo de cinco días, que empezará a correr a partir del día siguiente en que cuente con todos los elementos suficientes para realizar su evaluación.</p> <p>El perito deberá comparecer a la audiencia de juicio para exponer sus conclusiones y responder a las preguntas que le formulen las partes o el Juez. Asimismo, el perito propondrá los gastos que deban erogarse y el monto de sus honorarios en términos de la legislación correspondiente, mismos que deberán ser autorizados por el Juez y posteriormente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. En caso de negativa de alguna de las partes, se despachará ejecución para su cobro.</p> <p>Tratándose del examen de bienes o cosas que pertenezcan a alguna de las partes, o bien de personas que se les deba de examinar para conocer su condición física, mental o de salud, las partes serán apercibidas cuando se nieguen a</p> |  |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>nieguen a proporcionar las facilidades necesarias o no se presenten para su estudio y se tendrán por ciertas las afirmaciones de la oferente; salvo los casos en que se encuentren involucrados derechos de <u>menores de edad</u> y de aquellos que se encuentren en estado de interdicción, donde se podrán agotar como acto previo, la aplicación de medidas de apremio que a juicio del Juez resulten conducentes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>proporcionar las facilidades necesarias o no se presenten para su estudio y se tendrán por ciertas las afirmaciones de la oferente; salvo los casos en que se encuentren involucrados derechos de <u>niñas, niños o adolescentes</u> y de aquellos que se encuentren en estado de interdicción, donde se podrán agotar como acto previo, la aplicación de medidas de apremio que a juicio del Juez resulten conducentes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |  |
|--|---|--|

| CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL  |   |  |
|--|---|--|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA                           |
| <p><b>“ARTÍCULO 5. (PRINCIPIO DE PUBLICIDAD)</b></p> <p>...</p> <p>Los jueces o magistrados podrán restringir la publicidad o limitar la difusión por los medios de comunicación</p> | <p><b>“ARTÍCULO 5. (PRINCIPIO DE PUBLICIDAD)</b></p> <p>...</p> <p>Los jueces o magistrados podrán restringir la publicidad o limitar la difusión por los medios de</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>masiva, cuando se pueda afectar el normal desarrollo del proceso, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y <b>menores de edad</b> o se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos.”</p>   | <p>comunicación masiva, cuando se pueda afectar el normal desarrollo del proceso, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y <b>niñas, niños o adolescentes</b> o se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos.”</p>  |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 28.</b><br/>(DERECHOS DE LA VÍCTIMA DIRECTA E INDIRECTA)<br/>Las víctimas directa e indirecta podrán intervenir en el procedimiento penal conforme lo establece este Código y tendrá entre otros, los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. ...</li> <li>VII. ...</li> <li>VIII. ...</li> <li>IX. ...</li> <li>X. ...</li> <li>XI. ...</li> <li>XII. ...</li> <li>XIII. ...</li> <li>XIV. ...</li> <li>XV. ...</li> <li>XVI. ...</li> </ul> | <p><b>“ARTÍCULO 28.</b><br/>(DERECHOS DE LA VÍCTIMA DIRECTA E INDIRECTA)<br/>Las víctimas directa e indirecta podrán intervenir en el procedimiento penal conforme lo establece este Código y tendrá entre otros, los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. ...</li> <li>VII. ...</li> <li>VIII. ...</li> <li>IX. ...</li> <li>X. ...</li> <li>XI. ...</li> <li>XII. ...</li> <li>XIII. ...</li> <li>XIV. ...</li> <li>XV. ...</li> <li>XVI. ...</li> </ul> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>XVII. ...<br/>XVIII. ...<br/>XIX. ...<br/>XX. ...<br/>XXI. ...<br/>XXII. A la reserva y confidencialidad de su identidad y demás datos personales en los siguientes casos: cuando sean <b>menores de edad</b>; y cuando se trate de hechos delictivos contra la salud, violación, secuestro, asociación delictuosa, cometidos por medios violentos, trata de personas;</p> <p>XXIII. ...<br/>XXIV. ...<br/>XXV. ...<br/>XXVI. ...<br/>XXVII. ...<br/>XXVIII....</p> <p>En los delitos en los que sean víctimas <b>menores de edad</b>, el Ministerio Público, el Juez o el magistrado tendrán en cuenta siempre los principios del interés superior <b>del niño</b>, la prevalencia de</p> | <p>XVII. ...<br/>XVIII. ...<br/>XIX. ...<br/>XX. ...<br/>XXI. ...<br/>XXII. A la reserva y confidencialidad de su identidad y demás datos personales en los siguientes casos: cuando sean <b>niñas, niños o adolescentes</b>; y cuando se trate de hechos delictivos contra la salud, violación, secuestro, asociación delictuosa, cometidos por medios violentos, trata de personas;</p> <p>XXIII. ...<br/>XXIV. ...<br/>XXV. ...<br/>XXVI. ...<br/>XXVII. ...<br/>XXVIII....</p> <p>En los delitos en los que sean víctimas <b>niñas, niños o adolescentes</b>, el Ministerio Público, el Juez o</p> |  |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, este Código y demás leyes de la materia.”</p>  | <p>el magistrado tendrán en cuenta siempre los principios del interés superior <b>de la niña, niño o adolescente</b>, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, este Código y demás leyes de la materia.”</p>  |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 89. (PROTESTA A DECIR VERDAD)</b><br/>Toda persona mayor de dieciocho años de edad que intervenga en cualquier diligencia, deberá ser protestada para conducirse con verdad por la autoridad competente, siendo previamente advertida de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, bajo la siguiente fórmula:<br/>...<br/><b><u>Los mayores de doce y menores de dieciocho años</u></b> que intervengan en alguna diligencia, igualmente serán previamente protestados para conducirse con verdad y</p> | <p><b>“ARTÍCULO 89. (PROTESTA A DECIR VERDAD)</b><br/>Toda persona mayor de dieciocho años de edad que intervenga en cualquier diligencia, deberá ser protestada para conducirse con verdad por la autoridad competente, siendo previamente advertida de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, bajo la siguiente fórmula:<br/>...<br/><b><u>Las y los adolescentes, mayores de doce y menores de dieciocho años,</u></b> que intervengan en alguna diligencia,</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>advertidos que de no hacerlo pueden ser objeto de la aplicación de una medida conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.</p> <p><b><u>Los menores de doce años de edad</u></b> y el imputado sólo serán exhortados a conducirse con verdad en las diligencias que intervengan.”</p>  | <p>igualmente serán previamente protestados para conducirse con verdad y advertidos que de no hacerlo pueden ser objeto de la aplicación de una medida conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.</p> <p><b><u>Las niñas y niños, menores de doce años de edad</u></b> y el imputado sólo serán exhortados a conducirse con verdad en las diligencias que intervengan.”</p>   |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 100. (AUDIENCIAS)</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los casos en que se trate de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, o calificados por la ley como graves e incluso en aquellos en que aparezca como víctima directa o indirecta <b><u>un menor de edad</u></b>; el Juez, de oficio o a petición de parte, si se acredita la necesidad de la medida y con el objeto de garantizar la seguridad de la víctima o de los testigos del hecho delictivo deberá</p> | <p><b>“ARTÍCULO 100. (AUDIENCIAS)</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los casos en que se trate de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, o calificados por la ley como graves e incluso en aquellos en que aparezca como víctima directa o indirecta <b><u>una niña, niño o adolescente</u></b>; el Juez, de oficio o a petición de parte, si se acredita la necesidad de la medida y con el objeto de garantizar la seguridad de la víctima o de los</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>acordar que la audiencia de desahogo de pruebas se lleve a cabo a puerta cerrada, sin que puedan entrar a la sala de audiencias más que las personas que deben intervenir en ella.”</p>   | <p>testigos del hecho delictivo deberá acordar que la audiencia de desahogo de pruebas se lleve a cabo a puerta cerrada, sin que puedan entrar a la sala de audiencias más que las personas que deben intervenir en ella.”</p>  |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 115. (CONTROL DE LA PUBLICIDAD)</b><br/>Las audiencias serán públicas, pero el Juez o Magistrado que las presida, podrán restringir la publicidad y limitar la difusión por los medios de comunicación masiva de imágenes y sonidos obtenidos durante el desarrollo de la audiencia, particularmente cuando ello sea solicitado por el imputado o su defensor para la protección de su derecho a la propia imagen, o por la víctima directa o indirecta tratándose de delitos de naturaleza sexual y cuando se afecten derechos de <b>menores</b> involucrados en el proceso.<br/>...”</p> | <p><b>“ARTÍCULO 115. (CONTROL DE LA PUBLICIDAD)</b><br/>Las audiencias serán públicas, pero el Juez o Magistrado que las presida, podrán restringir la publicidad y limitar la difusión por los medios de comunicación masiva de imágenes y sonidos obtenidos durante el desarrollo de la audiencia, particularmente cuando ello sea solicitado por el imputado o su defensor para la protección de su derecho a la propia imagen, o por la víctima directa o indirecta tratándose de delitos de naturaleza sexual y cuando se afecten derechos de <b>niñas, niños o adolescentes</b>, involucrados en el proceso.<br/>...”</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 182.</b></p>   | <p><b>“ARTÍCULO 182.</b></p>  | <p><b>Se aprueba en sus</b></p>                                      |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| <p>(DESIGNACIÓN DE ASESOR JURÍDICO)<br/>La víctima directa o indirecta podrá designar en el proceso penal, un asesor jurídico para que lo asista directamente, el cual deberá ser licenciado en derecho con cédula profesional debidamente registrada y vigente. Cuando la víctima directa o indirecta designara a más de un asesor jurídico, tendrá que señalar quién de los nombrados fungirá como su asesor jurídico principal, el cual será quien pueda intervenir directamente con la víctima directa o indirecta ante la autoridad. Si la víctima es <b>menor de edad</b> o incapaz, y comparece ante el Ministerio Público, el Juez o el Magistrado, deberá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela.<br/>...”</p> | <p>(DESIGNACIÓN DE ASESOR JURÍDICO)<br/>La víctima directa o indirecta podrá designar en el proceso penal, un asesor jurídico para que lo asista directamente, el cual deberá ser licenciado en derecho con cédula profesional debidamente registrada y vigente. Cuando la víctima directa o indirecta designara a más de un asesor jurídico, tendrá que señalar quién de los nombrados fungirá como su asesor jurídico principal, el cual será quien pueda intervenir directamente con la víctima directa o indirecta ante la autoridad. Si la víctima es <b>niña, niño, adolescente</b> o incapaz, y comparece ante el Ministerio Público, el Juez o el Magistrado, deberá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela.<br/>...”</p> | <p><b>términos la propuesta del promovente</b></p>                   |
|--|--|--|
| <p><b>“ARTÍCULO 224.</b><br/>(DENUNCIA Y QUERRELLA POR <b>MENORES DE EDAD</b>, INCAPACES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS MORALES).<br/>Tratándose la víctima directa</p>   | <p><b>“ARTÍCULO 224.</b><br/>(DENUNCIA Y QUERRELLA POR <b>NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES</b>, INCAPACES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS MORALES).</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>o indirecta <b>de un menor de dieciocho años de edad</b> o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho, la denuncia o querrela podrá ser presentada por quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o sus representantes legales, sin perjuicio de que <b>los menores</b> puedan hacerlos por sí mismos, por sus hermanos o un tercero, cuando se trate de delitos cometidos en su contra por quienes ejerzan su patria potestad, tutela o por sus propios representantes.</p> <p>...</p> <p>”</p> <p>...</p> | <p>Tratándose la víctima directa o indirecta <b>de una niña, niño o adolescente</b> o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho, la denuncia o querrela podrá ser presentada por quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o sus representantes legales, sin perjuicio de que <b>las niñas, niños o adolescentes,</b> puedan hacerlos por sí mismos, por sus hermanos o un tercero, cuando se trate de delitos cometidos en su contra por quienes ejerzan su patria potestad, tutela o por sus propios representantes.</p> <p>...</p> <p>”</p> <p>...</p> |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 266.</b><br/>(ESPECIAL REFERENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS)<br/>La autoridad jurisdiccional para resolver sobre la procedencia de las providencias precautorias deberá considerar especialmente a las víctimas de los delitos de trata de personas, de violencia familiar, así como a <b>personas menores de edad,</b></p>  | <p><b>“ARTÍCULO 266.</b><br/>(ESPECIAL REFERENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS)<br/>La autoridad jurisdiccional para resolver sobre la procedencia de las providencias precautorias deberá considerar especialmente a las víctimas de los delitos de trata de personas, de violencia familiar, así como a <b>niñas, niños o</b></p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>personas integrantes de comunidades indígenas y aquella personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos constitucionalmente, así como en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.”</p> | <p><b>adolescentes,</b> personas integrantes de comunidades indígenas y aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos constitucionalmente, así como en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.”</p> |  |
| <p>“<b>ARTÍCULO 270. (SEPARACIÓN DEL DOMICILIO)</b><br/>...<br/>...<br/>Cuando se trate de víctima menor de edad, el cese por reconciliación sólo procederá cuando <u>el niño o adolescente</u>, se encuentre legalmente representado, y así lo manifieste personalmente al Juez.”</p>  | <p>“<b>ARTÍCULO 270. (SEPARACIÓN DEL DOMICILIO)</b><br/>...<br/>...<br/>Cuando se trate de víctima menor de edad, el cese por reconciliación sólo procederá cuando <u>la niña, niño o adolescente</u>, se encuentre legalmente representado, y así lo manifieste personalmente al Juez.”</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“<b>ARTÍCULO 286. (DELITOS GRAVES)</b><br/>Se califican como delitos graves, para los efectos de este Código, los consumados</p>   | <p>“<b>ARTÍCULO 286. (DELITOS GRAVES)</b><br/>Se califican como delitos graves, para los efectos de este Código, los</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>o tentados siguientes:</p> <p>I. DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) <b>TRÁFICO DE MENORES</b> previsto en el artículo 169;</p> <p>e) <b>SUSTRACCIÓN DE MENORES</b> previsto en los artículos 171 párrafo segundo o 172;</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p> <p>k) ...</p> <p>l) ...</p> <p>m) ...</p> <p>n) ...</p> <p>o) ...</p> <p>II. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>III. ...</p> <p>a)...</p> <p>I ...</p> | <p>consumados o tentados siguientes:</p> <p>IV. DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL:</p> <p>p) ...</p> <p>q) ...</p> <p>r) ...</p> <p>s) <b>TRÁFICO DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES</b>, previsto en el artículo 169;</p> <p>t) <b>SUSTRACCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES</b>, previsto en los artículos 171 párrafo segundo o 172;</p> <p>u) ...</p> <p>v) ...</p> <p>w) ...</p> <p>x) ...</p> <p>y) ...</p> <p>z) ...</p> <p>aa) ...</p> <p>bb) ...</p> <p>cc) ...</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>a)..."</p>  | <p>dd) ...<br/>V. ...<br/>c) ...<br/>d) ...<br/>VI. ...<br/>a)...<br/>I ...<br/>a)..."</p>   |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 489. Y DESCRIPCIÓN DE LUGAR SIN AUTORIZACIÓN)</b><br/>Cuando los datos y evidencias que integren la investigación, se deduzca racional y objetivamente por el Ministerio Público o la policía de investigación sexual o, la salvaguarda de <b>menores</b> e incapaces, por hecho delictivos cometidos o que se están cometiendo, no se requerirá la autorización judicial para la realización de las revisión de lugares públicos o privados.”</p> | <p><b>“ARTÍCULO 489. Y DESCRIPCIÓN DE LUGAR SIN AUTORIZACIÓN)</b><br/>Cuando los datos y evidencias que integren la investigación, se deduzca racional y objetivamente por el Ministerio Público o la policía de investigación sexual o, la salvaguarda de <b>niñas, niños o adolescentes</b> e incapaces, por hecho delictivos cometidos o que se están cometiendo, no se requerirá la autorización judicial para la realización de las revisión de lugares públicos o privados.”</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 506. (MEDIDAS ESPECIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONA)</b><br/>Cuando la investigación tenga lugar respecto de hecho delictivos cometidos</p>   | <p><b>“ARTÍCULO 506. (MEDIDAS ESPECIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONA)</b><br/>Cuando la investigación tenga lugar respecto de</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>contra <u>menores de edad</u>, incapaces o tratándose de víctimas por delitos de naturaleza sexual, secuestro, trata de personas y homicidio doloso, el Ministerio Público o la autoridad judicial, ordenarán su práctica a través de sistema de circuito cerrado con el propósito de proteger su identidad e integridad emocional. Además <u>los menores de edad</u> e incapaces, contarán en todo momento con la presencia de su padre, tutor o quien ejerza su cuidado, en caso de no contar con ninguno de ellos se le comunicará de inmediato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para salvaguardar los derechos <u>del menor.</u>”</p> | <p>hecho delictivos cometidos contra <u>niñas, niños o adolescentes</u>, incapaces o tratándose de víctimas por delitos de naturaleza sexual, secuestro, trata de personas y homicidio doloso, el Ministerio Público o la autoridad judicial, ordenarán su práctica a través de sistema de circuito cerrado con el propósito de proteger su identidad e integridad emocional. Además <u>niñas, niños y adolescentes</u> e incapaces, contarán en todo momento con la presencia de su padre, tutor o quien ejerza su cuidado, en caso de no contar con ninguno de ellos se le comunicará de inmediato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para salvaguardar los derechos <u>de niñas, niños o adolescentes.</u></p> |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 551 (ASISTENCIA LEGAL)</b><br/>Al acto en que se obtenga la muestra biológica o imagen solicitada, deberá asistir el defensor del examinado, quien para el caso de no contar con alguno, se le</p>   | <p><b>“ARTÍCULO 551 (ASISTENCIA LEGAL)</b><br/>Al acto en que se obtenga la muestra biológica o imagen solicitada, deberá asistir el defensor del examinado, quien para el caso de no contar con</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>nombrará en el acto un defensor público. Tratándose de <b>menores de edad</b> o de inimputables deberá estar presente quien ejerza su patria potestad, la tutela o curatela. Además el desarrollo integro de la diligencia será videograbada, siempre y cuando no dañe su dignidad, por lo que para resguardo de derechos fundamentales podrá constar por otro medio fidedigno.</p> <p>...<br/>”<br/>...</p> | <p>alguno, se le nombrará en el acto un defensor público. Tratándose de <b>niñas, niños o adolescentes</b> o de inimputables deberá estar presente quien ejerza su patria potestad, la tutela o curatela. Además el desarrollo integro de la diligencia será videograbada, siempre y cuando no dañe su dignidad, por lo que para resguardo de derechos fundamentales podrá constar por otro medio fidedigno.</p> <p>...<br/>”<br/>...</p> |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 555. (ASISTENCIA A LA VÍCTIMA)</b><br/>Al acto en que tenga lugar el examen de la víctima, podrá asistir la persona con la que ésta decide hacerse acompañar, siempre que no se trate de <b>un menor de edad</b>. Cuando la víctima sea <b>menor de edad</b> o inimputable, estará presente quien ejerza su patria potestad, tutela o curatela.<br/>”<br/>...</p>                               | <p><b>“ARTÍCULO 555. (ASISTENCIA A LA VÍCTIMA)</b><br/>Al acto en que tenga lugar el examen de la víctima, podrá asistir la persona con la que ésta decide hacerse acompañar, siempre que no se trate de <b>una niña, niño o adolescente</b>. Cuando la víctima sea <b>niña, niño o adolescente</b> o inimputable, estará presente quien ejerza su patria potestad, tutela o curatela.<br/>”<br/>...</p>                                  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 561. (PRUEBA</b></p>  | <p><b>“ARTÍCULO 561. (PRUEBA</b></p>  | <p><b>Se aprueba en sus</b></p>                                      |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>ANTICIPADA DE <b>PERSONAS MENORES DE EDAD)</b></p> <p>Tratándose de la comisión de un hecho delictivo que afecta el libre desarrollo de la personalidad, el normal desarrollo psicosexual o cuando fuera cometido con violencia, siendo la víctima o el testigo <b>un menor de doce años</b>, el Ministerio Público ordenará la intervención de peritos en materia de psicología, a fin de establecer si existe o no la necesidad de obtener la prueba de su testimonio de manera anticipada, siempre que ello obedezca a que por el transcurso del tiempo que pueda ocurrir hasta que se verifique la audiencia de juicio oral, se genere el riesgo de que <b>el menor</b> no pueda rendir su testimonio o cuando el revivir el hecho delictivo, se torne severamente riesgoso para su desarrollo o su salud mental.”</p> | <p>ANTICIPADA DE <b>NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES)</b></p> <p>Tratándose de la comisión de un hecho delictivo que afecta el libre desarrollo de la personalidad, el normal desarrollo psicosexual o cuando fuera cometido con violencia, siendo la víctima o el testigo <b>una niña o niño, menor de doce años</b>, el Ministerio Público ordenará la intervención de peritos en materia de psicología, a fin de establecer si existe o no la necesidad de obtener la prueba de su testimonio de manera anticipada, siempre que ello obedezca a que por el transcurso del tiempo que pueda ocurrir hasta que se verifique la audiencia de juicio oral, se genere el riesgo de que <b>la niña o niño o adolescente</b>, no pueda rendir su testimonio o cuando el revivir el hecho delictivo, se torne severamente riesgoso para su desarrollo o su salud mental.”</p> | <p><b>términos la propuesta del promovente</b></p>                   |
| <p><b>“ARTÍCULO 562. (SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA DE</b></p>   | <p><b>“ARTÍCULO 562. (SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA DE <u>NIÑAS,</u></b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| PERSONAS MENORES DE EDAD)   | NIÑOS O ADOLESCENTES)   |  |
|---|---|--|
| <p>“ARTÍCULO 563. (NEGATIVA MINISTERIAL)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Recibida la solicitud del representante <u>del menor</u> se citará al Ministerio Público, anexando a la notificación correspondiente copia autorizada del planteamiento formulado a fin de que cuente con la posibilidad de argumentar en la audiencia respectiva, misma que se celebrará dentro de los tres días siguientes de su citación.”</p> | <p>“ARTÍCULO 563. (NEGATIVA MINISTERIAL)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Recibida la solicitud del representante <u>de la niña, niño o adolescente,</u> se citará al Ministerio Público, anexando a la notificación correspondiente copia autorizada del planteamiento formulado a fin de que cuente con la posibilidad de argumentar en la audiencia respectiva, misma que se celebrará dentro de los tres días siguientes de su citación.”</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“ARTÍCULO 564. (DESARROLLO DE AUDIENCIA)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Concluido el debate, el juez resolverá inmediatamente sobre la procedencia de la anticipación de prueba, para lo cual no sólo atenderá a los motivos expuestos por el promovente y el Ministerio Público, sino también se considerará de manera fundamental al interés</p>   | <p>“ARTÍCULO 564. (DESARROLLO DE AUDIENCIA)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Concluido el debate, el juez resolverá inmediatamente sobre la procedencia de la anticipación de prueba, para lo cual no sólo atenderá a los motivos expuestos por el promovente y el Ministerio Público, sino también se considerará de manera fundamental al interés</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>superior <u>del menor.</u>”</p>  | <p>superior <u>de la niña, niño o adolescente.</u></p>  |  |
| <p>“ARTÍCULO 613.<br/>(PROTESTA)<br/>En la audiencia y antes de comenzar la declaración, los testigos, peritos e intérpretes así como a las <u>personas mayores de doce y menores de dieciocho años de edad</u>, se les tomará su protesta de conducirse con verdad y se prevendrá que de no hacerlo ello, constituiría un hecho delictivo o infracción penal según el caso, sancionado por el Código penal para el Distrito Federal; a <u>los menores de doce años</u> se les exhortará para que se conduzcan con verdad.<br/>...<br/>...”</p> | <p>“ARTÍCULO 613.<br/>(PROTESTA)<br/>En la audiencia y antes de comenzar la declaración, los testigos, peritos e intérpretes así como a las <u>y los adolescentes, mayores de doce y menores de dieciocho años de edad</u>, se les tomará su protesta de conducirse con verdad y se prevendrá que de no hacerlo ello, constituiría un hecho delictivo o infracción penal según el caso, sancionado por el Código penal para el Distrito Federal; a <u>las niñas y niños, menores de doce años</u> se les exhortará para que se conduzcan con verdad.<br/>...<br/>...”</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“ARTÍCULO 614.<br/>(ASISTENCIA <u>AL MENOR E INCAPAZ</u>)<br/>...”</p>   | <p>“ARTÍCULO 614.<br/>(ASISTENCIA <u>A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE E INCAPAZ</u>)<br/>...”</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“ARTÍCULO 634.<br/>(TESTIMONIOS DE VICTIMAS ESPECIALES)<br/>...”</p>   | <p>“ARTÍCULO 634.<br/>(TESTIMONIOS DE VICTIMAS ESPECIALES)<br/>...”</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>La misma regla se aplicará tratándose de <b>persona menor de edad</b> que deba declarar con motivo de un hecho delictivo de comisión violenta, además el testigo menor de edad, será interrogado únicamente por el Juez de Control, debiendo las partes dirigir sus preguntas por su conducto.”</p> | <p>La misma regla se aplicará tratándose de <b>niña, niño o adolescente</b> que deba declarar con motivo de un hecho delictivo de comisión violenta, además el testigo menor de edad, será interrogado únicamente por el Juez de Control, debiendo las partes dirigir sus preguntas por su conducto.”</p> |  |
|--|---|--|

| CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL  |   |   |
|--|---|---|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA                            |
| <p><b>“ARTÍCULO 108</b> (Plazos para la prescripción de punitiva). Los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva serán continuos; en ellos se considerarán el delito con sus modalidades y se contarán a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. En los delitos</li> </ul> | <p><b>ARTÍCULO 108</b> (Plazos para la prescripción de punitiva). Los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva serán continuos; en ellos se considerarán el delito con sus modalidades y se contarán a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. En los delitos tipificados en el</li> </ul> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>tipificados en el Libro Segundo, Títulos Quinto y Sexto de este Código, cuando la víctima fuere <b>menor de edad</b>, el plazo de prescripción de la acción penal empezará a correr para <b>el menor de edad</b> que haya sido víctima, al momento que cumpla los dieciocho años.”</p>                          | <p>Libro Segundo, Títulos Quinto y Sexto de este Código, cuando la víctima fuere <b>niña, niño o adolescente</b> el plazo de prescripción de la acción penal empezará a correr para <b>la niña, niño o adolescente</b> que haya sido víctima, al momento que cumpla los dieciocho años.</p>                              |  |
| <p>“<b>ARTÍCULO 132.</b> Cuando las lesiones se infieran con crueldad o frecuencia a <b>un menor de edad</b> o a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela, custodia del agente o a una persona mayor de sesenta años, la pena se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista.<br/>...”</p> | <p><b>ARTÍCULO 132.</b> Cuando las lesiones se infieran con crueldad o frecuencia a <b>niña, niño o adolescente</b> o a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela, custodia del agente o a una persona mayor de sesenta años, la pena se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista.<br/>...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“<b>ARTÍCULO 151. TER.</b> Reglas generales para los anteriores delitos del Capítulo I.<br/>Tratándose de incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o</p>   | <p><b>ARTÍCULO 151. TER.</b> Reglas generales para los anteriores delitos del Capítulo I.<br/>Tratándose de incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o <b>de</b></p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><u>de una menor de edad</u>, aún con su consentimiento o de quien detente la guarda, custodia, atención o cuidado, tutela o patria potestad de la víctima, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes del delito básico.</p> <p>...<br/>”<br/>...</p>   | <p><u>una niña, o adolescente</u> aún con su consentimiento o de quien detente la guarda, custodia, atención o cuidado, tutela o patria potestad de la víctima, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes del delito básico.</p> <p>...<br/>...<br/>...</p>  |  |
| <p>“<b>ARTÍCULO 158. ...</b><br/>Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos a <u>un menor de doce años</u> que esté bajo su protestad o custodia, perderán por ese sólo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito.</p> <p>...<br/>”<br/>...</p>                       | <p><b>ARTÍCULO 158. ...</b><br/>Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos a <u>niña, niño o adolescente</u> que esté bajo su protestad o custodia, perderán por ese sólo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito.</p> <p>...</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“<b>ARTÍCULO 160. ...</b><br/>...<br/>...<br/>La pena de prisión se aumentará en una mitad, cuando la privación de la libertad se realice con violencia, la víctima sea <u>menor de edad</u> o mayor de sesenta años o por cualquier circunstancia, la víctima esté en situación de inferioridad física o mental</p> | <p><b>ARTÍCULO 160. ...</b><br/>...<br/>...<br/>La pena de prisión se aumentará en una mitad, cuando la privación de la libertad se realice con violencia, la víctima sea <u>niña, niño, adolescente</u> o mayor de sesenta años o por cualquier circunstancia, la víctima esté en situación de inferioridad física o mental</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>respecto del agente.”</p> <p><b>“ARTÍCULO 164.</b> Las penas previstas en los dos artículos anteriores se incrementarán en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en los mismos concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Que la víctima sea <b>menor de edad</b> o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre con inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad;</li> <li>VI. Que el sujeto activo utilice para delinquir a una o más personas <b>menores de edad</b> o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho; o</li> </ol> | <p>respecto del agente.</p> <p><b>ARTÍCULO 164.</b> Las penas previstas en los dos artículos anteriores se incrementarán en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en los mismos concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Que la víctima sea <b>niña, niño, adolescente</b> o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre con inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad;</li> <li>VI. Que el sujeto activo utilice para delinquir a una o más personas, <b>niñas, niños, adolescentes</b> o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho; o</li> </ol> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>VII. ...”</p> <p><b>“ARTÍCULO 166.</b> Se impondrán las mismas penas señaladas en el artículo 165, cuando la privación de la libertad se realice en contra de <b>un menor de edad ó</b> de quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender <b>ó</b> resistir la conducta, con el propósito de obtener un lucro por su venta o entrega.”</p>  | <p>VII. ...</p> <p><b>ARTÍCULO 166.</b> Se impondrán las mismas penas señaladas en el artículo 165, cuando la privación de la libertad se realice en contra de <b>niña, niño, adolescente o</b> de quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender <b>o</b> resistir la conducta, con el propósito de obtener un lucro por su venta o entrega.</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 169.</b> Al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de <b>un menor</b>, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegalmente a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrá de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.</p> <p>Las mismas penas a que se refieren el párrafo anterior, se impondrán a los que a cambio de un beneficio económico, otorguen el consentimiento al tercero que reciba <b>al menor</b> o al</p> | <p><b>ARTÍCULO 169.</b> Al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de <b>niña, niño o adolescente</b>, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegalmente a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrá de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.</p> <p>Las mismas penas a que se refieren el párrafo anterior, se impondrán a los que a cambio de un beneficio económico, otorguen el consentimiento al tercero</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>ascendiente que, sin intervención de intermediario, incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.</p> <p>...</p> <p>Si <b>el menor</b> es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se incrementarán en un tercio.</p> <p>Si la entrega definitiva <b>del menor</b> se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico, la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años de prisión.</p> <p>Si se acredita que quien recibió <b>al menor</b> lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, se reducirá en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior.</p> <p>Además de las penas señaladas los responsables de los delitos perderán los derechos que tengan en relación con <b>el menor</b>, incluidos los de carácter sucesorio.”</p> | <p>que reciba <b>a niña, niño, adolescente</b> o al ascendiente que, sin intervención de intermediario, incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.</p> <p>...</p> <p>Si <b>la niña, niño o adolescente</b>, es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se incrementarán en un tercio.</p> <p>Si la entrega definitiva <b>de la niña, niño o adolescente</b> se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico, la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años de prisión.</p> <p>Si se acredita que quien recibió <b>a la niña, niño o adolescente</b> lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, se reducirá en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior.</p> <p>Además de las penas señaladas los responsables de los delitos perderán los derechos que tengan en relación con <b>la niña, niño o adolescente</b>, incluidos los de carácter sucesorio.</p> |  |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>“ARTÍCULO 171. Al que sin tener relación de parentesco, a que se refiere el artículo 173 de este Código, o de tutela de <u>un menor de edad</u> o incapaz, lo retenga sin el consentimiento de quien ejerza su custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días de multa.<br/>...”</p>   | <p>ARTÍCULO 171. Al que sin tener relación de parentesco, a que se refiere el artículo 173 de este Código, o de tutela de <u>niña, niño, adolescente</u> o incapaz, lo retenga sin el consentimiento de quien ejerza su custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días de multa.<br/>...</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“ARTÍCULO 172. Si la retención o sustracción se realiza en contra de una persona <u>menor de doce años de edad</u>, las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán en una mitad.<br/>Si la sustracción tiene como propósito incorporar a la persona a círculos de corrupción <u>de menores</u>, la mendicidad o traficar con sus órganos, las penas se aumentarán en un tanto.”</p> | <p>ARTÍCULO 172. Si la retención o sustracción se realiza en contra de una persona, <u>niña o niño, menor de doce años de edad</u>, las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán en una mitad.<br/>Si la sustracción tiene como propósito incorporar a la persona a círculos de corrupción <u>de niñas, niños o adolescentes</u>, la mendicidad o traficar con sus órganos, las penas se aumentarán en un tanto.</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p>“ARTÍCULO 173. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, al ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente colateral</p>  | <p>ARTÍCULO 173. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, al ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente colateral a</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>a afín hasta el cuarto grado, que sustraiga, retenga u oculte a <u>un menor</u> o incapaz y que sobre éste no ejerza la patria potestad, la tutela o mediante resolución judicial no ejerza la guarda y custodia.</p> <p>Cuando el sujeto devuelva espontáneamente <u>al menor</u> o al incapaz, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las sanciones señaladas.</p> <p>Al padre o madre que, sin tener la guarda y custodia <u>del menor</u> o incapaz que viva en el Distrito Federal, lo sustraiga, retenga u oculte fuera del Distrito Federal o fuera del territorio nacional, se le aumentarán en una mitad las penas previstas en el primer párrafo de este artículo.</p> <p>Se equipara al delito de retención, sustracción y ocultamiento <u>de menor</u> o incapaz, y se sancionará con las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, a la persona que mediante amenazas o engaños</p> | <p>afín hasta el cuarto grado, que sustraiga, retenga u oculte a <u>niña, niño, adolescente</u> o incapaz y que sobre éste no ejerza la patria potestad, la tutela o mediante resolución judicial no ejerza la guarda y custodia.</p> <p>Cuando el sujeto devuelva espontáneamente <u>a la niña, niño, adolescente</u> o incapaz, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las sanciones señaladas.</p> <p>Al padre o madre que, sin tener la guarda y custodia <u>de la niña, niño, adolescente</u> o incapaz que viva en el Distrito Federal, lo sustraiga, retenga u oculte fuera del Distrito Federal o fuera del territorio nacional, se le aumentarán en una mitad las penas previstas en el primer párrafo de este artículo.</p> <p>Se equipara al delito de retención, sustracción y ocultamiento <u>de niña, niño o adolescente, menor de edad</u> o incapaz, y se sancionará con las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo,</p> |  |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>obtenga del padre o madre que tiene la guarda y custodia <u>del menor</u> o incapaz, el consentimiento para trasladarlo, con la finalidad de retenerlo, sustraerlo u ocultarlo fuera del Distrito Federal o fuera del territorio nacional. La pena señalada en el primer párrafo se aumentará en una mitad al cónyuge que sustraiga, retenga u oculte a <u>un hijo menor de edad</u> o incapaz, con la finalidad de obligar al otro cónyuge a dar, hacer o dejar de hacer algo.”</p> | <p>a la persona que mediante amenazas o engaños obtenga del padre o madre que tiene la guarda y custodia <u>de la niña, niño, adolescente</u> o incapaz, el consentimiento para trasladarlo, con la finalidad de retenerlo, sustraerlo u ocultarlo fuera del Distrito Federal o fuera del territorio nacional.</p> <p>La pena señalada en el primer párrafo se aumentará en una mitad al cónyuge que sustraiga, retenga u oculte a <u>niña, niño, adolescente, hija o hijo menor de edad</u> o incapaz, con la finalidad de obligar al otro cónyuge a dar, hacer o dejar de hacer algo.</p> |  |
| <p>“<b>ARTÍCULO 180.</b> Al que tenga cópula con persona <u>mayor de doce y menor de dieciocho años</u>, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.<br/>”<br/>...</p>   | <p><b>ARTÍCULO 180.</b> Al que tenga cópula con persona <u>adolescente mayor de doce y menor de dieciocho años</u>, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.<br/>...</p>  | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“CAPÍTULO VI<br/>VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y ACOSO</b></p>  | <p><b>CAPÍTULO VI<br/>VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y ACOSO</b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| SEXUAL, COMETIDO A MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD”  | SEXUAL, COMETIDO A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD   |  |
|---|--|--|
| <p>“ARTÍCULO 181 Bis. Al que realice cópula con persona de cualquier sexo <u>menor de doce años</u>, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.</p> <p>Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca en una persona <u>menor de doce años de edad</u> por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, con fines sexuales.</p> <p>Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual, en una persona <u>menor de doce años</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo o quien realice actos en los que muestre, exponga o exhiba sus órganos genitales con fines lascivos, tanto en el ámbito público como privado, ejecute en</p> | <p>ARTÍCULO 181 Bis. Al que realice cópula con persona de cualquier sexo <u>niña o niño, menor de doce años</u>, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.</p> <p>Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca en una persona <u>niña o niño, menor de doce años de edad</u> por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, con fines sexuales.</p> <p>Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual, en una persona <u>niña o niño, menor de doce años</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo o quien realice actos en los que muestre, exponga o exhiba sus órganos genitales con fines lascivos, tanto en el ámbito público como privado, ejecute en ella un acto</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>ella un acto sexual o lo obligue a observarlo, se le impondrá de dos a siete años de prisión.<br/>Al que acose sexualmente a la víctima <b>menor de doce años</b> con la amenaza de causarle un mal relacionado respecto de la actividad que los vincule, se le impondrá de dos a siete años de prisión.</p> <p>...<br/>”<br/>...</p>  | <p>sexual o lo obligue a observarlo, se le impondrá de dos a siete años de prisión.<br/>Al que acose sexualmente a la víctima <b>niña o niño, menor de doce años</b> con la amenaza de causarle un mal relacionado respecto de la actividad que los vincule, se le impondrá de dos a siete años de prisión.</p> <p>...<br/>...<br/>...</p>  |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 181</b> Ter. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ...</li> <li>b) ...</li> <li>c) ...</li> </ul> </li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. ...</li> <li>VII. ...</li> <li>VIII. ...</li> </ul> <p>En los casos anteriores, el juez acordará las</p> | <p><b>ARTÍCULO 181</b> Ter. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...             <ul style="list-style-type: none"> <li>d) ...</li> <li>e) ...</li> <li>f) ...</li> </ul> </li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. ...</li> <li>VII. ...</li> <li>VIII. ...</li> </ul> <p>En los casos anteriores, el juez acordará las medidas pertinentes para</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>medidas pertinentes para que se le prohíba al agresor tener cualquier tipo de contacto o relación con <u>el menor.</u>”</p>  | <p>que se le prohíba al agresor tener cualquier tipo de contacto o relación con <u>la niña, niño o adolescente.</u></p>  |  |
| <p><b>“TÍTULO SEXTO<br/>DELITOS CONTRA EL<br/>LIBRE DESARROLLO DE<br/>LA PERSONALIDAD<br/>COMETIDOS EN CONTRA<br/>DE LAS PERSONAS<br/>MAYORES Y MENORES<br/>DE DIECIOCHO AÑOS DE<br/>EDAD O PERSONAS QUE<br/>NO TENGAN CAPACIDAD<br/>PARA COMPRENDER EL<br/>SIGNIFICADO DEL<br/>HECHO O PERSONAS<br/>QUE NO TENGAN LA<br/>CAPACIDAD DE RESISTIR<br/>LA CONDUCTA.”</b></p> | <p><b>TÍTULO SEXTO<br/>DELITOS CONTRA EL<br/>LIBRE DESARROLLO DE<br/>LA PERSONALIDAD<br/>COMETIDOS EN CONTRA<br/>DE LAS PERSONAS<br/>MAYORES Y <u>NIÑAS,<br/>NIÑOS O ADOLESCENTES</u><br/>O PERSONAS QUE NO<br/>TENGAN CAPACIDAD<br/>PARA COMPRENDER EL<br/>SIGNIFICADO DEL HECHO<br/>O PERSONAS QUE NO<br/>TENGAN LA CAPACIDAD<br/>DE RESISTIR LA<br/>CONDUCTA.</b></p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“CAPÍTULO I<br/>CORRUPCIÓN DE<br/>PERSONAS MENORES<br/>DE EDAD O PERSONAS<br/>QUE NO TENGAN<br/>CAPACIDAD PARA<br/>COMPRENDER EL<br/>SIGNIFICADO DEL<br/>HECHO O DE PERSONAS<br/>QUE NO TENGAN<br/>CAPACIDAD DE RESISTIR<br/>LA CONDUCTA”</b></p>   | <p><b>CAPÍTULO I<br/>CORRUPCIÓN DE <u>NIÑAS,<br/>NIÑO O ADOLESCENTES</u><br/>O PERSONAS QUE NO<br/>TENGAN CAPACIDAD<br/>PARA COMPRENDER EL<br/>SIGNIFICADO DEL HECHO<br/>O DE PERSONAS QUE NO<br/>TENGAN CAPACIDAD DE<br/>RESISTIR LA CONDUCTA</b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 184. al que por cualquier medio,</b></p>  | <p><b>ARTÍCULO 184. al que por cualquier medio, obligue,</b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta</b></p>                |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |                               |
|--|--|-------------------------------|
| <p>obligue, procure, induzca o facilite a una persona <b><u>menor de dieciocho años de edad</u></b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, consumo de solventes o inhalantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.</p> <p>Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, <b><u>la persona menor de dieciocho años de edad</u></b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del</p> | <p>procure, induzca o facilite a una <b><u>niña, niño, adolescente,</u></b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, consumo de solventes o inhalantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.</p> <p>Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, <b><u>la niña, niño, adolescente</u></b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la</p> | <p><b>del promoviente</b></p> |
|--|--|-------------------------------|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil días multa.</p> <p>...</p> <p>Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente contra <b>menores de dieciocho años de edad</b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.</p> <p>”</p> <p>...</p> | <p>delincuencia organizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil días multa.</p> <p>...</p> <p>Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente contra <b>niñas, niños, adolescentes</b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.</p> <p>...</p> |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 185.</b> Se impondrá prisión de cinco a siete años y de quinientos a mil días de multa, al que:</p> <p>I. Emplee directa o indirectamente los servicios de <b>menores de</b></p>  | <p><b>ARTÍCULO 185.</b> Se impondrá prisión de cinco a siete años y de quinientos a mil días de multa, al que:</p> <p>I. Emplee directa o indirectamente los servicios de <b>niñas, niños, adolescentes</b></p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><u>dieciocho años de edad</u> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional;</p> <p>II. Acepte o promueva que su hijo, pupilo o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, <u>menores de dieciocho años de edad</u> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, laboren en cantinas, tabernas,</p> | <p>o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional;</p> <p>II. Acepte o promueva que su hijo, pupilo o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, <u>niñas, niños, adolescentes</u> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, laboren en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional; y</p> <p>III. Al que organice o realice eventos, reuniones o convivios al interior de inmuebles particulares con la finalidad de obtener una ganancia derivada de la venta y consumo de alcohol, drogas, estupefacientes a <b>menores de 18 años</b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, o personas que no tienen la capacidad de resistir la conducta.</p> <p>Pare efectos de este artículo, se considera como empleado a los <b>menores de dieciocho años de edad</b> o personas que no</p> | <p>negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional; y</p> <p>III. Al que organice o realice eventos, reuniones o convivios al interior de inmuebles particulares con la finalidad de obtener una ganancia derivada de la venta y consumo de alcohol, drogas, estupefacientes a <b>niñas, niños, adolescentes</b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, o personas que no tienen la capacidad de resistir la conducta.</p> <p>Pare efectos de este artículo, se considera como empleado a <b>niñas, niños, adolescentes</b> o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen la capacidad de resistir la conducta, que por un salario, por la sola comida, por comisión de</p> |  |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen la capacidad de resistir la conducta, que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.”</p>  | <p>cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.</p>   |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 186.-</b> Comete el delito de turismo sexual al que:</p> <p>I. Ofrezca. Promueva. Publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Distrito Federal o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una persona <b>menor de dieciocho años</b> de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta,</p> | <p><b>ARTÍCULO 186.-</b> Comete el delito de turismo sexual al que:</p> <p>I. Ofrezca. Promueva. Publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Distrito Federal o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una <b>niña, niño, adolescente</b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |                          |
|--|--|--------------------------|
| <p>se le impondrá una pena de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días de multa. Igual pena se impondrá en caso que la víctima se traslade o sea trasladada al interior del Distrito Federal con la misma finalidad.</p> <p>II. Viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con una persona <b>menor de dieciocho años</b> de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil a cinco <b>días multa días multa.</b>”</p> | <p>de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días de multa. Igual pena se impondrá en caso que la víctima se traslade o sea trasladada al interior del Distrito Federal con la misma finalidad.</p> <p>II. Viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con una <b>niña, niño, adolescente,</b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil a cinco <b>mil días de multa.</b></p> |                          |
| <p>“ARTÍCULO 187. Al que</p>   | <p>ARTÍCULO 187. Al que</p>  | <p>Se aprueba en sus</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a <b><u>una persona menor de dieciocho años de edad</u></b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; se le impondrán de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.</p> <p>...</p> <p>Al que fije, imprima, video grabe, audio grabe, fotografía, filme o describa</p> | <p>procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a <b><u>una niña, niño, adolescente</u></b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; se le impondrán de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.</p> <p>...</p> <p>Al que fije, imprima, video grabe, audio grabe, fotografía, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o</p> | <p><b>términos la propuesta del promovente</b></p> |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participe una <b>persona menor de dieciocho años de edad</b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión u de mil a dos mil días multa, así como el decomiso y destrucción de los objetos, instrumentos y productos del delito.</p> <p>...</p> <p>Al que permita directa o indirectamente el acceso de <b>un menor</b> a espectáculos, obras gráficas o audio visuales de carácter lascivo o sexual, se le impondrá prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.</p> <p>”</p> <p>...</p> | <p>simulados, en que participe una <b>persona, niña, niño o sexuales, reales o simulados, en que participe una niña, niño, adolescente,</b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión u de mil a dos mil días multa, así como el decomiso y destrucción de los objetos, instrumentos y productos del delito.</p> <p>...</p> <p>Al que permita directa o indirectamente el acceso de una <b>niña, niño o adolescente</b> a espectáculos, obras gráficas o audio visuales de carácter lascivo o sexual, se le impondrá prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.</p> <p>...</p> |  |
| <p>“<b>ARTÍCULO 188 BIS. ...</b><br/>Cuando la víctima del delito sea <b>persona menor de 18 años de edad</b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o</p>  | <p><b>ARTÍCULO 188 BIS. ...</b><br/>Cuando la víctima del delito sea <b>una niña, niño, adolescente</b> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.”</p>   | <p>tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.”</p>  |  |
| <p>“<b>ARTÍCULO 189 BIS.</b> Comete el delito de lenocinio de <u>persona menor de dieciocho años de edad</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, al que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. Regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de <u>persona menor de dieciocho años de edad</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta,</li> </ul> | <p><b>ARTÍCULO 189 BIS.</b> Comete el delito de lenocinio de <u>niña, niño, adolescente</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, al que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. Regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de <u>una niña, niño, adolescente</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.</li> </ul> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>u obtenga cualquier beneficio con sus productos.</p> <p>... ”</p> <p>...</p>  | <p>...</p>  |   |
| <p>“<b>Artículo 190 Bis.</b> Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral <b>de un menor</b>, de una persona con discapacidad física o mental o mayor de sesenta años, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.</p> <p>... ”</p> <p>...</p> | <p><b>Artículo 190 Bis.</b> Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral <b>de niña, niño o adolescente</b>, de una persona con discapacidad física o mental o mayor de sesenta años, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.</p> <p>... ”</p> <p>...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promoviente</b></p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 191.</b> Las</p>   | <p><b>ARTÍCULO 191.</b> Las</p>   | <p><b>Se aprueba en sus</b></p>                                       |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  | <p><b>términos la propuesta del promovente</b></p> |
|---|--|--|
| <p>sanciones previstas en este título sexto se incrementarán hasta en una mitad cuando se trate de un servidor público; ministro de culto religioso; extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre <u>el menor</u> en virtud de una relación laboral, docente doméstica <u>ó</u> médica de cualquier índole. Cuando se trate de Servidos Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre <u>el menor</u> en virtud de una relación laboral, docente, doméstica <u>ó</u> médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para</p> | <p>sanciones previstas en este título sexto se incrementarán hasta en una mitad cuando se trate de un servidor público; ministro de culto religioso; extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre <u>niña, niño o adolescente</u> en virtud de una relación laboral, docente doméstica o médica de cualquier índole. Cuando se trate de Servidos Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre <u>niña, niño o adolescente</u> en virtud de una relación laboral, docente, doméstica o médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo,</p> |  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>desempeñar el cargo, comisión <u>o</u> profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.<br/>...<br/>”<br/>...</p>   | <p>comisión <b>o</b> profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.<br/>...</p>  |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 200.</b> A quien por acción y omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:<br/>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>...<br/>No se justifica en ningún caso como tratamiento médico o rehabilitación la violencia hacia cualquier persona con algún trastorno mental, ni como forma de educación o formación hacia <u>los menores.</u>”</p> | <p><b>ARTÍCULO 200.</b> A quien por acción y omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:<br/>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>...<br/>No se justifica en ningún caso como tratamiento médico o rehabilitación la violencia hacia cualquier persona con algún trastorno mental, ni como forma de educación o formación hacia <u>niñas, niños o adolescentes.</u></p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 200 BIS,</b> el delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela,</p>  | <p><b>ARTÍCULO 200 BIS,</b> el delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando:</p>   | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>excepto cuando:</p> <p>I. La víctima <b><u>sea menor de edad</u></b>, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...”</p>   | <p>I. La víctima <b><u>sea niña, niño o adolescente</u></b>, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p>   |  |
| <p>“<b>ARTÍCULO 203.</b> Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa, al que con el fin de alterar el estado civil incurra en alguna de las conductas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. Sustituya a <b><u>un menor</u></b> por otro o cometa ocultación de aquél para perjudicarlo en sus derechos de</p> | <p><b>ARTÍCULO 203.</b> Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa, al que con el fin de alterar el estado civil incurra en alguna de las conductas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. Sustituya a <b><u>niña, niño o adolescente</u></b> por otro o cometa ocultación de aquél para perjudicarlo en sus derechos de</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>familia; o<br/>VIII. ...<br/>...<br/>”<br/>...</p>  | <p>familia; o<br/>VIII. ...<br/>...</p>  |  |
| <p><b>“ARTÍCULO 254.</b> Se le impondrá de cuatro a diez años de prisión y de doscientos hasta mil días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos, a quien integre una organización de hecho de tres o más personas para cometer, en forma permanente o reiterada, alguno de los delitos siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. Corrupción de <u>persona menor de dieciocho años de edad</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta establecidos en los artículos 184, 185 primero, segundo tercero, cuarto y quinto párrafos y 186 en sus fracciones I y II de este Código;</p> | <p><b>ARTÍCULO 254.</b> Se le impondrá de cuatro a diez años de prisión y de doscientos hasta mil días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos, a quien integre una organización de hecho de tres o más personas para cometer, en forma permanente o reiterada, alguno de los delitos siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. Corrupción de <u>niña, niño, adolescente</u> o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta establecidos en los artículos 184, 185 primero, segundo tercero, cuarto y quinto párrafos y 186 en sus fracciones I y II de este Código;</p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...</p> | <p><b>Se aprueba en sus términos la propuesta del promovente</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. Retención y sustracción <b>de menores</b> e incapaces, de conformidad con el artículo 171 de esta Código;<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. Tráfico <b>de menores</b>, contemplado en el párrafo tercero del artículo 169 de este Código;<br/><b>XV.</b> ...<br/><b>XVI.</b> ...<br/><b>XVII.</b> Explotación laboral <b>de menores</b> o personas con discapacidad física o mental, previsto en los artículos 190 bis y 190 ter de este Código;<br/><b>XVIII.</b> ...<br/><b>XIX.</b> ...<br/><b>XX.</b> ...<br/>”<br/>...</p> | <p>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. Retención y sustracción <b>de niñas, niños, adolescentes</b> e incapaces, de conformidad con el artículo 171 de esta Código;<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. Tráfico <b>de niñas, niños o adolescentes</b>, contemplado en el párrafo tercero del artículo 169 de este Código;<br/><b>XIV.</b><br/><b>XV.</b> ...<br/><b>XVI.</b><br/><b>XVII.</b> Explotación laboral <b>de niñas, niños, adolescentes</b> o personas con discapacidad física o mental, previsto en los artículos 190 bis y 190 ter de este Código;<br/><b>XVIII.</b> ...<br/><b>XIX.</b> ...<br/><b>XX.</b> ...<br/>...</p> |  |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL  |   |   |
|--|---|---|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“Artículo 2.</b> El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de <u>las mujeres</u> a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables al Distrito Federal y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los</p> | <p><b>Artículo 2.</b> El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de <u>las niñas, adolescentes y mujeres</u> a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables al Distrito Federal y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y</p> | <p><b>Artículo 2.</b> El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de <u>las niñas, adolescentes y mujeres</u> a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables al Distrito Federal y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |                       |   |
|--|-----------------------|---|
| <p>principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.”</p> | <p>progresividad.</p> | <p>Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.</p> |
|--|-----------------------|---|

| <p><b>LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL</b></p>   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>DICE</b></p>  | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p>  | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p>   |
| <p>“<b>Artículo 1º.-</b> La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto regular el funcionamiento de los albergues públicos y privados, sin fines de lucro que tienen un fin preeminente de asistencia social que tengan bajo su cuidado a <b>niñas y niños</b> en el Distrito Federal, para</p> | <p><b>Artículo 1º.-</b> La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto regular el funcionamiento de los albergues públicos y privados, sin fines de lucro que tienen un fin preeminente de asistencia social que tengan bajo su cuidado a <b>niñas, niños y adolescentes</b> en el Distrito</p> | <p><b>Artículo 1º.-</b> La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto regular el funcionamiento de los albergues públicos y privados, sin fines de lucro que tienen un fin preeminente de asistencia social que tengan bajo su cuidado a <b>niñas, niños y adolescentes</b> en el Distrito Federal, para</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>garantizar su integridad física, psicológica y su situación jurídica.”</p>   | <p>Federal, para garantizar su integridad física, psicológica y su situación jurídica.</p>  | <p>garantizar su integridad física, psicológica y su situación jurídica.</p>   |
| <p><b>“Artículo 15.-</b> Los titulares o representantes legales de los albergues <b>para niñas y niños</b> en el Distrito Federal, con independencia de su régimen interno, deberán sujetarse en lo contundente a las disposiciones de esta Ley. Los titulares o representantes legales de los albergues privados deberán obtener el certificado ante la Delegación correspondiente, así como remitir a la Secretaría de Desarrollo Social una copia certificada del mismo para que ésta a su vez integre el Padrón de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal. Las y los titulares o responsables de los albergues públicos también deberán registrados en dicho padrón.</p> | <p><b>Artículo 15.-</b> Los titulares o representantes legales de los albergues <b>para niñas, niños y adolescentes</b> en el Distrito Federal, con independencia de su régimen interno, deberán sujetarse en lo contundente a las disposiciones de esta Ley. Los titulares o representantes legales de los albergues privados deberán obtener el certificado ante la Delegación correspondiente, así como remitir a la Secretaría de Desarrollo Social una copia certificada del mismo para que ésta a su vez integre el Padrón de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal. Las y los titulares o responsables de los albergues públicos también deberán registrados en dicho padrón.</p> <p>...</p> | <p><b>Artículo 15.-</b> Los titulares o representantes legales de los albergues <b>para niñas, niños y adolescentes</b> en el Distrito Federal, con independencia de su régimen interno, deberán sujetarse en lo contundente a las disposiciones de esta Ley. Los titulares o representantes legales de los albergues privados deberán obtener el certificado ante la Delegación correspondiente, así como remitir a la Secretaría de Desarrollo Social una copia certificada del mismo para que ésta a su vez integre el Padrón de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal. Las y los titulares o responsables de los albergues públicos también deberán registrados en dicho padrón.</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| ...  | I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...  | IV. ...   |
| <p><b>“Artículo 26.-</b> Las instalaciones de los albergues deberán tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. Todo mobiliario con riesgo para <b>las niñas y niños</b> o el personal, deberá estar anclado o fijo a pisos, muros o techos;</p> <p>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...”</p> | <p><b>Artículo 26.-</b> Las instalaciones de los albergues deberán tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. Todo mobiliario con riesgo para <b>niñas, niños, adolescentes</b> o el personal, deberá estar anclado o fijo a pisos, muros o techos;</p> <p>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...</p> | <p><b>Artículo 26.-</b> Las instalaciones de los albergues deberán tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. Todo mobiliario con riesgo para <b>las niñas, niños y adolescentes</b> o el personal, deberá estar anclado o fijo a pisos, muros o techos;</p> <p>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...</p> |

| LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL |   |  |
|---|---|--|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA |
| <b>“Artículo 1º.-</b> La presente                               | <b>Artículo 1º.-</b> La presente  | <b>Artículo 1º.-</b> La presente           |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:</p> <p>I. Regular y promover la protección, asistencia e integración social de las <b>personas</b>, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas, y</p> <p>II. ...”</p> | <p>Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:</p> <p>I. Regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas <b>de cualquier edad</b>, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas, y</p> <p>II. ...</p> | <p>Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:</p> <p>I.- Regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas <b>de cualquier edad</b>, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas, y</p> <p>II. ...</p> |
| <p>“<b>Artículo 10.-</b> La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto ejercer las atribuciones que le confiere este ley y demás ordenamientos aplicables y en consecuencia se orientará a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Dar impulso al desarrollo de <b>los</b></p>               | <p><b>Artículo 10.-</b> La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto ejercer las atribuciones que le confiere este ley y demás ordenamientos aplicables y en consecuencia se orientará a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Dar impulso al desarrollo de <b>las</b></p>                                 | <p><b>Artículo 10.-</b> La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto ejercer las atribuciones que le confiere este ley y demás ordenamientos aplicables y en consecuencia se orientará a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Dar impulso al desarrollo de</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><u>individuos</u>, la familia y la comunidad para la integración social;</p> <p>VI. ...<br/>VII. ...”</p> | <p><u>personas de cualquier edad</u>, la familia y la comunidad para la integración social;</p> <p>VI. ...<br/>VII. ...</p> | <p>las <u>personas de cualquier edad</u>, la familia y la comunidad para la integración social;</p> <p>VI. ...<br/>VII. ...</p> |
|--|---|---|

| LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA   |   |  |
|--|---|--|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p><b>“Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>A)...<br/>B)...</p> <p>Todo acto que se compruebe que ha sido</p> | <p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>A)...<br/>B)...</p> <p>Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con</p> | <p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...<br/>...<br/>...<br/>A)...<br/>B)...</p> <p>Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a <u>niña, niño o</u></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>realizado con la intención de causar un daño moral a <u>un menor de edad</u>, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del <u>menor</u>.</p> <p>C)..."</p> | <p>la intención de causar un daño moral a <u>niña, niño o adolescente</u>, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación de <u>la niña, niño y adolescente</u>.</p> <p>C)...</p> | <p><u>adolescente</u>, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación de <u>la niña, niño y adolescente</u>.</p> <p>C)...</p> |
| <p><b>“Artículo 12.-</b> Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>  | <p><b>Artículo 12.-</b> Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p>   | <p><b>Artículo 12.-</b> Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. Avisar al Juez de lo Familiar o Civil, especialmente tratándose de <b>menores</b>, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas provisionales que correspondan;<br/>XI. ...<br/>XII. ...”</p> | <p>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. Avisar al Juez de lo Familiar o Civil, especialmente tratándose de <b>niñas, niños y adolescentes</b>, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas provisionales que correspondan;<br/>XI. ...<br/>XII. ...</p> | <p>...<br/>...<br/>...<br/>...<br/>...<br/>...<br/>Avisar al Juez de lo Familiar o Civil, especialmente tratándose de <b>niñas, niños y adolescentes</b>, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas provisionales que correspondan;<br/>...<br/>...</p> |
| <p>“<b>Artículo 19.-...</b><br/>En todo caso, tratándose de <b>menores</b> antes de dictar la resolución o de establecer la conciliación, deberá oírseles atendiendo a su edad y condición a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten.”</p>   | <p><b>Artículo 19.-...</b><br/>En todo caso, tratándose de <b>niñas, niños y adolescentes</b> antes de dictar la resolución o de establecer la conciliación, deberá oírseles atendiendo a su edad y condición a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten.</p>                               | <p><b>Artículo 19.-...</b><br/>En todo caso, tratándose de <b>niñas, niños y adolescentes</b> antes de dictar la resolución o de establecer la conciliación, deberá oírseles atendiendo a su edad y condición a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten.</p>                |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL   |  |  |
|---|--|--|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p><b>“Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. CACI: Centros de Atención y Cuidado Infantil, cualquier que sea su denominación, de carácter privado, público o comunitario, manejados por personas físicas o morales que cuenten con centros para proporcionar servicios de cuidado y atención de <u>niños y niñas</u> a partir de 45 días de nacidos hasta cinco</p> | <p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. CACI: Centros de Atención y Cuidado Infantil, cualquier que sea su denominación, de carácter privado, público o comunitario, manejados por personas físicas o morales que cuenten con centros para proporcionar servicios de cuidado y atención de <u>niñas y niños</u> a partir de 45 días de nacidos hasta cinco</p> | <p><b>Artículo 3.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. CACI: Centros de Atención y Cuidado Infantil, cualquier que sea su denominación, de carácter privado, público o comunitario, manejados por personas físicas o morales que cuenten con centros para proporcionar servicios de cuidado y atención de <u>niñas y niños</u> a partir de 45 días de nacidos hasta cinco años once</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|                                  |                                  |                        |
|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| V. años once meses de edad; ...” | V. años once meses de edad; ...” | V. meses de edad; ...” |
|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|

| LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES   |  |  |
|---|--|--|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p>“<b>Artículo 2.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Acogimiento o cuidado alternativo: es la institución o figura jurídica mediante la cual una persona asume, de manera temporal, el cuidado y atención integral de <b>un niño, niña o adolescente</b> en situación de desamparo, estricto respeto a sus derechos.</p> <p>II. ...</p> <p>XXI.</p> | <p><b>Artículo 2.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Acogimiento o cuidado alternativo: es la institución o figura jurídica mediante la cual una persona asume, de manera temporal, el cuidado y atención integral de <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b> en situación de desamparo, estricto respeto a sus derechos.</p> <p>II. ...</p> <p>XXI ...</p> | <p><b>Artículo 2.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Acogimiento o cuidado alternativo: es la institución o figura jurídica mediante la cual una persona asume, de manera temporal, el cuidado y atención integral de <b><u>niña, niño o adolescente</u></b> en situación de desamparo, estricto respeto a sus derechos.</p> <p>II. ...</p> <p>...<br/>XXI. ...<br/>XXII. Seguimiento Social. La forma en que</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>XXII. Seguimiento Social. La forma en que se supervisa la adecuada garantía de los derechos de <b>los niños, niñas y adolescentes</b> en situación de desamparo. Se materializa en la relación de visitas periódicas a instituciones públicas, privadas o sociales, así como a las familias extensas o ajenas que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes, con motivo de alguna modalidad de acogimiento, con el objeto de constatar sus condiciones de alimentación, educación, higiene, salud física y emocional, a fin de garantizar los derechos humanos de <b>los niños, niñas y adolescentes.</b></p> <p>...</p> <p><b>XXI.</b> ...</p> <p><b>XXII.</b> ...”</p> | <p>XXII. Seguimiento Social. La forma en que se supervisa la adecuada garantía de los derechos de <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b> en situación de desamparo. Se materializa en la relación de visitas periódicas a instituciones públicas, privadas o sociales, así como a las familias extensas o ajenas que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes, con motivo de alguna modalidad de acogimiento,</p> | <p>se supervisa la adecuada garantía de los derechos de <b>niñas, niños y adolescentes</b> en situación de desamparo. Se materializa en la relación de visitas periódicas a instituciones públicas, privadas o sociales, así como a las familias extensas o ajenas que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes, con motivo de alguna modalidad de acogimiento, con el objeto de constatar sus condiciones de alimentación, educación, higiene, salud física y emocional, a fin de garantizar los derechos humanos de <b>niñas, niños y adolescentes.</b></p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...”</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | <p>con el objeto de constatar sus condiciones de alimentación, educación, higiene, salud física y emocional, a fin de garantizar los derechos humanos de <u>niñas, niños y adolescentes.</u></p> <p><u>XXIII.</u> ...<br/><u>XXIV.</u> ...<br/><u>XXV.</u> ...”</p>  |  |
| <p><b>“Artículo 3.</b> Los principios rectores de los cuidados alternativos son:</p> <p>I. Autonomía Progresiva: Niñas, niños y adolescentes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez. A mayor autonomía de <b>niños, niñas y adolescentes,</b> menor debe ser la intensidad de</p> | <p><b>Artículo 3.</b> Los principios rectores de los cuidados alternativos son:</p> <p>I. Autonomía Progresiva: Niñas, niños y adolescentes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez. A mayor autonomía de <u>niñas, niños y adolescentes,</u> menor debe ser la intensidad de</p> | <p><b>“Artículo 3.</b> Los principios rectores de los cuidados alternativos son:</p> <p>I. Autonomía Progresiva: Niñas, niños y adolescentes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez. A mayor autonomía de <b>niñas, niños y adolescentes,</b> menor debe ser la intensidad de la participación</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>la participación de un tercero en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Excepcionalidad : Previo a la separación <b>del niño, niña o adolescente</b> de su familia de origen se han de agotar todos los esfuerzos posibles para apoyar y asistir a la familia para que pueda brindar adecuados cuidado, protección y crianza.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Interés superior <b>del niño.</b> En todas las medidas concernientes a <b>los niños, niñas y adolescentes</b> que tomen las</p> | <p>la participación de un tercero en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Excepcionalidad : Previo a la separación <b><u>de la niña, niño o adolescente</u></b> de su familia de origen se han de agotar todos los esfuerzos posibles para apoyar y asistir a la familia para que pueda brindar adecuados cuidado, protección y crianza.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Interés superior <b><u>de la niñez, y adolescencia.</u></b> En todas las medidas concernientes a <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b> que tomen las</p> | <p>de un tercero en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Excepcionalidad: Previo a la separación <b>de la niña, niño o adolescente</b> de su familia de origen se han de agotar todos los esfuerzos posibles para apoyar y asistir a la familia para que pueda brindar adecuados cuidado, protección y crianza.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Interés superior <b>de la niñez o de la adolescencia</b> En todas las medidas concernientes a <b>niñas, niños y adolescentes</b> que tomen las instituciones</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>instituciones públicas, sociales o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se dará una consideración primordial al interés superior <b>del niño</b>, asegurando el pleno respeto y efectiva vigencia de todos sus derechos de modo integral.</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Necesidad. Antes de tomar la decisión de separar a <b>un niño, niña o adolescente</b> de su familia, debe existir la seguridad de que se han agotado todas las posibilidades de</p> | <p>instituciones públicas, sociales o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se dará una consideración primordial al interés superior <b><u>de la niñez y adolescencia</u></b>, asegurando el pleno respeto y efectiva vigencia de todos sus derechos de modo integral.</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Necesidad. Antes de tomar la decisión de separar a <b><u>una niña, niño o adolescente</u></b> de su familia, debe existir la seguridad de que se han agotado todas las</p> | <p>públicas, sociales o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se dará una consideración primordial al interés superior <b>de la niñez o de la adolescencia</b>, asegurando el pleno respeto y efectiva vigencia de todos sus derechos de modo integral.</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Necesidad. Antes de tomar la decisión de separar a <b>una niña, niño o adolescente</b> de su familia, debe existir la seguridad de que <b>la situación lo amerite y agotar</b> todas las posibilidades de continuidad de la convivencia con</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>continuidad de la convivencia con su familia de origen; la reparación deberá realizarse atendiendo en todo momento al interés superior <b>del niño</b>. La situación de pobreza de una familia no será nunca justificada de separación. Se deberá considerar la situación de pobreza familiar como un indicio para que aquellos servicios comunitarios y gubernamentales encargados de brindar ayuda social se ocupen de apoyar a la familia que se ha detectado que lo necesita.</p> | <p>posibilidades de continuidad de la convivencia con su familia de origen; la reparación deberá realizarse atendiendo en todo momento al interés superior <u>de la niñez y adolescencia</u>. La situación de pobreza de una familia no será nunca justificada de separación. Se deberá considerar la situación de pobreza familiar como un indicio para que aquellos servicios comunitarios y gubernamentales encargados de brindar ayuda social se ocupen de apoyar a la familia que se</p> | <p>su familia de origen; la reparación deberá realizarse atendiendo en todo momento al interés superior <b>de la niñez o de la adolescencia</b>. La situación de pobreza de una familia no será nunca justificada de separación. Se deberá considerar la situación de pobreza familiar como un indicio para que aquellos servicios comunitarios y gubernamentales encargados de brindar ayuda social se ocupen de apoyar a la familia que se ha detectado que lo necesita. La separación de la familia de origen debe ser por el menor tiempo posible.</p> <p>XI. ...</p> |
|--|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>La separación de la familia de origen debe ser por el menor tiempo posible.</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. Profesionalización. Las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales relacionados con los cuidados alternativos, tendrán las características, especificidades, y cualidades necesarias que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de <b>los niños, niñas y adolescentes</b> y a la efectiva vigencia y</p> | <p>ha detectado que lo necesita. La separación de la familia de origen debe ser por el menor tiempo posible.</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. Profesionalización. Las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales relacionados con los cuidados alternativos, tendrán las características, especificidades, y cualidades necesarias que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de <u>niñas, niños, adolescentes</u> y a la efectiva</p> | <p>XII. Profesionalización. Las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales relacionados con los cuidados alternativos, tendrán las características, especificidades, y cualidades necesarias que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de <b>niñas, niños y adolescentes</b> y a la efectiva vigencia y defensa de sus derechos.</p> <p>XIII. Supervivencia y desarrollo. El Estado garantizará en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo óptimo e integral de</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>defensa de sus derechos.</p> <p>XIII. Supervivencia y desarrollo. El Estado garantizará en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo óptimo e integral <b>de niños, niñas y adolescentes</b>, abarcando sus dimensiones física, mental espiritual, moral, psicológica y social.</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...”</p> | <p>vigencia y defensa de sus derechos.</p> <p>XIII. Supervivencia y desarrollo. El Estado garantizará en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo óptimo e integral <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, abarcando sus dimensiones física, mental espiritual, moral, psicológica, <b>lúdica</b> y social.</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> | <p><b>niñas, niños y adolescentes</b>, abarcando sus dimensiones física, mental espiritual, moral, psicológica, <b>lúdica</b> y social.</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p>   |
| <p><b>“Artículo 11.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Garantizar el ingreso a las instituciones educativas, de las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo</p>   | <p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Garantizar el ingreso a las instituciones educativas, de las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo</p>   | <p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Garantizar el ingreso a las instituciones educativas, de las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo aplicando en todo</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>aplicando en todo momento el principio pro persona, el interés superior <b>del niño</b> y el de no discriminación.</p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...”</p>  | <p>aplicando en todo momento el principio pro persona, el interés superior <b>de la niñez, adolescencia</b> y el <b>igualdad</b> y no discriminación.</p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...</p>                                | <p>momento el principio pro persona, el interés superior <b>de la niñez o de la adolescencia</b> y el de no discriminación.</p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>...</p>  |
| <p><b>“Artículo 13.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:</p> <p>I. ...<br/>II. Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, programas de intervención psicológica y educativa para prevenir la separación de <b>niños, niñas y</b></p> | <p><b>Artículo 13.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:</p> <p>I. ...<br/>II. Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, programas de intervención psicológica y educativa para prevenir la separación de <b>niñas, niños y</b></p> | <p><b>Artículo 13.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:</p> <p>I. ...<br/>II. Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, programas de intervención psicológica y educativa para prevenir la separación de <b>niñas, niños y adolescentes</b> de su entorno familiar.</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>adolescentes</b><br/>de su entorno<br/>familiar.</p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...”</p> | <p><b>adolescentes</b><br/>de su entorno<br/>familiar.</p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...</p> | <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII...</p> |
| <p><b>“Artículo 21.</b> El Comité Técnico:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...</p> <p>a) ...<br/>b) ...<br/>c) Autorizar el acogimiento de largo plazo como medida extrema,</p>   | <p><b>Artículo 21.</b> El Comité Técnico:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...</p> <p>a) ...<br/>b) ...<br/>c) Autorizar el acogimiento de largo plazo como medida extrema,</p>   | <p><b>Artículo 21.</b> El Comité Técnico:</p> <p>I...<br/>II...<br/>III...<br/>IV....</p> <p>a) ...<br/>b) ...<br/>c) Autorizar el acogimiento de largo plazo como medida</p>                                |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>en los casos en los que no sea posible reintegrar al niño, niña o adolescente a su familia de origen durante el acogimiento de corto plazo.</p> <p>d) ...<br/>e) ...<br/>f) ...<br/>g) ...”</p> | <p>en los casos en los que no sea posible reintegrar a <u>niñas, niños y adolescentes</u> a su familia de origen durante el acogimiento de corto plazo.</p> <p>d) ...<br/>e) ...<br/>f) ...<br/>g) ...”</p> | <p>extrema, en los casos en los que no sea posible reintegrar a <u>niñas, niños o adolescentes</u> a su familia de origen durante el acogimiento de corto plazo.</p> <p>d) ...<br/>e) ...<br/>f) ...<br/>g) ...”</p> |
| <p><b>“Artículo 23.</b> Toda persona o autoridad darán aviso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia cuando</p>   | <p><b>Artículo 23.</b> Toda persona o autoridad darán aviso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia cuando identifiquen a</p>  | <p><b>Artículo 23.</b> Toda persona o autoridad darán aviso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia cuando identifiquen a</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>identifiquen a un niño, niña o adolescente en riesgo de perder sus cuidados familiares.”</p>   | <p><u>niñas, niños o adolescentes</u> en riesgo de perder sus cuidados familiares.</p>   | <p><u>niñas, niños o adolescentes</u> en riesgo de perder sus cuidados familiares.</p>  |
| <p><b>Artículo 30.</b> Las orientaciones generales de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes son:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Estabilidad. El cuidado alternativo debe ser estable, evitándose el traslado de <b>niños, niñas y adolescentes</b> por distintos ámbitos. El cuidado alternativo deberá, asimismo, garantizarles un hogar estable y brindarles la seguridad de un vínculo continuo y seguro con sus cuidadores, favoreciendo el establecimiento de relaciones</p> | <p><b>Artículo 30.</b> Las orientaciones generales de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes son:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Estabilidad. El cuidado alternativo debe ser estable, evitándose el traslado de <u><b>niñas, niños y adolescentes</b></u> por distintos ámbitos. El cuidado alternativo deberá, asimismo, garantizarles un hogar estable y brindarles la seguridad de un vínculo continuo y seguro con sus cuidadores, favoreciendo el establecimiento de relaciones</p> | <p><b>Artículo 30.</b> Las orientaciones generales de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes son:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Estabilidad. El cuidado alternativo debe ser estable, evitándose el traslado de <b>niñas, niños y adolescentes</b> por distintos ámbitos. El cuidado alternativo deberá, asimismo, garantizarles un hogar estable y brindarles la seguridad de un vínculo continuo y seguro con sus cuidadores, favoreciendo el establecimiento de relaciones</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>significativas con los adultos y con sus pares mientras dure la medida.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Integridad Familiar: En todo momento se buscará la restitución del derecho <b>del niño, niña y adolescente</b> a una vida familiar y comunitaria.</p> <p>VII. Medidas disciplinarias. Está terminantemente prohibido el uso de la violencia física o psicológica como medidas disciplinarias o de establecimiento de límites. La agresión física, la tortura, la degradación, las amenazas, el chantaje, la humillación, las ironías, la</p> | <p>significativas con los adultos y con sus pares mientras dure la medida.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Integridad Familiar: En todo momento se buscará la restitución del derecho <b>de niñas, niños y adolescentes</b> a una vida familiar y comunitaria.</p> <p>VII. Medidas disciplinarias. Está terminantemente prohibido el uso de la violencia física o psicológica como medidas disciplinarias o de establecimiento de límites. La agresión física, la tortura, la degradación, las amenazas, el chantaje, la humillación, las ironías, la</p> | <p>significativas con los adultos y con sus pares mientras dure la medida.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Integridad Familiar: En todo momento se buscará la restitución del derecho <b>de niñas, niños y adolescentes</b> a una vida familiar y comunitaria.</p> <p>VII. Medidas disciplinarias. Está terminantemente prohibido el uso de la violencia física o psicológica como medidas disciplinarias o de establecimiento de límites. La agresión física, la tortura, la degradación, las amenazas, el chantaje, la humillación, las ironías, la agresión verbal,</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>agresión verbal, el aislamiento, la incomunicación o cualquier otra forma de violencia física o psicológica no constituyen medios válidos ni aceptables para lograr controlar el comportamiento de <b>niños, niñas y adolescentes</b>. La restricción de contacto <b>del niño, niña y adolescentes</b> con miembros de su familia o personas significativas para <b>él</b> nunca podrá imponerse como sanción o medida disciplinaria.</p> <p>VIII. Medicación. Está totalmente prohibida la</p> | <p>agresión verbal, el aislamiento, la incomunicación o cualquier otra forma de violencia física o psicológica no constituyen medios válidos ni aceptables para lograr controlar el comportamiento de <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b>. La restricción de contacto <b>de <u>niñas, niños y adolescentes</u></b> con miembros de su familia o personas significativas para <b><u>ellas y ellos</u></b> nunca podrá imponerse como sanción o medida disciplinaria.</p> <p>VIII. Medicación. Está totalmente</p> | <p>el aislamiento, la incomunicación o cualquier otra forma de violencia física o psicológica no constituyen medios válidos ni aceptables para lograr controlar el comportamiento de <b>niñas, niños y adolescentes</b>. La restricción de contacto <b>de niñas, niños y adolescentes</b> con miembros de su familia o personas significativas para <b>ellas y ellos</b> nunca podrá imponerse como sanción o medida disciplinaria.</p> <p>VIII. Medicación. Está totalmente prohibida la utilización de mediación o drogas para controlar el comportamiento de <b>niñas, niños y adolescentes</b>.</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>utilización de mediación o drogas para controlar el comportamiento de <b>niños, niñas y adolescentes.</b></p>   | <p>prohibida la utilización de mediación o drogas para controlar el comportamiento de <b><u>niñas, niños y adolescentes.</u></b></p>  | <p>IX. ...</p> <p>X. Vínculo Afectivo.- Se debe de priorizar la formación de una relación cálida entre <b>niñas, niños, adolescentes</b> y sus cuidadores ya que esto es crucial para la supervivencia y desarrollo saludable en un contexto social determinado.</p> |
| <p>IX. ...</p>   | <p>IX. ...</p>  | <p>...</p>   |
| <p>X. Vínculo Afectivo.- Se debe de priorizar la formación de una relación <b>cálida</b> entre <b>niños, niñas, adolescentes</b> y sus cuidadores ya que esto es crucial para la supervivencia y desarrollo saludable en un contexto social determinado.</p> | <p>X. Vínculo Afectivo.- Se debe de priorizar la formación de una relación de <b><u>buen trato</u></b> entre <b><u>niñas, niños, adolescentes</u></b> y sus cuidadores ya que esto es crucial para la supervivencia y desarrollo saludable en un contexto social determinado.</p> | <p>XI. Vínculo familiar y comunitario. Es necesario que el ámbito de cuidado alternativo permita <b>a niñas, niños y adolescentes</b> permanecer lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual. La proximidad física</p>                                   |
| <p>XI. Vínculo familiar y comunitario. Es necesario que el ámbito de cuidado alternativo permita <b>al niño, niña y</b></p>  | <p>XI. Vínculo familiar y comunitario. Es necesario que el ámbito de cuidado alternativo</p>  | <p>...</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>adolescente permanecer lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual. La proximidad física puede favorecer la continuidad y el fortalecimiento de sus vínculo familiares y comunitarios, minimizando así el trastorno a su vida educativa, cultural y social que la separación ya produce.”</p> | <p>permita <u>a niñas, niños y adolescentes</u> permanecer lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual. La proximidad física puede favorecer la continuidad y el fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios, minimizando así el trastorno a su vida educativa, cultural y social que la separación ya produce.</p> | <p>puede favorecer la continuidad y el fortalecimiento de sus vínculo familiares y comunitarios, minimizando así el trastorno a su vida educativa, cultural y social que la separación ya produce.</p>     |
| <p><b>“Artículo 34.</b> Acogimiento de urgencia:<br/>I. ...<br/>II. En todos los casos, quien haya acogido <b>al niño, niña adolescente</b> dará aviso dentro de las 48 horas siguientes al Ministerio</p>   | <p><b>Artículo 34.</b> Acogimiento de urgencia:<br/>I. ...<br/>II. En todos los casos, quien haya acogido <u><b>a niñas, niños o adolescentes</b></u> dará aviso dentro de las 48 horas siguientes al Ministerio</p>  | <p><b>Artículo 34.</b> Acogimiento de urgencia:<br/>I. ...<br/>II. En todos los casos, quien haya acogido <u><b>a niña, niño o adolescente</b></u> dará aviso <b>de manera inmediata</b> al Ministerio</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Público, quien después de realizar las diligencias necesarias y dando aviso en el acto al Sistema para Desarrollo Integral de la Familia, podrá <b>reincorporado</b> a su familia extensa o podrá canalizarlo al Centro de Estancia Transitoria de la Procuraduría General de Justicia.</p> <p>III. ...”</p> | <p>Público, quien después de realizar las diligencias necesarias y dando aviso en el acto al Sistema para Desarrollo Integral de la Familia, podrá <b><u>reincorporarlo</u></b> a su familia extensa o podrá canalizarlo al Centro de Estancia Transitoria de la Procuraduría General de Justicia.</p> <p>III. ...</p> | <p>Público, quien después de realizar las diligencias necesarias y dando aviso en el acto al Sistema para Desarrollo Integral de la Familia, podrá reincorporarlo a su familia extensa o podrá canalizarlo al Centro de Estancia Transitoria de la Procuraduría General de Justicia.</p> <p>III. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 35.</b> Acogimiento de corto plazo para evaluación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. La entrega <b>del niño, niña o adolescente</b> a la familia o institución pública, social o privat, se</p>  | <p><b>Artículo 35.</b> Acogimiento de corto plazo para evaluación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. La entrega <b>de la niña, niño o adolescente</b> a la familia o institución pública, social o privat, se</p>  | <p><b>Artículo 35.</b> Acogimiento de corto plazo para evaluación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. La entrega <b>de la niña, niño o adolescente</b> a la familia o institución pública, social o privat, se acompañará de</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>V. ...<br/>VI. Si transcurridos los 6 meses improrrogables del acogimiento de corto plazo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no determina el acogimiento de largo plazo y ante su no oposición, se entenderá que <b>el niño, niña o adolescente</b> entra el acogimiento de largo plazo.”</p> | <p>V. ...<br/>VI. Si transcurridos los 6 meses improrrogables del acogimiento de corto plazo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no determina el acogimiento de largo plazo y ante su no oposición, se entenderá que <b><u>la niña, niño o adolescente</u></b> entra el acogimiento de largo plazo.</p> | <p>un documento oficial en el que se indique la fecha exacta en que inicia el acogimiento de corto plazo para evaluación.<br/>V. ...<br/>VI. Si transcurridos los 6 meses improrrogables del acogimiento de corto plazo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no determina el acogimiento de largo plazo y ante su no oposición, se entenderá que <b><u>la niña, niño o adolescente</u></b> entra el acogimiento de largo plazo.</p> |
| <p><b>“Artículo 39. Acogimiento por familia ajena:</b><br/>I. ...<br/>II. ...<br/>III. El compromiso asumido por las</p>  | <p><b>Artículo 39. Acogimiento por familia ajena:</b><br/>I. ...<br/>II. ...<br/>III. El compromiso asumido por las</p>   | <p><b>Artículo 39. Acogimiento por familia ajena:</b><br/>I. ...<br/>II. ...<br/>III. El compromiso asumido por las</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>IV. familias que brindan esta modalidad de cuidados alternativos en relación al niño, niña o adolescente bajo su cuidado quedará establecido en la Carta Compromiso de Acogimiento o Cuidado Alternativo. Los profesionales intervinientes del Comité Técnico deberá revisar la medida de manera periódica, evaluando la evolución de la situación que dio origen a la separación <b>del niño, niña y adolescente</b> de su familia de origen, para poder determinar la</p> | <p>IV. familias que brindan esta modalidad de cuidados alternativos en relación al niño, niña o adolescente bajo su cuidado quedará establecido en la Carta Compromiso de Acogimiento o Cuidado Alternativo. Los profesionales intervinientes del Comité Técnico deberá revisar la medida de manera periódica, evaluando la evolución de la situación que dio origen a la separación <b>de la niña, niño y adolescente</b> de su familia de origen, para poder determinar la</p> | <p>IV. familias que brindan esta modalidad de cuidados alternativos en relación al niño, niña o adolescente bajo su cuidado quedará establecido en la Carta Compromiso de Acogimiento o Cuidado Alternativo. Los profesionales intervinientes del Comité Técnico deberá revisar la medida de manera periódica, evaluando la evolución de la situación que dio origen a la separación <b>de la niña, niño o adolescente</b> de su familia de origen, para poder determinar la necesidad o no de su continuidad.<br/>V. ...</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>necesidad o no de su continuidad.</p> <p>V. ...<br/>VI. ...”</p>   | <p>necesidad o no de su continuidad.</p> <p>V. ...<br/>VI. ...</p>  | <p>VI...</p>  |
| <p><b>“Artículo 40.</b> El acogimiento residencial.</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. El acogimiento residencial es una medida de último recurso y sólo se podrá recurrir a ella de manera excepcional cuando esté suficientemente sustentada en el interés superior del niño.</p> <p>IV. ...<br/>V. Las instituciones que brinden esta modalidad de acogimiento deberán prestar servicios de alta calidad en pequeños entornos tipo familiar, que promuevan</p> | <p><b>Artículo 40.</b> El acogimiento residencial.</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. El acogimiento residencial es una medida de último recurso y sólo se podrá recurrir a ella de manera excepcional cuando esté suficientemente sustentada en el interés superior <u>de la niñez y adolescencia.</u></p> <p>IV. ...<br/>V. Las instituciones que brinden esta modalidad de acogimiento deberán prestar servicios de alta calidad en pequeños entornos tipo familiar, que</p> | <p><b>Artículo 40.</b> El acogimiento residencial.</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. El acogimiento residencial es una medida de último recurso y sólo se podrá recurrir a ella de manera excepcional cuando esté suficientemente sustentada en el interés superior <u>de la niñez, niño o de la adolescencia.</u></p> <p>IV. ...<br/>V. Las instituciones que brinden esta modalidad de acogimiento deberán prestar servicios de alta calidad en pequeños entornos tipo familiar, que promuevan</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>relaciones de afecto y respeto entre <b>cuidadores y las y los niños</b>, en apego a los derechos de la niñez.</p> <p>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...”</p>   | <p>promuevan relaciones de afecto, <b><u>buen trato</u></b> y respeto entre <b><u>personas responsables de cuidado y atenciones y niñas, niños y adolescentes</u></b>, en apego a los derechos de la niñez.</p> <p>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...</p>   | <p>relaciones de afecto, <b>buen trato y respeto entre personas responsables de cuidados y atenciones y <u>niñas, niños y adolescentes</u></b>, en apego a los derechos de la niñez.</p> <p>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...</p>  |
| <p><b>“Artículo 41.</b> La calidad como proveedores de cuidados alternativos se pierde por las siguientes causas:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. Por la comisión de algún delito cometido por el responsable de brindar el acogimiento en familia extensa o ajena, que afecte directa o indirectamente <b>al niño, niña o</b></p> | <p><b>Artículo 41.</b> La calidad como proveedores de cuidados alternativos se pierde por las siguientes causas:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. Por la comisión de algún delito cometido por el responsable de brindar el acogimiento en familia extensa o ajena, que afecte directa o indirectamente <b><u>a niñas, niños</u></b></p> | <p><b>Artículo 41.</b> La calidad como proveedores de cuidados alternativos se pierde por las siguientes causas:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. Por la comisión de algún delito cometido por el responsable de brindar el acogimiento en familia extensa o ajena, que afecte directa o indirectamente <b><u>a niñas, niños o</u></b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>adolescente</b> bajo su cuidado. En el caso de las instituciones, cuando se compruebe la comisión de un delito por parte <b>de el</b> titular de las mismas, que afecte directa e indirectamente a las niñas, niños o adolescentes bajo su cuidado.</p> <p>IV. ...<br/>V. ...”</p> | <p><b>o adolescentes</b> bajo su cuidado. En el caso de las instituciones, cuando se compruebe la comisión de un delito por parte <b>de la persona</b> titular de las mismas, que afecte directa e indirectamente <b>a niñas, niños y adolescentes</b> bajo su cuidado.</p> <p>IV. ...<br/>V. ...</p> | <p><b>adolescentes</b> bajo su cuidado. En el caso de las instituciones, cuando se compruebe la comisión de un delito por parte del titular de las mismas, que afecte directa e indirectamente <b>a niñas, niños o adolescentes</b> bajo su cuidado.</p> <p>IV. ...<br/>V. ...</p> |
|--|---|--|

| LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL   |  |   |
|---|--|---|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“Artículo 9°.</b> El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de los establecido en el artículo 8, se sustentará en los</p> | <p><b>Artículo 9°.</b> El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de los establecido en el artículo 8, se sustentará en los</p> | <p><b>Artículo 9°.</b> El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de los establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>siguientes principios:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) Promoverá la permanencia de <u>las niñas y mujeres</u> en todos los niveles educativos;</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...”</p>   | <p>siguientes principios:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) Promoverá la permanencia de <u>niñas, adolescentes y mujeres</u> en todos los niveles educativos;</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p>  | <p>principios:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) Promoverá la permanencia de <u>las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres</u> en todos los niveles educativos;</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p>   |
| <p><b>“Artículo 38.</b> La educación inicial es la que se imparte <u>al niño</u> antes de los cuatros años de edad y busca favorecer su desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, lúdico, artístico y social. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos. El personal docente que atienda este tipo de educación deberá estar capacitado profesionalmente.”</p> | <p><b>Artículo 38.</b> La educación inicial es la que se imparte <u>a la niña o al niño</u> antes de los cuatros años de edad y busca favorecer su desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, lúdico, artístico y social. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos. El personal docente que atienda este tipo de educación deberá estar capacitado profesionalmente.</p> | <p><b>Artículo 38.</b> La educación inicial es la que se imparte <u>a niñas y niños</u> antes de los cuatro años de edad y busca favorecer su desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, lúdico, artístico y social. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos. El personal docente que atienda este tipo de educación deberá estar capacitado profesionalmente.</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>“Artículo 40.</b> La educación básica contribuirá al desarrollo integral y armónico <u>del niño y del adolescente</u>; tiene por objeto la adquisición de conocimientos fundamentales y la formación de hábitos, actitudes y habilidades, que les permitan un aprendizaje permanente y el desenvolvimiento de sus potencialidades creativas.”</p> | <p><b>Artículo 40.</b> La educación básica contribuirá al desarrollo integral y armónico <u>de niñas, niños y adolescentes</u>; tiene por objeto la adquisición de conocimientos fundamentales y la formación de hábitos, actitudes y habilidades, que les permitan un aprendizaje permanente y el desenvolvimiento de sus potencialidades creativas.</p> | <p><b>Artículo 40.</b> La educación básica contribuirá al desarrollo integral y armónico <u>de niñas, niños y adolescentes</u>; tiene por objeto la adquisición de conocimientos fundamentales y la formación de hábitos, actitudes y habilidades, que les permitan un aprendizaje permanente y el desenvolvimiento de sus potencialidades creativas.</p> |
| <p><b>“Artículo 42.</b> La educación preescolar comprende tres grados; tiene como propósito estimular el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor <u>del niño</u> en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, así como la formación de hábitos, habilidades y destrezas.”</p>                                 | <p><b>Artículo 42.</b> La educación preescolar comprende tres grados; tiene como propósito estimular el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor <u>de niñas o niños</u> en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, así como la formación de hábitos, habilidades y destrezas.</p>                             | <p><b>Artículo 42.</b> La educación preescolar comprende tres grados; tiene como propósito estimular el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor <u>de niñas y niños</u> en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, así como la formación de hábitos, habilidades y destrezas.</p>                             |
| <p><b>“Artículo 44.</b> La educación primaria comprende seis grados; contribuirá al desarrollo armónico e integral <u>del niño</u>. Su carácter es esencialmente</p>  | <p><b>Artículo 44.</b> La educación primaria comprende seis grados; contribuirá al desarrollo armónico e integral <u>de niñas o niños</u>. Su carácter es</p>   | <p><b>Artículo 44.</b> La educación primaria comprende seis grados; contribuirá al desarrollo armónico e integral <u>de niñas y niños</u>. Su</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>formativo. Tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales; se propone introducirlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que expresen sus ideas con claridad y sencillez, así como desarrollar habilidades para localizar, procesar y analizar información, resolver problemas y tomar decisiones en forma individual y colectiva; busca promover sus capacidades artísticas y cívicas y formar en ellos una conciencia histórica y una actitud cívica orientada por valores democráticos.”</p> | <p>esencialmente formativo. Tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales; se propone introducirlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que expresen sus ideas con claridad y sencillez, así como desarrollar habilidades para localizar, procesar y analizar información, resolver problemas y tomar decisiones en forma individual y colectiva; busca promover sus capacidades artísticas y cívicas y formar en ellos una conciencia histórica y una actitud cívica orientada por valores democráticos.</p> | <p>carácter es esencialmente formativo. Tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales; se propone introducirlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza- aprendizaje, que expresen sus ideas con claridad y sencillez, así como desarrollar habilidades para localizar, procesar y analizar información, resolver problemas y tomar decisiones en forma individual y colectiva; busca promover sus capacidades artísticas y cívicas y formar en ellos una conciencia histórica y una actitud cívica orientada por valores democráticos.</p> |
| <p><b>“Artículo 47.</b> En la educación para <b>menores de edad</b> se tomarán medidas que aseguren al <b>educando</b> la protección y el cuidado necesarios para preservar</p>   | <p><b>Artículo 47.</b> En la educación para <b>niñas, niños y adolescentes</b> se tomarán medidas que aseguren al <b>estudiante</b> la protección y el cuidado necesarios para</p>   | <p><b>Artículo 47.</b> En la educación para <b>niñas, niños y adolescentes</b> se tomarán medidas que aseguren al <b>estudiante</b> la protección</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.”</p>   | <p>preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.</p>  | <p>y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.</p>  |
| <p><b>“Artículo 120.</b> Para lograr la igualdad de acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios en la educación, se desarrollarán los siguientes programas, proyectos y acciones:</p> <p>I. Establecer mecanismos propios de inscripción que respondan a las necesidades y aspiraciones específicas de cada comunidad y faciliten la incorporación de <u>los niños y jóvenes</u> al sistema educativo.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> | <p><b>Artículo 120.</b> Para lograr la igualdad de acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios en la educación, se desarrollarán los siguientes programas, proyectos y acciones:</p> <p>I. Establecer mecanismos propios de inscripción que respondan a las necesidades y aspiraciones específicas de cada comunidad y faciliten la incorporación de <u>niñas, niños y jóvenes</u> al sistema educativo.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> | <p><b>Artículo 120.</b> Para lograr la igualdad de acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios en la educación, se desarrollarán los siguientes programas, proyectos y acciones:</p> <p>I. Establecer mecanismos propios de inscripción que respondan a las necesidades y aspiraciones específicas de cada comunidad y faciliten la incorporación de <b>niñas, niños, adolescente s y jóvenes</b> al sistema educativo.</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| V. ...  | V. ...  | II. ...  |
| VI. ...   | VI. ...   | III. ...   |
| VII. ...  | VII. ...  | IV. ...  |
| VIII. ...   | VIII. ...   | V. ...   |
| <b>IX. Crear centro educativos y de apoyo para <u>los niños de y en la calle.</u></b> | <b>IX. Crear centro educativos y de apoyo para <u>niñas, niños y adolescentes en riesgo de calle o ya pertenecientes a una población callejera.</u></b> | <b>IX. Crear centro educativos y de apoyo para <u>niñas, niños y adolescentes</u> en riesgo de calle o perteneciente a la población callejera.</b> |
| X. ...  | X. ...  | X. ...   |
| XI. ...   | XI. ...   | XI. ...  |
| XII. ...  | XII. ...  | XII. ...   |
| XIII. ...”  |   | XIII. ...  |

| LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL                                      |   |   |
|---|---|---|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ           | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADOR A   |
| “ <b>Artículo 23.-</b> Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son: | <b>Artículo 23.-</b> Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son: | <b>Artículo 23.-</b> Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son: |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| I ...  | I ...  | I. ...  |
| II ...   | II ...   | II. ...   |
| III ...  | III ...  | III. ...  |
| IV ...   | IV ...   | IV. ...   |
| V ...  | V ...  | V. ...  |
| VI ...   | VI ...   | VI. ...   |
| VII ...  | VII ...  | VII. ...  |
| VIII ...   | VIII ...   | VIII. ...   |
| IX ...   | IX ...   | IX. ...   |
| X ...  | X ...  | X. ...  |
| XI ...   | XI ...   | XI. ...   |
| XII ...  | XII ...  | XII. ...  |
| XII ...  | XII ...  | XIII. ...   |
| XIV ...  | XIV ...  | XIV. ...  |
| XV ...   | XV ...   | XV. ...   |
| XVI ...  | XVI ...  | XVI. ...  |
| XVII ...   | XVII ...   | XVII. ...   |
| XVIII ...  | XVIII ...  | XVIII. ...  |
| XIX ...  | XIX ...  | XIX. ...  |
| XXI...   | XXI...   | XX. ...   |
| XXII. Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con | XXII. Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con | XXI. ...  |
|  |  | XXII. Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para niñas y niños desde los 5 años de edad, con especialistas para el |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para <b>niños desde los 5 años de edad</b>, con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos, para finalmente se incorporen a los Centros de Alto Rendimiento</p> <p>XXIII...<br/>XXIV...”</p> | <p>Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b>, desde los 5 años de edad, con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos, para finalmente se incorporen a los Centros de Alto Rendimiento;</p> <p>XXIII...<br/>XXIV...”</p> | <p>desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos y Centros de Alto Rendimiento;</p> <p>XXIII. ...<br/>XXIV. ...</p> |
| <p>“<b>Artículo 29.-</b> El programa del Deporte del Distrito Federal deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:</p> <p>I. <b>Deporte Infantil.-</b> Para facilitar un adecuado</p>  | <p><b>Artículo 29.-</b> El programa del Deporte del Distrito Federal deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:</p> <p>I. <b>Deporte <u>para niñas, niños y adolescentes</u>.</b>-</p>  | <p><b>Artículo 29.-</b> El programa del Deporte del Distrito Federal deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:</p> <p>I. <b>Deporte para las</b></p>                               |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>crecimiento y aprendizaje, el deporte practicado por <b>los menores</b> constituye la base para la formación motriz, aportando elementos fundamentales para el desarrollo, estabilización intelectual y psíquica destinada a permanecer y ser aplicada toda la vida;</p> <p>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>a) ...<br/>b) ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>a) ...<br/>b) ...<br/>c) ...<br/>d) ...<br/>e) ...<br/>f) ...<br/>g) ...<br/>h) ...<br/>X. ...<br/>XI. ...”</p> | <p>Para facilitar un adecuado crecimiento y aprendizaje, el deporte practicado <b>por niñas, niños y adolescentes</b> constituye la base para la formación motriz, aportando elementos fundamentales para el desarrollo, estabilización intelectual y psíquica destinada a permanecer y ser aplicada toda la vida;</p> <p>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>a) ...<br/>b) ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>a) ...<br/>b) ...<br/>c) ...<br/>d) ...<br/>e) ...<br/>f) ...</p> | <p><b>niñas, niños y adolescentes.</b>- Para facilitar un adecuado crecimiento y aprendizaje, el deporte practicado <b>por niñas, niños y adolescentes</b> constituye la base para la formación motriz, aportando elementos fundamental es para el desarrollo, estabilizació n intelectual y psíquica destinada a permanecer y ser aplicada toda la vida;</p> <p>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|          |                  |  |
|----------|------------------|--|
|          | g) ...<br>h) ... | VI. ...<br>VII. ...<br>VIII. ...<br>IX. ...<br>X. ...<br>XI. ...<br>XII. ... |
| XI. ...  |                  |  |
| XII. ... |                  |  |

| LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL   |   |   |
|---|---|---|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“Artículo 27.-</b> Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los entes públicos, en el ámbito de su competencia, desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>Incorporar la</p> | <p><b>“Artículo 27.-</b> Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los entes públicos, en el ámbito de su competencia, desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. Incorporar la progresividad de los servicios de</p> | <p><b>Artículo 27.-</b> Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los entes públicos, en el ámbito de su competencia, desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. Incorporar la progresividad de</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>progresividad de los servicios de cuidado y atención del desarrollo integral de <u>las niñas y los niños.</u>”</p> | <p>cuidado y atención del desarrollo integral de <u>niñas, niños y adolescentes.</u>”</p> | <p>los servicios de cuidado y atención del desarrollo integral de <u>las niñas, niños y adolescentes.</u></p> |
|---|---|---|

| <p><b>LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL.</b></p>   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>DICE</b></p>  | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p>   | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p>   |
| <p><b>“Artículo 13.-</b> En el Distrito Federal las personas de distinto origen nacional, huéspedes, migrantes y sus familiares, sin menoscabo de aquellos derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales aplicables, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables,</p> | <p><b>Artículo 13.-</b> En el Distrito Federal las personas de distinto origen nacional, huéspedes, migrantes y sus familiares, sin menoscabo de aquellos derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales aplicables, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, tienen derecho a:<br/>I. ...<br/>II. ...</p> | <p><b>Artículo 13.-</b> En el Distrito Federal las personas de distinto origen nacional, huéspedes, migrantes y sus familiares, sin menoscabo de aquellos derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales aplicables, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, tienen derecho a:</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>tienen derecho a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III ...;</p> <p>IV. Evitar cualquier tipo de esclavitud y forma de opresión, incluidas la fianza laboral, el matrimonio servil, la explotación del trabajo <b>infantil</b>, la explotación del trabajo doméstico, el trabajo forzado y la explotación sexual;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Solicitar una protección adecuada y que se generen políticas y programas específicos para de <b>niños, niñas, jóvenes, mujeres embarazadas, adultos mayores,</b></p> | <p>III. ...</p> <p>IV. Evitar cualquier tipo de esclavitud y forma de opresión, incluidas la fianza laboral, el matrimonio servil, la explotación del trabajo <b><u>de niñas, niños y adolescentes,</u></b> la explotación del trabajo doméstico, el trabajo forzado y la explotación sexual;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Solicitar una protección adecuada y que se generen políticas y programas específicos para <b><u>niñas, niños, adolescentes,</u></b> jóvenes, mujeres embarazadas, <b><u>personas adultas</u></b> mayores, personas <b><u>con discapacidad,</u></b> personas con distinta orientación sexual, y demás en mayor grado social de <b><u>vulnerabilidad;</u></b></p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> | <p>I. Gozar de las garantías y libertades fundamentales, con plena seguridad jurídica en un marco de igualdad y equidad entre mujeres y hombres;</p> <p>II. Decidir sobre su libre movilidad y elección de residencia;</p> <p>III. Regularizar su situación migratoria y acceder a un trabajo digno que integre libertad, igualdad de trato y prestaciones, así como contar con una calidad de vida adecuada que le asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y educación pública en sus diversas modalidades, de conformidad con la legislación aplicable;</p> <p>IV. Evitar cualquier tipo de esclavitud y forma de opresión, incluidas la fianza laboral, el matrimonio servil, la explotación del trabajo de <b><u>niñas, niños y adolescentes,</u></b> la explotación del trabajo doméstico, el trabajo</p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |                 |   |
|---|-----------------|---|
| <p>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...<br/>XVI. ...”</p> | <p>XVI. ...</p> | <p>forzado y la explotación sexual;</p> <p>V. Empezar, organizarse y pertenecer a redes de economía solidaria que fortalezcan el tejido asociativo y contribuyan a procesos de economía social y desarrollo integral de las personas;</p> <p>VI. Denunciar toda forma de dominación, explotación y hacer valer sus derechos, fortaleciendo sus organizaciones y las redes de apoyo mutuo;</p> <p>VII. Ser personas protegidas contra cualquier tipo de discriminación;</p> <p>VIII. Solicitar una protección adecuada y que se generen políticas y programas específicos para <b>niñas, niños, adolescentes, jóvenes,</b> mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas <b>con discapacidad,</b> personas con distinta orientación sexual, y demás en mayor grado social de</p> |
|---|-----------------|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p><b>vulnerabilidad;</b></p> <p>IX. Propiciar que los medios de comunicación generen el fortalecimiento de la interculturalidad y movilidad humana;</p> <p>X. Ser reconocidos los procesos de hospitalidad, interculturalidad, movilidad humana y migración en el contexto de la otredad en un marco de receptividad, respeto, solidaridad y aceptación de la diversidad cultural hacia una convivencia y cohesión social;</p> <p>XI. Proteger sus valores culturales propios;</p> <p>XII. Ser personas <b>protegidas</b> contra la persecución y hostigamiento, así como a las detenciones arbitrarias;</p> <p>XIII. Ser personas <b>protegidas</b> contra cualquier daño físico, psíquico o moral y de todo modo de tortura, pena o trato cruel,</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | <p>inhumano o degradante;</p> <p>XIV. No ser molestados en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación;</p> <p>XV. Contar con interpretación y traducción cuando su idioma sea distinto al español en procesos y trámites legales; y</p> <p>XVI. Los demás que establecen esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>                |
| <p><b>“Artículo 32.-</b> Para la formulación y conducción de las políticas de hospitalidad, interculturalidad, atención a migrantes, y de movilidad humana, los programas de la Administración Pública y de las delegaciones, el ejercicio de los instrumentos de política, los lineamientos técnicos y demás disposiciones aplicables, se observarán los siguientes criterios:</p> | <p><b>Artículo 32.-</b> Para la formulación y conducción de las políticas de hospitalidad, interculturalidad, atención a migrantes, y de movilidad humana, los programas de la Administración Pública y de las delegaciones, el ejercicio de los instrumentos de política, los lineamientos técnicos y demás disposiciones aplicables, se observarán los siguientes criterios:</p> <p>I. ...</p> | <p><b>Artículo 32.-</b> Para la formulación y conducción de las políticas de hospitalidad, interculturalidad, atención a migrantes, y de movilidad humana, los programas de la Administración Pública y de las delegaciones, el ejercicio de los instrumentos de política, los lineamientos técnicos y demás disposiciones aplicables, se observarán los siguientes criterios:</p> <p>I. Garantizar los derechos a</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. Asistir a la población objetivo en situaciones excepcionales y especialmente <b>de menores</b> en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así apoyo en el traslado de restos funerarios de migrantes;<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...”</p> | <p>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. Asistir a la población objetivo en situaciones excepcionales y especialmente <b>de niñas, niños y adolescentes</b> en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así apoyo en el traslado de restos funerarios de migrantes;<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...</p> | <p>los que se refiere el artículo 13 de la presente Ley;</p> <p>II. Proteger y apoyar a los sujetos de la ley a fin de garantizar su desarrollo social y humano con dignidad;</p> <p>III. Fomentar la participación ciudadana y de los sectores social y privado, en el ámbito nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas y los programas en beneficio de los sujetos de la ley;</p> <p>IV. Fomentar la participación de las organizaciones de los sectores social y privado en las acciones de capacitación y sensibilización de autoridades sobre el fenómeno de movilidad humana, hospitalidad e interculturalidad;</p> <p>V. Asistir a la población objetivo en situaciones excepcionales y especialmente <b>de niñas, niños y adolescentes</b> en</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así apoyo en el traslado de restos funerarios de migrantes;</p> <p>VI. Crear condiciones para el retorno voluntario de migrantes del Distrito Federal y propiciar la reintegración familiar;</p> <p>VII. Promocionar la inversión de migrantes mexicanos en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y desarrollo social y de infraestructura en sus comunidades de origen en del Distrito Federal;</p> <p>VIII. Apoyar la integración de huéspedes a la colectividad social del Distrito Federal, observando la legislación federal aplicable; y</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>IX. Fortalecer los lazos culturales y familiares entre los sujetos de la ley, y sus comunidades de origen, así como entre aquella y los habitantes del Distrito Federal, promoviendo el reconocimiento a sus aportes y la valoración de la diversidad y la interacción intercultural.</p> |
|--|--|--|

| LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL  |   |   |
|---|---|---|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“ARTÍCULO 2. DE LOS SUJETOS Y DEL HECHO.</b><br/>Para los efectos de esta Ley; se entenderá:</p> <p>I. Adolescente.<br/>Persona <b>comprendida</b> entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad;</p> <p>II. Adulto joven.<br/>Persona <b>comprendida</b></p> | <p><b>ARTÍCULO 2. DE LOS SUJETOS Y DEL HECHO.</b><br/>Para los efectos de esta Ley; se entenderá:</p> <p>I. Adolescente.<br/>Persona entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad;</p> <p>II. Adulto joven. Persona entre 18 y menos de 25 años de edad a quien se atribuya la realización de un hecho tipificado como</p> | <p><b>ARTÍCULO 2. DE LOS SUJETOS Y DEL HECHO.</b><br/>Para los efectos de esta Ley; se entenderá:</p> <p>X. Adolescente.<br/>Persona entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad;</p> <p>XI. Adulto joven.<br/>Persona entre 18 y menos de 25 años de edad a quien se</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>entre 18 y menos de 25 años de edad a quien se atribuya la realización de un hecho tipificado como delito cuando era adolescente.</p> <p>III. Autoridad Ejecutora. Unidad Administrativa del Gobierno del Distrito Federal encargada de ejecutar las medidas de orientación, protección y tratamiento que se impongan a <b>los adolescentes</b>;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. <b>Niño.</b> Persona menor de doce años de edad.”</p> | <p>delito cuando era adolescente.</p> <p>III. Autoridad Ejecutora. Unidad Administrativa del Gobierno del Distrito Federal encargada de ejecutar las medidas de orientación, protección y tratamiento que se impongan a <b>las y los adolescentes</b>;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. <b>Niña o niño.</b> Persona menor de doce años de edad.</p> | <p>atribuya la realización de un hecho tipificado como delito cuando era adolescente.</p> <p>XII. Autoridad Ejecutora. Unidad Administrativa del Gobierno del Distrito Federal encargada de ejecutar las medidas de orientación, protección y tratamiento que se impongan a <b>las y los adolescentes</b>;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV....</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. <b>Niña o niño.</b> Persona menor de doce años de edad.</p> |
| <p><b>“ARTÍCULO 30. CATÁLOGO DE HECHOS TIPIFICADOS COMO DELITOS GRAVES.</b><br/>Se califican como hechos</p>  | <p><b>ARTÍCULO 30. CATÁLOGO DE HECHOS TIPIFICADOS COMO DELITOS GRAVES.</b><br/>Se califican como hechos tipificados como delitos graves, para los efectos de</p>   | <p><b>ARTÍCULO 30. CATÁLOGO DE HECHOS TIPIFICADOS COMO DELITOS GRAVES.</b><br/>Se califican como hechos tipificados como delitos</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>tipificados como delitos graves, para los efectos de esta ley, consumados o tentados, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Retención y sustracción <b>de menores</b> o incapaces, previstos en el párrafo segundo del artículo 171 y 172;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Corrupción de <b>personas menores de edad</b> o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta, previsto en el artículo 183;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ....</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...”</p> | <p>esta ley, consumados o tentados, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Retención y sustracción <b>de niñas, niños y adolescentes</b> o incapaces, previstos en el párrafo segundo del artículo 171 y 172;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Corrupción de <b>niñas, niños y adolescentes</b> o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta, previsto en el artículo 183;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ....</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> | <p>graves, para los efectos de esta ley, consumados o tentados, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Retención y sustracción <b>de niñas, niños o adolescentes, menores de edad</b> o incapaces, previstos en el párrafo segundo del artículo 171 y 172;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Corrupción de <b>personas, niñas, niños o adolescentes, menores de edad</b> o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta, previsto en el artículo 183;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ....</p> |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|   |   |  | X. ...<br>XI. ...<br>XII. ... |
| <p><b>“ARTÍCULO 40. ACUERDOS REPARATORIOS.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No obstante lo dispuesto anteriormente, en los delitos cometidos en perjuicio de <b>menores de edad</b>, en los de carácter sexual y en los casos de violencia familiar, dependiendo de las particularidades del caso, el Juez valorará si procura el acuerdo reparatorio entre las partes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...”</p> | <p><b>ARTÍCULO 40. ACUERDOS REPARATORIOS.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No obstante lo dispuesto anteriormente, en los delitos cometidos en perjuicio de <b>niñas, niños y adolescentes</b>, en los de carácter sexual y en los casos de violencia familiar, dependiendo de las particularidades del caso, el Juez valorará si procura el acuerdo reparatorio entre las partes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p><b>ARTÍCULO 40. ACUERDOS REPARATORIOS.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No obstante lo dispuesto anteriormente, en los delitos cometidos en perjuicio de <b>niñas, niños o adolescentes, menores de edad</b>, en los de carácter sexual y en los casos de violencia familiar, dependiendo de las particularidades del caso, el Juez valorará si procura el acuerdo reparatorio entre las partes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |                               |
| <p><b>“ARTÍCULO 86. INTERNAMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS</b></p> <p>El internamiento consiste</p>  | <p><b>ARTÍCULO 86. INTERNAMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS</b></p> <p>El internamiento consiste en</p>  | <p><b>ARTÍCULO 86. INTERNAMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS</b></p> <p>El internamiento consiste</p>  |                               |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>en la privación de la libertad del adolescente, se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento y será una medida de carácter excepcional, la cual podrá aplicarse únicamente por la comisión de hechos tipificados como delitos considerados como graves a que se refiere el artículo 30 de este Ordenamiento y sólo será impuesta a quienes al momento del hecho sean mayores de catorce años y <b>menores de dieciocho años de edad.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...”</p> | <p>la privación de la libertad del adolescente, se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento y será una medida de carácter excepcional, la cual podrá aplicarse únicamente por la comisión de hechos tipificados como delitos considerados como graves a que se refiere el artículo 30 de este Ordenamiento y sólo será impuesta a quienes al momento del hecho sean mayores de catorce años <u>o</u> <b>adolescentes, menores de dieciocho años de edad.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> | <p>en la privación de la libertad del adolescente, se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento y será una medida de carácter excepcional, la cual podrá aplicarse únicamente por la comisión de hechos tipificados como delitos considerados como graves a que se refiere el artículo 30 de este Ordenamiento y sólo será impuesta a quienes al momento del hecho sean mayores de catorce años y <b>niñas, niños o adolescentes, menores de dieciocho años de edad.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> |
|---|--|--|

| LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL |              |           |
|---|--------------|-----------|
| DICE  | PROPUESTA DE | SUPUESTOS |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   | <p><b>INICIATIVA REALIZADA<br/>POR EL DIPUTADO JOSÉ<br/>MANUEL BALLESTEROS<br/>LÓPEZ</b></p>   | <p><b>APROBADOS POR<br/>ESTA<br/>DICTAMINADORA</b></p>  |
|---|--|---|
| <p><b>“Artículo 81.-</b> En cada colonia habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria del Comité Ciudadano, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas, que en su caso, compongan la colonia.</p> <p>La asamblea ciudadana será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la colonia, los que tendrán derecho a voz, y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada, los que tendrán derecho a voz y voto. También podrán participar de manera colectiva las personas congregadas por razón de intereses temáticos, sectoriales o cualquier otro cuyo domicilio corresponda a la colonia en la que se efectúe la asamblea ciudadana. Esta participación tendrá</p> | <p><b>Artículo 81.-</b> En cada colonia habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria del Comité Ciudadano, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas, que en su caso, compongan la colonia.</p> <p>La asamblea ciudadana será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la colonia, los que tendrán derecho a voz, y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada, los que tendrán derecho a voz y voto. También podrán participar de manera colectiva las personas congregadas por razón de intereses temáticos, sectoriales o cualquier otro cuyo domicilio corresponda a la colonia en la que se efectúe la asamblea ciudadana. Esta participación tendrá</p> | <p><b>Artículo 81.-</b> En cada colonia habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria del Comité Ciudadano, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas, que en su caso, compongan la colonia.</p> <p>La asamblea ciudadana será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la colonia, los que tendrán derecho a voz, y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada, los que tendrán derecho a voz y voto. También podrán participar de manera colectiva las personas congregadas por razón de intereses temáticos, sectoriales o cualquier otro cuyo domicilio corresponda a la colonia en la que se efectúe la asamblea ciudadana. Esta participación tendrá carácter consultivo.</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>carácter consultivo.</p> <p>No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana. En éstas podrán participar <b>niños</b> y <b>jóvenes</b> con derecho a voz.”</p>   | <p>carácter consultivo.</p> <p>No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana. En éstas podrán participar <b><u>niñas, niños, adolescentes</u></b> y <b>jóvenes</b> con derecho a voz.</p>   | <p>No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana. En éstas podrán participar <b>niñas, niños, adolescentes</b> y <b>jóvenes</b> con derecho a voz.</p>  |
| <p><b>“Artículo 176.-</b> La asamblea ciudadana se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria. Cualquier modificación a la fecha, hora y lugar invalidará la asamblea ciudadana.</p> <p>El día y la hora señalados para la verificación de la asamblea ciudadana, la coordinación interna declarará instalada la asamblea ciudadana y procederá de inmediato a la lectura del orden del día.</p> <p>El secretario pondrá a consideración de los <b>jóvenes, niños,</b> vecinos y ciudadanos el proyecto de orden del día.</p> <p>El orden del día será</p> | <p><b>Artículo 176.-</b> La asamblea ciudadana se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria. Cualquier modificación a la fecha, hora y lugar invalidará la asamblea ciudadana.</p> <p>El día y la hora señalados para la verificación de la asamblea ciudadana, la coordinación interna declarará instalada la asamblea ciudadana y procederá de inmediato a la lectura del orden del día.</p> <p>El secretario pondrá a consideración de <b><u>niñas, niños, adolescentes, jóvenes,</u></b> vecinos y ciudadanos el proyecto de orden del día.</p> <p>El orden del día será</p> | <p><b>Artículo 176.-</b> La asamblea ciudadana se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria. Cualquier modificación a la fecha, hora y lugar invalidará la asamblea ciudadana.</p> <p>El día y la hora señalados para la verificación de la asamblea ciudadana, la coordinación interna declarará instalada la asamblea ciudadana y procederá de inmediato a la lectura del orden del día.</p> <p>El secretario pondrá a consideración, de <b>las niñas, niños, adolescentes, jóvenes,</b> vecinos y ciudadanos el proyecto de orden del día.</p> <p>El orden del día será</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>aprobado por mayoría de votos de los ciudadanos presentes, estando éstos facultados para pedir su modificación o adición.”</p>  | <p>aprobado por mayoría de votos de los ciudadanos presentes, estando éstos facultados para pedir su modificación o adición.</p>  | <p>aprobado por mayoría de votos de los ciudadanos presentes, estando éstos facultados para pedir su modificación o adición.</p>  |
| <p><b>“Artículo 178.- Los niños, jóvenes, vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del coordinador interno y no podrán ser interrumpidos, salvo por éste, para señalarle que su tiempo ha concluido o para exhortarlo a que se conduzca en los términos previstos por la presente Ley.</b></p> | <p><b>Artículo 178.- Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes</b> vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del coordinador interno y no podrán ser interrumpidos, salvo por éste, para señalarle que su tiempo ha concluido o para exhortarlo a que se conduzca en los términos previstos por la presente Ley.</p> | <p><b>Artículo 178.- Las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes,</b> vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del coordinador interno y no podrán ser interrumpidos, salvo por éste, para señalarle que su tiempo ha concluido o para exhortarlo a que se conduzca en los términos previstos por la presente Ley.</p> |
| <p>Si el orador se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los presentes, el coordinador interno le advertirá. Si el orador es reiterativo en su conducta, el coordinador interno le retirará el uso de la palabra y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del orden del día.</p>                           | <p>Si el orador se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los presentes, el coordinador interno le advertirá. Si el orador es reiterativo en su conducta, el coordinador interno le retirará el uso de la palabra y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del orden del día.</p>  | <p>Si el orador se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los presentes, el coordinador interno le advertirá. Si el orador es reiterativo en su conducta, el coordinador interno le retirará el uso de la palabra y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del orden del día.</p> <p>Salvo el supuesto señalado</p>                      |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Salvo el supuesto señalado en el párrafo anterior, por ningún motivo y bajo ningún supuesto le podrá ser negado el uso de la palabra a los niños, jóvenes, vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente.”</p>   | <p>Salvo el supuesto señalado en el párrafo anterior, por ningún motivo y bajo ningún supuesto le podrá ser negado el uso de la palabra a <u>las niñas, niños, adolescentes, jóvenes</u> vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente.</p>  | <p>en el párrafo anterior, por ningún motivo y bajo ningún supuesto le podrá ser negado el uso de la palabra a <u>las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes</u>, vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente.</p>   |
| <p><b>“Artículo 179.-</b> Para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, el coordinador interno elaborará una lista de oradores conforme al orden en que soliciten el uso de la palabra y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>I. Se abrirá una primera ronda de oradores en la que conforme al orden en que fueron inscritos harán uso de la palabra <b>los niños, jóvenes</b>, vecinos o ciudadanos de la colonia correspondiente que así lo hallan (sic) solicitado.</p> <p>Dicha intervención será de viva voz y tendrá una duración</p> | <p><b>Artículo 179.-</b> Para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, el coordinador interno elaborará una lista de oradores conforme al orden en que soliciten el uso de la palabra y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>I. Se abrirá una primera ronda de oradores en la que conforme al orden en que fueron inscritos harán uso de la palabra <u><b>niñas, niños, adolescentes, jóvenes</b></u>, vecinos o ciudadanos de la colonia correspondiente que así lo hallan (sic) solicitado.</p> <p>Dicha intervención será de viva voz y</p> | <p><b>Artículo 179.-</b> Para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, el coordinador interno elaborará una lista de oradores conforme al orden en que soliciten el uso de la palabra y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>I. Se abrirá una primera ronda de oradores en la que conforme al orden en que fueron inscritos harán uso de <b>las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes</b> vecinos o ciudadanos de la colonia correspondiente que así lo hayan solicitado.</p> <p>Dicha intervención será de viva voz y tendrá una duración máxima de cinco minutos por orador. Concluidas las intervenciones, el presidente consultará a la</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>máxima de cinco minutos por orador. Concluidas las intervenciones, el presidente consultará a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido, en caso afirmativo se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana, en caso contrario se abrirán tantas rondas de intervenciones como se consideren necesarias, y</p> <p>II. La participación en las rondas subsecuentes será en los términos establecidos en la fracción I de este artículo. Concluidas las intervenciones se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana.”</p> | <p>tendrá una duración máxima de cinco minutos por orador. Concluidas las intervenciones, el presidente consultará a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido, en caso afirmativo se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana, en caso contrario se abrirán tantas rondas de intervenciones como se consideren necesarias, y</p> <p>II. La participación en las rondas subsecuentes será en los términos establecidos en la fracción I de este artículo. Concluidas las intervenciones se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana.</p> | <p>asamblea si el asunto está suficientemente discutido, en caso afirmativo se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana, en caso contrario se abrirán tantas rondas de intervenciones como se consideren necesarias, y</p> <p>II. La participación en las rondas subsecuentes será en los términos establecidos en la fracción I de este artículo. Concluidas las intervenciones se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana.</p> |
|---|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>“Artículo 181.-</b> El Comité Ciudadano será el responsable de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados en la asamblea ciudadana a <b>los niños, jóvenes,</b> vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente, debiendo divulgarlos en los lugares públicos de mayor afluencia en la colonia y a través de los medios de comunicación comunitarios a su alcance.”</p>   | <p><b>Artículo 181.-</b> El Comité Ciudadano será el responsable de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados en la asamblea ciudadana a <u><b>niñas, niños, adolescentes, jóvenes,</b></u> vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente, debiendo divulgarlos en los lugares públicos de mayor afluencia en la colonia y a través de los medios de comunicación comunitarios a su alcance.</p>   | <p><b>Artículo 181.-</b> El Comité Ciudadano será el responsable de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados en la asamblea ciudadana a <b>las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes,</b> vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente, debiendo divulgarlos en los lugares públicos de mayor afluencia en la colonia y a través de los medios de comunicación comunitarios a su alcance.</p>   |
| <p><b>“Artículo 182.-</b> La elección de la comisión de vigilancia del comité ciudadano se realizará en la primera asamblea ciudadana a que convoque el Comité Ciudadano, una vez que éste entre en funciones el primero de octubre de cada tres años. Dicha elección será incluida en el orden del día de la asamblea ciudadana. Las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia serán presentadas ante la asamblea ciudadana por</p> | <p><b>Artículo 182.-</b> La elección de la comisión de vigilancia del comité ciudadano se realizará en la primera asamblea ciudadana a que convoque el Comité Ciudadano, una vez que éste entre en funciones el primero de octubre de cada tres años. Dicha elección será incluida en el orden del día de la asamblea ciudadana. Las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia serán presentadas ante la asamblea ciudadana por <u><b>niñas, niños, adolescentes, jóvenes,</b></u></p> | <p><b>Artículo 182.-</b> La elección de la comisión de vigilancia del comité ciudadano se realizará en la primera asamblea ciudadana a que convoque el Comité Ciudadano, una vez que éste entre en funciones el primero de octubre de cada tres años. Dicha elección será incluida en el orden del día de la asamblea ciudadana. Las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia serán presentadas ante la asamblea ciudadana por, <b>las niñas, niños, adolescentes, personas</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>los niños, jóvenes,</b> vecinos y ciudadanos. La discusión y votación de las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia se regirán por lo establecido en los artículos 178 y 179 de esta Ley.”</p> | <p>vecinos y ciudadanos. La discusión y votación de las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia se regirán por lo establecido en los artículos 178 y 179 de esta Ley.</p> | <p><b>jóvenes,</b> vecinos y ciudadanos. La discusión y votación de las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia se regirán por lo establecido en los artículos 178 y 179 de esta Ley.</p> |
|--|--|--|

| <p><b>LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL</b></p>   |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>DICE</b></p>   | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p>   | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p>  |
| <p><b>“ARTICULO 36.-</b> El Jefe de Gobierno y el Consejo Promoverán, ejecutarán, supervisarán y evaluarán las acciones necesarias para resolver los problemas demográficos en el Distrito Federal mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. La influencia en la dinámica de la población a través de los sistemas</li> </ul> | <p><b>ARTICULO 36.-</b> El Jefe de Gobierno y el Consejo Promoverán, ejecutarán, supervisarán y evaluarán las acciones necesarias para resolver los problemas demográficos en el Distrito Federal mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. La influencia en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de capacitación</li> </ul> | <p><b>ARTICULO 36.-</b> El Jefe de Gobierno y el Consejo Promoverán, ejecutarán, supervisarán y evaluarán las acciones necesarias para resolver los problemas demográficos en el Distrito Federal mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. La adecuación de los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen la estructura, dinámica y distribución de la población;</li> <li>II. La regulación del crecimiento de la población a través de programas de planeación familiar</li> </ul> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>educativos, de capacitación profesional y técnica, de salud pública y <u>de protección de la infancia</u>, para obtener la participación consciente de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;</p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...”</p> | <p>profesional y técnica, de salud pública y <u>de protección de niñas, niños y adolescentes</u>, para obtener la participación consciente de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;</p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...</p> | <p>implementados por conducto de los servicios de salud con los que cuenta el sector público, y vigilar que dichos programas y los que realicen los organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes de la mujer y del hombre, y al mismo tiempo que preserven su dignidad;</p> <p>III. La influencia en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de capacitación profesional y técnica, de salud pública y <b>de protección de las niñas, niños y adolescentes</b>, para obtener la participación consciente de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;</p> <p>IV. La planeación de los centros de población urbanos, con la finalidad de garantizar los servicios públicos que se requieran;</p> <p>V. La regulación de los flujos migratorios entre la población de los diferentes Órganos Político-Administrativos, con el objeto de adecuar su</p> |
|--|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | distribución geográfica a las posibilidades del desarrollo regional sustentable, con base en el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y<br>VI. Las demás que esta u otra Ley disponga. |
|--|--|--|

| LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL   |  |   |
|--|--|---|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“Artículo 6.</b> Además de los derechos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Salud, a las disposiciones legales de los Tratados y Convenios internacionales, las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. A que se informe al padre, madre, tutor o representante legal con veracidad de la condición y el</p> | <p><b>Artículo 6.</b> Además de los derechos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Salud, a las disposiciones legales de los Tratados y Convenios internacionales, las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. A que se informe al padre, madre, tutor o representante legal con veracidad de la condición y el posible efecto del programa,</p> | <p><b>Artículo 6.</b> Además de los derechos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Salud, a las disposiciones legales de los Tratados y Convenios internacionales, las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ....<br/>VI. A que se informe al padre, madre, tutor o</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>posible efecto del programa, campaña o tratamiento que reciba la persona usuaria, en caso de que sea <b>menor de edad</b> o incapaz. Lo anterior es aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas de reclusorios y comunidades para adolescentes, así como a grupos vulnerables;</p> <p>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...”<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...”</p> | <p>campaña o tratamiento que reciba la persona usuaria, en caso de que sea <b>niña, niño, adolescente</b> o <b>incapaz</b>. Lo anterior es aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas <b>y centros de asistencia social</b> de reclusorios y comunidades para adolescentes, así como a grupos en <b>situación de vulnerabilidad</b>;</p> <p>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...</p> | <p>representante legal con veracidad de la condición y el posible efecto del programa, campaña o tratamiento que reciba la persona usuaria, en caso de que sea <b>niña, niño, adolescente, incapaz</b> o <b>persona con discapacidad intelectual</b>. Lo anterior es aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas de reclusorios y comunidades para adolescentes, así como a grupos vulnerables.</p> <p>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...</p> |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | X. ...<br>XI. ...<br>XII. ...<br>XIII. ...<br>XIV. ...<br>XV. ...<br>XVI. ...<br>XVII. ....   |
| <p><b>“Artículo 14.</b> Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad <b>a la niñez, adolescencia, juventud,</b> mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en <b>situación</b> de calle, de emergencia o desastre.”</p> | <p><b>Artículo 14.</b> Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad <b>a niñas, niños adolescentes y jóvenes,</b> mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en <b>condición y riesgo</b> de calle, de emergencia o desastre.</p> | <p><b>Artículo 14.</b> Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad <b>a las niñas, niños adolescentes y jóvenes,</b> mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre.</p> |
| <p><b>“Artículo 16.</b> La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del</p>  | <p><b>Artículo 16.</b> La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno</p>  | <p><b>Artículo 16.</b> La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:</p> <p>I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno mental que presenten niñas o niños, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental o Centro Hospitalario, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;</p> <p>II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental infantil para que sean incorporados</p> | <p>Federal, para que en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:</p> <p>I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno mental que presenten <u>niñas, niñas niños y adolescentes</u>, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental o Centro Hospitalario, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;</p> <p>II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental <u>de niñas, niños y</u></p> | <p>Federal, para que en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:</p> <p>I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno mental que presenten <b>niñas, niños y adolescentes</b> debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental o Centro Hospitalario, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;</p> <p>II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental <b>de niñas, niños y adolescentes</b> para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;</p> <p>III. Proporcionar material informativo básico en</p> |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>en el plan de estudios correspondiente;</p> <p>III. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en <b>el menor</b> y aplicar las medidas preventivas en un primer momento;</p> <p>IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en <b>el menor</b> y aplicar las medidas preventivas en un primer momento, y</p> <p>V. ...”</p> | <p><b>adolescentes</b> para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;</p> <p>III. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno <b>en niñas, niños, adolescentes</b> y aplicar las medidas preventivas en un primer momento;</p> <p>IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno <b>en niñas, niños, adolescentes</b> y aplicar las medidas preventivas en un primer momento, y</p> <p>V. ...</p> | <p>salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno <b>en niñas, niños o adolescentes</b> y aplicar las medidas preventivas en un primer momento; y</p> <p>IV. Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.</p> |
| <p><b>“Artículo 20.</b> Para la prevención de riesgos en</p>   | <p><b>Artículo 20.</b> Para la prevención de riesgos en</p>  | <p><b>Artículo 20.</b> Para la prevención de riesgos en</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>materia de salud mental, el Gobierno implementará acciones para:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Informar acerca de las consecuencias del abandono, el maltrato y explotación de menores;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...”</p> | <p>materia de salud mental, el Gobierno implementará acciones para:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Informar acerca de las consecuencias del abandono, el maltrato y explotación <u>de niñas niños y adolescentes;</u></p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> | <p>materia de salud mental, el Gobierno implementará acciones para:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Informar acerca de las consecuencias del abandono, el maltrato y explotación <u>de niñas, niños y adolescentes;</u></p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> |
|--|---|--|

| LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL   |  |  |
|---|--|--|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p><b>“Artículo 15.-</b> El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los</p> | <p><b>Artículo 15.-</b> El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así</p> | <p><b>Artículo 15.-</b> El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>VII. Colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a <b>menores</b> en estado de abandono, <b>adultos</b> mayores desamparados y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a</p> | <p>como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>VII. Colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a <b>niñas, niños y adolescentes</b>, en estado de abandono, <b>personas adultas</b> mayores desamparados y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;</p> <p>VIII...</p> <p>IX...</p> <p>X...</p> <p>XI...</p> | <p>sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII. Colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a <b>niñas, niños, menores de edad, adolescentes</b>, en estado de abandono, personas adultas mayores desamparados y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a una</p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>una vida equilibrada en lo económico y social;</p> <p>VIII...<br/>IX...<br/>X...<br/>XI...<br/>XII...<br/>XIII...<br/>XIV...<br/>XV....”</p>   | <p>XII...<br/>XIII...<br/>XIV...<br/>XV....</p>  | <p>vida equilibrada en lo económico y social;</p> <p>VIII...<br/>IX...<br/>X...<br/>XI...<br/>XII...<br/>XIII...<br/>XIV...<br/>XV....</p>   |
| <p><b>“Artículo 49.-</b> La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</p> <p>I...<br/>II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y de su correcta nutrición,<br/>III...<br/>IV...<br/>V. El diagnóstico oportuno y</p> | <p><b>Artículo 49.-</b> La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</p> <p>I...<br/>II...<br/>III...<br/>IV...<br/>V. El diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonidos de cadera o radiografía</p> | <p><b>Artículo 49.-</b> La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</p> <p>I. ...<br/>II. La atención de niñas, niños y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y de su correcta nutrición;<br/>III. ....<br/>IV. ....<br/>V. El diagnóstico oportuno y atención</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonidos de cadera o radiografía anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida, a los <b>menores</b> que se detecten en el examen clínico.</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de <b>los niños en edad escolar</b>, y</p> <p>IX...</p> <p>X..."</p> | <p>anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida, <b>a niñas, niños</b>, que se detecten en el examen clínico.</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de <b>niñas, niños y adolescentes en edad escolar</b>, y</p> <p>IX...</p> <p>X...</p> | <p>temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonidos de cadera o radiografía anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida, a <b>niñas, niños, menores de edad adolescentes</b> que se detecten en el examen clínico.</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | <p>VIII. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de <b>niñas, niños, en edad escolar, y</b></p> <p>IX...</p> <p>X...</p>  |
| <p><b>“Artículo 50.-</b> En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, la Secretaría establecerá:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los <b>menores de 5 años.</b></p> <p>IV. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de los</p> | <p><b>Artículo 50.-</b> En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, la Secretaría establecerá:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de <b><u>niñas y los niños menores de 5 años.</u></b></p> <p>IV. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de <b><u>niñas y niños menores de 5 años.</u></b></p> | <p><b>Artículo 50.-</b> En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, la Secretaría establecerá:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de <b>niñas, niños menores de 5 años.</b></p> <p>IV. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de <b>niñas, niños menores de 5 años.</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>menores de 5 años.”</b></p>   |  |   |
| <p><b>“Artículo 51.-</b> Corresponde al Gobierno, establecer y promover acciones específicas para proteger la salud de <b>los niños</b> en edad escolar y <b>de la comunidad escolar</b>, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...”</p> <p>...</p>   | <p><b>Artículo 51.-</b> Corresponde al Gobierno, establecer y promover acciones específicas para proteger la salud de <b>niñas, niños y adolescentes</b> en edad escolar, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>  | <p><b>Artículo 51.-</b> Corresponde al Gobierno, establecer y promover acciones específicas para proteger la salud de <b>niñas y niños</b> en edad escolar y de la comunidad escolar, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>   |
| <p><b>“Artículo 74.-</b> Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en <b>niños</b> y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> | <p><b>Artículo 74.-</b> Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en <b>niñas, niños, adolescentes y personas</b> jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> | <p><b>Artículo 74.-</b> Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en <b>niñas, niños, adolescentes y personas</b> jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.</p> <p>La educación para la salud tiene por objeto:</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>III..."</p>  |   | <p>I...<br/>II...<br/>III...</p>   |
| <p><b>“Artículo 83.-</b> El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia:</p> <p>I.</p> <p>II. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo de sustancias psicoactivas a toda la población del Distrito Federal, dirigidas preferentemente a menores de edad, jóvenes, mujeres</p> | <p><b>Artículo 83.-</b> El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia:</p> <p>I...</p> <p>II. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo de sustancias psicoactivas a toda la población del Distrito Federal, dirigidas preferentemente a <u>niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, mujeres</u> y personas con discapacidad;</p> <p>III. Fomentar actividades cívicas, deportivas y</p> | <p><b>Artículo 83.-</b> El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo de sustancias psicoactivas a toda la población del</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>y personas con discapacidad;</p> <p>III. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas, preferentemente a menores de edad, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII...</p> <p>IX...</p> <p>X...</p> <p>XI...</p> <p>XII...</p> <p>”</p> <p>...</p> | <p>culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas, preferentemente a <u>niñas, niños, adolescentes,</u> <u>personas</u> jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII...</p> <p>IX...</p> <p>X...</p> <p>XI...</p> <p>XII...</p> <p>...</p> | <p>Distrito Federal, dirigidas preferentemente a <b>niñas, niños, adolescentes, personas</b> jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;</p> <p>III. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas, preferentemente a <b>niñas, niños, adolescentes, personas</b> jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | VI...<br>VII...<br>VIII...<br>IX...<br>X...<br>XI...<br>XII...<br>...   |
| <p><b>“Artículo 185.-</b> Los establecimientos a que se refiere el presente capítulo deberán contar con personal capacitado y un sistema de vigilancia y funcionamiento para el rescate y prestación de primeros auxilios, así como de información para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud. Asimismo, deberán contar con áreas y <b>condiciones de accesibilidad para personas menores de edad, discapacidad y de la tercera edad.”</b></p> | <p><b>Artículo 185.-</b> Los establecimientos a que se refiere el presente capítulo deberán contar con personal capacitado y un sistema de vigilancia y funcionamiento para el rescate y prestación de primeros auxilios, así como de información para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud. Asimismo, deberán contar con áreas <b><u>accesibles que garanticen el uso y traslado de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.</u></b></p> | <p><b>Artículo 185.-</b> Los establecimientos a que se refiere el presente capítulo deberán contar con personal capacitado y un sistema de vigilancia y funcionamiento para el rescate y prestación de primeros auxilios, así como de información para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud. Asimismo, deberán contar con áreas y condiciones de accesibilidad para <b>niñas, niños, adolescentes menores de edad, personas con discapacidad y de la tercera edad.</b></p> |

| LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL |                                   |                         |
|---|-----------------------------------|-------------------------|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA | SUPUESTOS APROBADOS POR |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   | POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | ESTA DICTAMINADORA   |
|---|--|--|
| <p>“<b>Artículo 6.</b> Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Alimentación correcta: a la dieta que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en <b>los niños y las niñas</b> el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> | <p><b>Artículo 6.</b> Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Alimentación correcta: a la dieta que <b>contribuya a su crecimiento y desarrollo físico e intelectual</b> que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en <b>niñas, niños y adolescentes</b> el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> | <p><b>Artículo 6.</b> Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Alimentación correcta: a la dieta que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en <b>las niñas, niños y adolescentes</b> el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...<br/>XIX. ...<br/>XX....”</p>  | <p>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII....<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII....<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV....<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...<br/>XIX. ...<br/>XX....</p> | <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII....<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII....<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV....<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...<br/>XVIII. ...<br/>XIX. ...<br/>XX ...</p>  |
| <p><b>Artículo 21.</b> El programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. Las estrategias del Programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con</p> |  | <p><b>Artículo 21.</b> El programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. Las estrategias del Programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>un programa especial dirigido a los <b>niños y niñas</b> del Distrito Federal.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...”</p> |  | <p>un programa especial dirigido a las <b>niñas, niños y adolescentes</b> de la Ciudad de México.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> |
|--|--|---|

| LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL  |   |  |
|--|---|--|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p>“<b>Artículo 18.</b> El Programa contendrá las políticas públicas que se desprendan de la presente Ley, así como aquellas políticas destinadas a trabajadores, <b>niños, jóvenes,</b> estudiantes, personas con discapacidad, <b>adultos mayores,</b> indígenas y otras personas que por razones físicas,</p> | <p><b>Artículo 18.</b> El Programa contendrá las políticas públicas que se desprendan de la presente Ley, así como aquellas políticas destinadas a <b>las y los trabajadores, las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes,</b> estudiantes, personas con discapacidad, <b>personas adultas</b> mayores, indígenas, <b>poblaciones</b></p> | <p><b>Artículo 18.</b> El Programa contendrá las políticas públicas que se desprendan de la presente Ley, así como aquellas políticas destinadas a trabajadores, <b>las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes,</b> estudiantes, personas con discapacidad, <b>adultos mayores,</b> indígenas <b>poblaciones callejeras</b> y otras personas que por</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de las actividades turísticas y del patrimonio turístico del Distrito Federal.”</p>  | <p><u>callejeras</u> y otras personas que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de las actividades turísticas y del patrimonio turístico del Distrito Federal.</p>   | <p>razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de las actividades turísticas y del patrimonio turístico del Distrito Federal.</p>   |
| <p>“<b>Artículo 23.</b> El Turismo Social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, <u>niños, jóvenes,</u> estudiantes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, indígenas y otros que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tiene acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.<br/>...”</p> | <p><b>Artículo 23.</b> El Turismo Social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, <u>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes,</u> estudiantes, personas con capacidades diferentes, <u>personas adultas</u> mayores, indígenas, <u>poblaciones callejeras</u> y otros que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tiene acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.<br/>...</p> | <p><b>Artículo 23.</b> El Turismo Social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, <u>las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes,</u> estudiantes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, indígenas, <u>poblaciones callejeras</u> y otros que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tiene acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.<br/><br/>La Secretaría promoverá la celebración de convenios de colaboración o de otra clase con dependencias y entidades</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | de la Federación y de los Estados, así como con el sector privado, con el objeto de fomentar el Turismo Social entre los grupos mencionados en el párrafo anterior. |
|--|--|---|

| LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL   |   |  |
|---|---|--|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p><b>Artículo 11.-</b> Las políticas públicas en materia de derechos humanos se sujetarán a los siguientes principios:</p> <p>I. ...<br/>                     II. ...<br/>                     III. ...<br/>                     IV. ...<br/>                     V. ...<br/>                     VI. ...<br/>                     VII. ...<br/>                     VIII. ...<br/>                     IX. ...<br/>                     X. ...<br/>                     XI. ...<br/>                     XII. ...<br/>                     XIII. ...<br/>                     XIV. ...<br/>                     XV. ...</p> | <p><b>Artículo 11.-</b> Las políticas públicas en materia de derechos humanos se sujetarán a los siguientes principios:</p> <p>I. ...<br/>                     II. ...<br/>                     III. ...<br/>                     IV. ...<br/>                     V. ...<br/>                     VI. ...<br/>                     VII. ...<br/>                     VIII. ...<br/>                     IX. ...<br/>                     X. ...<br/>                     XI. ...<br/>                     XII. ...<br/>                     XIII. ...<br/>                     XIV. ...<br/>                     XV. ...</p> | <p><b>Artículo 11.-</b> Las políticas públicas en materia de derechos humanos se sujetarán a los siguientes principios:</p> <p>I. Integralidad;<br/>                     II. Intersectorialidad;<br/>                     III. Participación social;<br/>                     IV. Universalidad;<br/>                     V. Intergubernamentalidad;<br/>                     VI. Coordinación;<br/>                     VII. Transparencia;<br/>                     VIII. Rendición de cuentas;<br/>                     IX. Igualdad;<br/>                     X. Equidad social;<br/>                     XI. Equidad de género;<br/>                     XII. Justicia Distributiva;<br/>                     XIII. Diversidad;</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| XVI. ...<br>XVII. ...<br>XVIII. ...<br>XIX. ...<br>XX. ...<br>XXI. ...<br>XXII. <b>Interés superior de la niñez y adolescencia</b> | XVI. ...<br>XVII. ...<br>XVIII. ...<br>XIX. ...<br>XX. ...<br>XXI. ...<br>XXII. <b><u>Interés superior de la niñez y adolescencia</u></b> | XIV. Efectividad;<br>XVI. Exigibilidad;<br>XVII. No discriminación;<br>XVIII. Sustentabilidad;<br>XIX. Pluralidad;<br>XX. Progresividad, y<br>XXI. Máximo uso de recursos disponibles.<br><b><u>XXII. Interés superior de la niñez y de la adolescencia.</u></b> |
|--|---|--|

| LEY DE SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL   |   |  |
|--|---|--|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p><b>“Artículo 2.-</b> Tendrá derecho a la pensión a que se refiere el artículo anterior, <b><u>aquellos alumnos</u></b> que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...”</p> | <p><b>Artículo 2.-</b> Tendrá derecho a la pensión a que se refiere el artículo anterior <b><u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes que sean estudiantes</u></b> que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> | <p><b>Artículo 2.-</b> Tendrán derecho a la pensión a que se refiere el artículo anterior, <b>las niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b> que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Estar inscritos los planteles públicos de educación primaria y secundaria del Distrito Federal, y</p> <p>II.- Estar inscritos en los planteles de bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aún cuando se encuentren recibiendo una</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>beca por esta institución, pero hayan perdido al padre, madre o tutor responsable de su manutención.</p>  |
| <p>“<b>Artículos 3.-</b> El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación necesaria para hacer efectivo, el derecho a la pensión de <b>los estudiantes</b> cuyo padre, madre o tutor responsable encargado de su manutención haya fallecido.<br/>...”</p> | <p><b>Artículos 3.-</b> El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación necesaria para hacer efectivo, el derecho a la pensión de <b>las y los estudiantes</b> cuyo padre, madre o tutor responsable encargado de su manutención haya fallecido.<br/>...</p> | <p><b>Artículos 3.-</b> El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación necesaria para hacer efectivo, el derecho a la pensión de <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes</b> cuyo padre, madre o tutor responsable encargado de su manutención haya fallecido.<br/>...</p> |
| <p>“<b>Artículo 4.-</b> la Secretaría de Educación del Distrito Federal, será la responsable de operar el proceso de formación, distribución y entrega de la pensión mensual a <b>los estudiantes</b> de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y del Bachillerato de la</p>                           | <p><b>Artículo 4.-</b> la Secretaría de Educación del Distrito Federal, será la responsable de operar el proceso de formación, distribución y entrega de la pensión mensual a <b>las y los estudiantes</b> de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y del Bachillerato</p>                                | <p><b>Artículo 4.-</b> la Secretaría de Educación del Distrito Federal, será la responsable de operar el proceso de formación, distribución y entrega de la pensión mensual a <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas primarias y secundarias</b> públicas del Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de</p>      |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.<br><br>...<br>”<br>... | de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.<br><br>...<br>... | México, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.<br><br>...<br>... |
|--|---|--|

| LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO   |   |   |
|--|---|---|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p>“<b>Artículo 3º.-</b> La presente Ley constituye el marco jurídico para lograr el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento desde una base de justicia social y mediante la coordinación de todos los sectores involucrados que hagan posible:</p> <p>I. ...</p> | <p><b>Artículo 3º.-</b> La presente Ley constituye el marco jurídico para lograr el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento desde una base de justicia social y mediante la coordinación de todos los sectores involucrados que hagan posible:</p> <p>I. ...</p> | <p><b>Artículo 3º.-</b> La presente Ley constituye el marco jurídico para lograr el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento desde una base de justicia social y mediante la coordinación de todos los sectores involucrados que hagan posible:</p> <p>I. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| II. ...   | II. ...  | II. ...   |
| III. ...  | III. ...   | III. ...  |
| IV. ...   | IV. ...  | IV. ...   |
| V. ...  | V. ...   | V. ...  |
| VI. ...   | VI. ...  | VI. ...   |
| VII. ...  | VII. ...   | VII. ...  |
| VIII. ...   | VIII. ...  | VIII. ...   |
| IX. Crear la capacidad en todos los habitantes del Distrito Federal, para que puedan emplear plenamente las oportunidades que les brinda una Ciudad Digital y del Conocimiento para su desarrollo sostenible y la mejora de su calidad de vida. Particularmente en el caso de <u>los niños, jóvenes, mujeres,</u> | IX. Crear la capacidad en todos los habitantes del Distrito Federal, para que puedan emplear plenamente las oportunidades que les brinda una Ciudad Digital y del Conocimiento para su desarrollo sostenible y la mejora de su calidad de vida. Particularmente en el caso de <u>niñas, niños, adolescentes y personas</u> | IX. Crear la capacidad en todos los habitantes del Distrito Federal, para que puedan emplear plenamente las oportunidades que les brinda una Ciudad Digital y del Conocimiento para su desarrollo sostenible y la mejora de su calidad de vida. Particularmente en el caso de , <u>niñas, niños, adolescentes, personas</u> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>adultos mayores;</b> así como los grupos marginados y vulnerables de la sociedad;</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...”</p> | <p><b>jóvenes, mujeres, personas adultas</b> mayores; así como los grupos marginados y vulnerables de la sociedad;</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...”</p> | <p><b>jóvenes, mujeres, adultos mayores;</b> así como los grupos marginados y vulnerables de la sociedad;</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII ...</p> |
|---|--|---|

| <p><b>LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.</b></p>  |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>DICE</b></p>  | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p>   | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p>  |
| <p><b>“Artículo 48.-</b> El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> | <p><b>“Artículo 48.-</b> El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> | <p><b>Artículo 48.-</b> El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| IV. ...  | IV. ...   | V. ...   |
| V. ...   | V. ...  | VI. ...  |
| VI. ...  | VI. ...   | VII. ...   |
| VII. ...   | VII. ...  | VIII. ...  |
| VIII. ...  | VIII. ...   | IX. ...  |
| IX. ...  | IX. ...   | X. ...   |
| X. ...   | X. ...  | XI. ...  |
| XI. ...  | XI. ...   | XII. ...   |
| XII. ...   | XII. ...  | XIII. ...  |
| XIII. ...  | XIII. ...   | XIV. ...   |
| XIV. ...   | XIV. ...  | XV. Promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en <u>los niños y adolescentes</u> en los diferentes niveles educativos; |
| XV. Promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en <u>los niños y adolescentes</u> en los diferentes niveles educativos; | XV. Promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en <u>niñas, niños y adolescentes</u> en los diferentes niveles educativos; | XVI...   |
| XVI. ...”  | XVI. ...”   |  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL.  |   |   |
|---|---|---|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“Artículo 1:</b></p> <p>I ...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI. Fomentar la sana convivencia familiar y en la comunidad, promoviendo un ambiente libre de consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal mediante acciones preventivas, poniendo especial atención a la población <b>infantil y juvenil</b> para disminuir los factores de riesgo;</p> <p>VII ...</p> <p>VIII...</p> <p>IX...</p> | <p><b>Artículo:1</b></p> <p>I ...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI. Fomentar la sana convivencia familiar y en la comunidad, promoviendo un ambiente libre de consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal mediante acciones preventivas, poniendo especial atención a la población <b>de niñas <u>niños</u>, <u>adolescentes</u> y <u>personas jóvenes</u></b> para disminuir los factores de riesgo;</p> <p>VII ...</p> <p>VIII...</p> <p>IX...</p> | <p><b>Artículo 1.</b> Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los derechos que deriven de ella serán aplicables a todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal con un enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, teniendo por objeto lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Fomentar la sana convivencia familiar y en la comunidad, promoviendo un ambiente</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>X...<br/>XI...<br/>XII...<br/>XIII...”</p>   | <p>X...<br/>XI...<br/>XII...<br/>XIII...”</p>  | <p>libre de<br/>consumo de<br/>sustancias<br/>psicoactivas en<br/>el Distrito<br/>Federal<br/>mediante<br/>acciones<br/>preventivas,<br/>poniendo<br/>especial<br/>atención a la<br/>población de<br/><b>niñas, niños,<br/>adolescentes<br/>y jóvenes</b><br/>para disminuir<br/>los factores de<br/>riesgo;</p> <p>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 3:</b><br/>I...<br/>II...<br/>III...<br/>IV...<br/>V...<br/>VI...<br/>VII...<br/>VIII...”</p> | <p><b>Artículo 3:</b><br/>I...<br/>II...<br/>III...<br/>IV...<br/>V...<br/>VI...<br/>VII...<br/>VIII...”</p> | <p><b>Artículo 3.</b> Para los fines<br/>de esta Ley, se entenderá<br/>por:<br/>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>IX...<br/>X...<br/>XI...<br/>XII...<br/>XIII...<br/>XIV...<br/>XV...<br/>XVI...<br/>XVII. Niña o Niño:<br/>todo ser humano<br/>menor de 18<br/>años;<br/>XVIII...<br/>XIX...<br/>XX...<br/>XXI...<br/>XXII...<br/>XXIII...<br/>XXIV...<br/>XXV...<br/>XXVI...<br/>XXVII...<br/>XVIII...”</p> | <p>IX...<br/>X...<br/>XI...<br/>XII...<br/>XIII...<br/>XIV...<br/>XV...<br/>XVI...<br/>XVII. <b>Niña, niño o<br/>adolescente:</b><br/>todo ser<br/>humano menor<br/>de 18 años;<br/>XVIII...<br/>XIX...<br/>XX...<br/>XXI...<br/>XXII...<br/>XXIII...<br/>XXIV...<br/>XXV...<br/>XXVI...<br/>XXVII...<br/>XVIII...”</p> | <p>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. <b>Niña, niño o<br/>adolescente:</b><br/>todo ser<br/>humano menor<br/>de 18 años;<br/>XVIII. ....<br/>XIX. ...<br/>XX. ...<br/>XXI. ...<br/>XXII. ...<br/>XXIII. ...<br/>XXIV. ...<br/>XXV. ...<br/>XXVI. ...<br/>XXVII. ...<br/>XXVIII....</p> |
| <p><b>“Artículo 8: ...</b><br/>I ...<br/>II ...<br/>III...<br/>IV ...<br/>V ...<br/>VI ...<br/>VII. La atención</p>   | <p><b>Artículo 8:</b><br/>I ...<br/>II ...<br/>III...<br/>IV ...<br/>V ...<br/>VI ...<br/>VII. La atención</p>  | <p><b>Artículo 8.</b> La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas es un asunto prioritario de la política pública del Distrito Federal. Los principios de actuación del Gobierno en la</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>especial de la población infantil y juvenil en el diseño de acciones para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, identificados como grupos de riesgo;</p> <p>VIII ...<br/>IX...<br/>X ...<br/>XI ...<br/>XII ...<br/>XIII ...<br/>XIV...<br/>XV...”</p> | <p>especial de la población <u>de niñas, niños adolescentes y jóvenes</u> en el diseño de acciones para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, identificados como grupos de riesgo;</p> <p>VIII ...<br/>IX...<br/>X ...<br/>XI ...<br/>XII ...<br/>XIII ...<br/>XIV...<br/>XV...”</p> | <p>aplicación de la presente Ley son los siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. La atención especial de la población <b>de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b> en el diseño de acciones para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, identificados como grupos de riesgo;</p> <p>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...</p> |
|--|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>“Artículo 10º. ...</b><br/>Las Delegaciones, dentro de la demarcación correspondiente y conforme al ámbito de su competencia, desarrollarán e implementarán programas administrativos para prohibir la venta o suministro, mediante cualquier forma, a <b>menores de edad</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables que se determinen conforme a esta Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades federales.<br/>...<br/>Las autoridades delegacionales, en caso de tener conocimiento sobre la venta o suministro, mediante cualquier forma, a <b>menores de edad</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado</p> | <p><b>Artículo 10º. ...</b><br/>Las Delegaciones, dentro de la demarcación correspondiente y conforme al ámbito de su competencia, desarrollarán e implementarán programas administrativos para prohibir la venta o suministro, mediante cualquier forma, a <b>niñas, niños y adolescentes</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables que se determinen conforme a esta Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades federales.<br/>...<br/>Las autoridades delegacionales, en caso de tener conocimiento sobre la venta o suministro, mediante cualquier forma, a <b>niñas niños y adolescentes</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables determinadas por la presente</p> | <p><b>Artículo 10º.</b> Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.<br/><br/>Las Delegaciones, dentro de la demarcación correspondiente y conforme al ámbito de su competencia, desarrollarán e implementarán programas administrativos para prohibir la venta o suministro, mediante cualquier forma a <b>niñas, niños, adolescentes, menores de edad</b>, personas que no tienen capacidad para</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables determinadas por la presente Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, darán aviso al Ministerio Público sobre hechos que pudieran ser constitutivos de un delito, en términos de la legislación aplicable.”</p> | <p>Ley y las, disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, darán aviso al Ministerio Público sobre hechos que pudieran ser constitutivos de un delito, en términos de la legislación aplicable.</p> | <p>comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables que se determinen conforme a esta Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades federales.</p> <p>Los programas a los que se refiere el párrafo anterior se dirigirán de manera particular a los establecimientos mercantiles que, de acuerdo a la ley en la materia, tengan por objeto el expendio de las sustancias inhalables.</p> <p>Las autoridades delegacionales, en caso de tener conocimiento sobre la venta o suministro, mediante cualquier forma a <b>niñas niños y adolescentes</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>inhalables determinadas por la presente Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, darán aviso al Ministerio Público sobre hechos que pudieran ser constitutivos de un delito, en términos de la legislación aplicable.</p>  |
| <p><b>“Artículo 20.</b> El Programa General contemplará acciones para prevenir e inhibir el consumo de sustancias inhalables, así como de las medidas necesarias que deben desarrollar las instancias respectivas para la prohibición de la venta o suministro, mediante cualquier forma, a <b>menores de edad</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables.</p> <p>Sin menoscabo de las disposiciones reglamentarias emitidas</p> | <p><b>Artículo 20.</b> El Programa General contemplará acciones para prevenir e inhibir el consumo de sustancias inhalables, así como de las medidas necesarias que deben desarrollar las instancias respectivas para la prohibición de la venta o suministro, mediante cualquier forma, a <b>niñas niños y adolescentes</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables.</p> <p>Sin menoscabo de las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, las</p> | <p><b>Artículo 20.</b> El Programa General contemplará acciones para prevenir e inhibir el consumo de sustancias inhalables, así como de las medidas necesarias que deben desarrollar las instancias respectivas para la prohibición de la venta o suministro, mediante cualquier forma a <b>niñas niños y adolescentes</b>, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables.</p> <p>Sin menoscabo de las disposiciones reglamentarias emitidas</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>por las autoridades correspondientes, las sustancias inhalables que deben considerarse para la aplicación de las acciones referidas en la presente Ley, son las siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...”</p>                                   | <p>sustancias inhalables que deben considerarse para la aplicación de las acciones referidas en la presente Ley, son las siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...”</p>   | <p>por las autoridades correspondientes, las sustancias inhalables que deben considerarse para la aplicación de las acciones referidas en la presente Ley, son las siguientes:</p> <p>I. Disolventes volátiles o solventes que son líquidos que se vaporizan a temperatura ambiente, entre los que se encuentran solventes industriales, domésticos, de efectos de oficina o arte;<br/>II. Aerosoles que contengan propulsores y disolventes, y<br/>III. Gases utilizados como productos caseros, comerciales o de utilización como anestésicos médicos.</p> |
| <p>“<b>Artículo 45.</b> El Programa General establecerá estrategias específicas para el tratamiento de <b>menores y adolescentes</b> en conflicto con la ley derivado de la comisión de infracciones o delitos relacionados con el consumo de sustancias</p> | <p><b>Artículo 45.</b> El Programa General establecerá estrategias específicas para el tratamiento <b>de niñas, niños y adolescentes</b> en conflicto con la ley derivado de la comisión de infracciones o delitos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas,</p> | <p><b>Artículo 45.</b> El Programa General establecerá estrategias específicas para el tratamiento de <b>niñas, niños y adolescentes</b> en conflicto con la ley derivado de la comisión de infracciones o delitos relacionados con el</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>psicoactivas, proponiendo mecanismos para que sean reintegrados con el seguimiento correspondiente a través del Juzgado respectivo y proponiendo alternativas para que cumplan con las medidas impuestas por dichas conductas.</p> <p>El Instituto coadyuvará en la aplicación de los programas de tratamiento y reintegración a los que hace referencia el presente artículo, proporcionando asistencia, brindando capacitación constante y especializada al personal del Juzgado correspondiente en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas a <b>menores</b> y adolescentes en conflicto con la ley.</p> <p>El Juez por medio de la autoridad competente y en conocimiento del Instituto podrá en cualquier momento aplicar un</p> | <p>proponiendo mecanismos para que sean reintegrados con el seguimiento correspondiente a través del Juzgado respectivo y proponiendo alternativas para que cumplan con las medidas impuestas por dichas conductas.</p> <p>El Instituto coadyuvará en la aplicación de los programas de tratamiento y reintegración a los que hace referencia el presente artículo, proporcionando asistencia, brindando capacitación constante y especializada al personal del Juzgado correspondiente en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas a <b>niñas, niños y adolescentes</b> en conflicto con la ley.</p> <p>El Juez por medio de la autoridad competente y en conocimiento del Instituto podrá en cualquier momento aplicar un examen de detección toxicológica</p> | <p>consumo de sustancias psicoactivas, proponiendo mecanismos para que sean reintegrados con el seguimiento correspondiente a través del Juzgado respectivo y proponiendo alternativas para que cumplan con las medidas impuestas por dichas conductas.</p> <p>El Instituto coadyuvará en la aplicación de los programas de tratamiento y reintegración a los que hace referencia el presente artículo, proporcionando asistencia, brindando capacitación constante y especializada al personal del Juzgado correspondiente en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas a <b>niñas, niños y adolescentes</b> en conflicto con la ley.</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>examen de detección toxicológica cuando <b>el menor o adolescente</b> haya decidido voluntariamente incorporarse a un tratamiento de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas; así mismo, establecerá colaboración con las Delegaciones correspondientes, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.”</p>                      | <p>cuando <b>la niña, niño o adolescente</b> haya decidido voluntariamente incorporarse a un tratamiento de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas; así mismo, establecerá colaboración con las Delegaciones correspondientes, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.</p>  | <p>El Juez por medio de la autoridad competente y en conocimiento del Instituto podrá en cualquier momento aplicar un examen de detección toxicológica cuando <b>la niña, niño o adolescente</b> hayan decidido voluntariamente incorporarse a un tratamiento de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas; así mismo, establecerá colaboración con las Delegaciones correspondientes, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.</p> |
| <p>“<b>Artículo 47.</b> El Instituto fomentará la participación de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, así como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para el</p> | <p><b>Artículo 47.</b> El Instituto fomentará la participación de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, así como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para el desarrollo de acciones de</p> | <p><b>Artículo 47.</b> El Instituto fomentará la participación de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, así como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>desarrollo de acciones de integración comunitaria, los cuales tendrán como objetivos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. Promover la integración comunitaria de <b>niños, niñas, adolescentes y jóvenes</b>, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia del ámbito familiar y social;</li> <li>VII. Continuidad en la formación</li> </ol> | <p>integración comunitaria, los cuales tendrán como objetivos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. Promover la integración comunitaria de <b><u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u></b>, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia del ámbito familiar y social;</li> <li>VII. Continuidad en la formación académica de <b><u>niñas, niños, adolescentes y</u></b></li> </ol> | <p>el desarrollo de acciones de integración comunitaria, los cuales tendrán como objetivos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ....</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. ...</li> <li>VI. Promover la integración comunitaria de <b><u>niñas, niños, adolescentes y jóvenes</u></b>, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia del ámbito familiar y social;</li> </ol> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>académica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de potenciar sus capacidades, estimulando estrategias a favor de la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación;</p> <p>VIII. Apoyar proyectos diseñados y desarrollados por de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de su entorno;</p> <p>IX. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la</p> | <p><u>personas jóvenes</u>, con la finalidad de potenciar sus capacidades, estimulando estrategias a favor de la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación;</p> <p>VIII. Apoyar proyectos diseñados y desarrollados por de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de su entorno;</p> <p>IX. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> para la búsqueda de soluciones a problemas comunes;</p> <p>X. Prevenir comportamientos</p> | <p>VII. Continuidad en la formación académica de <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b>, con la finalidad de potenciar sus capacidades, estimulando estrategias a favor de la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación;</p> <p>VIII. Apoyar proyectos diseñados y desarrollados por de <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b> que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de su entorno;</p> <p>IX. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos</p> |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>búsqueda de soluciones a problemas comunes;</p> <p>X. Prevenir comportamiento s que detonen riesgo y proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas de mayor incidencia delictiva del Distrito Federal;</p> <p>XI. Ofrecer a de niños, niñas, adolescentes y jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;</p> <p>XII. ...</p> | <p>que detonen riesgo y proteger a <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> de las zonas de mayor incidencia delictiva del Distrito Federal;</p> <p>XI. Ofrecer a de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. Brindar apoyos económicos a <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> estudiantes que puedan desarrollar</p> | <p>de <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b> para la búsqueda de soluciones a problemas comunes;</p> <p>X. Prevenir comportamientos que detonen riesgo y proteger a <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b> de las zonas de mayor incidencia delictiva del Distrito Federal;</p> <p>XI. Ofrecer a de <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b> alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas</p> |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>XIII. Brindar apoyos económicos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes que puedan desarrollar actividades comunitarias o de servicios, como oportunidad de iniciarse en una actividad laboral;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. Formar asistentes educativos para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural, educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de niños,</p> | <p>actividades comunitarias o de servicios, como oportunidad de iniciarse en una actividad laboral;</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. Formar asistentes educativos para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural, educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal;</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...”</p> | <p>comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;</p> <p><b>XII.</b> Estimular la formación de redes de <b>adolescentes y jóvenes</b> que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes;</p> <p><b>XIII.</b> Brindar apoyos económicos a <b>niñas, niños, adolescentes y jóvenes</b> estudiantes que puedan desarrollar actividades comunitarias o de servicios, como oportunidad de iniciarse en una actividad laboral;</p> <p><b>XIV.</b> ...</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>niñas,<br/>adolescentes y<br/>jóvenes<br/>estudiantes para<br/>generar un<br/>esquema de<br/>atención integral<br/>grupal;<br/>XVIII. ...<br/>XIX. ...”</p> |  | <p><b>XV.</b> ...<br/><b>XVI.</b> ...<br/><b>XVII.</b> Formar<br/>asistentes<br/>educativos<br/>para<br/>desarrollar e<br/>implementar un<br/>modelo de<br/>atención que<br/>considere los<br/>factores y<br/>determinantes<br/>de la situación<br/>social, familiar,<br/>cultural,<br/>educativa,<br/>física, sexual y<br/>reproductiva,<br/>intelectual y<br/>mental de<br/><b>niñas, niños,<br/>adolescentes<br/>y jóvenes<br/>estudiantes</b><br/>para generar<br/>un esquema de<br/>atención<br/>integral grupal;<br/><b>XVIII.</b> ...<br/><b>XIX.</b> ...</p> |
|--|--|--|

**LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL**

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
|---|--|---|
| <p><b>“Artículo 20. ...</b></p> <p>Para tal efecto, el Centro trabajará de manera conjunta con las dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el diseño y operación de, al menos, los siguientes programas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Provisión de sustituto de leche materna para evitar la transmisión del VIH <u>al lactante en el primer año de vida.</u></p> <p>...”</p> | <p><b>Artículo 20. ...</b></p> <p>Para tal efecto, el Centro trabajará de manera conjunta con las dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el diseño y operación de, al menos, los siguientes programas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Provisión de sustituto de leche materna para evitar la transmisión del VIH <u>a la niña o niño lactante en el primer año de vida.</u></p> <p>...”</p> | <p><b>Artículo 20.</b> El Gobierno del Distrito Federal, establecerá medidas generales a favor de la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato a favor de toda persona que viva con VIH en el Distrito Federal, mediante el diseño e instrumentación de políticas públicas tendientes a la satisfacción de dicha finalidad.</p> <p>Para tal efecto, el Centro trabajará de manera conjunta con las dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el diseño y operación de, al menos, los siguientes programas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Provisión de sustituto de leche materna</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>para evitar la transmisión del VIH a la niña o niño lactante en el primer año de vida</p> <p>...</p>  |
| <p><b>“Artículo 24.</b> El Centro, como instancia rectora del Gobierno del Distrito Federal para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p> | <p><b>Artículo 24.</b> El Centro, como instancia rectora del Gobierno del Distrito Federal para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p> <p>II. ...</p> | <p><b>Artículo 24.</b> El Centro, como instancia rectora del Gobierno del Distrito Federal para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p> <p>d)...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j)</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>II. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p> <p>k) Establecer la coordinación con</p> | <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p> <p>k) Establecer la coordinación con los centros especializados para la referencia de</p> | <p>II. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p> <p>k) Establecer la coordinación con los centros especializados para la referencia</p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>los centros especializados para la referencia de <u>pacientes menores de quince años</u> en riesgo o con infección por VIH/SIDA diagnosticada.</p> <p>IV. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>V. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> | <p><u>niñas, niños o adolescentes, pacientes menores de quince años</u> en riesgo o con infección por VIH/SIDA diagnosticada.</p> <p>IV. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>V. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p> | <p>de niñas, niños o adolescentes, <u>pacientes menores de quince años</u> en riesgo o con infección por VIH/SIDA diagnosticada.</p> <p>IV. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>V. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>VI. ...</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
| <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p> |  | <p>VII. ...</p> |
|---|--|-----------------|

| <p><b>LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRANSTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL</b></p>   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>DICE</b></p>  | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p>   | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p>   |
| <p><b>“Artículo 5.-</b> Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de</p> | <p><b>Artículo 5.-</b> Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad en general, en</p> | <p><b>Artículo 5.-</b> Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad en general, en materia de</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>la sociedad en general, en materia de prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria, teniendo como prioridad el interés superior <u>del niño y la niña</u> sobre cualquier otro.</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...”</p> | <p>materia de prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria, teniendo como prioridad el interés superior <u>de la niñez</u> sobre cualquier otro.</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...”</p> | <p>prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria, teniendo como prioridad el interés superior <b>de la niñez y de la adolescencia</b> sobre cualquier otro.</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 15.-</b> Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:</p> <p>I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de promoción, protección y</p>  | <p><b>Artículo 15.-</b> Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:</p> <p>I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de promoción, protección y respeto a la</p>                                      | <p><b>Artículo 15.-</b> Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:</p> <p>I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de promoción,</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>respeto a la lactancia materna como primer derecho humano de <b>los niños y las niñas</b> a la salud y a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad con respeto a la libertad de la madre; así como campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los</p> | <p>lactancia materna como primer derecho humano de <b>niñas y niños</b> a la salud y a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad con respeto a la libertad de la madre; así como campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;</p> <p>II. ...</p> | <p>protección y respeto a la lactancia materna como derecho humano de <b>las niñas y los niños</b> a la salud y a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad con respeto a la libertad de la madre; así como campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>trastornos de la conducta alimentaria, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p>                         | <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>...”</p> <p>...</p>   | <p>provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p>                                       |
| <p><b>“Artículo 16.-</b> Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de los que señala la presente Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Coordinar y</p> | <p><b>Artículo 16.-</b> Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de los que señala la presente Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Coordinar y coadyuvar con la</p> | <p><b>Artículo 16.-</b> Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de los que señala la presente Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Salud en la organización</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>coadyuvar con la Secretaría de Salud en la organización de clubes o redes de padres, <u>niños</u> y <u>maestros</u> para fomentar la salud y estilos de sana alimentación como forma de vida.”</p> | <p>Secretaría de Salud en la organización de clubes o redes de padres, <u>niñas, niños, adolescentes</u> y <u>personal docente</u> para fomentar la salud y estilos de sana alimentación como forma de vida.”</p> | <p>de clubes o redes de padres, <b>niñas, niños, adolescentes,</b> maestros personal para fomentar la salud y estilos de sana alimentación como forma de vida.</p> |
|---|---|--|

**LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL**

| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
|--|---|---|
| <p><b>“Artículo 3.-</b> Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> | <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> | <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| IX. ...  | IX. ...  | IX. ...   |
| X. ...   | X. ...   | X. ...  |
| XI. ...  | XI. ...  | XI. ...   |
| XII. ...   | XII. ...   | XII. ...  |
| XIII. ...  | XIII. ...  | XIII. ...   |
| XIV. ...   | XIV. ...   | XIV. ...  |
| XV. ...  | XV. ...  | XV. ...   |
| XVI. ...   | XVI. ...   | XVI. ...  |
| XVII. ...  | XVII. ...  | XVII. ...   |
| XVIII. ...   | XVIII. ...   | XVIII. ...  |
| XIX. ...   | XIX. ...   | XIX. ...  |
| XX. Obesidad: a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a 30 kg/m2 y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a 25 kg/m2. <b>En menores de 19 años</b> la obesidad se determina | XX. Obesidad: a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a 30 kg/m2 y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a 25 kg/m2. <b>En <u>personas menores de 19 años de edad</u></b> , la obesidad se determina cuando el IMC se encuentra desde la percentila 95 en adelante, de las | XX. Obesidad: a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a 30 kg/m2 y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a 25 kg/m2. <b>En niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de 19 años de edad</b> , la obesidad se determina cuando el IMC se encuentra desde la percentila 95 en adelante, de las tablas de IMC para edad y sexo de |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |             |  |             |  |
|---|--|-------------|--|-------------|--|
|   | cuando el IMC se encuentra desde la percentila 95 en adelante, de las tablas de IMC para edad y sexo de la Organización Mundial de la Salud. |             | tablas de IMC para edad y sexo de la Organización Mundial de la Salud.   |             | la Organización Mundial de la Salud.   |
| XXI. ...  |  | XXI. ...    |  | XXI. ...    |  |
| XXII. ...   |  | XXII. ...   |  | XXII. ...   |  |
| XXIII. ...  |  | XXIII. ...  |  | XXIII. ...  |  |
| XXIV. ...   |  | XXIV. ...   |  | XXIV. ...   |  |
| XXV. ...  |  | XXV. ...    |  | XXV. ...    |  |
| XXVI. ...   |  | XXVI. ...   |  | XXVI. ...   |  |
| XXVII. ...  |  | XXVII. ...  |  | XXVII. ...  |  |
| XXVIII. ...   |  | XXVIII. ... |  | XXVIII. ... |  |
| XXIX. ...   |  | XXIX. ...   |  | XXIX. ...   |  |
| XXX. ...  |  | XXX. ...    |  | XXX. ...    |  |
| XXXI. ...   |  | XXXI. ...   |  | XXXI. ...   |  |
| XXXII. Sobrepeso: a la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de |  | XXXII. ...  | Sobrepeso: a la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. <b>En niñas, niños y adolescentes</b> , el tope superior está en función de | XXXI. ...   | Sobrepeso: a la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. <b>En niñas, niños y adolescentes</b> , el tope superior está en función de edad, peso y talla; |
|   |  |             |  | XXII. ...   |  |
|   |  |             |  | XXIII. ...  |  |
|   |  |             |  | XXIV. ...   |  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| <p>masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. <b>En los niños</b>, el tope superior está en función de edad, peso y talla;</p> <p>XXXIII. ...<br/>XXXIV. ...<br/>XXXV. ...”</p> | <p>XXXIII. ...<br/>XXXIV. ...”<br/>XXXV. ...”</p> | <p>KXV. ...</p> |
|--|---|-----------------|

| LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR.  |  |   |
|--|--|---|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“Artículo 2.</b> Para efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. Debida diligencia: la obligación de las personas que tienen la</p> | <p><b>“Artículo 2.</b> Para efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. Debida diligencia: la obligación de las personas que tienen la calidad de servidores</p> | <p><b>Artículo 2.</b> Para efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. Debida diligencia: la obligación de las personas que tienen la</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>calidad de servidores públicos en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable que garantice la aplicación y respeto los derechos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes;</u></p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...”</p> | <p>públicos en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable que garantice la aplicación y respeto <u>de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;</u></p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...”</p> | <p>calidad de servidores públicos en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable que garantice la aplicación y respeto <u>de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes;</u></p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>“Artículo 15.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar investigaciones, recabar y sistematizar datos estadísticos en materia de salud pública sobre los impactos que tiene la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar, respecto a la salud psicológica de <u>las niñas, los niños y las y los jóvenes</u>, cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para su prevención a cargo de la Red;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> | <p><b>“Artículo 15.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar investigaciones, recabar y sistematizar datos estadísticos en materia de salud pública sobre los impactos que tiene la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar, respecto a la salud psicológica de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para su prevención a cargo de la Red;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia</p> | <p><b>Artículo 15.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar investigaciones, recabar y sistematizar datos estadísticos en materia de salud pública sobre los impactos que tiene la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar, respecto a la salud psicológica de <b>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b>, cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para su prevención</p> |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia entre escolares, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u>, y<br/>VII. ...”</p> | <p>entre escolares, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, y;<br/>VII. ...”</p> | <p>a cargo de la Red;<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia entre escolares, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b>, y;<br/>VII. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 16.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:<br/>I. ...<br/>II. ...</p>   | <p><b>“Artículo 16.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:<br/>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...</p>  | <p><b>Artículo 16.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:<br/>I. ...<br/>II. ...</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| III. ...   | IV. ...  | III. ...   |
| IV. ...  | V. ...   | IV. ...  |
| V. ...   | VI. ...  | V. ...   |
| VI. ...  | VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u> , y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortaleciendo de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de la comunidad educativa; | VI. ...  |
| VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u> , y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortaleciendo de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de la comunidad educativa; | VIII. Generar acciones y mecanismos extraescolares que favorezcan el desarrollo de las habilidades psicosociales de  | VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de <b>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b> , y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortaleciendo de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de la comunidad educativa; |
| VIII. Generar acciones y mecanismos extraescolares que favorezcan  |  | VIII. Generar acciones y   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>IX. el desarrollo de las habilidades psicosociales de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u>, y otros miembros de la comunidad educativa en todas las etapas del proceso educativo; Establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u> que estén involucrados en el maltrato escolar, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención</p> | <p>IX. <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, y otros miembros de la comunidad educativa en todas las etapas del proceso educativo; Establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> que estén involucrados en el maltrato escolar, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos;</p> <p>X. Impartir capacitación y especialización, en coordinación con la Red, sobre la</p> | <p>IX. mecanismos extraescolares que favorezcan el desarrollo de las habilidades psicosociales de <u>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, y otros miembros de la comunidad educativa en todas las etapas del proceso educativo; Establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para <u>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> que estén involucrados en el maltrato</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>X. telefónica y por medios electrónicos; Impartir capacitación y especialización, en coordinación con la Red, sobre la promoción y respeto de los derechos humanos de <b>las niñas, los niños, las y los jóvenes</b>, y de la perspectiva de género, al personal de las instituciones implicadas en la atención, prevención y tratamiento del maltrato escolar;</p> | <p>promoción y respeto de los derechos humanos de <b>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b>, y de la perspectiva de género, al personal de las instituciones implicadas en la atención, prevención y tratamiento del maltrato escolar;</p>   | <p>escolar, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos;</p> <p>X. Impartir capacitación y especialización, en coordinación con la Red, sobre la promoción y respeto de los derechos humanos de <b>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b>, y de la perspectiva de género, al personal de las instituciones implicadas en la atención, prevención y</p> |
| <p>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de</p>  | <p>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de <b>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b> por causa de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar,</p> | <p>prevención y</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>infracciones o delitos cometidos en contra <b>las niñas, los niños, las y los jóvenes</b> por causa de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;</p> <p>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...”</p> | <p>así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;</p> <p>XV. ...<br/>XVI. ...<br/>XVII. ...”</p> | <p>tratamiento del maltrato escolar;</p> <p>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra <b>de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b> por causa de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;</p> <p>XV. ...</p> |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | XVI. ...<br>XVII. ...   |
| <p><b>“Artículo 17.</b> Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar campañas dirigidas a la población en general, especialmente <u>a las niñas, los niños, las y los jóvenes</u>, que pongan de manifiesto la importancia de una convivencia democrática y libre de violencia y en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social, así como el fomento de la cultura de la paz y la cohesión comunitaria; dicha información deberá ser incluida en los</p> | <p><b>“Artículo 17.</b> Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar campañas dirigidas a la población en general, especialmente <u>a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, que pongan de manifiesto la importancia de una convivencia democrática y libre de violencia y en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social, así como el fomento de la cultura de la paz y la cohesión comunitaria; dicha información deberá ser incluida en los materiales de difusión de las acciones de política social a su cargo;</p> | <p><b>Artículo 17.</b> Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar campañas dirigidas a la población en general, especialmente <b>a las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</b>, que pongan de manifiesto la importancia de una convivencia democrática y libre de violencia y en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social, así como el</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>materiales de difusión de las acciones de política social a su cargo;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Crear una página de Internet de diversos espacios virtuales, donde se proporcione información para <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u>, padres, madres de familia o tutores sobre los efectos adversos del maltrato en el entorno escolar, la manera de prevenirla y las instancias públicas donde se preste atención;</p> <p>IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema d</p> | <p>II. ...</p> <p>III. Crear una página de Internet de diversos espacios virtuales, donde se proporcione información para <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, padres, madres de familia o tutores sobre los efectos adversos del maltrato en el entorno escolar, la manera de prevenirla y las instancias públicas donde se preste atención;</p> <p>IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema d violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía</p> | <p>fomento de la cultura de la paz y la cohesión comunitaria; dicha información deberá ser incluida en los materiales de difusión de las acciones de política social a su cargo;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Crear una página de Internet de diversos espacios virtuales, donde se proporcione información para <u>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, padres, madres de familia o tutores sobre los efectos</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u>, y</p> <p>V. ...”</p> | <p>de los derechos humanos de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, y</p> <p>V. ...”</p> | <p>adversos del maltrato en el entorno escolar, la manera de prevenirla y las instancias públicas donde se preste atención;</p> <p>IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>las niñas, niños, adolescentes y personas</b></p> |
|---|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | V. jóvenes, y ...   |
| <p><b>“Artículo 18.</b> Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>las niñas, los niños, las y los jóvenes, y</b></p> <p>V. ...”</p> | <p><b>“Artículo 18.</b> Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, y</b></p> <p>V. ...”</p> | <p><b>Artículo 18.</b> Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>las niñas, niños, adolescentes</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | <p>y personas jóvenes, y</p> <p>V. ...</p>  |
| <p><b>“Artículo 19.</b> Corresponde a la Procuración General de Justicia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el entorno y garantía de los derechos humanos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes.</u> Esto implica que su personal cuente con</p> | <p><b>“Artículo 19.</b> Corresponde a la Procuración General de Justicia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el entorno y garantía de los derechos humanos de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.</u> Esto implica que su personal cuente con herramientas psicológicas que les permitan proporcionar un mejor servicio, en</p> | <p><b>Artículo 19.</b> Corresponde a la Procuración General de Justicia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el entorno y garantía de los derechos humanos de <u>las niñas, niños, adolescentes y personas</u></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>herramientas psicológicas que les permitan proporcionar un mejor servicio, en especial al personal encargado de recibir, atender y dar trámite a las denuncias penales presentadas por motivo de maltrato escolar y en general de cualquier tipo de violencia que se presente en el entorno escolar y dentro de las comunidad educativa;</p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...”</p> | <p>especial al personal encargado de recibir, atender y dar trámite a las denuncias penales presentadas por motivo de maltrato escolar y en general de cualquier tipo de violencia que se presente en el entorno escolar y dentro de las comunidad educativa;</p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. ...<br/>XI. ...”</p> | <p><b>jóvenes.</b> Esto implica que su personal cuente con herramientas psicológicas que les permitan proporcionar un mejor servicio, en especial al personal encargado de recibir, atender y dar trámite a las denuncias penales presentadas por motivo de maltrato escolar y en general de cualquier tipo de violencia que se presente en el entorno escolar y dentro de las comunidad educativa;</p> <p>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | VIII. ...<br>IX. ...<br>X. ...<br>XI. ...   |
| <p><b>“Artículo 20.</b> Corresponde a las Jefaturas Delegacionales:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes;</u></p> <p>VI. ...</p> | <p><b>“Artículo 20.</b> Corresponde a las Jefaturas Delegacionales:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <u>niñas, niños, y personas jóvenes;</u></p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p> | <p><b>Artículo 20.</b> Corresponde a las Jefaturas Delegacionales:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>las niñas, niños,</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>VII. ...”</p>  |   | <p><b>adolescentes y personas jóvenes;</b></p> <p>VI. ...<br/>VII. ...</p>   |
| <p><b>“Artículo 21.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>las niñas, los niños, las y los jóvenes;</b></p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> | <p><b>“Artículo 21.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes;</b></p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p> | <p><b>Artículo 21.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de <b>las niñas, niños, adolescentes y personas</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| VI. ...<br>VII. ...”   |   | jóvenes;<br>IV. ...<br>V. ...<br>VI. ...<br>VII. ...  |
| <p><b>“Artículo 25.</b> Corresponde a la Red las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las señaladas en la presente Ley para sus integrantes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. Coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de <u>las niñas, los niños, las y los jóvenes</u>, la cultura de la paz, cohesión comunitaria, no discriminación y convivencia</p> | <p><b>“Artículo 25.</b> Corresponde a la Red las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las señaladas en la presente Ley para sus integrantes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. Coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, la cultura de la paz, cohesión comunitaria, no discriminación y convivencia armónica en la</p> | <p><b>Artículo 25.</b> Corresponde a la Red las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las señaladas en la presente Ley para sus integrantes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ...<br/>VIII. ...<br/>IX. ...<br/>X. Coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de <u>las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u>, la cultura de la paz, cohesión comunitaria,</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>armónica en la comunidad educativa;</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...”</p>   | <p>comunidad educativa;</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...”</p>   | <p>no discriminación y convivencia armónica en la comunidad educativa;</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p>  |
| <p><b>“Artículo 27.</b> Corresponde al Observatorio las funciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan elaborar políticas públicas que prevengan la violencia cometida en contra de <u>las niñas y las jóvenes</u> en el</p> | <p><b>“Artículo 27.</b> Corresponde al Observatorio las funciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan elaborar políticas públicas que prevengan la violencia cometida en contra de <u>niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes</u> en el ámbito escolar por</p> | <p><b>Artículo 27.</b> Corresponde al Observatorio las funciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan elaborar políticas públicas que prevengan la violencia cometida en contra de <u>las niñas,</u></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|       |   |                      |      |   |
|-------|---|----------------------|------|---|
|       | ámbito escolar por condición de género; | condición de género; | de   | adolescentes y personas jóvenes en el ámbito escolar por condición de género; |
| X.    | ...                                     | X.                   | ...  | X.  |
| XI.   | ...                                     | XI.                  | ...  | XI.   |
| XII.  | ...                                     | XII.                 | ...  | XII.  |
| XIII. | ...                                     | XIII.                | ...  | XIII.   |
| XIV.  | ..."                                    | XIV.                 | ..." | XIV.  |

| LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL  |  |  |
|---|--|--|
| DICE  | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA   |
| <p><b>Artículo 4.</b> La disposiciones prevista en la presente Ley se interpretarán y aplicarán atendiendo a los Principios del respeto a la dignidad humana, la libertad, autonomía, igualdad, justicia, confidencialidad, secrecía en la investigación y los señalados en el artículo 3° de la Ley General, adicionalmente las personas servidoras públicas deberán garantizar como derecho a</p> | <p><b>Artículo 4.</b> La disposiciones prevista en la presente Ley se interpretarán y aplicarán atendiendo a los Principios del respeto a la dignidad humana, la libertad, autonomía, igualdad, justicia, confidencialidad, secrecía en la investigación, <u>privilegiando el interés superior de la niñez y de la adolescencia</u> y los señalados en el artículo 3° de la Ley General, adicionalmente las personas servidoras públicas deberán</p> | <p><b>Artículo 4.</b> La disposiciones prevista en la presente Ley se interpretarán y aplicarán atendiendo a los Principios del respeto a la dignidad humana, la libertad, autonomía, igualdad, justicia, confidencialidad, secrecía en la investigación, <u>el interés superior de la niñez y de la adolescencia</u> y los señalados en el artículo 3° de la Ley General,</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>las víctimas el ser protegido y respetado en su libertad y seguridad sexual, así como el normal desarrollo psicosexual, aplicando dichos principios, sin discriminación en atención a la raza, color, religión, creencias, edad, situación familiar, cultural, idioma, etnia, origen nacional o social, ciudadanía, género, orientación sexual, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, patrimonio, nacimiento, situación de inmigración, o por el hecho de que la persona haya sido objeto de trata, víctimas, ofendidos o testigos.”</p> | <p>garantizar como derecho a las víctimas el ser protegido y respetado en su libertad y seguridad sexual, así como el normal desarrollo psicosexual, aplicando dichos principios, sin discriminación en atención a la raza, color, religión, creencias, edad, situación familiar, cultural, idioma, etnia, origen nacional o social, ciudadanía, género, orientación sexual, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, patrimonio, nacimiento, situación de inmigración, o por el hecho de que la persona haya sido objeto de trata, víctimas, ofendidos o testigos.</p> | <p>adicionalmente las personas servidoras públicas deberán garantizar como derecho a las víctimas el ser protegido y respetado en su libertad y seguridad sexual, así como el normal desarrollo psicosexual, aplicando dichos principios, sin discriminación en atención a la raza, color, religión, creencias, edad, situación familiar, cultural, idioma, etnia, origen nacional o social, ciudadanía, género, orientación sexual, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, patrimonio, nacimiento, situación de inmigración, o por el hecho de que la persona haya sido objeto de trata, víctimas, ofendidos o testigos.</p> |
| <p><b>“Artículo 12.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. Generar programas para hacer posible la</li> </ol>  | <p><b>Artículo 12.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. Generar programas para hacer posible la incorporación de</li> </ol>   | <p><b>Artículo 12.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. Generar programas para hacer posible la incorporación de las</li> </ol>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>incorporación de <b>las niñas y los niños</b> víctimas de los delitos materia de la Ley General, en el nivel correspondiente del Sistema Educativo Nacional;</p> <p>V. ...<br/>VI. ...”</p>   | <p><b>niñas, niños y adolescentes</b> víctimas de los delitos materia de la Ley General, en el nivel correspondiente del Sistema Educativo Nacional;</p> <p>V. ...<br/>VI. ...”</p>   | <p><b>niñas, niños y adolescentes</b> víctimas de los delitos materia de la Ley General, en el nivel correspondiente del Sistema Educativo Nacional;</p> <p>V. ...<br/>VI. ...</p>   |
| <p><b>“Artículo 17.</b> Corresponde al DIF-DF:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ..<br/>V. Otorgar la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito <b>menores de 18 años</b>, cuidando que sus necesidades especiales y cuidados alternativos sean satisfechos en albergues, y</p> | <p><b>Artículo 17.</b> Corresponde al DIF-DF:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ..<br/>V. <b>Por medio de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, otorgar la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito niñas, niños y</b></p> | <p><b>Artículo 17.</b> Corresponde al DIF-DF:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. Otorgar la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas <b>aquellas niñas, niños y adolescentes</b>, víctimas del delito menores de 18 años, cuidando que sus necesidades especiales y cuidados alternativos sean satisfechos en albergues, y</p> <p>VI. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>VI. ...”</p>   | <p><u>adolescentes,</u><br/>cuidando que sus<br/>necesidades<br/>especiales y<br/>cuidados<br/>alternativos sean<br/>satisfechos en<br/>albergues,<br/><u>asimismo, en su</u><br/><u>caso,</u><br/><u>representar a</u><br/><u>dichas víctimas</u><br/><u>de forma</u><br/><u>coadyuvante, así</u><br/><u>como solicitar el</u><br/><u>Ministerio</u><br/><u>Público,</u><br/><u>medidas de</u><br/><u>protección</u><br/><u>cuando así se</u><br/><u>requiera y de</u><br/><u>manera general</u><br/><u>salvaguarda</u><br/><u>integridad de</u><br/><u>niñas, niños y</u><br/><u>adolescentes</u><br/><u>que se</u><br/><u>encuentran</u><br/><u>involucrados en</u><br/><u>hechos</u><br/><u>constitutivos de</u><br/><u>delitos en</u><br/><u>materia de trata.</u></p> <p>VI. ...</p> |  |
| <p><b>“Artículo 38. Las personas menores víctimas y</b></p> | <p><b>Artículo 38. Las <u>niñas, niños o adolescentes</u></b></p>  | <p><b>Artículo 38. Las niñas, niños o adolescentes</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>ofendidos por los delitos de trata deberán recibir cuidados y atención especial.</p> <p>En caso de que existan medidas acerca de la edad de la víctima y cuando existan razones para creer que la víctima <b>es un menor</b>, se considerará como tal y se le concederán medidas de atención y protección específicas a la espera de la determinación de su edad, la asistencia a los <b>menores</b> víctimas estará a cargo de profesionales especializados y se realizará de conformidad con sus necesidades.</p> | <p>víctimas y ofendidos por los delitos de trata deberán recibir cuidados y atención especial.</p> <p>En caso de que existan medidas acerca de la edad de la víctima y cuando existan razones para creer que la víctima <b>es niña, niños o adolescente</b>, se considerará como tal y se le concederán medidas de atención y protección específicas a la espera de la determinación de su edad, la asistencia a <b>niñas, niños o adolescentes</b> víctimas estará a cargo de profesionales especializados y se realizará de conformidad con sus necesidades.</p> | <p>víctimas y ofendidos por los delitos de trata deberán recibir cuidados y atención especial.</p> <p>En caso de que existan medidas acerca de la edad de la víctima y cuando existan razones para creer que la víctima <b>es niña, niños o adolescente</b>, se considerará como tal y se le concederán medidas de atención y protección específicas a la espera de la determinación de su edad, la asistencia a <b>las niñas, niños o adolescentes</b> víctimas estará a cargo de profesionales especializados y se realizará de conformidad con sus necesidades.</p> |
| <p><b>“Artículo 39.</b> En el caso de que la víctima sea <b>un menor</b> y no se encuentre acompañado, las autoridades competentes que los atiendan deberán:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p>   | <p><b>Artículo 39.</b> En el caso de que la víctima sea <b>niña, niño o adolescente</b> y no se encuentre acompañado, las autoridades competentes que los atiendan deberán:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p>  | <p><b>Artículo 39.</b> En el caso de que la víctima sea <b>niña, niño o adolescente</b> y no se encuentre acompañado, las autoridades competentes que los atiendan deberán:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|     |     |          |
|-----|-----|----------|
| ... | ... | III. ... |
| ”   | ”   | ...      |
| ... | ... | ...      |

| LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL  |   |   |
|--|---|---|
| DICE   | PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ   | SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA  |
| <p><b>“Artículo 6.-</b> En términos del artículo 5 de esta ley, se consideran como conductas discriminatorias:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> | <p><b>Artículo 6.-</b> En términos del artículo 5 de esta ley, se consideran como conductas discriminatorias:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> | <p><b>Artículo 6.-</b> En términos del artículo 5 de esta ley, se consideran como conductas discriminatorias:</p> <p>XXXV. ...</p> <p>XXXVI. ...</p> <p>XXXVII. ...</p> <p>XXXVIII. ...</p> <p>XXXIX. ...</p> <p>XL. ...</p> <p>XLI. ...</p> <p>XLII. ...</p> <p>XLIII. ...</p> <p>XLIV. ...</p> <p>XLV. ...</p> <p>XLVI. ...</p> <p>XLVII. ...</p> <p>XLVIII. ...</p> <p>XLIX. ...</p> <p>L. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>xix. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable; especialmente de las niñas y los niños;</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p> <p>XXV. ...</p> <p>XXVI. ...</p> <p>XXVII. ...</p> <p>XXVIII. ...</p> <p>XXIX. ...</p> <p>XXX. ...</p> <p>XXXI. ...</p> <p>XXXII. ...</p> <p>XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. ...</p> <p>XXXV. ...”</p> | <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>xix. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable; especialmente de <u>niñas, niños y adolescentes;</u></p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p> <p>XXV. ...</p> <p>XXVI. ...</p> <p>XXVII. ...</p> <p>XXVIII. ...</p> <p>XXIX. ...</p> <p>XXX. ...</p> <p>XXXI. ...</p> <p>XXXII. ...</p> <p>XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. ...”</p> | <p>LI. ...</p> <p>LII. ...</p> <p>LIII. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable; especialmente de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>LIV. ...</p> <p>LV. ...</p> <p>LVI. ...</p> <p>LVII. ...</p> <p>LVIII. ...</p> <p>LIX. ...</p> <p>LX. ...</p> <p>LXI. ...</p> <p>LXII. ...</p> <p>LXIII. ...</p> <p>LXIV. ...</p> <p>LXV. ...</p> <p>LXVI. ...</p> <p>LXVII. ...</p> <p>LXVIII. ...”</p> |
| <p><b>“Artículo 14.-</b> Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas en la esfera de la educación para crear y</p>  | <p><b>Artículo 14.-</b> Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas en la esfera de la educación para crear y</p>   | <p><b>Artículo 14.-</b> Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas en la esfera de la educación para crear y</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>promover una cultura de respeto al derecho a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>xi. Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo de</p> | <p>promover una cultura de respeto al derecho a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>xi. Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo de</p> | <p>promover una cultura de respeto al derecho a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación:</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>xxii. Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>las niñas y los niños, así como la población juvenil en los centros de educación.”</p>   | <p><u>niñas, niños y adolescentes</u>, así como la población juvenil en los centros de educación.</p>  | <p>el sano desarrollo de <b>niñas, niños y adolescentes</b>, así como la población juvenil en los centros de educación.</p>  |
| <p>“<b>Artículo 23.-</b> Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Incentivar la educación mixta y otorgar becas y apoyos económicos para fomentar la inscripción, permanencia y conclusión de la educación de <u>las niñas y las mujeres</u> en todos los niveles escolares;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> | <p><b>Artículo 23.-</b> Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Incentivar la educación mixta y otorgar becas y apoyos económicos para fomentar la inscripción, permanencia y conclusión de la educación de <u>las mujeres de todas las edades</u> en todos los niveles escolares;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> | <p><b>Artículo 23.-</b> Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Incentivar la educación mixta y otorgar becas y apoyos económicos para fomentar la inscripción, permanencia y conclusión de la educación de <u>las niñas, adolescentes y mujeres</u> en todos los niveles escolares;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...”</p>  | <p>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV. ...”</p>  | <p>X. ...<br/>XI. ...<br/>XII. ...<br/>XIII. ...<br/>XIV. ...<br/>XV...”</p>   |
| <p>Artículo 24.- Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevará a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de <b>las niñas y los niños</b>, las siguientes:</p> <p>i. Instrumentar y ejecutar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad, la morbilidad, la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, cualquier otro trastorno alimenticio en la población infantil, así como para que las madres, padres, tutoras, tutores o ascendientes</p> | <p>Artículo 24.- Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevará a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de <b>niñas, niños y adolescentes</b>, las siguientes:</p> <p>i. Instrumentar y ejecutar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad, la morbilidad, la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, cualquier otro trastorno alimenticio en la población infantil, así como para que las madres, padres, tutoras, tutores o ascendientes</p> | <p>Artículo 24.- Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevará a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de <b>niñas, niños y adolescentes</b>, las siguientes:</p> <p>xii. Instrumentar y ejecutar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad, la morbilidad, la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, cualquier otro trastorno alimenticio en la población infantil, así como para que las madres, padres, tutoras, tutores o ascendientes</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>reciban asesoría e información sobre los servicios a que tienen derecho <b>las niñas y los niños</b> en sus comunidades;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Promover las condiciones necesarias para que <b>las niñas los niños</b> puedan permanecer o convivir con sus madres, padres o tutoras y tutores, fomentando con ello la reunificación familiar para personas migrantes y privadas de la libertad por resolución de la autoridad</p> | <p>reciban asesoría e información sobre los servicios a que tienen derecho <b>niñas, niños y adolescentes</b> en sus comunidades;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Promover las condiciones necesarias para que <b>niñas, niños y adolescentes</b> puedan permanecer o convivir con sus madres, padres o tutoras y tutores, fomentando con ello la reunificación familiar para personas migrantes y privadas de la libertad por resolución de la</p> | <p>reciban asesoría e información sobre los servicios a que tienen derecho <b>niñas, niños y adolescentes</b> en sus comunidades;</p> <p>XIII....</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. Promover las condiciones necesarias para que <b>niñas, niños y adolescentes</b> puedan permanecer o convivir con sus madres, padres o tutoras y tutores, fomentando con ello la reunificación familiar para personas migrantes y privadas de la libertad por resolución de la</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>competente;</p> <p>v. Preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo <b>niños y niñas</b>, en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;</p> <p>vi. ...</p> <p>vii. Alentar la producción y difusión de materiales didácticos y educativos accesibles para <b>niños y niñas</b> con enfoque de no discriminación, equidad de género y diversidad cultural y social;</p> <p>viii. Promover la creación y el acceso a instituciones</p> | <p>autoridad niñas, competente;</p> <p>v. Preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo <b>niñas, niños y adolescentes</b>, en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;</p> <p>vi. ...</p> <p>vii. Alentar la producción y difusión de materiales didácticos y educativos accesibles para <b>niñas, niños y adolescentes</b> con enfoque de no discriminación, equidad de género y diversidad cultural y social;</p> | <p>autoridad competente;</p> <p>xvi. Preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo <b>niñas, niños y adolescentes</b>, en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;</p> <p>xvii. ...</p> <p>xviii. Alentar la producción y difusión de materiales didácticos y educativos accesibles para <b>niñas, niños y adolescentes</b> con enfoque de no discriminación, equidad de género y diversidad cultural y social;</p> |
|---|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>que tutelen y guarden a <b>los niños y niñas</b> privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues de estancias temporales, en los que se establezcan condiciones similares a un hogar;</p>  | <p>viii. Promover la creación y el acceso a instituciones que tutelen y guarden a <b>niñas, niños y adolescentes</b> privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues de estancias temporales, en los que se establezcan condiciones similares a un hogar;</p> | <p>xix. Promover la creación y el acceso a instituciones que tutelen y guarden a <b>niñas, niños y adolescentes</b> privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues de estancias temporales, en los que se establezcan condiciones similares a un hogar;</p> |
| <p>ix. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de <b>las niñas y los niños</b> desplazados, víctimas de abandono, trata de personas, explotación, malos tratos, conflictos armados o situaciones de desastre, tomando como</p> | <p>ix. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de <b>niñas, niños y adolescentes</b> desplazados, víctimas de abandono, trata de personas, explotación, malos tratos,</p>  | <p>xx. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de <b>niñas, niños y adolescentes</b> desplazados, víctimas de abandono, trata de personas, explotación, malos tratos,</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>base el interés superior del niño y la niña</p> <p>x. Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a eliminar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas a las niñas que viven mayores niveles de discriminación como las infancias de los mercados, centrales de abasto, trabajadoras y trabajadores domésticos indígenas, con discapacidad, población de</p> | <p>conflictos armados o situaciones de desastre, tomando como base el interés superior de la niñez y de la adolescencia.</p> <p>x. Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a eliminar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas a niñas, niños y adolescentes que viven mayores niveles de discriminación como las infancias de los mercados,</p> | <p>conflictos armados o situaciones de desastre, tomando como base el interés superior de la niñez y de la adolescencia.</p> <p>xxi. Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a eliminar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas a niñas, niños y adolescentes que viven mayores niveles de discriminación como las infancias de los mercados,</p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>calle y víctimas de abuso. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación;</p> <p>xi. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita, así como intérprete en todos los procedimientos jurisdiccionales o administrativos, en que <b>las niñas y niños</b> sean parte;</p> <p>xii. Promover, diseñar y aplicar, en el</p> | <p>centrales de abasto, trabajadoras y trabajadores domésticos indígenas, con discapacidad, población de calle y víctimas de abuso. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación;</p> <p>xi. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita, así como intérprete en todos los procedimientos jurisdiccionales o administrativos, en que <b>niñas,</b></p> | <p>centrales de abasto, trabajadoras y trabajadores domésticos indígenas, con discapacidad, población de calle y víctimas de abuso. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación;</p> <p>xxii. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita, así como intérprete en todos los procedimientos jurisdiccionales o administrativos,</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo de <b>las niñas y los niños</b> en los centros de educación</p> | <p><b>niños y adolescentes</b> sean parte;</p> <p>Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo de <b>niñas, niño y adolescente</b> en los centros de educación.</p> | <p>en que <b>niñas, niños y adolescentes</b> sean parte;</p> <p>XXIII.<br/>Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo de <b>niñas, niño y adolescente</b> en los centros de educación.</p> |
|---|--|---|

| <p><b>LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.</b></p> |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>DICE</b></p>   | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p>                  | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p>                       |
| <p><b>“Artículo 1.</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de</p>  | <p><b>Artículo 1.</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia</p> | <p><b>Artículo 1.</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público e</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La prevención contra cualquier forma de abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b>, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual <b>de los niños y niñas;</b></p> <p>III. Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil;</b></p> <p>IV. ...</p> <p>v. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana</p> | <p>general en el Distrito Federal, y tiene por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La prevención contra cualquier forma de abuso sexual y explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes,</u></b> así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual <b><u>de las niñas, niños y adolescentes;</u></b></p> <p>III. Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes;</u></b></p> | <p>interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La prevención contra cualquier forma de abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescente,</b> así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual <b>de las niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>III. Fomentar el</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>en las políticas, programas y acciones institucionales en tomo a la problemática que representa la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y</p> <p>VI. ...”</p> | <p>IV. ...</p> <p>V. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en tomo a la problemática que representa la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial <u>de niñas, niños y adolescentes, y</u></p> <p>VI. ...</p> | <p>estudio, investigación y diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>IV. ...</p> <p>V. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en tomo a la problemática que representa la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y</b></p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  | adolescentes, y  |
|--|--|--|
|  |  | VI ...   |
| <p><b>“Artículo 4.</b> Los principios rectores de esta Ley son:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. El interés superior de <b>niños, niñas y adolescentes, y</b></p> <p>VIII. ...”</p>    | <p><b>Artículo 4.</b> Los principios rectores de esta Ley son:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. El interés superior de <b>la niñez;</b></p> <p>VIII. ...</p>   | <p><b>Artículo 4.</b> Los principios rectores de esta Ley son:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. El interés superior de <b>la niñez;</b></p> <p>VIII. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 5.</b> De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las víctimas tienen los siguientes derechos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial</p> | <p><b>Artículo 5.</b> De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las víctimas tienen los siguientes derechos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial de <b>niñas, niños y</b></p> | <p><b>Artículo 5.</b> De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las víctimas tienen los siguientes derechos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o</p>     |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>infantil;</b></p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ..<br/>VIII. ...<br/>IX. ...”</p>   | <p><b><u>adolescentes;</u></b></p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ..<br/>VIII. ...<br/>IX. ...”</p>  | <p>explotación sexual comercial de <b>las niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>III. ...<br/>IV. ...<br/>V. ...<br/>VI. ...<br/>VII. ..<br/>VIII. ...<br/>IX. ...”</p>   |
| <p><b>“Artículo 6.</b> Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Acciones de prevención: Conjunto de medidas que derivan de la implementación de políticas públicas que ejecuta la Administración Pública para evitar la consumación de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b>, atendiendo los factores de riesgo en los ámbitos público y privado;</p> <p>II. Acciones de protección: Aquéllas</p> | <p><b>Artículo 6.</b> Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Acciones de prevención: Conjunto de medidas que derivan de la implementación de políticas públicas que ejecuta la Administración Pública para evitar la consumación de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes,</u></b> atendiendo los factores de riesgo en los ámbitos público y privado;</p> | <p><b>Artículo 6.</b> Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Acciones de prevención: Conjunto de medidas que derivan de la implementación de políticas públicas que ejecuta la Administración Pública para evitar la consumación de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes,</b> atendiendo los factores de riesgo</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>que realiza la Administración Pública, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las víctimas de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</p> | <p>II. Acciones de protección: Aquéllas que realiza la Administración Pública, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las víctimas de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial de <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b>;</p> | <p>en los ámbitos público y privado;</p>  |
| <p>III. ...</p>  | <p>III. ...</p>  | <p>II. Acciones de protección: Aquéllas que realiza la Administración Pública, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las víctimas de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial de <b>las niñas, niños y adolescentes</b>;</p> |
| <p>IV. ...</p>   | <p>IV. ...</p>   | <p>III. ...</p>   |
| <p>v. Comisión: La Comisión Interinstitucional para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</p>   | <p>v. Comisión: La Comisión Interinstitucional para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial de <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b>;</p>  | <p>IV. ...</p>  |
| <p>VI. ...</p>   | <p>VI. ...</p>   | <p>V. Comisión: La Comisión Interinstitucion</p>  |
| <p>VII. ...</p>  | <p>VII. ...</p>  | <p>al para prevenir y erradicar la</p>  |
| <p>viii. Explotación sexual comercial infantil: La utilización de menores de edad para actos sexuales,</p>   | <p>viii. Explotación sexual</p>  | <p>trata de personas y el</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>con contacto físico o no, para la satisfacción de una persona o grupo de personas a cambio de una contraprestación;</p> <p>IX. ...</p> <p>x. Ley: La Ley de trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal;</p> <p>xI. Modalidades de explotación sexual comercial infantil: La utilización de menores de edad en prostitución, lenocinio, pornografía infantil, turismo sexual infantil y trata de menores con fines de explotación sexual, en términos de lo dispuesto por las disposiciones de los Títulos Quinto y Sexto del Código</p> | <p>comercial infantil: La utilización de <u>niñas, niños</u> y <u>adolescentes</u> para actos sexuales, con contacto físico o no, para la satisfacción de una persona o grupo de personas a cambio de una contraprestación;</p> <p>IX. ...</p> <p>x. Ley: La Ley de trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial <u>de niñas, niños</u> y <u>adolescentes</u>; para el Distrito Federal;</p> <p>xI. Modalidades de explotación sexual comercial infantil: La utilización de <u>niñas, niños</u> y <u>adolescentes</u> en prostitución, lenocinio, pornografía infantil, turismo sexual infantil y trata de menores con fines de explotación</p> | <p>abuso sexual y la explotación sexual comercial de <b>las niñas, niños y adolescentes</b>;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Explotación sexual comercial infantil: La utilización de <b>las niñas, niños y adolescentes</b> para actos sexuales, con contacto físico o no, para la satisfacción de una persona o grupo de personas a cambio de una contraprestación;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Ley: La Ley de trata de</p> |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Penal;</p> <p>XII. <b>Niña o Niño:</b> Todo ser humano menor de 18 años de edad;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>xv. Política en materia de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil. La que realiza la Administración Pública y esta destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;</p> <p>XVI. ...</p> <p>xvii. Programa: El Programa para prevenir la trata de</p> | <p>sexual, en términos de lo dispuesto por las disposiciones de los Títulos Quinto y Sexto del Código Penal;</p> <p>XII. <b><u>Niña, Niño y Adolescente:</u></b> Todo ser humano menor de 18 años de edad;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>xv. Política en materia de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial de <b><u>niñas, niños y adolescentes.</u></b> La que realiza la Administración Pública y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas,</u></b></p> | <p>personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes;</b> para el Distrito Federal;</p> <p>XI. Modalidades de explotación sexual comercial infantil: La utilización de <b>las niñas, niños y adolescentes</b> en prostitución, lenocinio, pornografía infantil, turismo sexual infantil y trata de menores con fines de explotación sexual, en términos de lo dispuesto por las disposiciones de los Títulos</p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;</p> <p>xviii. Protocolo. Protocolo en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil en el sector turístico, y</p> <p>xix. ...“</p> | <p><u>niños</u> y <u>adolescentes;</u></p> <p>xvi. ...</p> <p>xvii. ...</p> <p>xviii. Protocolo. Protocolo en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <u>de niñas, niños y adolescentes;</u> el sector turístico, y</p> <p>xix. ...</p> | <p>Quinto y Sexto del Código Penal;</p> <p>xii. <b>Niña, Niño y Adolescente:</b> Todo ser humano menor de 18 años de edad;</p> <p>xiii. ...</p> <p>xiv. ...</p> <p>xv. Política en materia de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial de <b>las niñas, niños y adolescentes.</b> La que realiza la Administración Pública y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. Protocolo. Protocolo en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes; el sector turístico, y</p> <p>XIX. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 7. Corresponde al</b></p> | <p><b>Artículo 7. Corresponde al Jefe</b></p> | <p><b>Artículo 7. Corresponde al</b></p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>Jefe de Gobierno:</p> <p>I. Impulsar durante su encargo acciones efectivas de prevención, protección y sanción en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b> en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos sociales y los habitantes del Distrito Federal;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Concertar acuerdos entre los distintos sectores sociales en torno a la problemática implícita en los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</p> | <p>de Gobierno:</p> <p>I. Impulsar durante su encargo acciones efectivas de prevención, protección y sanción en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b> en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos sociales y los habitantes del Distrito Federal;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Concertar acuerdos entre los distintos sectores sociales en torno a la problemática implícita en los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de</b></p> | <p>Jefe de Gobierno:</p> <p>I. Impulsar durante su encargo acciones efectivas de prevención, protección y sanción en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b> en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos sociales y los habitantes del Distrito Federal;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Concertar acuerdos entre los distintos sectores sociales en torno a la problemática implícita en los</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Llevar a cabo convenios con empresas de distribución de software para que los usuarios de Internet, que tengan proveedores residentes en el territorio del Distrito Federal, puedan descargar de manera gratuita los programas necesarios para filtrar contenidos riesgosos y donde <b>los menores</b> puedan ser víctimas de explotación sexual comercial infantil, desde las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el</p> | <p><b><u>niñas, niños y adolescentes;</u></b></p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Llevar a cabo convenios con empresas de distribución de software para que los usuarios de Internet, que tengan proveedores residentes en el territorio del Distrito Federal, puedan descargar de manera gratuita los programas necesarios para filtrar contenidos riesgosos y donde <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b> puedan ser víctimas de explotación sexual comercial infantil, desde las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto para el</p> | <p>delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Llevar a cabo convenios con empresas de distribución de software para que los usuarios de Internet, que tengan proveedores residentes en el territorio del Distrito Federal, puedan descargar de manera gratuita los programas necesarios</p> |
|--|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>Instituto de la Juventud del Distrito Federal y los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y</p> <p>IX. ...”</p> | <p>Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y</p> <p>IX. ...</p> | <p>para filtrar contenidos riesgosos y donde las niñas, niños y adolescentes puedan ser víctimas de explotación sexual comercial infantil, desde las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y</p> <p>IX. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 8. Corresponde a la</b></p>  | <p><b>Artículo 8. Corresponde a la</b></p>   | <p><b>Artículo 8. Corresponde a</b></p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Secretaría de Gobierno del Distrito Federal</p> <p>I. ...</p> <p>II. Difundir la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b> y turismo sexual, y</p> <p>III. ...“</p>   | <p>Secretaría de Gobierno del Distrito Federal</p> <p>I. ...</p> <p>II. Difundir la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes;</u></b> y turismo sexual, y</p> <p>III. ...</p>   | <p>la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal</p> <p>I. ...</p> <p>II. Difundir la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes;</b> y turismo sexual, y</p> <p>III. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 9.</b> Corresponde a la Procuraduría:</p> <p>I. Tener personal e instalaciones adecuados para que las víctimas de los delitos materia de la Ley sientan confianza y seguridad al solicitar ayuda y protección;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Implementar en su estructura administrativa los</p> | <p><b>Artículo 9.</b> Corresponde a la Procuraduría:</p> <p>I. Tener personal e instalaciones adecuados para que las víctimas de los delitos materia de la Ley sientan confianza y seguridad al solicitar ayuda y protección;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Implementar en su estructura administrativa los procesos permanentes de</p> | <p><b>Artículo 9.</b> Corresponde a la Procuraduría:</p> <p>I. Tener personal e instalaciones adecuados para que las víctimas de los delitos materia de la Ley sientan confianza y seguridad al solicitar ayuda y protección;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Implementar en su</p>               |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>procesos permanentes de capacitación en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Instrumentar una línea telefónica que tenga como finalidad exclusiva auxiliar de manera eficiente a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, y recibir información de la población relativas a la comisión de abuso sexual <b>de menores de edad</b>, o de generación, comercialización o distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido</p> | <p>capacitación en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Instrumentar una línea telefónica que tenga como finalidad exclusiva auxiliar de manera eficiente a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, y recibir información de la población relativas a la comisión de abuso sexual <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, o de generación, comercialización o distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido pornográfico de menores de edad, así como de cualquier forma de explotación sexual</p> | <p>estructura administrativa los procesos permanentes de capacitación en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Instrumentar una línea telefónica que tenga como finalidad exclusiva auxiliar de manera eficiente a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, y recibir información de la población relativas a la comisión de abuso sexual <b>de las niñas, niños y</b></p> |
|--|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>pornográfico de menores de edad, así como de cualquier forma de explotación sexual comercial infantil;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...”</p>               | <p>comercial <u>de niñas, niños y adolescentes;</u></p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p>  | <p>adolescentes, o de generación, comercialización o distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido pornográfico de menores de edad, así como de cualquier forma de explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 10.</b> Corresponde a la Secretaria de Seguridad Pública:</p> <p>I. Contemplar en el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal los procesos permanentes de</p> | <p><b>Artículo 10.</b> Corresponde a la Secretaria de Seguridad Pública:</p> <p>I. Contemplar en el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal los procesos permanentes de capacitación a la Policía del Distrito Federal en la</p> | <p><b>Artículo 10.</b> Corresponde a la Secretaria de Seguridad Pública:</p> <p>I. Contemplar en el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal los procesos</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>capacitación a la Policía del Distrito Federal en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...”</p>  | <p>prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>   | <p>permanentes de capacitación a la Policía del Distrito Federal en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>   |
| <p><b>“Artículo 11.</b> Corresponde a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:</p> <p>i. Desarrollar análisis y estudios respecto de la problemática que implica la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, poniendo énfasis en la educación como uno de los factores fundamentales en la</p> | <p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:</p> <p>i. Desarrollar análisis y estudios respecto de la problemática que implica la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>, poniendo énfasis en la educación como uno de los factores fundamentales en la</p> | <p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:</p> <p>i. Desarrollar análisis y estudios respecto de la problemática que implica la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, poniendo énfasis en la educación como</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>prevención de las conductas previstas en la Ley;</p> <p>ii. Formular líneas de investigación que permitan ir perfeccionando la política de la Administración Pública en la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;</p> <p>iii. ...</p> <p>iv. ...”</p> | <p>prevención de las conductas previstas en la Ley;</p> <p>ii. Formular líneas de investigación que permitan ir perfeccionando la política de la Administración Pública en la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <u>de niñas, niños y adolescentes</u>;</p> <p>iii. ...</p> <p>iv. ...</p> | <p>uno de los factores fundamentales en la prevención de las conductas previstas en la Ley;</p> <p>ii. Formular líneas de investigación que permitan ir perfeccionando la política de la Administración Pública en la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <u>de las niñas, niños y adolescentes</u>;</p> <p>iii. ...</p> <p>iv. ...</p> |
| <p><b>“Artículo 12.</b> Corresponde a la Secretaria de Turismo del Distrito Federal:</p> <p>i. Difundir en su sector la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil y</p>  | <p><b>Artículo 12.</b> Corresponde a la Secretaria de Turismo del Distrito Federal:</p> <p>i. Difundir en su sector la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <u>de niñas,</u></p>   | <p><b>Artículo 12.</b> Corresponde a la Secretaria de Turismo del Distrito Federal:</p> <p>i. Difundir en su sector la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual</p>  |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>turismo sexual;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p>   | <p><b>niños, adolescentes</b><br/>y turismo sexual;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p>   | <p>comercial de las<br/><b>niñas, niños y</b><br/><b>adolescentes</b> y<br/>turismo sexual;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII ...</p>   |
| <p>“<b>Artículo 13.</b> Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>ii. Impulsar con las asociaciones obrero patronales del Distrito Federal acciones tendientes a prevenir los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como las modalidades de la explotación sexual comercial infantil;</p> | <p><b>Artículo 13.</b> Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>ii. Impulsar con las asociaciones obrero patronales del Distrito Federal acciones tendientes a prevenir los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, así como las modalidades de la explotación sexual infantil;</p> | <p><b>Artículo 13.</b> Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Impulsar con las asociaciones obrero patronales del Distrito Federal acciones tendientes a prevenir los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, así como las</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...”</p>   | <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p>  | <p>modalidades de la explotación sexual infantil;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p>  |
| <p><b>“Artículo 14.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes:</p> <p>I. Establecer convenios con centros educativos públicos y privados del Distrito Federal y organizaciones civiles y sociales para implementar acciones de prevención y en su caso erradicación de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;</p> <p>II. Crear protocolos internos claros y precisos en los</p> | <p><b>Artículo 14.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes:</p> <p>I. Establecer convenios con centros educativos públicos y privados del Distrito Federal y organizaciones civiles y sociales para implementar acciones de prevención y en su caso erradicación de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <u>de niñas, niños y adolescentes</u>;</p> <p>II. Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos para inhibir y prevenir el abuso sexual <u>de niñas, niños y</u></p> | <p><b>Artículo 14.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes:</p> <p>I. Establecer convenios con centros educativos públicos y privados del Distrito Federal y organizaciones civiles y sociales para implementar acciones de prevención y en su caso erradicación de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>;</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>centros educativos para inhibir y prevenir el abuso sexual de <b>menores de edad</b>;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Procurar que los inmuebles de los centros educativos públicos y privados del Distrito Federal tengan amplia visibilidad al interior de sus aulas y de cualquier otro lugar que de encontrarse cerrado, <b>los menores</b> puedan ser vistos desde el exterior;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...”</p> | <p><b>adolescentes</b>;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Procurar que los inmuebles de los centros educativos públicos y privados del Distrito Federal tengan amplia visibilidad al interior de sus aulas y de cualquier otro lugar que de encontrarse cerrado <b>niñas, niños y adolescentes</b> puedan ser vistos desde el exterior;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> | <p>II. Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos para inhibir y prevenir el abuso sexual <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Procurar que los inmuebles de los centros educativos públicos y privados del Distrito Federal tengan amplia visibilidad al interior de sus aulas y de cualquier otro lugar que de encontrarse cerrado, <b>las niñas, niños y adolescentes</b> puedan ser vistos desde el exterior;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> |
|---|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>“Artículo 16.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que buscará recaudar la siguiente información:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales <b>con menores, y</b></p> <p>g) Nivel de educación de <b>menores</b> explotados sexualmente.</p> <p>II. Atender los casos que remita la Secretaria de Educación del Distrito</p> | <p><b>Artículo 16.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que buscará recaudar la siguiente información:</p> <p>a) ...</p> <p>b) .....</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales <b>con niñas, niños, adolescentes, y</b></p> <p>g) Nivel de educación de <b>niñas, niños y adolescentes</b> explotados sexualmente.</p> <p>II. Atender los casos que remita la Secretaria de</p> | <p><b>Artículo 16.</b> Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:</p> <p>I. Realizar una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que buscará recaudar la siguiente información:</p> <p>a) ...</p> <p>b) .....</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales <b>con las niñas, niños y adolescente</b></p> |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>Federal en donde existan indicios de abuso sexual infantil;</p> <p>III. Procurar todas las necesidades de los <b>menores de edad</b> extranjeros o que no tengan o no se localice a sus familiares y hayan sido víctimas del abuso sexual o explotación sexual comercial infantil;</p> <p>IV. Solicitar la tutela de <b>las niñas y niños</b> en situación que hayan sido víctimas de los delitos previstos en esta Ley, y</p> <p>V. ...”</p> | <p>Educación del Distrito Federal en donde existan indicios de abuso sexual <b><u>en niñas, niños y adolescentes;</u></b></p> <p>III. Procurar todas las necesidades de <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b> extranjeros o que no tengan o no se localice a sus familiares y hayan sido víctimas del abuso sexual o explotación sexual comercial infantil;</p> <p>IV. Solicitar la tutela de <b><u>niñas, niños y adolescentes</u></b> en situación que hayan sido víctimas de los delitos previstos en esta Ley, y</p> <p>V. ...”</p> | <p>s, y</p> <p>g) Nivel de educación de <b>las niñas, niños y adolescente</b>s explotados sexualmente</p> <p>II. Atender los casos que remita la Secretaria de Educación del Distrito Federal en donde existan indicios de abuso sexual <b>las niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>III. Procurar todas las necesidades de <b>las niñas, niños y adolescentes</b> extranjeros o que no tengan o no se localice a sus familiares y hayan sido víctimas del abuso sexual o explotación sexual</p> |
|--|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | <p>comercial infantil;</p> <p>IV. Solicitar la tutela de <b>las niñas, niños y adolescentes</b> en situación que hayan sido víctimas de los delitos previstos en esta Ley, y</p> <p>V. ...</p>   |
| <p><b>“Artículo 18.</b> Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Garantizar que en todos los procesos judiciales que versen sobre los delitos previstos en esta Ley, la declaración del menor sea debidamente valorada, atendiendo al principio <b><u>del interés superior de los niños, niñas y adolescentes;</u></b></p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p> | <p><b>“Artículo 18.</b> Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Garantizar que en todos los procesos judiciales que versen sobre los delitos previstos en esta Ley, la declaración del menor sea debidamente valorada, atendiendo al principio <b><u>del interés superior de la niñez;</u></b></p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...”</p> | <p><b>Artículo 18.</b> Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Garantizar que en todos los procesos judiciales que versen sobre los delitos previstos en esta Ley, la declaración del menor sea debidamente valorada, atendiendo al principio <b><u>del interés superior de la niñez;</u></b></p> <p>V. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | VI. ...<br>VII ...  |
| <p><b>“Artículo 19.</b> La Comisión Interinstitucional es la instancia encargada de la coordinación de las acciones entre los órganos que integran la Administración Pública para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial infantil y garantizar la protección y atención de las víctimas.”</p> | <p><b>Artículo 19.</b> La Comisión Interinstitucional es la instancia encargada de la coordinación de las acciones entre los órganos que integran la Administración Pública para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial de <u>niñas, niños y adolescentes</u> y garantizar la protección y atención de las víctimas.</p>   | <p><b>Artículo 19.</b> La Comisión Interinstitucional es la instancia encargada de la coordinación de las acciones entre los órganos que integran la Administración Pública para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial de <b>las niñas, niños y adolescentes</b> y garantizar la protección y atención de las víctimas.</p> |
| <p><b>“Artículo 21.</b> La Comisión interinstitucional tendrá las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, abuso</li> </ul>                           | <p><b>Artículo 20.</b> La Comisión será integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Jefe de Gobierno, quien la presidirá;</li> <li>II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, nombrará a un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;</li> <li>III. La Procuraduría, quien tendrá a cargo la coordinación ejecutiva y sustituirá al Jefe de Gobierno en sus</li> </ul> | <p><b>Artículo 20.</b> La Comisión será integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Jefe de Gobierno, quien la presidirá;</li> <li>II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, nombrará a un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;</li> <li>III. La Procuraduría, quien tendrá a</li> </ul>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>sexual y explotación sexual comercial infantil, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana, y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. Impulsar acciones de prevención dirigidas a las mujeres y menores de edad contra los peligros</p> | <p>ausencias;</p> <p>IV. Los titulares de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Turismo, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Instituto de la Juventud del Distrito Federal;</p> <p>V. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial de <b>niñas, niños y adolescentes, y</b></p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> | <p>cargo la coordinación ejecutiva y sustituirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias;</p> <p>IV. Los titulares de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Turismo, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Instituto de la Juventud del Distrito Federal;</p> <p>V. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual</p> |
|--|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>de los delitos previstos en la Ley, así como informar sobre los lugares y teléfonos donde puedan hallar alojamiento y ayuda;</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>a) El número de detenciones, procesos judiciales, formas de explotación sexual, número de condenas relacionadas con los delitos de trata de personas y el abuso y explotación sexual infantil en las diferentes modalidades,</p> <p>b) ...</p> | <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. Impulsar acciones de prevención dirigidas <b>a las mujeres y menores de edad</b> contra los peligros de los delitos previstos en la Ley, así como informar sobre los lugares y teléfonos donde puedan hallar alojamiento y ayuda;</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>a El número de detenciones, procesos judiciales, formas de explotación sexual, número de condenas relacionadas con los delitos de trata de personas y el abuso y explotación sexual <b>de niñas, niños y adolescentes</b> en las diferentes</p> | <p>comercial de <b>las niñas, niños y adolescentes, y</b></p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. Impulsar acciones de prevención dirigidas <b>a las mujeres y menores de edad</b> contra los peligros de los delitos previstos en la Ley, así como informar sobre los lugares y teléfonos donde puedan hallar alojamiento y ayuda;</p> <p>XV. ...</p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>c) ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...”</p>  | <p>modalidades,</p> <p>b ...</p> <p>c ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p>   | <p>XVI. ...</p> <p>a El número de detenciones, procesos judiciales, formas de explotación sexual, número de condenas relacionadas con los delitos de trata de personas y el abuso y explotación sexual infantil en las diferentes modalidades,</p> <p>b ...</p> <p>c ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> |
| <p>“<b>Artículo 23.</b> El desarrollo de las atribuciones concedidas en la presente Ley, atenderá al Programa, el cual constituirá el instrumento rector en la</p> | <p><b>Artículo 23.</b> El desarrollo de las atribuciones concedidas en la presente Ley, atenderá al Programa, el cual constituirá el instrumento rector en la materia</p> | <p><b>Artículo 23.</b> El desarrollo de las atribuciones concedidas en la presente Ley, atenderá al Programa, el cual constituirá el</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>materia de prevención de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, así como en la de protección y atención a las víctimas de los delitos indicados.”</p>   | <p>de prevención de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, así como en la de protección y atención a las víctimas de los delitos indicados.</p>   | <p>instrumento rector en la materia de prevención de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, así como en la de protección y atención a las víctimas de los delitos indicados.</p>  |
| <p>“<b>Artículo 25.</b> La Comisión en el diseño del Programa deberá contemplar como mínimo los siguientes rubros:</p> <p>I. ...</p> <p>a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, y apoyar a las víctimas. Estas actividades estarán dirigidas, como mínimo, a todos los</p> | <p><b>Artículo 25.</b> La Comisión en el diseño del Programa deberá contemplar como mínimo los siguientes rubros:</p> <p>I. ...</p> <p>a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, y apoyar a las víctimas. Estas actividades estarán dirigidas, como mínimo, a</p> | <p><b>Artículo 25.</b> La Comisión en el diseño del Programa deberá contemplar como mínimo los siguientes rubros:</p> <p>I. ...</p> <p>a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, y apoyar a las víctimas. Estas</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>servidores públicos vinculados a la seguridad pública, procuración, impartición de justicia y atención a las víctimas,</p> <p>b) La capacitación y formación incluirán módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del Distrito Federal vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, con especial referencia a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, de los indígenas,</p> | <p>todos los servidores públicos vinculados a la seguridad pública, procuración, impartición de justicia y atención a las víctimas,</p> <p>b) La capacitación y formación incluirán módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del Distrito Federal vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, con especial referencia a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, de los indígenas,</p> | <p>actividades estarán dirigidas, como mínimo, a todos los servidores públicos vinculados a la seguridad pública, procuración, impartición de justicia y atención a las víctimas,</p> <p>b) La capacitación y formación incluirán módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del Distrito Federal vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, con especial referencia a la</p> |
|---|---|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>incapaces y demás personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, y</p> <p>c) La capacitación y formación continua tendrá como eje rector el respeto a los derechos humanos de la víctima y el victimario. La capacitación deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, sancionar a los delincuentes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección frente a los tratantes, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales,</p> | <p>incapaces y demás personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, y</p> <p>c) La capacitación y formación continua tendrá como eje rector el respeto a los derechos humanos de la víctima y el victimario. La capacitación deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, sancionar a los delincuentes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección frente a los tratantes, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales,</p> | <p>atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, de los indígenas, incapaces y demás personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, y</p> <p>c) La capacitación y formación continua tendrá como eje rector el respeto a los derechos humanos de la víctima y el victimario. La capacitación deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>,</p> |
|---|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>otras organizaciones y sectores de la sociedad civil.</p> <p>II. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) Desarrollar estrategias y programas dirigidos a [a población, destinados a erradicar la demanda y comisión de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, señalando en ellos las repercusiones que conllevan,</p> <p>c) ...</p> <p>d) Promover campañas informativas y de comunicación, así como talleres de capacitación y concientización dirigidas a la población, que</p> | <p>otras organizaciones y sectores de la sociedad civil.</p> <p>II. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) Desarrollar estrategias y programas dirigidos a [a población, destinados a erradicar la demanda y comisión de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, señalando en ellos las repercusiones que conllevan,</p> <p>c) ...</p> <p>d) Promover campañas informativas y de comunicación, así como talleres de capacitación y concientización dirigidas a la población, que tengan por objeto</p> | <p>sancionar a los delincuentes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección frente a los tratantes, así como fomentar la cooperación con organizaciones gubernamentales, otras organizaciones y sectores de la sociedad civil.</p> <p>II ...</p> <p>a)</p> <p>b) Desarrollar estrategias y programas dirigidos a [a población, destinados a erradicar la demanda y comisión de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las</b></p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>tengan por objeto prevenir el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>infantil</u></b>,</p> <p>e) ...</p> <p>f) Elaborar guías de prevención y erradicación de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>infantil</u></b>,</p> <p>g) Desplegar las acciones necesarias para tener información sobre los factores que influyen y determinan la existencia de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>infantil</u></b>,</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...”</p> | <p>prevenir el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>,</p> <p>e) ...</p> <p>f) Elaborar guías de prevención y erradicación de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>,</p> <p>g) Desplegar las acciones necesarias para tener información sobre los factores que influyen y determinan la existencia de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>,</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> | <p><b>niñas, niños y adolescentes</b>, señalando en ellos las repercusiones que conllevan,</p> <p>c)...</p> <p>d) Promover campañas informativas y de comunicación, así como talleres de capacitación y concientización dirigidas a la población, que tengan por objeto prevenir el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>,</p> <p>e)...</p> <p>f) Elaborar guías de prevención y erradicación de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las</b></p> |
|--|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p><b>niñas, niños y adolescentes,</b><br/>g) Desplegar las acciones necesarias para tener información sobre los factores que influyen y determinan la existencia de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes,</b><br/>h) ...<br/>i) ...</p>        |
| <p><b>“Artículo 26.</b> La Administración Pública fomentará la adopción y aplicación de las acciones y programas por medio de los cuales se brinde atención integral a las víctimas de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.”</p> | <p><b>Artículo 26.</b> La Administración Pública fomentará la adopción y aplicación de las acciones y programas por medio de los cuales se brinde atención integral a las víctimas de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes.</u></b></p> | <p><b>Artículo 26.</b> La Administración Pública fomentará la adopción y aplicación de las acciones y programas por medio de los cuales se brinde atención integral a las víctimas de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes.</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>“Artículo 27.</b> La Comisión Interinstitucional contemplará las siguientes medidas de atención y protección a las víctimas:</p> <p>I. Proporcionar orientación jurídica, judicial, migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>. En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español se designará un traductor quien le asistirá en todo momento;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Restituir de manera segura a los menores trasladados o retenidos de manera ilícita al Estado de su residencia habitual, salvo que se compruebe que las</p> | <p><b>Artículo 27.</b> La Comisión Interinstitucional contemplará las siguientes medidas de atención y protección a las víctimas:</p> <p>I. Proporcionar orientación jurídica, judicial, migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial de <u><b>niñas, niños y adolescentes.</b></u> En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español se designará un traductor quien le asistirá en todo momento;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Restituir de manera segura a los menores trasladados o retenidos de manera ilícita al Estado de su residencia habitual, salvo que se compruebe que las personas que tengan</p> | <p><b>Artículo 27.</b> La Comisión Interinstitucional contemplará las siguientes medidas de atención y protección a las víctimas:</p> <p>I. Proporcionar orientación jurídica, judicial, migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial de <b>las niñas, niños y adolescentes.</b> En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español se designará un traductor quien le asistirá en todo momento;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Restituir de manera segura a los menores trasladados o retenidos de manera ilícita al</p> |
|--|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>personas que tengan la guarda o custodia hubieren estado involucrados o que exista el grave riesgo de exponer al <b>menor</b> a un peligro físico o psicológico;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades</p> | <p>la guarda o custodia hubieren estado involucrados o que exista el grave riesgo de exponer <b>a niñas, niños y adolescentes</b> a un peligro físico o psicológico;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las</p> | <p>Estado de su residencia habitual, salvo que se compruebe que las personas que tengan la guarda o custodia hubieren estado involucrados o que exista el grave riesgo de exponer <b>una niña, niño o adolescente</b> a un peligro físico o psicológico;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>de las niñas,</b></p> |
|--|---|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>”</p> <p>...</p> | <p>necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> | <p>niños y adolescentes, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> |
| <p><b>“Artículo 28.</b> En todos los casos de trata de personas,</p>   | <p><b>Artículo 28.</b> En todos los casos de trata de personas, abuso</p>   | <p><b>Artículo 28.</b> En todos los casos de trata de</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b>, el juez acordará las medidas de protección pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima. Para prevenir que la víctima y testigos sufran mayores daños o que resulten perjudicadas las partes interesadas, se adoptarán las medidas provisionales que se requieran.”</p>                      | <p>sexual y explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>, el juez acordará las medidas de protección pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima. Para prevenir que la víctima y testigos sufran mayores daños o que resulten perjudicadas las partes interesadas, se adoptarán las medidas provisionales que se requieran.”</p>                           | <p>personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, el juez acordará las medidas de protección pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima. Para prevenir que la víctima y testigos sufran mayores daños o que resulten perjudicadas las partes interesadas, se adoptarán las medidas provisionales que se requieran.”</p> |
| <p>“<b>Artículo 29.</b> El Agente del Ministerio Público y los Jueces que conozcan de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b>, además de lo previsto en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, deberán tanto en la etapa de investigación como en la sustanciación del proceso judicial lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> | <p><b>Artículo 29.</b> El Agente del Ministerio Público y los Jueces que conozcan de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>, además de lo previsto en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, deberán tanto en la etapa de investigación como en la sustanciación del proceso judicial lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> | <p><b>Artículo 29.</b> El Agente del Ministerio Público y los Jueces que conozcan de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, además de lo previsto en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, deberán tanto en la etapa de investigación como en la sustanciación del proceso judicial lo siguiente:</p>                    |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...”</p>   | <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p>  | <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p>   |
| <p>“<b>Artículo 30.</b> El Ministerio Público o el Juez que conozca de asuntos relacionados con los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>infantil</b>, emitirán acuerdo ordenando a las víctimas o testigos que sean extranjeras o de otras Entidades de la Federación que permanezcan en el Distrito Federal, remitiendo copia del acuerdo a las autoridades competentes para que coadyuven en su cumplimiento.”</p> | <p><b>Artículo 30.</b> El Ministerio Público o el Juez que conozca de asuntos relacionados con los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de niñas, niños y adolescentes</b>, emitirán acuerdo ordenando a las víctimas o testigos que sean extranjeras o de otras Entidades de la Federación que permanezcan en el Distrito Federal, remitiendo copia del acuerdo a las autoridades competentes para que coadyuven en su cumplimiento.</p> | <p><b>Artículo 30.</b> El Ministerio Público o el Juez que conozca de asuntos relacionados con los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>, emitirán acuerdo ordenando a las víctimas o testigos que sean extranjeras o de otras Entidades de la Federación que permanezcan en el Distrito Federal, remitiendo copia del acuerdo a las autoridades competentes para que coadyuven en su cumplimiento.</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>“Artículo 35.</b> Los habitantes del Distrito Federal tienen en el marco de la presente Ley, y sin perjuicio de las consignadas en otros ordenamientos jurídicos, los siguientes derechos y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Dar parte al Ministerio Público de cualquier indicio sobre si alguna o algunas personas son víctimas de los delitos de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</li> <li>VI. Hacer del conocimiento de la autoridad los lugares en donde se practique la explotación sexual comercial <b>infantil</b>;</li> <li>VII. ...</li> <li>VIII. ...”</li> </ul> | <p><b>Artículo 35.</b> Los habitantes del Distrito Federal tienen en el marco de la presente Ley, y sin perjuicio de las consignadas en otros ordenamientos jurídicos, los siguientes derechos y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>;</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Dar parte al Ministerio Público de cualquier indicio sobre si alguna o algunas personas son víctimas de los delitos de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial <b><u>de niñas, niños y adolescentes</u></b>;</li> <li>VI. Hacer del conocimiento de la autoridad los lugares en donde se practique la</li> </ul> | <p><b>Artículo 35.</b> Los habitantes del Distrito Federal tienen en el marco de la presente Ley, y sin perjuicio de las consignadas en otros ordenamientos jurídicos, los siguientes derechos y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual <b>de las niñas, niños y adolescentes</b>;</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> <li>IV. ...</li> <li>V. Dar parte al Ministerio Público de cualquier indicio sobre si alguna o algunas personas son víctimas de los delitos de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial</li> </ul> |
|---|--|--|

DISCRETION RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>explotación sexual comercial <u>de niñas, niños y adolescentes;</u></p> <p>...<br/>VII. ...</p> | <p><b>de las niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>VI. Hacer del conocimiento de la autoridad los lugares en donde se practique la explotación sexual comercial <b>de las niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>...<br/>VII. ...</p> |
|--|--|--|

| <p><b>LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL</b></p> |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>DICE</b></p>  | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p> | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p>   |
| <p>“ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p>  | <p>ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p>                             | <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. ...<br/>II. ...</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Víctima Indirecta de los delitos de desaparición.- Las personas ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, hermano, adoptante, adoptado, cónyuge, concubina o concubinario, o <b><u>personas menores de 18 años</u></b> que dependan económicamente de la persona desaparecida; es decir, de aquellas personas físicas que estén a cargo de la víctima directa de los delitos contemplados en</p> | <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Víctima Indirecta de los delitos de desaparición.- Las personas ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, hermano, adoptante, adoptado, cónyuge, concubina o concubinario, o <b><u>niñas, niños y adolescentes,</u></b> que dependan económicamente de la persona desaparecida; es decir, de aquellas personas físicas que estén a cargo de la víctima directa de los delitos contemplados en esta Ley;</p> | <p>III. ...</p> <p>IV. Víctima Indirecta de los delitos de desaparición.- Las personas ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, hermano, adoptante, adoptado, cónyuge, concubina o concubinario, o <b>niñas, niños y adolescentes</b> que dependan económicamente de la persona desaparecida; es decir, de aquellas personas físicas que estén a cargo de la víctima directa de los delitos contemplados en esta Ley;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> |
|---|--|--|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>esta Ley;<br/>V. ...<br/>VI. ...”</p>   | <p>V. ...<br/>VI. ...</p>   |   |
| <p>“ARTÍCULO 9.- Las penas previstas en los artículos 6 y 7 de esta Ley se aumentarán en una mitad sin que exceda el máximo previsto para la prisión de acuerdo al artículo 33 de Código Penal para el Distrito Federal, cuando en la comisión de algunos de los delitos concurriera alguna de las agravantes siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. Que la víctima directa <b>sea menor de edad,</b> mujer embarazada, mayor de sesenta años, persona que pertenezca a un grupo o comunidad</p> | <p>ARTÍCULO 9.- Las penas previstas en los artículos 6 y 7 de esta Ley se aumentarán en una mitad sin que exceda el máximo previsto para la prisión de acuerdo al artículo 33 de Código Penal para el Distrito Federal, cuando en la comisión de algunos de los delitos concurriera alguna de las agravantes siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. Que la víctima directa <b>sea <u>niña,</u></b> <b><u>niño</u></b> y <b><u>adolescente,</u></b> mujer embarazada, mayor de sesenta años, persona que pertenezca a un grupo o</p> | <p><b>ARTÍCULO 9.-</b> Las penas previstas en los artículos 6 y 7 de esta Ley se aumentarán en una mitad sin que exceda el máximo previsto para la prisión de acuerdo al artículo 33 de Código Penal para el Distrito Federal, cuando en la comisión de algunos de los delitos concurriera alguna de las agravantes siguientes:</p> <p>I. ...<br/>II. ...<br/>III. ...<br/>IV. Que la víctima directa <b>sea <u>niña,</u></b> <b><u>niño</u></b> o <b><u>adolescente,</u></b> mujer embarazada, <b>persona</b> mayor de sesenta años, persona que pertenezca a un grupo o comunidad indígena o que por cualquier otra</p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>indígena o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en condición de inferioridad física o discapacidad mental respecto de quien realiza el delito de desaparición;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>”</p> <p>...</p> | <p>comunidad indígena o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en condición de inferioridad física o discapacidad mental respecto de quien realiza el delito de desaparición;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>...</p> | <p>circunstancia se encuentre en condición de inferioridad física o discapacidad mental respecto de quien realiza el delito de desaparición;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>...</p> |
|--|---|---|

| <p><b>LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.</b></p> |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>DICE</b></p>   | <p><b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b></p> | <p><b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b></p> |
| <p><b>“Artículo 1º.- Los alumnos</b></p>   | <p><b>“Artículo 1º.- Las niñas,</b></p>   | <p><b>Artículo 1º.- Las niñas,</b></p>                   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>radicados en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, educación especial e indígena tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien. Para los efectos de esta Ley, se considera a <b>los alumnos</b> inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Así como <b>los alumnos</b> de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).”</p> | <p><b><u>niños y adolescentes que sean estudiantes</u></b> radicados en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, educación especial e indígena tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien. Para los efectos de esta Ley, se considera a <b>las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes</b> inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Así como a <b>las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes</b> de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de</p> | <p><b><u>niños y adolescentes que sean alumnos</u></b> radicados en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, educación especial e indígena tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien. Para los efectos de esta Ley, se considera a <b>niñas, niños y adolescentes que sean alumnos</b> inscritos en el nivel preescolar, en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y en Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Así como <b>niñas, niños y adolescentes que sean alumnos</b> de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela</p> |
|---|--|---|

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).”</p> | <p>Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).</p>  |
|  |   | <p><b>Artículo 2°.-</b> El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de útiles escolares a <b>niñas, niños y adolescentes que sean alumnos</b> inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.</p> |
|  |   | <p><b>Artículo 3°.-</b> La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles a <b>niñas, niños y adolescentes que sean alumnos</b> inscritos en escuelas públicas del Distrito</p>   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | Federal en los términos del artículo primero de esta Ley. |
|--|--|---|

| <b>LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL</b>  |  |   |
|--|--|---|
| <b>DICE</b>  | <b>PROPUESTA DE INICIATIVA REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</b>   | <b>SUPUESTOS APROBADOS POR ESTA DICTAMINADORA</b>   |
| <p><b>“Artículo 2º.-</b> Para efectos de la presente ley, se consideran inscritos en las escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal:</p> <p>I.- <b><u>Las alumnas y alumnos</u></b> de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena, pertenecientes a las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.</p> <p>II.- <b><u>Las alumnas y alumnos</u></b> de</p> | <p><b>Artículo 2º.-</b> Para efectos de la presente ley, se consideran inscritos en las escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal:</p> <p>I.- <b><u>Las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes</u></b> de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena, pertenecientes a las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.</p> <p>II.- <b><u>Las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes</u></b> de preescolar inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil y</p> | <p><b>Artículo 2º.-</b> Para efectos de la presente ley, se consideran inscritos en las escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal:</p> <p>I.- <b>Las niñas, niños y adolescentes</b> de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena, ubicadas en el Distrito Federal,</p> <p>II.- <b>Las niñas y niños de preescolar inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.</b></p> <p>III.- <b>Las niñas, niños y</b></p> |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>preescolar inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>III.- <b><u>Las alumnas y alumnos</u></b> de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple, Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular y Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa ubicados dentro del Distrito Federal.”</p> | <p>Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>III.- <b><u>las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes</u></b> de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple, Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular y Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa ubicados dentro del Distrito Federal.</p> | <p><b>adolescentes de educación especial</b> inscritos en los Centros de Atención Múltiple, Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular y Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa ubicados dentro del Distrito Federal.</p> |
| <p>“Artículo 3º- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la entrega gratuita de dos</p>   |  | <p>Artículo 3º- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la entrega gratuita de dos uniformes escolares o vales electrónicos</p>                                   |

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos al inicio de cada ciclo escolar a **las alumnas y alumnos** inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal.”

para adquisición de los mismos al inicio de cada ciclo escolar a **las niñas, niños y adolescentes** inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Una vez que esta dictaminadora se ha dado a la tarea realizar el comparativo señalado en el numeral anterior, y toda vez que las y los integrantes de esta Comisión coinciden con el promovente en todas y cada una de las manifestaciones señaladas en su exposición de motivos tales como que “...las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben adoptar las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición; asimismo concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales...”, aunado al hecho de que tal y como lo señala el promovente “...el pasado El pasado 4 de diciembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, acontecimiento que sin duda representó uno de los avances más importantes para nuestro país en materia de Derechos Humanos, en especial el promueve, respeta, protege y garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que derivado de dicho acontecimiento millones de mexicanos menores de edad cuentan con un marco legal mucho más

*completo y garantista que les permite hacer valer sus derechos de manera aún más efectiva y eficaz.*

*Esta ley, es el día de hoy el derecho positivo que contempla los derechos de todas y todos los niños y adolescentes que habitan y transitan en el territorio mexicano, sin embargo es necesario que todas y cada una de las entidades federativas que forman parte de él realicen las homologaciones y adecuaciones legislativas necesarias para que se logre el total cumplimiento de la misma....”,* la dictaminadora en comento coincide en hacer valer el Interés Superior de la Niñez, y en consecuencia **reitera su decisión de tener como atendible la presente propuesta, presentada por el diputado José Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma los artículos 65, 66, 89, 164, 212, fracción I, II, III y VI del artículo 267, fracciones I y II del artículo 324, fracciones I y II del artículo 343, fracciones I y II del artículo 348, 368,

fracciones I y II del artículo 383, fracciones II y III del artículo 393, fracción II del artículo 397, fracción I y IV del artículo 398, 428, fracción III del artículo 434, fracciones III, IV y V del artículo 443, fracciones IV, V, VI y IX del artículo 444, fracción III y V del artículo 447, fracción II del artículo 483, 581, fracción I del artículo 606, fracciones I y II del artículo 607 Bis, fracción II del artículo 1502, fracción I del artículo 2936, todos ellos del **Código Civil para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 65.-** Toda persona que encontrare una persona recién nacida o en cuya casa o propiedad fuere expuesto alguno, deberá presentarlo al Ministerio Público con los vestidos, valores o cualesquiera otros objetos encontrados con él, y declarará el día y lugar donde lo hubiere hallado así como las demás circunstancias que en su caso hayan concurrido. Una vez lo anterior, el Ministerio Público dará aviso de tal situación al Juez del Registro Civil, para los efectos correspondientes.

**Artículo 66.-** La misma obligación tienen los jefes, directores o administradores de los establecimientos de reclusión, y de cualquier casa de comunidad, especialmente los de los hospitales, casas de maternidad e inclusas, respecto de niñas o niños nacidos o expuestos en ellas y en caso de incumplimiento, la autoridad del órgano político administrativo de la Demarcación Territorial del Distrito federal que corresponda, impondrá al infractor una multa de diez a cincuenta veces del importe de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

**Artículo 89.-** Pronunciado el auto de discernimiento de la tutela y publicado en los términos que previene el Código de Procedimientos Civiles, el Juez de lo Familiar remitirá copia certificada del auto mencionado al Juez del Registro Civil, para que realice la inscripción de la ejecutoria

respectiva y haga las anotaciones en el acta de nacimiento y/o matrimonio **del incapacitado, niña, niño y/o adolescente.**

...

**Artículo 164.** Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus **hijas e hijos**, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

...

**Artículo 212. ...**

Los bienes a los que se refiere el párrafo anterior, deberán ser empleados preponderantemente para la satisfacción de los alimentos de su cónyuge y de sus **hijas e hijos**, si los hubiere; en caso de que se les deje de proporcionar injustificadamente, éstos podrán recurrir al Juez de lo Familiar, a efecto de que les autorice la venta, gravamen o renta, para satisfacer sus necesidades alimentarias.

**Artículo 267.** El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos:

- I. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de hijas e hijos o incapaces;
- II. Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de hijas e hijos;
- III. El modo de atender las necesidades de hijas e hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;
- IV. ...
- V. ...
- VI. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de hijas e hijos. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.

**En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.**

**Artículo 324.-** Se presumen hijas e hijos de los cónyuges, salvo prueba en contrario:

- I. Las hijas e hijos nacidos dentro de matrimonio; y

- II. **Las hijas e hijos** nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio, ya provenga ésta de nulidad del mismo, de muerte del marido o de divorcio, siempre y cuando no haya contraído nuevo matrimonio la excónyuge. Este término se contará, en los casos de divorcio o nulidad, desde que de hecho quedaron separados los cónyuges por orden judicial.

**Artículo 343.-** Si un individuo ha sido reconocido constantemente como **hija o hijo** por la familia del padre, de la madre y en la sociedad, quedará probada la posesión de estado de **hija o hijo**, si además concurre alguna de las circunstancias siguientes:

- I. Que **la hija o hijo** haya usado constantemente los apellidos de los que pretenden ser su padre y su madre, con la anuencia de éstos;
- II. Que el padre o la madre lo hayan tratado como **hija o hijo**, proveyendo a su subsistencia, educación y establecimiento; y
- III. ...

**Artículo 348.** Los demás herederos **de la hija o hijo** podrán intentar la acción de que trata el artículo anterior:

- I. Si **la hija o hijo** ha muerto antes de cumplir veintidós años.
- II. Si **la hija o hijo** presentó, antes de cumplir los veintidós años, incapacidad de ejercicio y murió después en el mismo estado.

**Artículo 368.** El Ministerio Público tendrá acción contradictoria del reconocimiento de una o un menor de edad, cuando se hubiere efectuado en perjuicio de la menor o del menor de edad.

La misma acción tendrá el progenitor que reclame para sí tal carácter con exclusión de quien hubiere hecho el reconocimiento indebidamente o para el solo efecto de la exclusión.

...

En ningún caso procede impugnar el reconocimiento por causa de herencia para privar de ella a la o a el menor de edad reconocido.

**Artículo 383.** Se presumen hijas o hijos del concubinario y de la concubina:

- I. Las y los nacidos dentro del concubinato; y
- II. Las y los nacidos dentro de los trescientos días siguientes en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubina.

**Artículo 393.** Podrán ser adoptados:

- I. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) ...
  - d) ...
- II. La o el mayor de edad incapaz.
- III. La o el mayor de edad con Plena capacidad jurídica y a juicio del Juez de lo Familiar y en atención del beneficio del adoptante y de la persona adoptada procederá a la adopción.

**Artículo 397.** Son requisitos para la adopción:

- I. ...
- II. Que el adoptante acredite contar medios suficientes para proveer la subsistencia y educación de la o del menor de edad, como hija o hijo propio;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- ...

**Artículo 398.** Para que la adopción proceda deberán manifestar su consentimiento, en sus respectivos casos:

- I. Quienes ejerzan la patria potestad sobre la o el menor de edad que se pretende adoptar;
- II. ...
- III. ...
- IV. La o el menor si tiene más de doce años.

En el caso de las personas señaladas en las fracciones I y IV, el consentimiento deberá otorgarse invariablemente de manera libre e informada, para este efecto deberá hacerse de su conocimiento de manera amplia y exhaustiva todas las consecuencias jurídicas y psicosociales que implica la adopción. El juez contará con amplias facultades para comprobar que el

consentimiento fue otorgado en las condiciones señaladas **y en observancia al principio del interés superior de la niñez.**

**Artículo 428.** Los bienes de **la hija o el hijo**, mientras esté en la patria potestad, se dividen en dos clases:

- I. ...
- II. ...

**Artículo 434.** El usufructo de los bienes concedido a las personas que ejerzan la patria potestad, lleva consigo las obligaciones que expresa el Capítulo II del Título VI, y además, las impuestas a los usufructuarios, con excepción de la obligación de dar fianza, fuera de los casos siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. Cuando su administración sea notoriamente ruinoso para **hijas e hijos.**

**Artículo 443.** La patria potestad se acaba:

- I. ...
- II. ...
- III. Por la mayor edad **de la hija o el hijo.**
- IV. Con la adopción **de la hija o el hijo.**
- V. Cuando el que ejerza la patria potestad **de una o un menor de edad**, lo entregue a una Institución pública o privada de asistencia social legalmente constituida, para ser

dado en adopción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 901 bis del Código de Procedimientos Civiles.

**Artículo 444.-** La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

**La o el cónyuge o concubina o concubino** que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con ésta obligación por más de un año, otorgue garantía anual, se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o por perito en la materia en los términos del último párrafo del artículo 346 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal;

- V. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de **las hijas e hijos** por más de tres meses, sin causa justificada;
- VI. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de **las hijas e hijos**, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Cuando **la o el** menor **de edad** haya sido sustraído o retenido ilícitamente, por quien ejerza ésta.

**Artículo 447.** La patria potestad se suspende:

- I. ...
- II. ...
- III. Cuando el consumo del alcohol, el hábito de juego, el uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y de las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, y que amenacen con causar algún perjuicio cualquiera que este sea a **la o a el menor de edad**;
- IV. ...
- V. Cuando exista la posibilidad de poner en riesgo la salud, el estado emocional o incluso su vida del o de los descendientes menores **de edad** por parte de quien conserva la custodia legal, o de pariente por **consanguinidad** o afinidad hasta por el cuarto grado.
- VI. ...
- VII.
- ...

**Artículo 483.** La tutela legítima corresponde:

- I. ...
- II. ...

El juez, en resolución motivada, podrá alterar el orden anterior atendiendo al interés superior **de la niñez**.

**Artículo 581.** Cuando el tutor de una persona incapaz sea el cónyuge, continuará ejerciendo los derechos conyugales con las siguientes modificaciones:

- I. ...
- II. En los casos en que el cónyuge incapaz pueda querellarse del otro, denunciarlo o demandarlo para asegurar sus derechos violados o amenazados, será representado por un tutor interino que el juez le nombrará. Es obligación del curador promover este nombramiento y si no lo cumple, será responsable de los perjuicios que se causen al incapacitado. También podrá promover este nombramiento del Consejo Local de Tutelas.

**Artículo 606.** La tutela se extingue:

- I. Por la muerte de la pupila o pupilo o porque desaparezca su incapacidad;
- II. Cuando el incapacitado, sujeto a tutela entre a la patria potestad por reconocimiento o por adopción.

**Artículo 607 Bis.-** La entrega de bienes a que se refiere el artículo anterior se deberá hacer, en sus respectivos casos:

- I. Tratándose de las y los menores de edad, cuando alcancen la mayor edad;
- II. A la persona menor de edad emancipada, respecto de los bienes que conforme a la ley pueda administrar;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

**Artículo 1502.** No pueden ser testigos del testamento:

- I. ...
- II. Niñas, niños y adolescentes que de acuerdo a su edad no tengan el desarrollo evolutivo, cognoscitivo, y madurez suficiente para ser testigos.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- ...

**Artículo 2936.** La constitución de la hipoteca en los casos a que se refieren las fracciones II y III del artículo anterior, puede ser pedida:

- I. En el caso de bienes de que fueren meros administradores los padres, por los herederos legítimos la niña, niño y adolescente para proporcionarse;
- II. ...
- III. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII, VIII y IX del artículo 114, la fracción IX del artículo 156, así como los artículos 205, 207, 213, la denominación del Capítulo I perteneciente al Título Séptimo, los artículos 430 primer párrafo, 769, 776, 779, 793, 796, 815 Bis, 817, la fracción III del artículo 871, la fracción II del artículo 895, los artículos 901, 901 Bis en su primer y cuarto párrafo, 902

segundo párrafo, 903, 907, la fracción IV del artículo 910, el artículo 912 en su tercer numeral, la denominación del Capítulo III perteneciente al Título Décimo Quinto, los artículos 915, 917, 921, las fracciones I, II, IV y V del artículo 923, los artículos 939, 941 en su primer párrafo, 941Bis, 941 Ter, el último párrafo del artículo 942, el artículo 953, el segundo y quinto párrafos del artículo 1019, los artículos 1029, 1030, 1040 en su segundo párrafo y el quinto párrafo del artículo 1065, todos ellos del **Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 114.-** Será notificado personalmente en el domicilio señalado por los litigantes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. Para el supuesto de que dicha diligencia se refiera a entrega de niña, niño o adolescente, la misma se practicará en el lugar en donde reside el requerido;
- VIII. En los procedimientos de competencia de los jueces de lo familiar, hecho el emplazamiento y obrando contestación a la demanda o solicitud de divorcio, quedarán obligadas las partes, ya sea en forma personal o por conducto de sus representantes legales, a enterarse de todas las actuaciones que se dicten en el procedimiento a través del Boletín judicial, salvo que el Juez considere otra cosa, con excepción de lo señalado en las fracciones I, III y IV; asimismo, para el supuesto

de que dicha diligencia se refiera a entrega de la niña, niño o adolescente la misma se practicará en el lugar en donde reside el requerido; y

IX. En los demás casos que la Ley dispone.

Se deroga.

**Artículo 156.-** Es Juez competente:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. En los negocios relativos a la tutela de niñas, niños, o adolescentes e incapacitados, el juez de la residencia de éstos, para la designación del tutor, y en los demás casos el del domicilio de éste;

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

...

**Artículo 205.-** El que intente demandar, denunciar, o querrellarse contra su cónyuge o concubino, podrá solicitar por escrito al juez de lo familiar su separación del hogar común o acudir al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Centro de Justicia Alternativa atenderá a las partes siempre y cuando no exista violencia familiar, en cuyo caso se abstendrá de intervenir, haciéndolo del conocimiento al C. Agente del Ministerio Público tratándose de niñas, niños, o adolescentes.

Para el caso de violencia entre las partes se dará vista al Sistema de Auxilio a Víctimas, para los efectos correspondientes de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Delito del Distrito Federal.

El mediador facilitará la solución del conflicto entre las partes teniendo como principio de sus actuaciones el interés superior de la niñez, en especial las obligaciones de crianza.

En el convenio, el mediador deberá promover que se garantice el bienestar, la seguridad física y mental de niñas, niños o adolescentes que sean hijas e hijos, así como el derecho que les

asiste de convivir con el progenitor que no vive con ellos. El cumplimiento del convenio podrá solicitarse ante el Juez de lo Familiar en la vía de apremio.

**Artículo 207.-** La solicitud puede ser escrita o verbal, en la que se señalarán las causas en que se funda, el domicilio para su habitación, la existencia de niñas, niños, o adolescentes que sean hijas o hijos y las demás circunstancias del caso.

**Artículo 213.-** El juez determinará la situación de niñas, niños, o adolescentes que sean hijas e hijos atendiendo a las circunstancias del caso, tomando en cuenta las obligaciones señaladas en los artículos 303 y 311 Quáter del Código Civil, las propuestas de los cónyuges, si las hubiere y lo dispuesto por las fracción V y VI del artículo 282, del mismo Código Civil

## CAPITULO I

De la pérdida de la patria potestad de niñas, niños, o adolescentes, acogidos por una Institución pública o privada de asistencia social

**Artículo 430.-** Se tramitará el procedimiento a que se refiere este capítulo tratándose de niñas, niños, o adolescentes, recibidos por una institución pública o privada de asistencia social para el efecto de que se decrete la pérdida de la patria potestad, sólo en los casos previstos en el artículo 444 fracciones III, V, VI y VII del Código Civil, correspondiéndole la acción al representante legal de la institución o al Ministerio Público.

El Ministerio Público deberá de ejercitar la acción de forma inmediata una vez transcurrido el término que la ley señala.

**Artículo 769.-** Luego que el tribunal tenga conocimiento de la muerte de una persona dictará, con audiencia del Ministerio Público, mientras no se presenten los interesados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 205 del Código Civil, las providencias necesarias para asegurar los bienes, y si el difunto no era conocido o estaba de transeúnte en el lugar, o si hay niñas, niños, o adolescentes, interesados, o peligro de que se oculten o dilapiden los bienes.

**Artículo 776.-** En los juicios sucesorios en que haya niñas, niños, o adolescentes herederos o legatarios, que no tuvieren representante legítimo, dispondrá el tribunal que designen un tutor, si han cumplido dieciséis años. Si niñas, niños, o adolescentes no han cumplido dieciséis años, o los incapacitados no tienen tutor, será éste nombrado por el juez.

**Artículo 779.-** En los juicios sucesorios el Ministerio Público representará a los herederos ausentes mientras no se presenten o no acrediten su representante legítimo, a niñas, niños, adolescentes o incapacitados que no tengan representantes legítimos, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal cuando no haya herederos legítimos dentro del grado de ley y mientras no se haga reconocimiento o declaración de herederos.

**Artículo 793.-** Si hubiere herederos que sean niñas, niños o adolescentes o incapacitados que tengan tutor, mandará citar a éste para la junta.

Si los herederos que sean niñas, niños o adolescentes no tuvieren tutor, dispondrá que le nombren con arreglo a derecho como se previene en el artículo 776.

**Artículo 796.-** Si el tutor o cualquier representante legítimo de algún heredero niña, niño o adolescente o incapacitado tiene interés en la herencia, le proveerá el juez, con arreglo a derecho, de un tutor especial para el juicio o hará que le nombre, si tuviere edad para ello. La intervención del tutor especial se limitará sólo a aquello en que el propietario o representante legítimo tenga incompatibilidad.

**Artículo 815 Bis.-** En las sucesiones intestamentarias en que no hubiere controversia alguna y los herederos ab intestato fueren mayores de edad, niñas, niños o adolescentes emancipados o personas jurídicas; se podrá realizar el procedimiento especial en los intestados a que se refiere esta sección.

**Artículo 817.-** El inventario se practicará por el actuario del juzgado o por un notario nombrado por la mayoría de los herederos, cuando ésta la constituyan niñas, niños, adolescentes o cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal tuvieren interés en la sucesión como herederos o legatarios.

**Artículo 871.-** En todo lo relativo a la sucesión de los bienes del patrimonio familiar se observarán las disposiciones de este Título, que no se opongan a las siguientes reglas:

- I. ...
- II. ...
- III. El juez convocará a junta a los interesados, nombrando en ella tutores especiales a niñas, niños o adolescentes que tuvieren representante legítimo o cuando el interés de éstos fuere opuesto al de aquéllos, y procurará ponerlos de acuerdo sobre la forma de hacer la partición. Si no logra ponerlos de acuerdo, nombrará un partidor

entre los contadores oficiales a cargo del Erario, para que en el término de cinco días, presente el proyecto de partición, que dará a conocer a los interesados en una nueva junta a que serán convocados por cédula o correo. En esa misma audiencia oírá y decidirá las oposiciones, mandando hacer la adjudicación;

- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

**Artículo 895.-** Se oírá precisamente al Ministerio Público:

- I. Cuando la solicitud promovida afecte los intereses públicos;
- II. Cuando se refiera a la persona o bienes de niñas, niños, adolescentes o incapacitados;
- III. Cuando tenga relación con los derechos o bienes de un ausente;
- IV. Cuando lo dispusieren las leyes.

**Artículo 901.-** En los negocios de niñas, niños, adolescentes o incapacitados intervendrán el juez de pupilar y los demás funcionarios que determine el Código Civil.

**Artículo 901 Bis.** La institución pública o privada de asistencia social que reciba a una niña, niño, o adolescente para ser dado en adopción, deberá, en forma inmediata, presentar por escrito solicitud ante Juez Familiar, haciendo de su conocimiento esta circunstancia, acompañando a dicha solicitud el acta de nacimiento de niña, niño o adolescente. El Juez bajo su más estricta y personal responsabilidad ordenará, de manera inmediata, en un plazo

que no exceda de cinco días hábiles, la comparecencia del representante legal de la institución y de la persona o las personas que ejerzan la patria potestad, con la intervención del Ministerio Público.

A efecto de que la comparecencia se lleve a cabo de manera pronta, el Juez dictará las medidas de apremio a que se refiere el artículo 973 del presente Código, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno.

Ratificada que sea por las partes dicha solicitud, se declarará de oficio la terminación de la patria potestad y la tutela **de niña, niño o adolescente** quedará a cargo de la Institución.

**Artículo 902.-** Ninguna tutela puede conferirse sin que previamente se declare el estado de minoridad o de incapacidad de la persona que va a quedar sujeta a ella.

La declaración del estado de minoridad, o de incapacidad por las causas a las que se refiere la fracción II del artículo 450 del Código Civil, pueden pedirse: 1º. Por **la o el adolescente** si ha cumplido 16 años; 2º. por su cónyuge; 3º. por sus presuntos herederos legítimos; 4º. por su albacea; 5º. Por el Ministerio Público; 6º. por la institución pública o privada, de asistencia social que acoja al hijo o hijos del presunto incapaz.

Pueden pedir la declaración de minoridad los funcionarios encargados de ello por el Código Civil.

**Artículo 903.-** Si a la petición de declaración de minoridad se acompaña la certificación del Registro Civil, se hará la declaración de plano. En caso contrario, se citará inmediatamente a una audiencia dentro del tercer día, a la que concurrirán niña, niño o adolescente si fuere posible y el Ministerio Público. En ella con o sin la asistencia de éste, y por las certificaciones del Registro Civil si hasta ese momento se presentaron, por el aspecto de la niña, niño o adolescente y a falta de aquéllas o de la presencia de éste, por medio de información de testigos, se hará o denegará la declaración, correspondiente.

**Artículo 907.-** La niña, niño o adolescente podrá oponerse al nombramiento de tutor hecho por la persona que no siendo ascendiente le haya instituido heredero o legatario, cuando tuviere dieciséis años o más.

**Artículo 910.-** Dentro de los ocho primeros días de cada año, en audiencia pública con citación del consejo tutelar y del Ministerio Público, se procederá a examinar dicho registro y ya en su vista dictará las siguientes medidas:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Obligarán a los tutores a que depositen, en el establecimiento público destinado al efecto los sobrantes de las rentas o productos del caudal de niñas, niños o adolescentes después de cubiertas las sumas señaladas con arreglo a los artículos 538, 539 y 554 del Código Civil y de pagado el tanto por ciento de administración;
- V. ...
- VI. ...

**Artículo 912.-** Sobre la rendición y aprobación de cuentas de los tutores, regirán las disposiciones contenidas en los artículos 519 y siguientes, con estas modificaciones:

- 1o. No se requiere prevención judicial para que las rindan en el mes de enero de cada año conforme lo dispone el artículo 590 del Código Civil;
- 2o. Se requiere prevención judicial para que las rindan antes de llegar a ese término;
- 3o. Las personas a quienes deban ser rendidas son el mismo juez, el curador, el consejo local de tutelas, la o el adolescente que haya cumplido dieciséis años de edad, el tutor que le reciba, el pupilo que dejare de serlo, y las demás personas que fija el Código Civil;
- 4o. La sentencia que desaprobare las cuentas indicará, si fuere posible, los alcances. Del auto de aprobación pueden apelar el Ministerio Público, los demás interesados y el curador si hizo observaciones. Del auto de desaprobación pueden apelar el tutor, el curador y el Ministerio Público; dichas apelaciones se tramitarán en efecto devolutivo de tramitación inmediata;
- 5o. Si se objetaren de falsas algunas partidas, se substanciará el incidente por cuerda separada, entendiéndose la audiencia sólo con los objetantes, el Ministerio Público y el tutor

### CAPITULO III

De la enajenación de bienes de niñas, niños, adolescentes, o incapacitados y transacción acerca de sus derechos.

**Artículo 915.-** Será necesaria licencia judicial para la venta de los bienes que pertenezcan exclusivamente a niñas, niños, adolescentes o incapacitados y correspondan a las clases siguientes: 1o. Bienes, raíces; 2. Derechos reales sobre inmuebles; 3o. Alhajas y muebles

preciosos; 4o. Acciones de compañías industriales y mercantiles, cuyo valor exceda de cinco mil pesos.

**Artículo 917.-** Respecto de las alhajas y muebles preciosos, el juez determinará si conviene o no la subasta, atendiendo en todo la utilidad que resulte a niña, niño o adolescente; si se decreta, se hará por conducto del Monte de Piedad; de lo contrario, se procederá conforme al artículo 598.

**Artículo 921.-** Para recibir dinero prestado en nombre de niña, niño, adolescente o incapacitado necesita el tutor la conformidad del curador y del consejo de tutelas y, después, de la autorización judicial.

**Artículo 923.** El que pretende adoptar deberá acreditar los requisitos determinados por el Código Civil, debiendo observar lo siguiente:

- I. En la promoción inicial se deberá manifestar si se trata de adopción nacional o internacional, mencionándose, el nombre, edad y si lo hubiere, el domicilio de niña, niño, o adolescente o persona con incapacidad que se pretenda adoptar, el nombre, edad y domicilio de quienes en su caso ejerzan sobre él la patria potestad o tutela, o de la persona o institución de asistencia social pública o privada que lo haya recibido y acompañar certificado médico de buena salud de los promoventes y de niña, niño o adolescente.

Los estudios socioeconómicos y psicológicos necesarios para efectuar el trámite de adopción deberán realizarse por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o por quien este autorice, siempre que se trate de profesionistas que acrediten tener título profesional y tener como mínimo dos años de experiencia en la atención de **niñas, niños y adolescentes** y personas susceptibles de adoptar.

También los podrán realizar la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para los efectos de adopción nacional.

II. Cuando **niña, niño, o adolescente** hubiere sido acogido por una institución de asistencia social pública o privada, el presunto adoptante o la institución exhibirá, según sea el caso, constancia oficial del tiempo de exposición, la Sentencia ejecutoriada que haya decretado la terminación de la patria potestad o en su defecto, como consecuencia del abandono, la sentencia ejecutoriada que haya decretado la pérdida de este derecho.

III. ...

IV. Asistencia social, pública o privada, se decretará la custodia con el presunto adoptante, por el término de tres meses para los mismos efectos.

En el supuesto de que **niña, niño o adolescente** haya sido entregado a dichas instituciones por quienes ejerzan en él la patria potestad, para promover su adopción,

no se requerirá que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el presente artículo y,

- V. Tratándose de extranjeros con residencia en el país, deberán acreditar su solvencia moral y económica con las constancias correspondientes, sin necesidad de presentar testigos.

Los extranjeros con residencia en otro país deberán acreditar su solvencia moral y económica y presentar certificado de idoneidad expedidos por la autoridad competente de su país de origen que acredite que el o los solicitantes son considerados aptos para adoptar; constancia de que **niña, niño, o adolescente** que se pretende adoptar ha sido autorizado para entrar y residir permanentemente en dicho Estado; deberán durante el procedimiento acreditar su legal estancia en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo una adopción.

La documentación que presenten los solicitantes extranjeros en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción oficial.

La documentación correspondiente deberá estar apostillada o legalizada por el Cónsul Mexicano

- VI. ...

**Artículo 939.-** Podrá decretarse el depósito: de **niñas, niños, adolescentes** o incapacitados que se hallen sujetos a la patria potestad o a la tutela y que fueren maltratados por sus padres

o tutores, o reciban de éstos ejemplos perniciosos, a juicio del Juez, o sean obligados por ellos a cometer actos reprobados por las leyes.

**La niña, niño o adolescente** que deseando contraer matrimonio necesite acudir a la autoridad competente para suplir el consentimiento de sus padres, puede solicitar al juez determine sobre su custodia.

En ambos casos no son necesarias formalidades de ninguna clase, asentándose solamente en una o más actas las diligencias del día.

**Artículo 941.-** El Juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de **niñas, niños o adolescentes** de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros.

En todos los asuntos del orden familiar los Jueces y Tribunales están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho.

En los mismos asuntos, con la salvedad de las prohibiciones legales relativas a alimentos, el juez deberá exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento. El juez tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto exhortará, en aquellos casos que estime viables de conformidad con las disposiciones legales en materia de justicia alternativa, a las partes a que acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

**Artículo 941 Bis.-** Cuando a petición de parte interesada, se deba resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de niñas, niños o adolescentes con sus padres, previamente se dará vista a la parte contraria y, en caso de desacuerdo, se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia que resolverá sobre la custodia y la convivencia de niñas, niños o adolescentes misma que se efectuará dentro de los quince días siguientes.

En la sesión donde sean escuchados niñas, niños o adolescentes a criterio del juez, podrán ser asistidos por el Agente del Ministerio Público de la adscripción y por el asistente de niñas, niños o adolescentes correspondiente adscrito al Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal, quien no requerirá comparecer para protestar el cargo, y no realizará manifestaciones dentro de la audiencia correspondiente, limitándose a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 417 bis.

Quien tenga a niñas, niños o adolescentes bajo su cuidado, los presentará a la audiencia, para que sean escuchados por el Juez.

El Juez de lo Familiar valorando todos y cada uno de los elementos que tenga a su disposición, pudiendo incluir valoración psicológica de niña, niño o adolescente y de las partes que solicitan la custodia, determinará a quién de los progenitores corresponderá la custodia provisional de niñas, niños o adolescentes que sean hijas o hijos.

A falta o imposibilidad de los progenitores para tener la custodia de niñas, niños o adolescentes, se considerarán las hipótesis previstas en los artículos 414 y 418 del Código Civil.

Las medidas que se tomen deberán tener como principio fundamental el interés superior de la niñez.

Cuando cambie de domicilio el ascendiente que conserva la guarda y custodia, éste tiene la obligación de informar al Juez y a quien no ejerce la custodia los datos del nuevo domicilio y número telefónico para efecto de mantener la comunicación de niñas, niños o adolescentes y del ascendiente que no ejerza la guarda y custodia.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a lo establecido en el artículo 73 de éste ordenamiento.

**Artículo 941 Ter.-** El ascendiente que no le sea otorgada la custodia podrá convivir tal y como lo fije el Juez, diversos días de la semana, fuera del horario escolar y sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas actividades.

Asimismo, en forma equitativa, se podrá regular la convivencia en fines de semana alternados, periodos de vacaciones escolares y días festivos; cuando estos ya acudan a centros educativos.

El Juez de lo Familiar, antes de regular el derecho de convivencia de manera provisional, deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés superior **de la niñez**. En especial valorará el hecho de que una de las partes manifieste que ha habido violencia familiar, pudiendo solicitar valoración psicoemocional que determine si existen síntomas en **niña, niño o adolescente**, de haber vivido cualquier tipo de violencia familiar, ya sea psicológica, física o sexual, independientemente de que exista o no indagatoria al respecto, a fin de proteger la integridad física y psicológica de los hijos.

En caso de duda, y para salvaguarda de los hijos: **niñas, niños, adolescentes** o incapaces, deberá ordenar que las convivencias se realicen en los Centros e Instituciones destinados para tal efecto, únicamente durante el procedimiento.

Las convivencias de manera provisional no se otorgarán por el Juez de lo Familiar cuando exista peligro para la integridad física, sexual y psicológica de los hijos: **niñas, niños o adolescentes**.

### Artículo 942.-

...

...

Tratándose de violencia familiar prevista en el Artículo 323 Ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, en

caso de que no lo hicieran en la misma audiencia el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de niñas, niños o adolescentes y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido y escuchará al Ministerio Público.

**Artículo 953.-** La recusación no podrá impedir que el juez adopte las medidas provisionales sobre el depósito de personas, alimentos y niñas, niños o adolescentes.

**Artículo 1019.** Se tramitarán en este juicio conforme a las disposiciones de este Título, las controversias relacionadas con alimentos; guarda y custodia; régimen de convivencias; violencia familiar; nulidad de matrimonio; rectificación o nulidad de los atestados del registro civil; filiación; suspensión o pérdida de la patria potestad; constitución forzosa de patrimonio familiar ; cambio de régimen patrimonial controvertido; y la interdicción contenciosa. Los procedimientos de jurisdicción voluntaria; divorcio; pérdida

Los procedimientos de jurisdicción voluntaria; divorcio; pérdida de patria potestad de niñas, niños o adolescentes acogidos por una institución pública o privada de asistencia social; de levantamiento de acta de reasignación para la concordancia sexo-genérica; y adopción nacional, se tramitarán conforme a sus reglas generales, ajustándose en lo conducente al procedimiento oral y sus principios. Solo en caso de pago de alimentos se podrá presentar la demanda y contestación por escrito o comparecencia personal-

...

...

No se tramitarán en este procedimiento los juicios sucesorios, nulidad de testamento, petición de herencia, incapacidad para heredar, modificación de inventario por error o dolo, declaración de ausencia y presunción de muerte, restitución de niñas, niños o adolescentes, adopción internacional, diligencias prejudiciales de interdicción y los demás juicios de tramitación especial.

**Artículo 1029.-** Cuando alguna de las partes solicite la custodia y convivencia provisional de niñas, niños o adolescentes, lo hará por escrito en la demanda principal o reconventional o en sus contestaciones, se dará vista a la contraria por el término de tres días, quien por escrito contestará la solicitud. El Juez escuchará a la niña, niño o adolescente, durante la audiencia preliminar atendiendo al caso concreto.

En caso de rebeldía, por desacuerdo de las partes, o bien, a juicio del Tribunal se señalará día y hora para que el Juez en diligencia privada escuche a la niña, niño o adolescente, ante el Ministerio Público, sin la presencia de las partes, en la que podrá comparecer el asistente de niñas, niños o adolescentes, quien será profesional en psicología, pedagogía o trabajo social, adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal u otra institución, sólo para el efecto de facilitar la comunicación libre, comunicación libre, espontánea y procurarle protección psicoemocional a la niña, niño o adolescente. Sin que se requiera la protesta del cargo del citado profesional. Si la diligencia se encuentra debidamente preparada, no comparece el asistente y sí la niña, niño o adolescente, la audiencia se llevará a cabo, correspondiendo al Juez velar por el interés superior **de la niñez**.

El Tribunal contará con una sala especial para escuchar al menor, que permita el desenvolvimiento adecuado para las niñas, los niños y adolescentes.

Las personas que tengan a **niñas, niños o adolescentes** bajo su cuidado, estarán obligados a presentarlos en las diligencias y audiencias respectivas para que sean escuchados, apercibidos que de no hacerlo se les aplicarán las medidas de apremio establecidas en este Código, sin perjuicio de que el Juez resuelva lo conducente respecto de la custodia y convivencia provisional solicitadas.

El Juez deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés **superior de la niñez**, el derecho de convivencia de manera provisional. En caso de duda y para salvaguarda de **niñas, niños o adolescentes**, deberá ordenar que las convivencias se realicen durante el procedimiento en los centros e instituciones destinados para tal efecto.

Ante la falta o imposibilidad de los progenitores para detentar la custodia **de niñas, niños o adolescentes** se estará a lo previsto en los artículos 414 y 418 del Código Civil para el Distrito Federal.

El Juez resolverá en la misma diligencia o audiencia sobre la custodia y convivencia provisional.

**Artículo 1030.-** El ascendiente que no le sea otorgada la custodia podrá convivir con **la niña, niño o adolescente**, tal y como lo determine el Juez, diversos días de la semana fuera del

horario escolar, sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas actividades. También en forma equitativa tiene derecho a convivencias en fines de semana alternados, períodos de vacaciones escolares y días festivos.

**Artículo 1040.-** Desde los autos que recaigan a los escritos de demanda, contestación, reconvencción y su contestación, el Juez deberá pronunciarse sobre las medidas provisionales que se llegaren a solicitar, mismas que se resolverán a más tardar en la segunda fase de la audiencia preliminar.

El Juez está facultado para decretar y modificar en cualquier momento del procedimiento y de forma oficiosa, las medidas provisionales que sean necesarias para preservar a la familia y proteger a sus miembros, especialmente tratándose de **niñas, niños o adolescentes** y de aquellas que se encuentren en estado de interdicción.

Las medidas provisionales pueden ser impugnadas mediante el recurso de apelación de tramitación inmediata en efecto devolutivo.

**Artículo 1065.** En el ofrecimiento de la prueba pericial se deberá de observar lo previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 346 de este Código, y señalar con toda precisión los puntos sobre los que versará y las cuestiones que se deban resolver, con el cual se dará vista a la parte contraria para que al momento de contestar la demanda principal o reconvenccional, en su caso, amplíe el cuestionario correspondiente. En el supuesto de que se encuentre debidamente ofrecida, el Juez la admitirá y designará perito único, ya sea que pertenezca a instituciones públicas, privadas o bien de la lista de auxiliares de la administración de justicia,

emitida por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En el caso de que el perito pertenezca a una institución pública, su designación se le hará saber mediante el oficio correspondiente, con la información necesaria para que pueda rendir oportunamente su dictamen, sin que se requiera su comparecencia para los efectos de su aceptación.

Tratándose de peritos de instituciones privadas, se les hará saber su designación mediante notificación personal para el efecto de que en el término de tres días, presenten escrito de aceptación y, de ser necesario, precise los elementos que requiera para poder elaborar su dictamen, tales como entrevistas, exámenes o acceso a determinados, expedientes, archivos, bienes o cosas objeto de su dictamen. El dictamen será exhibido por escrito dentro del plazo de cinco días, que empezará a correr a partir del día siguiente en que cuente con todos los elementos suficientes para realizar su evaluación.

El perito deberá comparecer a la audiencia de juicio para exponer sus conclusiones y responder a las preguntas que le formulen las partes o el Juez. Asimismo, el perito propondrá los gastos que deban erogarse y el monto de sus honorarios en términos de la legislación correspondiente, mismos que deberán ser autorizados por el Juez y posteriormente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. En caso de negativa de alguna de las partes, se despachará ejecución para su cobro.

Tratándose del examen de bienes o cosas que pertenezcan a alguna de las partes, o bien de personas que se les deba de examinar para conocer su condición física, mental o de salud, las partes serán apercibidas cuando se nieguen a proporcionar las facilidades necesarias o no se presenten para su estudio y se tendrán por ciertas las afirmaciones de la oferente; salvo los

casos en que se encuentren involucrados derechos de niñas, niños o adolescentes y de aquellos que se encuentren en estado de interdicción, donde se podrán agotar como acto previo, la aplicación de medidas de apremio que a juicio del Juez resulten conducentes.

...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 5, la fracción XXII del artículo 28 así como su último párrafo, los artículos 89, 100, 115, 182, 224 en su Título, 266, 270, la fracción I inciso d) y e) del artículo 286, el artículo 489, los artículos 506, 551, 555, 561, 562, 563, 564, 613, 614 y 634, todos ellos del **Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5. (PRINCIPIO DE PUBLICIDAD)**

...

Los jueces o magistrados podrán restringir la publicidad o limitar la difusión por los medios de comunicación masiva, cuando se pueda afectar el normal desarrollo del proceso, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y niñas, niños o adolescentes o se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos.

**ARTÍCULO 28. (DERECHOS DE LA VÍCTIMA DIRECTA E INDIRECTA)**

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Las víctimas directa e indirecta podrán intervenir en el procedimiento penal conforme lo establece este Código y tendrá entre otros, los siguientes derechos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

XXII. A la reserva y confidencialidad de su identidad y demás datos personales en los siguientes casos: cuando sean **niñas, niños o adolescentes**; y cuando se trate de hechos delictivos contra la salud, violación, secuestro, asociación delictuosa, cometidos por medios violentos, trata de personas;

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. ...

XXVII. ...

XXVIII....

En los delitos en los que sean víctimas **niñas, niños o adolescentes**, el Ministerio Público, el Juez o el magistrado tendrán en cuenta siempre los principios del interés superior **de la niña, niño o adolescente**, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, este Código y demás leyes de la materia.

### ARTÍCULO 89. (PROTESTA A DECIR VERDAD)

Toda persona **mayor** de dieciocho años de edad que intervenga en cualquier diligencia, deberá ser protestada para conducirse con verdad por la autoridad competente, siendo previamente advertida de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, bajo la siguiente fórmula:

...

**Las y los adolescentes, mayores de doce y menores de dieciocho años,** que intervengan en alguna diligencia, igualmente serán previamente protestados para conducirse con verdad y advertidos que de no hacerlo pueden ser objeto de la aplicación de una medida conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.

**Las niñas y niños, menores de doce años de edad** y el imputado sólo serán exhortados a conducirse con verdad en las diligencias que intervengan.

### ARTÍCULO 100. (AUDIENCIAS)

...  
...

En los casos en que se trate de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, o calificados por la ley como graves e incluso en aquellos en que aparezca como víctima directa o indirecta **niña, niño o adolescente;** el Juez, de oficio o a petición de parte, si se acredita la necesidad de la medida y con el objeto de garantizar la seguridad de la víctima o de los testigos del hecho delictivo deberá acordar que la audiencia de desahogo de pruebas se lleve a cabo a puerta cerrada, sin que puedan entrar a la sala de audiencias más que las personas que deben intervenir en ella.

### ARTÍCULO 115. (CONTROL DE LA PUBLICIDAD)

Las audiencias serán públicas, pero el Juez o Magistrado que las presida, podrán restringir la publicidad y limitar la difusión por los medios de comunicación masiva de imágenes y sonidos obtenidos durante el desarrollo de la audiencia, particularmente cuando ello sea solicitado por

el imputado o su defensor para la protección de su derecho a la propia imagen, o por la víctima directa o indirecta tratándose de delitos de naturaleza sexual y cuando se afecten derechos de **niñas, niños o adolescentes**, involucrados en el proceso.

...

### ARTÍCULO 182. (DESIGNACIÓN DE ASESOR JURÍDICO)

La víctima directa o indirecta podrá designar en el proceso penal, un asesor jurídico para que lo asista directamente, el cual deberá ser licenciado en derecho con cédula profesional debidamente registrada y vigente. Cuando la víctima directa o indirecta designara a más de un asesor jurídico, tendrá que señalar quién de los nombrados fungirá como su asesor jurídico principal, el cual será quien pueda intervenir directamente con la víctima directa o indirecta ante la autoridad. Si la víctima es **niña, niño, adolescente** o incapaz, y comparece ante el Ministerio Público, el Juez o el Magistrado, deberá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela.

...

### ARTÍCULO 224. (DENUNCIA Y QUERRELLA POR **NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES**, INCAPACES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS MORALES)

Tratándose la víctima directa o indirecta **de niña, niño o adolescente** o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho, la denuncia o querrela podrá ser presentada por quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o sus representantes legales, sin perjuicio de que **niñas, niños o adolescentes**, puedan hacerlos por sí mismos, por sus

hermanos o un tercero, cuando se trate de delitos cometidos en su contra por quienes ejerzan su patria potestad, tutela o por sus propios representantes.

...

...

### **ARTÍCULO 266. (ESPECIAL REFERENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS)**

La autoridad jurisdiccional para resolver sobre la procedencia de las providencias precautorias deberá considerar especialmente a las víctimas de los delitos de trata de personas, de violencia familiar, así como a **niñas, niños o adolescentes**, personas integrantes de comunidades indígenas y aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos constitucionalmente, así como en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

### **ARTÍCULO 270. (SEPARACIÓN DEL DOMICILIO)**

...

...

Cuando se trate de víctima menor de edad, el cese por reconciliación sólo procederá cuando **niña, niño o adolescente**, se encuentre legalmente representado, y así lo manifieste personalmente al Juez.

### **ARTÍCULO 286. (DELITOS GRAVES)**

Se califican como delitos graves, para los efectos de este Código, los consumados o tentados siguientes:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- I. DEL CÓGIDO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL:
  - a) ...
  - b) ...
  - c) ...
  - d) TRÁFICO DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, previsto en el artículo 169;
  - e) SUSTRACCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, previsto en los artículos 171 párrafo segundo o 172;
  - f) ...
  - g) ...
  - h) ...
  - i) ...
  - j) ...
  - k) ...
  - l) ...
  - m) ...
  - n) ...
  - o) ...
- II. ...
  - a) ...
  - b) ...
- III. ...
  - a)...
  - I ...
  - a)...

**ARTÍCULO 489. (REVISIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LUGAR SIN AUTORIZACIÓN)**

Cuando los datos y evidencias que integren la investigación, se deduzca racional y objetivamente por el Ministerio Público o la policía de investigación sexual o, la salvaguarda de **niñas, niños o adolescentes** e incapaces, por hecho delictivos cometidos o que se están cometiendo, no se requerirá la autorización judicial para la realización de la revisión de lugares públicos o privados.

**ARTÍCULO 506. (MEDIDAS ESPECIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONA)**

Cuando la investigación tenga lugar respecto de hecho delictivos cometidos contra **niñas, niños o adolescentes**, incapaces o tratándose de víctimas por delitos de naturaleza sexual, secuestro, trata de personas y homicidio doloso, el Ministerio Público o la autoridad judicial, ordenarán su práctica a través de sistema de circuito cerrado con el propósito de proteger su identidad e integridad emocional. Además **niñas, niños y adolescentes** e incapaces, contarán en todo momento con la presencia de su padre, tutor o quien ejerza su cuidado, en caso de no contar con ninguno de ellos se le comunicará de inmediato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para salvaguardar los derechos **de niñas, niños o adolescentes**.

**ARTÍCULO 551 (ASISTENCIA LEGAL)**

Al acto en que se obtenga la muestra biológica o imagen solicitada, deberá asistir el defensor del examinado, quien para el caso de no contar con alguno, se le nombrará en el acto un defensor público. Tratándose de **niñas, niños o adolescentes** o de inimputables deberá estar presente quien ejerza su patria potestad, la tutela o curatela. Además el desarrollo integro de la

diligencia será videograbada, siempre y cuando no dañe su dignidad, por lo que para resguardo de derechos fundamentales podrá constar por otro medio fidedigno.

...

...

### ARTÍCULO 555. (ASISTENCIA A LA VÍCTIMA)

Al acto en que tenga lugar el examen de la víctima, podrá asistir la persona con la que ésta decide hacerse acompañar, siempre que no se trate de **una niña, niño o adolescente**. Cuando la víctima sea **niña, niño o adolescente** o inimputable, estará presente quien ejerza su patria potestad, tutela o curatela.

...

### ARTÍCULO 561. (PRUEBA ANTICIPADA DE **NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES**)

Tratándose de la comisión de un hecho delictivo que afecta el libre desarrollo de la personalidad, el normal desarrollo psicosexual o cuando fuera cometido con violencia, siendo la víctima o el testigo **una niña o niño, menor de doce años**, el Ministerio Público ordenará la intervención de peritos en materia de psicología, a fin de establecer si existe o no la necesidad de obtener la prueba de su testimonio de manera anticipada, siempre que ello obedezca a que por el transcurso del tiempo que pueda ocurrir hasta que se verifique la audiencia de juicio oral, se genere el riesgo de que **la niña o niño o adolescente**, no pueda rendir su testimonio o cuando el revivir el hecho delictivo, se torne severamente riesgoso para su desarrollo o su salud mental.

## ARTÍCULO 562. (SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES)

...

## ARTÍCULO 563. (NEGATIVA MINISTERIAL)

...

...

Recibida la solicitud del representante de la niña, niño o adolescente, se citará al Ministerio Público, anexando a la notificación correspondiente copia autorizada del planteamiento formulado a fin de que cuente con la posibilidad de argumentar en la audiencia respectiva, misma que se celebrará dentro de los tres días siguientes de su citación.

## ARTÍCULO 564. (DESARROLLO DE AUDIENCIA)

...

...

Concluido el debate, el juez resolverá inmediatamente sobre la procedencia de la anticipación de prueba, para lo cual no sólo atenderá a los motivos expuestos por el promovente y el Ministerio Público, sino también se considerará de manera fundamental al interés superior de la niña, niño o adolescente.

## ARTÍCULO 613. (PROTESTA)

En la audiencia y antes de comenzar la declaración, los testigos, peritos e intérpretes así como a las y los adolescentes, mayores de doce y menores de dieciocho años de edad, se les tomará su protesta de conducirse con verdad y se prevendrá que de no hacerlo ello, constituiría

un hecho delictivo o infracción penal según el caso, sancionado por el Código penal para el Distrito Federal; a las niñas y niños, menores de doce años se les exhortará para que se conduzcan con verdad.

...

...

#### ARTÍCULO 614. (ASISTENCIA A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE E INCAPAZ)

...

#### ARTÍCULO 634. (TESTIMONIOS DE VICTIMAS ESPECIALES)

...

La misma regla se aplicará tratándose de niña, niño o adolescente que deba declarar con motivo de un hecho delictivo de comisión violenta, además el testigo menor de edad, será interrogado únicamente por el Juez de Control, debiendo las partes dirigir sus preguntas por su conducto.”

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforma la fracción VI del artículo 108, 132, 151 Ter, 158, 160 último párrafo, las fracciones V y VI del artículo 164, el artículo 166, el artículo 169, 171, 172, 173, 180, la denominación del Capítulo VI perteneciente al Título Quinto del Libro Segundo, 181 Bis, 181 Ter último párrafo, la denominación del Título Sexto perteneciente al Libro Segundo, la denominación del Capítulo I del Título Sexto del Libro Segundo, los artículos 184, fracciones I, II, III y último párrafo del artículo 185, fracción I y II del artículo 186, 187, 188 Bis último párrafo, el primer párrafo y la fracción III del artículo 189 Bis, los artículos 190 Bis primer párrafo, 191, 200 último párrafo, la fracción I del artículo 200 Bis, la fracción VII del artículo 203, las

fracciones II, X, XIII y XVII del artículo 254, todos ellos del **Código Penal para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 108** (Plazos para la prescripción de punitiva). Los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva serán continuos; en ellos se considerarán el delito con sus modalidades y se contarán a partir de:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. En los delitos tipificados en el Libro Segundo, Títulos Quinto y Sexto de este Código, cuando la víctima fuere **niña, niño o adolescente** el plazo de prescripción de la acción penal empezará a correr para **la niña, niño o adolescente** que haya sido víctima, al momento que cumpla los dieciocho años.

**ARTÍCULO 132.** Cuando las lesiones se infieran con crueldad o frecuencia a **niña, niño o adolescente** o a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela, custodia del agente o a una persona mayor de sesenta años, la pena se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista.

...

**ARTÍCULO 151. TER.** Reglas generales para los anteriores delitos del Capítulo I.

Tratándose de incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o **de una niña, o adolescente** aún con su consentimiento o de quien detente la guarda, custodia, atención o cuidado, tutela o patria potestad de la víctima, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes del delito básico.

...

...

### ARTÍCULO 158. ...

Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos a **niña, niño o adolescente** que esté bajo su custodia o custodia, perderán por ese sólo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito.

...

### ARTÍCULO 160. ...

...

...

La pena de prisión se aumentará en una mitad, cuando la privación de la libertad se realice con violencia, la víctima sea **niña, niño, adolescente** o mayor de sesenta años o por cualquier circunstancia, la víctima esté en situación de inferioridad física o mental respecto del agente.

**ARTÍCULO 164.** Las penas previstas en los dos artículos anteriores se incrementarán en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en los mismos concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Que la víctima sea **niña, niño, adolescente** o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre con inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad;
- VI. Que el sujeto activo utilice para delinquir a una o más personas, **niñas, niños, adolescentes** o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho;  
o
- VII. ...

**ARTÍCULO 166.** Se impondrán las mismas penas señaladas en el artículo 165, cuando la privación de la libertad se realice en contra de **niña, niño, adolescente** o de quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender o resistir la conducta, con el propósito de obtener un lucro por su venta o entrega.

**ARTÍCULO 169.** Al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de **niña, niño o adolescente**, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegalmente a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrá de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Las mismas penas a que se refieren el párrafo anterior, se impondrán a los que a cambio de un beneficio económico, otorguen el consentimiento al tercero que reciba **a niña, niño, adolescente** o al ascendiente que, sin intervención de intermediario, incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.

...

Si **la niña, niño o adolescente**, es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se incrementarán en un tercio.

Si la entrega definitiva **de la niña, niño o adolescente** se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico, la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años de prisión.

Si se acredita que quien recibió **a la niña, niño o adolescente** lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, se reducirá en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior.

Además de las penas señaladas los responsables de los delitos perderán los derechos que tengan en relación con **la niña, niño o adolescente**, incluidos los de carácter sucesorio.

**ARTÍCULO 171.** Al que sin tener relación de parentesco, a que se refiere el artículo 173 de este Código, o de tutela de **niña, niño, adolescente** o incapaz, lo retenga sin el consentimiento de quien ejerza su custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días de multa.

...

**ARTÍCULO 172.** Si la retención o sustracción se realiza en contra de una persona, niña o niño, menor de doce años de edad, las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán en una mitad.

Si la sustracción tiene como propósito incorporar a la persona a círculos de corrupción de niñas, niños o adolescentes, la mendicidad o traficar con sus órganos, las penas se aumentarán en un tanto.

**ARTÍCULO 173.** Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, al ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente colateral a afín hasta el cuarto grado, que sustraiga, retenga u oculte a niña, niño, adolescente o incapaz y que sobre éste no ejerza la patria potestad, la tutela o mediante resolución judicial no ejerza la guarda y custodia.

Cuando el sujeto devuelva espontáneamente a la niña, niño, adolescente o incapaz, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las sanciones señaladas.

Al padre o madre que, sin tener la guarda y custodia de la niña, niño, adolescente o incapaz que viva en el Distrito Federal, lo sustraiga, retenga u oculte fuera del Distrito Federal o fuera del territorio nacional, se le aumentarán en una mitad las penas previstas en el primer párrafo de este artículo.

Se equipara al delito de retención, sustracción y ocultamiento de niña, niño o adolescente, menor de edad o incapaz, y se sancionará con las penas señaladas en el primer párrafo del

presente artículo, a la persona que mediante amenazas o engaños obtenga del padre o madre que tiene la guarda y custodia **de la niña, niño, adolescente** o incapaz, el consentimiento para trasladarlo, con la finalidad de retenerlo, sustraerlo u ocultarlo fuera del Distrito Federal o fuera del territorio nacional.

La pena señalada en el primer párrafo se aumentará en una mitad al cónyuge que sustraiga, retenga u oculte a **niña, niño, adolescente, hija o hijo menor de edad** o incapaz, con la finalidad de obligar al otro cónyuge a dar, hacer o dejar de hacer algo.

**ARTÍCULO 180.** Al que tenga cópula con persona **adolescente mayor de doce y menor de dieciocho años**, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.

...

## CAPÍTULO VI

### VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, COMETIDO A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD

**ARTÍCULO 181 Bis.** Al que realice cópula con persona de cualquier sexo **niña o niño, menor de doce años**, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca en una persona **niña o niño, menor de doce años de edad** por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, con fines sexuales.

Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual, en una persona **niña o niño, menor de doce años** o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo o quien realice actos en los que muestre, exponga o exhiba sus órganos genitales con fines lascivos, tanto en el ámbito público como privado, ejecute en ella un acto sexual o lo obligue a observarlo, se le impondrá de dos a siete años de prisión.

Al que acose sexualmente a la víctima **niña o niño, menor de doce años** con la amenaza de causarle un mal relacionado respecto de la actividad que los vincule, se le impondrá de dos a siete años de prisión.

...

...

**ARTÍCULO 181 Ter.** Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

...

III. ...

...

- IV. ...  
 ...  
 V. ...  
 VI. ...  
 VII. ...  
 VIII. ...

En los casos anteriores, el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba al agresor tener cualquier tipo de contacto o relación con **la niña, niño o adolescente**.

## TÍTULO SEXTO

**DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD COMETIDOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS MAYORES Y NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES O PERSONAS QUE NO TENGAN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE RESISTIR LA CONDUCTA.**

### CAPÍTULO I

**CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑO O ADOLESCENTES O PERSONAS QUE NO TENGAN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TENGAN CAPACIDAD DE RESISTIR LA CONDUCTA**

**ARTÍCULO 184.** Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una **niña, niño, adolescente**, o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de

exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, consumo de solventes o inhalantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, **la niña, niño, adolescente** o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil días multa.

...

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente contra **niñas, niños, adolescentes** o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.

...

**ARTÍCULO 185.** Se impondrá prisión de cinco a siete años y de quinientos a mil días de multa, al que:

- I. Emplee directa o indirectamente los servicios de **niñas, niños, adolescentes** o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, en cantinas, tabernas, bares,

- centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional;
- II. Acepte o promueva que su hijo, pupilo o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, **niñas, niños, adolescentes** o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, laboren en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional; y
- III. Al que organice o realice eventos, reuniones o convivios al interior de inmuebles particulares con la finalidad de obtener una ganancia derivada de la venta y consumo de alcohol, drogas, estupefacientes a **niñas, niños, adolescentes** o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, o personas que no tienen la capacidad de resistir la conducta.

Pare efectos de este artículo, se considera como empleado a **niñas, niños, adolescentes** o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen la capacidad de resistir la conducta, que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.

#### **ARTÍCULO 186.-** Comete el delito de turismo sexual al que:

- I. Ofrezca. Promueva. Publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Distrito Federal o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una **niña, niño, adolescente** o persona que no

tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días de multa. Igual pena se impondrá en caso que la víctima se traslade o sea trasladada al interior del Distrito Federal con la misma finalidad.

- II. Viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con una **niña, niño, adolescente**, o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil a cinco **mil días de multa**.

**ARTÍCULO 187.** Al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a **una niña, niño, adolescente** o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; se le impondrán de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.

...

Al que fije, imprima, video grabe, audio grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participe una

persona, niña, niño o sexuales, reales o simulados, en que participe una niña, niño, adolescente, o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión u de mil a dos mil días multa, así como el decomiso y destrucción de los objetos, instrumentos y productos del delito.

...

Al que permita directa o indirectamente el acceso de una niña, niño o adolescente a espectáculos, obras gráficas o audio visuales de carácter lascivo o sexual, se le impondrá prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.

...

### ARTÍCULO 188 BIS. ...

Cuando la víctima del delito sea una niña, niño, adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.

**ARTÍCULO 189 BIS.** Comete el delito de lenocinio de niña, niño, adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, al que:

I. ...

II. ...

III. Regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de una niña, niño,

**adolescente** o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

...

**Artículo 190 Bis.** Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral **de niña, niño o adolescente**, de una persona con discapacidad física o mental o mayor de sesenta años, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.

...

...

**ARTÍCULO 191.** Las sanciones previstas en este título sexto se incrementarán hasta en una mitad cuando se trate de un servidor público; ministro de culto religioso; extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre **niña, niño o adolescente** en virtud de una relación laboral, docente doméstica o médica de cualquier índole.

Cuando se trate de Servidos Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre **niña, niño o adolescente** en virtud de una relación laboral, docente, doméstica o médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión o profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.

...

**ARTÍCULO 200.** A quien por acción y omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

...

No se justifica en ningún caso como tratamiento médico o rehabilitación la violencia hacia cualquier persona con algún trastorno mental, ni como forma de educación o formación hacia **niñas, niños o adolescentes.**

**ARTÍCULO 200 BIS.** El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando:

I. La víctima sea niña, niño o adolescente, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

...

**ARTÍCULO 203.** Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa, al que con el fin de alterar el estado civil incurra en alguna de las conductas siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Sustituya a niña, niño o adolescente por otro o cometa ocultación de aquél para perjudicarlo en sus derechos de familia; o

VIII. ...

...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO 254.** Se le impondrá de cuatro a diez años de prisión y de doscientos hasta mil días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos, a quien integre una organización de hecho de tres o más personas para cometer, en forma permanente o reiterada, alguno de los delitos siguientes:

- I. ...
- II. Corrupción de niña, niño, adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta establecidos en los artículos 184, 185 primero, segundo tercero, cuarto y quinto párrafos y 186 en sus fracciones I y II de este Código;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Retención y sustracción de niñas, niños, adolescentes e incapaces, de conformidad con el artículo 171 de esta Código;
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. Tráfico de niñas, niños o adolescentes, contemplado en el párrafo tercero del artículo 169 de este Código;

XIV. ...

XV.

XVI.

XVII. Explotación laboral **de niñas, niños, adolescentes** o personas con discapacidad física o mental, previsto en los artículos 190 bis y 190 ter de este Código;

XVIII. ...

XIX. ...

XX....

...

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de **las niñas, adolescentes y mujeres** a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables al Distrito Federal y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1, 15 y la fracción IV del artículo 26 de la **Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.-** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto regular el funcionamiento de los albergues públicos y privados, sin fines de lucro que tienen un fin preeminentemente de asistencia social que tengan bajo su cuidado a **niñas, niños y adolescentes** en el Distrito Federal, para garantizar su integridad física, psicológica y su situación jurídica.

**Artículo 15.-** Los titulares o representantes legales de los albergues **para niñas, niños y adolescentes** en el Distrito Federal, con independencia de su régimen interno, deberán sujetarse en lo contundente a las disposiciones de esta Ley. Los titulares o representantes legales de los albergues privados deberán obtener el certificado ante la Delegación correspondiente, así como remitir a la Secretaría de Desarrollo Social una copia certificada del mismo para que ésta a su vez integre el Padrón de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal. Las y los titulares o responsables de los albergues públicos también deberán registrados en dicho padrón.

...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo 26.-** Las instalaciones de los albergues deberán tener las siguientes medidas de seguridad:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Todo mobiliario con riesgo para niñas, niños, adolescentes o el personal, deberá estar anclado o fijo a pisos, muros o techos;
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 1 y la fracción V del artículo 10, de la **Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.-** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas de cualquier edad, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas, y
- II. ...

**Artículo 10.** La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto ejercer las atribuciones que le confiere esta ley y demás ordenamientos aplicables y en consecuencia se orientará a:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Dar impulso al desarrollo de las personas de cualquier edad, la familia y la comunidad para la integración social;
- VI. ...
- VII. ...

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III inciso b) del artículo 3, la fracción X del artículo 12 y el artículo 19 último párrafo todos ellos de la **Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- A)...
- B)...

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a niña, niño o adolescente, será considerado maltrato

emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación de la niña, niño y adolescente.

C)...

**Artículo 12.-** Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Avisar al Juez de lo Familiar o Civil, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas provisionales que correspondan;
- XI. ...
- XII. ...

**Artículo 19.-...**

En todo caso, tratándose de niñas, niños y adolescentes antes de dictar la resolución o de establecer la conciliación, deberá oírseles atendiendo a su edad y condición a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 3 de la **Ley de Atención Integral Para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. CACI: Centros de Atención y Cuidado Infantil, cualquier que sea su denominación, de carácter privado, público o comunitario, manejados por personas físicas o morales que cuenten con centros para proporcionar servicios de cuidado y atención de niñas y niños a partir de 45 días de nacidos hasta cinco años once meses de edad;
- V. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual reforma las fracciones I y XII del artículo 2, las fracciones I, IV, VIII, X, XII y XIII del artículo 3, la fracción II del artículo 11, la fracción II del artículo 13, la fracción IV inciso c) del artículo 21, el artículo 23, las fracciones IV, VI, VII, VIII, X y XI del artículo 30, la fracción II del artículo 34, las fracciones IV y VI del artículo 35, las fracciones III y IV del artículo 39, las fracciones III y V

del artículo 40 y la fracción III del artículo 41 todos ellos de la **Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acogimiento o cuidado alternativo: es la institución o figura jurídica mediante la cual una persona asume, de manera temporal, el cuidado y atención integral de **niñas, niños y adolescentes** en situación de desamparo, estricto respeto a sus derechos.

II. ...

XXI ...

XXIII. Seguimiento Social. La forma en que se supervisa la adecuada garantía de los derechos de **niñas, niños y adolescentes** en situación de desamparo. Se materializa en la relación de visitas periódicas a instituciones públicas, privadas o sociales, así como a las familias extensas o ajenas que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes, con motivo de alguna modalidad de acogimiento, con el objeto de constatar sus condiciones de alimentación, educación, higiene, salud física y emocional, a fin de garantizar los derechos humanos de **niñas, niños y adolescentes**.

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

**Artículo 3.** Los principios rectores de los cuidados alternativos son:

- I. Autonomía Progresiva: Niñas, niños y adolescentes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez. A mayor autonomía de **niñas, niños y adolescentes**, menor debe ser la intensidad de la participación de un tercero en el ejercicio de sus derechos.
- II. ...
- III. ...
- IV. Excepcionalidad: Previo a la separación **de la niña, niño o adolescente** de su familia de origen se han de agotar todos los esfuerzos posibles para apoyar y asistir a la familia para que pueda brindar adecuados cuidado, protección y crianza.
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Interés superior **de la niñez, y adolescencia**. En todas las medidas concernientes a **niñas, niños y adolescentes** que tomen las instituciones públicas, sociales o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se dará una consideración primordial al interés superior **de la niñez y adolescencia**, asegurando el pleno respeto y efectiva vigencia de todos sus derechos de modo integral.
- IX. ...
- X. Necesidad. Antes de tomar la decisión de separar a **una niña, niño o adolescente** de su familia, debe existir la seguridad de que se han agotado todas las posibilidades de continuidad de la convivencia con su familia de origen; la reparación deberá realizarse atendiendo en todo momento al interés superior **de la niñez y adolescencia**. La situación de pobreza de una familia no será nunca justificada de

separación. Se deberá considerar la situación de pobreza familiar como un indicio para que aquellos servicios comunitarios y gubernamentales encargados de brindar ayuda social se ocupen de apoyar a la familia que se ha detectado que lo necesita. La separación de la familia de origen debe ser por el menor tiempo posible.

- XI. ...
- XII. Profesionalización. Las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales relacionados con los cuidados alternativos, tendrán las características, especificidades, y cualidades necesarias que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de **niñas, niños, adolescentes** y a la efectiva vigencia y defensa de sus derechos.
- XIII. Supervivencia y desarrollo. El Estado garantizará en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo óptimo e integral **de niñas, niños y adolescentes**, abarcando sus dimensiones física, mental espiritual, moral, psicológica, **lúdica** y social.
- XIV. ...
- XV. ...

#### Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Educación:

- I. ...
- II. Garantizar el ingreso a las instituciones educativa, de las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo aplicando en todo momento el principio pro persona, el interés superior **de la niñez, adolescencia** y el **igualdad y no discriminación**.
- III. ...
- IV. ...

- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

**Artículo 13.** Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

- I. ...
- II. Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, programas de intervención psicológica y educativa para prevenir la separación de niñas, niños y adolescentes de su entorno familiar.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...

**Artículo 21. El Comité Técnico:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) Autorizar el acogimiento de largo plazo como medida extrema, en los casos en los que no sea posible reintegrar **a niñas, niños y adolescentes** a su familia de origen durante el acogimiento de corto plazo.
  - d) ...
  - e) ...
  - f) ...
  - g) ...

**Artículo 23.** Toda persona o autoridad darán aviso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia cuando identifiquen a **niñas, niños o adolescentes** en riesgo de perder sus cuidados familiares.

**Artículo 30.** Las orientaciones generales de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes son:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Estabilidad. El cuidado alternativo debe ser estable, evitándose el traslado de **niñas, niños y adolescentes** por distintos ámbitos. El cuidado alternativo deberá, asimismo, garantizarles un hogar estable y brindarles la seguridad de un vínculo continuo y seguro con sus cuidadores, favoreciendo el establecimiento de relaciones significativas con los adultos y con sus pares mientras dure la medida.
- V. ...
- VI. Integridad Familiar: En todo momento se buscará la restitución del derecho **de niñas, niños y adolescentes** a una vida familiar y comunitaria.
- VII. Medidas disciplinarias. Está terminantemente prohibido el uso de la violencia física o psicológica como medidas disciplinarias o de establecimiento de límites. La agresión física, la tortura, la degradación, las amenazas, el chantaje, la humillación, las ironías, la agresión verbal, el aislamiento, la incomunicación o cualquier otra forma de violencia física o psicológica no constituyen medios válidos ni aceptables para lograr controlar el comportamiento de **niñas, niños y adolescentes**. La restricción de contacto **de niñas, niños y adolescentes** con miembros de su familia o personas significativas para **ellas y ellos** nunca podrá imponerse como sanción o medida disciplinaria.
- VIII. Medicación. Está totalmente prohibida la utilización de mediación o drogas para controlar el comportamiento de **niñas, niños y adolescentes**.

- ...
- IX. ...
- ...
- X. Vínculo Afectivo.- Se debe de priorizar la formación de una relación de **buen trato** entre **niñas, niños, adolescentes** y sus cuidadores ya que esto es crucial para la supervivencia y desarrollo saludable en un contexto social determinado.
- XI. Vínculo familiar y comunitario. Es necesario que el ámbito de cuidado alternativo permita **a niñas, niños y adolescentes** permanecer lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual. La proximidad física puede favorecer la continuidad y el fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios, minimizando así el trastorno a su vida educativa, cultural y social que la separación ya produce.

#### Artículo 34. Acogimiento de urgencia:

- I. ...
- II. En todos los casos, quien haya acogido **a niñas, niños o adolescentes** dará aviso dentro de las 48 horas siguientes al Ministerio Público, quien después de realizar las diligencias necesarias y dando aviso en el acto al Sistema para Desarrollo Integral de la Familia, podrá **reincorporarlo** a su familia extensa o podrá canalizarlo al Centro de Estancia Transitoria de la Procuraduría General de Justicia.
- III. ...

#### Artículo 35. Acogimiento de corto plazo para evaluación:

- I. ...

- II. ...
- III. ...
- IV. La entrega **de la niña, niño o adolescente** a la familia o institución pública, social o privada, se acompañará de un documento oficial en el que se indique la fecha exacta en que inicia el acogimiento de corto plazo para evaluación.
- V. ...
- VI. Si transcurridos los 6 meses improrrogables del acogimiento de corto plazo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no determina el acogimiento de largo plazo y ante su no oposición, se entenderá que **la niña, niño o adolescente** entra el acogimiento de largo plazo.

### Artículo 39. Acogimiento por familia ajena:

- I. ...
- II. ...
- III. El compromiso asumido por las familias que brindan esta modalidad de cuidados alternativos en relación al niño, niña o adolescente bajo su cuidado quedará establecido en la Carta Compromiso de Acogimiento o Cuidado Alternativo.
- IV. Los profesionales intervinientes del Comité Técnico deberá revisar la medida de manera periódica, evaluando la evolución de la situación que dio origen a la separación **de la niña, niño y adolescente** de su familia de origen, para poder determinar la necesidad o no de su continuidad.
- V. ...
- VI. ...

**Artículo 40.** El acogimiento residencial.

- I. ...
- II. ...
- III. El acogimiento residencial es una medida de último recurso y sólo se podrá recurrir a ella de manera excepcional cuando esté suficientemente sustentada en el interés superior **de la niñez y adolescencia.**
- IV. ...
- V. Las instituciones que brinden esta modalidad de acogimiento deberán prestar servicios de alta calidad en pequeños entornos tipo familiar, que promuevan relaciones de afecto, **buen trato** y respeto entre **personas responsables de cuidado y atenciones y niñas, niños y adolescentes,** en apego a los derechos de la niñez.
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

**Artículo 41.** La calidad como proveedores de cuidados alternativos se pierde por las siguientes causas:

- I. ...
- II. ...
- III. Por la comisión de algún delito cometido por el responsable de brindar el acogimiento en familia extensa o ajena, que afecte directa o indirectamente **a niñas,**

niños o adolescentes bajo su cuidado. En el caso de las instituciones, cuando se compruebe la comisión de un delito por parte de la persona titular de las mismas, que afecte directa e indirectamente a niñas, niños y adolescentes bajo su cuidado.

IV. ...

V. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso e) del artículo 9, los artículos 38, 40, 42, 44, 47 y las fracciones I y IX del artículo 120 de la **Ley de Educación del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 9º.** El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de los establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes principios:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Promoverá la permanencia de niñas, adolescentes y mujeres en todos los niveles educativos;

f) ...

g) ...

**Artículo 38.** La educación inicial es la que se imparte a la niña o al niño antes de los cuatro años de edad y busca favorecer su desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, lúdico, artístico y social. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos. El personal docente que atienda este tipo de educación deberá estar capacitado profesionalmente.

**Artículo 40.** La educación básica contribuirá al desarrollo integral y armónico de niñas, niños y adolescentes; tiene por objeto la adquisición de conocimientos fundamentales y la formación de hábitos, actitudes y habilidades, que les permitan un aprendizaje permanente y el desenvolvimiento de sus potencialidades creativas.

**Artículo 42.** La educación preescolar comprende tres grados; tiene como propósito estimular el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor de niñas o niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, así como la formación de hábitos, habilidades y destrezas.

**Artículo 44.** La educación primaria comprende seis grados; contribuirá al desarrollo armónico e integral de niñas o niños. Su carácter es esencialmente formativo. Tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales; se propone introducirlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que expresen sus ideas con claridad y sencillez, así como desarrollar habilidades para localizar, procesar y analizar información, resolver problemas y tomar decisiones en forma individual y colectiva; busca promover sus capacidades artísticas y cívicas y formar en ellos una conciencia histórica y una actitud cívica orientada por valores democráticos.

**Artículo 47.** En la educación para niñas, niños y adolescentes se tomarán medidas que aseguren al estudiante la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.

**Artículo 120.** Para lograr la igualdad de acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios en la educación, se desarrollarán los siguientes programas, proyectos y acciones:

- I. Establecer mecanismos propios de inscripción que respondan a las necesidades y aspiraciones específicas de cada comunidad y faciliten la incorporación de niñas, niños y jóvenes al sistema educativo.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Crear centro educativos y de apoyo para niñas, niños y adolescentes en riesgo de calle o ya pertenecientes a una población callejera.
- X. ...
- XI. ...

XII. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXII del artículo 23 y la fracción I del artículo 29 de la **Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 23.-** Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:

I ...

II ...

III ...

IV ...

V ...

VI ...

VII ...

VIII ...

IX ...

X ...

XI ...

XII ...

XII ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

XIV ...

XV ...

XVI ...

XVII ...

XVIII ...

XIX ...

XXI...

**XXII.** Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para niñas, niños y adolescentes, desde los 5 años de edad, con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos, para finalmente se incorporen a los Centros de Alto Rendimiento;

XXIII...

XXIV...

**Artículo 29.-** El programa del Deporte del Distrito Federal deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:

- I. **Deporte para niñas, niños y adolescentes.**- Para facilitar un adecuado crecimiento y aprendizaje, el deporte practicado por niñas, niños y adolescentes constituye la base para la formación motriz, aportando elementos fundamentales

para el desarrollo, estabilización intelectual y psíquica destinada a permanecer y ser aplicada toda la vida;

- II.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
  - a) ...
  - b) ...
- VIII. ...
- IX. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) ...
  - d) ...
  - e) ...
  - f) ...
  - g) ...
  - h) ...
- X. ...
- XI. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 27 de la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 27.-** Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los entes públicos, en el ámbito de su competencia, desarrollarán las siguientes acciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Incorporar la progresividad de los servicios de cuidado y atención del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y VIII del artículo 13 y la fracción V del artículo 32 de la **Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 13.-** En el Distrito Federal las personas de distinto origen nacional, huéspedes, migrantes y sus familiares, sin menoscabo de aquellos derechos establecidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales aplicables, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, tienen derecho a:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Evitar cualquier tipo de esclavitud y forma de opresión, incluidas la fianza laboral, el matrimonio servil, la explotación del trabajo **de niñas, niños y adolescentes**, la explotación del trabajo doméstico, el trabajo forzado y la explotación sexual;

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. Solicitar una protección adecuada y que se generen políticas y programas específicos para **niñas, niños, adolescentes**, jóvenes, mujeres embarazadas, **personas adultas** mayores, personas **con discapacidad**, personas con distinta orientación sexual, y demás en mayor grado social de **vulnerabilidad**;

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

**Artículo 32.-** Para la formulación y conducción de las políticas de hospitalidad, interculturalidad, atención a migrantes, y de movilidad humana, los programas de la Administración Pública y de las delegaciones, el ejercicio de los instrumentos de política, los lineamientos técnicos y demás disposiciones aplicables, se observarán los siguientes criterios:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Asistir a la población objetivo en situaciones excepcionales y especialmente **de niñas, niños y adolescentes** en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así apoyo en el traslado de restos funerarios de migrantes;

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III y IX del artículo 2, las fracciones IV y VI del artículo 30, los artículos 40 en su séptimo párrafo y 86 de la **Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

## ARTÍCULO 2. DE LOS SUJETOS Y DEL HECHO.

Para los efectos de esta Ley; se entenderá:

- I. Adolescente. Persona entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad;
- II. Adulto joven. Persona entre 18 y menos de 25 años de edad a quien se atribuya la realización de un hecho tipificado como delito cuando era adolescente.
- III. Autoridad Ejecutora. Unidad Administrativa del Gobierno del Distrito Federal encargada de ejecutar las medidas de orientación, protección y tratamiento que se impongan a **las y los adolescentes**;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. **Niña o niño**. Persona menor de doce años de edad.

## ARTÍCULO 30. CATÁLOGO DE HECHOS TIPIFICADOS COMO DELITOS GRAVES.

Se califican como hechos tipificados como delitos graves, para los efectos de esta ley, consumados o tentados, los siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

- IV. Retención y sustracción de niñas, niños y adolescentes o incapaces, previstos en el párrafo segundo del artículo 171 y 172;
- V. ...
- VI. Corrupción de niñas, niños y adolescentes o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta, previsto en el artículo 183;
- VII....
- VIII....
- IX. ....
- X. ...
- XI. ...
- XII....

### ARTÍCULO 40. ACUERDOS REPARATORIOS.

...  
...  
...  
...  
...  
...

No obstante lo dispuesto anteriormente, en los delitos cometidos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, en los de carácter sexual y en los casos de violencia familiar, dependiendo de las particularidades del caso, el Juez valorará si procura el acuerdo reparatorio entre las partes.

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

...  
...  
...  
...  
...  
...

### ARTÍCULO 86. INTERNAMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS

El internamiento consiste en la privación de la libertad del adolescente, se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento y será una medida de carácter excepcional, la cual podrá aplicarse únicamente por la comisión de hechos tipificados como delitos considerados como graves a que se refiere el artículo 30 de este Ordenamiento y sólo será impuesta a quienes al momento del hecho sean mayores de catorce años **o adolescentes, menores de dieciocho años de edad.**

...  
...  
...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 81, 176, 178, 179, 181 y 182 de la **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 81.-** En cada colonia habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria del Comité Ciudadano, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas, que en su caso, compongan la colonia.

La asamblea ciudadana será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la colonia, los que tendrán derecho a voz, y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada, los que tendrán derecho a voz y voto. También podrán participar de manera colectiva las personas congregadas por razón de intereses temáticos, sectoriales o cualquier otro cuyo domicilio corresponda a la colonia en la que se efectúe la asamblea ciudadana. Esta participación tendrá carácter consultivo.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana. En éstas podrán participar **niñas, niños, adolescentes** y jóvenes con derecho a voz.

**Artículo 176.-** La asamblea ciudadana se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria.

Cualquier modificación a la fecha, hora y lugar invalidará la asamblea ciudadana.

El día y la hora señalados para la verificación de la asamblea ciudadana, la coordinación interna declarará instalada la asamblea ciudadana y procederá de inmediato a la lectura del orden del día.

El secretario pondrá a consideración de **niñas, niños, adolescentes, jóvenes**, vecinos y ciudadanos el proyecto de orden del día.

El orden del día será aprobado por mayoría de votos de los ciudadanos presentes, estando éstos facultados para pedir su modificación o adición.

**Artículo 178.- Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes** vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del coordinador interno y no podrán ser interrumpidos, salvo por éste, para señalarle que su tiempo ha concluido o para exhortarlo a que se conduzca en los términos previstos por la presente Ley.

Si el orador se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los presentes, el coordinador interno le advertirá. Si el orador es reiterativo en su conducta, el coordinador interno le retirará el uso de la palabra y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del orden del día.

Salvo el supuesto señalado en el párrafo anterior, por ningún motivo y bajo ningún supuesto le podrá ser negado el uso de la palabra a **las niñas, niños, adolescentes, jóvenes** vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente.

**Artículo 179.-** Para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, el coordinador interno elaborará una lista de oradores conforme al orden en que soliciten el uso de la palabra y de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se abrirá una primera ronda de oradores en la que conforme al orden en que fueron inscritos harán uso de la palabra **niñas, niños, adolescentes, jóvenes**, vecinos o ciudadanos de la colonia correspondiente que así lo hallan (sic) solicitado.

Dicha intervención será de viva voz y tendrá una duración máxima de cinco minutos por orador. Concluidas las intervenciones, el presidente consultará a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido, en caso afirmativo se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana, en caso contrario se abrirán tantas rondas de intervenciones como se consideren necesarias, y

- II. La participación en las rondas subsecuentes será en los términos establecidos en la fracción I de este artículo. Concluidas las intervenciones se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana.

**Artículo 181.-** El Comité Ciudadano será el responsable de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados en la asamblea ciudadana a **niñas, niños, adolescentes, jóvenes**, vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente, debiendo divulgarlos en los lugares públicos de mayor afluencia en la colonia y a través de los medios de comunicación comunitarios a su alcance.

**Artículo 182.-** La elección de la comisión de vigilancia del comité ciudadano se realizará en la primera asamblea ciudadana a que convoque el Comité Ciudadano, una vez que éste entre en funciones el primero de octubre de cada tres años. Dicha elección será incluida en el orden del día de la asamblea ciudadana. Las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia serán presentadas ante la asamblea ciudadana por **niñas, niños, adolescentes, jóvenes,** vecinos y ciudadanos. La discusión y votación de las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia se regirán por lo establecido en los artículos 178 y 179 de esta Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 36 de la **Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 36.-** El Jefe de Gobierno y el Consejo Promoverán, ejecutarán, supervisarán y evaluarán las acciones necesarias para resolver los problemas demográficos en el Distrito Federal mediante:

- I. ...
- II. ...
- III. La influencia en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de capacitación profesional y técnica, de salud pública y **de protección de niñas, niños y adolescentes,** para obtener la participación consciente de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 6, el artículo 14, las fracciones I, II, III y IV del artículo 16, y la fracción II del artículo 20 todos ellos de la **Ley de Salud Mental del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Además de los derechos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Salud, a las disposiciones legales de los Tratados y Convenios internacionales, las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. A que se informe al padre, madre, tutor o representante legal con veracidad de la condición y el posible efecto del programa, campaña o tratamiento que reciba la persona usuaria, en caso de que sea **niña, niño, adolescente o incapaz**. Lo anterior es aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas **y centros de asistencia social** de reclusorios y comunidades para adolescentes, así como a grupos en **situación de vulnerabilidad**;

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...

**Artículo 14.** Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad **a niñas, niños adolescentes y jóvenes**, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en **condición y riesgo** de calle, de emergencia o desastre.

**Artículo 16.** La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:

- I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno mental

que presenten niñas, niñas niños y adolescentes, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental o Centro Hospitalario, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;

- II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental de niñas, niños y adolescentes para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;
- III. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en niñas, niños, adolescentes y aplicar las medidas preventivas en un primer momento;
- IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en niñas, niños, adolescentes y aplicar las medidas preventivas en un primer momento, y
- V. ...

**Artículo 20.** Para la prevención de riesgos en materia de salud mental, el Gobierno implementará acciones para:

- I. ...
- II. Informar acerca de las consecuencias del abandono, el maltrato y explotación de niñas niños y adolescentes;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 15, las fracciones II, V y VIII del artículo 49, las fracciones III y IV del artículo 50, el primer párrafo del artículo 51, el artículo 74, las fracciones II y III del artículo 83 y el artículo 185 todos ellos de la **Ley de Salud del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 15.-** El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:

I...

II...

III...

IV...

VII. Colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a **niñas, niños y adolescentes**, en estado de abandono, **personas adultas** mayores desamparados y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

VIII...

IX...

X...

XI...

- XII...
- XIII...
- XIV...
- XV....

**Artículo 49.-** La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V. El diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonidos de cadera o radiografía anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida, **a niñas, niños,** que se detecten en el examen clínico.
- VI...
- VII...
- VIII. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de **niñas, niños y adolescentes en edad escolar,** y
- IX...
- X...

**Artículo 50.-** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, la Secretaría establecerá:

I...

II...

III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de niñas y los niños menores de 5 años.

IV. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de niñas y niños menores de 5 años.

**Artículo 51.-** Corresponde al Gobierno, establecer y promover acciones específicas para proteger la salud de niñas, niños y adolescentes en edad escolar, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

...

...

...

**Artículo 74.-** Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.

...

...

- I...
- II...
- III...

**Artículo 83.-** El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia:

- I...
- II. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo de sustancias psicoactivas a toda la población del Distrito Federal, dirigidas preferentemente a **niñas, niños, adolescentes, personas** jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;
- III. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas, preferentemente a **niñas, niños, adolescentes, personas** jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;
- IV...
- V...
- VI...
- VII...
- VIII...
- IX...
- X...
- XI...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

XII...

...

**Artículo 185.-** Los establecimientos a que se refiere el presente capítulo deberán contar con personal capacitado y un sistema de vigilancia y funcionamiento para el rescate y prestación de primeros auxilios, así como de información para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud. Asimismo, deberán contar con áreas accesibles que garanticen el uso y traslado de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 6, la fracción IV del artículo 21 de la **Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Alimentación correcta: a la dieta que contribuya a su crecimiento y desarrollo físico e intelectual que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en niñas, niños y adolescentes el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

- V. ...
- VI. ...
- VII....
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII....
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV....
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX....

**Artículo 21.** El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

IV. Las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a **niñas, niños y adolescentes** del Distrito Federal;

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

**a) Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niñas, niños y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, así como las ventajas de la lactancia materna, esto por medio de programas de educación en la materia .**

**b) Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada y el consumo de agua potable, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas, para lo anterior se deberá buscar garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso a agua potable y a alimentos nutritivos, adecuados y suficientes de acuerdo a su nivel de desarrollo.**

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma los artículos 18 y 23 de la **Ley de Turismo del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 18.** El Programa contendrá las políticas públicas que se desprendan de la presente Ley, así como aquellas políticas destinadas a **las y los trabajadores, las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes**, estudiantes, personas con discapacidad, **personas**

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

adultas mayores, indígenas, poblaciones callejeras y otras personas que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de las actividades turísticas y del patrimonio turístico del Distrito Federal.

**Artículo 23.** El Turismo Social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, estudiantes, personas con capacidades diferentes, personas adultas mayores, indígenas, poblaciones callejeras y otros que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tiene acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.

...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXII del artículo 11 de la **Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** Las políticas públicas en materia de derechos humanos se sujetarán a los siguientes principios:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ... Interés superior de la niñez y adolescencia

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma los artículos 2 en su primer párrafo, 3 y 4 de la **Ley de Seguro Educativo para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Tendrá derecho a la pensión a que se refiere el artículo anterior niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes que sean estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

I. ...

II. ...

**Artículos 3.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación necesaria para hacer efectivo, el derecho a la pensión de las y los estudiantes cuyo padre, madre o tutor responsable encargado de su manutención haya fallecido.

...

**Artículo 4.-** La Secretaría de Educación del Distrito Federal, será la responsable de operar el proceso de formación, distribución y entrega de la pensión mensual a las y los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.

...

...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 3 fracción de la **Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento**, para quedar como sigue:

**Artículo 3º.-** La presente Ley constituye el marco jurídico para lograr el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento desde una base de justicia social y mediante la coordinación de todos los sectores involucrados que hagan posible:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Crear la capacidad en todos los habitantes del Distrito Federal, para que puedan emplear plenamente las oportunidades que les brinda una Ciudad Digital y del Conocimiento para su desarrollo sostenible y la mejora de su calidad de vida. Particularmente en el caso de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, mujeres, personas adultas mayores; así como los grupos marginados y vulnerables de la sociedad;

X. ...

XI. ...

XII. ...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XV del artículo 48 de la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 48.-** El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- XV. Promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en **niñas, niños y adolescentes** en los diferentes niveles educativos;
- XVI. ...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 1, la fracción XVII del artículo 3, la fracción VII del artículo 8, los artículos 10, 20 en su primer párrafo, 45 y las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, y XVII del artículo 47 todos ellos de la **Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

### Artículo 1.

I ...

II...

III...

IV...

V...

- VI. Fomentar la sana convivencia familiar y en la comunidad, promoviendo un ambiente libre de consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal mediante acciones preventivas, poniendo especial atención a la población **de niñas niños, adolescentes y personas jóvenes** para disminuir los factores de riesgo;

VII ...

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

### Artículo 3.

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI ...

XVII. **Niña, niño o adolescente**: todo ser humano menor de 18 años;

XVIII...

XIX...

XX...

XXI...

XXII...

XXIII...

XXIV...

XXV...

XXVI...

XXVII...

XVIII...

## Artículo 8.

I ...

II ...

III...

IV ...

V ...

VI ...

VII. La atención especial de la población de niñas, niños adolescentes y personas jóvenes en el diseño de acciones para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, identificados como grupos de riesgo;

VIII ...

IX...

X ...

XI ...

XII ...

XIII ...

XIV...

XV...

**Artículo 10°....**

Las Delegaciones, dentro de la demarcación correspondiente y conforme al ámbito de su competencia, desarrollarán e implementarán programas administrativos para prohibir la venta o suministro, mediante cualquier forma, **a niñas, niños y adolescentes**, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables que se determinen conforme a esta Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades federales.

...

Las autoridades delegacionales, en caso de tener conocimiento sobre la venta o suministro, mediante cualquier forma, a **niñas niños y adolescentes**, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables determinadas por la presente Ley y las, disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, darán aviso al Ministerio Público sobre hechos que pudieran ser constitutivos de un delito, en términos de la legislación aplicable.

**Artículo 20.** El Programa General contemplará acciones para prevenir e inhibir el consumo de sustancias inhalables, así como de las medidas necesarias que deben desarrollar las instancias respectivas para la prohibición de la venta o suministro, mediante cualquier forma, a **niñas niños y adolescentes**, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables.

Sin menoscabo de las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, las sustancias inhalables que deben considerarse para la aplicación de las acciones referidas en la presente Ley, son las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

**Artículo 45.** El Programa General establecerá estrategias específicas para el tratamiento **de niñas, niños y adolescentes** en conflicto con la ley derivado de la comisión de infracciones o delitos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, proponiendo mecanismos para que sean reintegrados con el seguimiento correspondiente a través del Juzgado respectivo y proponiendo alternativas para que cumplan con las medidas impuestas por dichas conductas.

El Instituto coadyuvará en la aplicación de los programas de tratamiento y reintegración a los que hace referencia el presente artículo, proporcionando asistencia, brindando capacitación constante y especializada al personal del Juzgado correspondiente en materia de detección,

tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas a **niñas, niños y adolescentes** en conflicto con la ley.

El Juez por medio de la autoridad competente y en conocimiento del Instituto podrá en cualquier momento aplicar un examen de detección toxicológica cuando **la niña, niño o adolescente** haya decidido voluntariamente incorporarse a un tratamiento de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas; así mismo, establecerá colaboración con las Delegaciones correspondientes, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.

**Artículo 47.** El Instituto fomentará la participación de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, así como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para el desarrollo de acciones de integración comunitaria, los cuales tendrán como objetivos los siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Promover la integración comunitaria de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes**, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia del ámbito familiar y social;

- VII. Continuidad en la formación académica de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes**, con la finalidad de potenciar sus capacidades, estimulando estrategias a favor de la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación;
- VIII. Apoyar proyectos diseñados y desarrollados por de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes** que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de su entorno;
- IX. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes** para la búsqueda de soluciones a problemas comunes;
- X. Prevenir comportamientos que detonen riesgo y proteger a **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes** de las zonas de mayor incidencia delictiva del Distrito Federal;
- XI. Ofrecer a de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes** alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;
- XII. ...
- XIII. Brindar apoyos económicos a **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes** estudiantes que puedan desarrollar actividades comunitarias o de servicios, como oportunidad de iniciarse en una actividad laboral;
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. Formar asistentes educativos para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural,

educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal;

XVIII.

XIX.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 20 y la fracción II inciso k) del artículo 24 de la **Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 20.** Para tal efecto, el Centro trabajará de manera conjunta con las dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el diseño y operación de, al menos, los siguientes programas:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Provisión de sustituto de leche materna para evitar la transmisión del VIH a la niña o niño lactante en el primer año de vida.

...

**Artículo 24.** El Centro, como instancia rectora del Gobierno del Distrito Federal para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras ITS, tiene las siguientes atribuciones:

- I. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) ...
  - d) ...
  - e) ...
  - f) ...
  - g) ...
  - h) ...
  - i) ...
  - j) ...
- II. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) ...
  - d) ...
  - e) ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

f) ...

g) ...

h) ...

III. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) Establecer la coordinación con los centros especializados para la referencia de niñas, niños o adolescentes, pacientes menores de quince años en riesgo o con infección por VIH/SIDA diagnosticada.

IV. ...

a) ...

- b) ...
- c) ...
- d) ...
- V. ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- VI. ...
- VII. ...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 5, la fracción I del artículo 15 y la fracción VI del artículo 16 todos ellos de la **Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo 5.-** Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad en general, en materia de prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria, teniendo como prioridad el interés superior **de la niñez** sobre cualquier otro.
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

**Artículo 15.-** Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de promoción, protección y respeto a la lactancia materna como primer derecho humano de **niñas y niños** a la salud y a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad con respeto a la libertad de la madre; así como campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

...

**Artículo 16.-** Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de los que señala la presente Ley:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Salud en la organización de clubes o redes de padres, **niñas, niños, adolescentes y personal docente** para fomentar la salud y estilos de sana alimentación como forma de vida.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XX y XXXI del artículo 3 de la **Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...

- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. Obesidad: a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo, la cual se determina cuando en las personas adultas existe un IMC igual o mayor a 30 kg/m<sup>2</sup> y en las personas adultas de estatura baja igual o mayor a 25 kg/m<sup>2</sup>. **En personas menores de 19 años de edad**, la obesidad se determina cuando el IMC se encuentra desde la percentila 95 en adelante, de las tablas de IMC para edad y sexo de la Organización Mundial de la Salud.
- XXI. ...
- XXII. ...
- XXIII. ...
- XXIV. ...
- XXV. ...
- XXVI. ...
- XXVII. ...
- XXVIII. ...
- XXIX. ...
- XXX. ...
- XXXI. Sobrepeso: a la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. **En niñas, niños y adolescentes**, el tope superior está en función de edad, peso y talla;
- XXXII. ...
- XXXIII. ...

XXXIV. ...

XXXV. ...

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 2, las fracciones I y VI del artículo 15, las fracciones VII, VIII, IX, X y XIV del artículo 16, las fracciones I, III y IV del artículo 17, la fracción IV del artículo 18, la fracción III del artículo 19, la fracción V del artículo 20, la fracción III del artículo 21, la fracción X del artículo 25 y la fracción IX del artículo 27 todos ellos de la **Ley para La Promoción de la Convivencia Libre de Violencia del Entorno Escolar Del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. ...
- II. ...
- III. Debida diligencia: la obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable que garantice la aplicación y respeto de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...

**Artículo 15.** Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

- I. Realizar investigaciones, recabar y sistematizar datos estadísticos en materia de salud pública sobre los impactos que tiene la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar, respecto a la salud psicológica de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes**, cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para su prevención a cargo de la Red;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia entre escolares, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes**, y;
- VII. ...

**Artículo 16.** Corresponde a la Secretaría de Educación:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortaleciendo de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de la comunidad educativa;
- VIII. Generar acciones y mecanismos extraescolares que favorezcan el desarrollo de las habilidades psicosociales de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, y otros miembros de la comunidad educativa en todas las etapas del proceso educativo;
- IX. Establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes que estén involucrados en el maltrato escolar, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos;
- X. Impartir capacitación y especialización, en coordinación con la Red, sobre la promoción y respeto de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y

personas jóvenes, y de la perspectiva de género, al personal de las instituciones implicadas en la atención, prevención y tratamiento del maltrato escolar;

- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes por causa de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...

**Artículo 17.** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- I. Realizar campañas dirigidas a la población en general, especialmente a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, que pongan de manifiesto la importancia de una convivencia democrática y libre de violencia y en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social, así como el fomento de la cultura de la paz y la cohesión comunitaria; dicha información deberá ser incluida en los materiales de difusión de las acciones de política social a su cargo;
- II. ...
- III. Crear una página de Internet de diversos espacios virtuales, donde se proporcione información para niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, padres, madres

de familia o tutores sobre los efectos adversos del maltrato en el entorno escolar, la manera de prevenirla y las instancias públicas donde se preste atención;

IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, y

V. ...

**Artículo 18.** Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, y

V. ...

**Artículo 19.** Corresponde a la Procuración General de Justicia del Distrito Federal:

I. ...

II. ...

III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el entorno y garantía de los

derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes. Esto implica que su personal cuente con herramientas psicológicas que les permitan proporcionar un mejor servicio, en especial al personal encargado de recibir, atender y dar trámite a las denuncias penales presentadas por motivo de maltrato escolar y en general de cualquier tipo de violencia que se presente en el entorno escolar y dentro de las comunidad educativa;

- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...

#### Artículo 20. Corresponde a las Jefaturas Delegacionales:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes;

VI. ...

VII. ...

**Artículo 21.** Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:

I. ...

II. ...

III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes**;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

**Artículo 25.** Corresponde a la Red las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las señaladas en la presente Ley para sus integrantes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, la cultura de la paz, cohesión comunitaria, no discriminación y convivencia armónica en la comunidad educativa;
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...

**Artículo 27.** Corresponde al Observatorio las funciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- IX. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan elaborar políticas públicas que prevengan la violencia cometida en contra de **niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes** en el ámbito escolar por condición de género;
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4, la fracción IV del artículo 12, la fracción V del artículo 17, el artículo 38 y el primer párrafo del artículo 39 todos ellos de la **Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** La disposiciones prevista en la presente Ley se interpretarán y aplicarán atendiendo a los Principios del respeto a la dignidad humana, la libertad, autonomía, igualdad, justicia, confidencialidad, secrecía en la investigación, **privilegiando el interés superior de la niñez y de la adolescencia** y los señalados en el artículo 3° de la Ley General, adicionalmente las personas servidoras públicas deberán garantizar como derecho a las víctimas el ser protegido y respetado en su libertad y seguridad sexual, así como el normal desarrollo psicosexual, aplicando dichos principios, sin discriminación en atención a la raza, color, religión, creencias, edad, situación familiar, cultural, idioma, etnia, origen nacional o social, ciudadanía, género, orientación sexual, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, patrimonio, nacimiento,

situación de inmigración, o por el hecho de que la persona haya sido objeto de trata, víctimas, ofendidos o testigos.

**Artículo 12.** Corresponde a la Secretaría de Educación:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Generar programas para hacer posible la incorporación de niñas, niños y adolescentes víctimas de los delitos materia de la Ley General, en el nivel correspondiente del Sistema Educativo Nacional;
- V. ...
- VI. ...

**Artículo 17.** Corresponde al DIF-DF:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ..
- V. **Por medio de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, otorgar la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito niñas, niños y adolescentes, cuidando que sus necesidades especiales y cuidados alternativos sean satisfechos en albergues, asimismo, en su caso, representar a dichas víctimas de forma coadyuvante, así como solicitar el Ministerio Público,**

medidas de protección cuando así se requiera y de manera general salvaguarda integridad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran involucrados en hechos constitutivos de delitos en materia de trata.

VI. ...

**Artículo 38.** Las niñas, niños o adolescentes víctimas y ofendidos por los delitos de trata deberán recibir cuidados y atención especial.

En caso de que existan medidas acerca de la edad de la víctima y cuando existan razones para creer que la víctima es niña, niños o adolescente, se considerará como tal y se le concederán medidas de atención y protección específicas a la espera de la determinación de su edad, la asistencia a niñas, niños o adolescentes víctimas estará a cargo de profesionales especializados y se realizará de conformidad con sus necesidades.

**Artículo 39.** En el caso de que la víctima sea niña, niño o adolescente y no se encuentre acompañado, las autoridades competentes que los atiendan deberán:

I. ...

II. ...

III. ...

...

...

...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIX del artículo 6, la fracción XI del artículo 14, la fracción la fracción V del artículo 23, el primer párrafo y las fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 24 de la **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** En términos del artículo 5 de esta ley, se consideran como conductas discriminatorias:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII....
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII....
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

XVII....

XVIII. ...

XIX. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable; especialmente de niñas, niños y adolescentes;

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. ...

XXVII. ...

XXVIII. ...

XXIX. ...

XXX. ...

XXXI. ...

XXXII. ...

XXXIII. ...

XXXIV. ...

**Artículo 14.-** Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas en la esfera de la educación para crear y promover una cultura de respeto al derecho a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII....
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo de **niñas, niños y adolescentes**, así como la población juvenil en los centros de educación.

**Artículo 23.-** Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Incentivar la educación mixta y otorgar becas y apoyos económicos para fomentar la inscripción, permanencia y conclusión de la educación de **las mujeres de todas las edades** en todos los niveles escolares;
- VI. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...

**Artículo 24.-** Los entes públicos, en el ámbito de su respetiva competencia, llevará a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de niñas, niños y adolescentes, las siguientes:

- I. Instrumentar y ejecutar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad, la morbilidad, la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, cualquier otro trastorno alimenticio en la población infantil, así como para que las madres, padres, tutoras, tutores o ascendientes reciban asesoría e información sobre los servicios a que tienen derecho niñas, niños y adolescentes en sus comunidades;

II. ...

III. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- IV. Promover las condiciones necesarias para que **niñas, niños y adolescentes** puedan permanecer o convivir con sus madres, padres o tutoras y tutores, fomentando con ello la reunificación familiar para personas migrantes y privadas de la libertad por resolución de la autoridad competente, **anteponiendo el interés superior de la niñez;**
- V. Preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo **niñas, niños y adolescentes**, en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;
- VI. ...
- VII. Alentar la producción y difusión de materiales didácticos y educativos accesibles **para niñas, niños y adolescentes** con enfoque de no discriminación, equidad de género y diversidad cultural y social;
- VIII. Promover la creación y el acceso a instituciones que tutelen y guarden a **niñas, niños y adolescentes** privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues de estancias temporales, **con ludotecas y espacios de juego** en los que se establezcan condiciones similares a un hogar;
- IX. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social **de niñas, niños y adolescentes** desplazados, víctimas de abandono, trata de personas, explotación, malos tratos, conflictos armados o situaciones de desastre, tomando como base **el interés superior de la niñez y de la adolescencia.**

- X. Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a eliminar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas **a niñas, niños y adolescentes** que viven mayores niveles de discriminación como las infancias de los mercados, centrales de abasto, trabajadoras y trabajadores domésticos indígenas, con discapacidad, población de calle y víctimas de abuso. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación;
- XI. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita, así como intérprete en todos los procedimientos jurisdiccionales o administrativos en **que niñas, niños y adolescentes** sean parte;
- XII. Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo **de niñas, niños y adolescentes** en los centros de educación.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma las fracciones II, III y V del artículo 1, la fracción VII del artículo 4, la fracción II del artículo 5, las fracciones I, II, V, VII, X, XI, XII, XV y XVIII del artículo 6, las fracciones I, IV y VIII del artículo 7, la fracción II del artículo 8, las fracciones III y V del artículo 9, la fracción I del artículo 10, las fracciones I y II del artículo 11, la fracción I del artículo 12, la fracción II del artículo 13, las fracciones I, II y VI del artículo 14, las fracciones I incisos f) y g), II, III y IV del artículo 16, la fracción IV del artículo 18, el artículo 19, las fracciones V, XIV y el

inciso a) de la fracción XVI del artículo 20, el artículo 23, las fracciones I incisos a) ,b) y c), II incisos b), d), f) y g) del artículo 25, el artículo 26, las fracciones I, III y V del artículo 27, los artículos 28, 29 primer párrafo, 30 y las fracciones I, V y VI del artículo 35, todos ellos de la **Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto:

- I. ...
- II. La prevención contra cualquier forma de abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual **de las niñas, niños y adolescentes**;
- III. Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**;
- IV. ...
- V. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en tomo a la problemática que representa la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, y
- VI. ...

**Artículo 4.** Los principios rectores de esta Ley son:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. El interés superior de **la niñez;**
- VIII. ...

**Artículo 5.** De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las víctimas tienen los siguientes derechos:

- I. ...
- II. Ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial de **niñas, niños y adolescentes;**
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

**Artículo 6.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Acciones de prevención: Conjunto de medidas que derivan de la implementación de políticas públicas que ejecuta la Administración Pública para evitar la consumación de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes,** atendiendo los factores de riesgo en los ámbitos público y privado;
- II. Acciones de protección: Aquéllas que realiza la Administración Pública, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las víctimas de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial de **niñas, niños y adolescentes;**
- III. ...
- IV. ...
- V. Comisión: La Comisión Interinstitucional para prevenir y erradicar la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial de **niñas, niños y adolescentes;**
- VI. ...
- VII. ...

- VIII. Explotación sexual comercial infantil: La utilización de **niñas, niños y adolescentes** para actos sexuales, con contacto físico o no, para la satisfacción de una persona o grupo de personas a cambio de una contraprestación;
- IX. ...
- X. Ley: La Ley de trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**; para el Distrito Federal;
- XI. Modalidades de explotación sexual comercial infantil: La utilización de **niñas, niños y adolescentes** en prostitución, lenocinio, pornografía infantil, turismo sexual infantil y trata de menores con fines de explotación sexual, en términos de lo dispuesto por las disposiciones de los Títulos Quinto y Sexto del Código Penal;
- XII. **Niña, Niño y Adolescente**: Todo ser humano menor de 18 años de edad;
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. Política en materia de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial de **niñas, niños y adolescentes**. La que realiza la Administración Pública y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**;
- XVI. ...

XVII. ...

XVIII. Protocolo. Protocolo en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**; el sector turístico, y

XIX. ...

### Artículo 7. Corresponde al Jefe de Gobierno:

- I. Impulsar durante su encargo acciones efectivas de prevención, protección y sanción en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes** en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos sociales y los habitantes del Distrito Federal;
- II. ...
- III. ...
- IV. Concertar acuerdos entre los distintos sectores sociales en torno a la problemática implícita en los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**;
- V. ...
- VI. ...

VII. ...

VIII. Llevar a cabo convenios con empresas de distribución de software para que los usuarios de Internet, que tengan proveedores residentes en el territorio del Distrito Federal, puedan descargar de manera gratuita los programas necesarios para filtrar contenidos riesgosos y donde **niñas, niños y adolescentes** puedan ser víctimas de explotación sexual comercial infantil, desde las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y

IX. ...

#### Artículo 8. Corresponde a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

I. ...

II. Difundir la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes;** y turismo sexual, y

III. ...

#### Artículo 9. Corresponde a la Procuraduría:

I. Tener personal e instalaciones adecuados para que las víctimas de los delitos materia de la Ley sientan confianza y seguridad al solicitar ayuda y protección;

- II. ...
- III. Implementar en su estructura administrativa los procesos permanentes de capacitación en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**;
- IV. ...
- V. Instrumentar una línea telefónica que tenga como finalidad exclusiva auxiliar de manera eficiente a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, y recibir información de la población relativas a la comisión de abuso sexual **de niñas, niños y adolescentes**, o de generación, comercialización o distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido pornográfico de menores de edad, así como de cualquier forma de explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

### Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Contemplar en el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal los procesos permanentes de capacitación a la Policía del Distrito Federal en la

prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes;**

II. ...

III. ...

IV. ...

**Artículo 11.** Corresponde a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

I. Desarrollar análisis y estudios respecto de la problemática que implica la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes,** poniendo énfasis en la educación como uno de los factores fundamentales en la prevención de las conductas previstas en la Ley;

II. Formular líneas de investigación que permitan ir perfeccionando la política de la Administración Pública en la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes;**

III. ...

IV. ...

**Artículo 12.** Corresponde a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal:

- I. Difundir en su sector la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños, adolescentes** y turismo sexual;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

**Artículo 13.** Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal:

- I. ...
- II. Impulsar con las asociaciones obrero patronales del Distrito Federal acciones tendientes a prevenir los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, así como las modalidades de la explotación sexual infantil;
- III. ...
- IV. ...

V. ...

**Artículo 14.** Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes:

- I. Establecer convenios con centros educativos públicos y privados del Distrito Federal y organizaciones civiles y sociales para implementar acciones de prevención y en su caso erradicación de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes;**
- II. Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos para inhibir y prevenir el abuso sexual **de niñas, niños y adolescentes;**
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Procurar que los inmuebles de los centros educativos públicos y privados del Distrito Federal tengan amplia visibilidad al interior de sus aulas y de cualquier otro lugar que de encontrarse cerrado **niñas, niños y adolescentes** puedan ser vistos desde el exterior;
- VII. ...
- VIII. ...

**Artículo 16.** Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:

- I. Realizar una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que buscará recaudar la siguiente información:
  - a) ...
  - b) ...
  - c) ...
  - d) ...
  - e) ...
  - f) Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales con niñas, niños, adolescentes, y
  - g) Nivel de educación de niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente.
- II. Atender los casos que remita la Secretaria de Educación del Distrito Federal en donde existan indicios de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes;

- III. Procurar todas las necesidades de **niñas, niños y adolescentes** extranjeros o que no tengan o no se localice a sus familiares y hayan sido víctimas del abuso sexual o explotación sexual comercial infantil;
- IV. Solicitar la tutela de **niñas, niños y adolescentes** en situación que hayan sido víctimas de los delitos previstos en esta Ley, y
- V. ...

**Artículo 18.** Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Garantizar que en todos los procesos judiciales que versen sobre los delitos previstos en esta Ley, la declaración del menor sea debidamente valorada, atendiendo al principio **del interés superior de la niñez**;
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

**Artículo 19.** La Comisión Interinstitucional es la instancia encargada de la coordinación de las acciones entre los órganos que integran la Administración Pública para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial de **niñas, niños y adolescentes** y garantizar la protección y atención de las víctimas.

## Artículo 20. La Comisión será integrada por:

- I. El Jefe de Gobierno, quien la presidirá;
- II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, nombrará a un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- III. La Procuraduría, quien tendrá a cargo la coordinación ejecutiva y sustituirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias;
- IV. Los titulares de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Turismo, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Instituto de la Juventud del Distrito Federal;
- V. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial de **niñas, niños y adolescentes**, y
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. Impulsar acciones de prevención dirigidas a las mujeres y menores de edad contra los peligros de los delitos previstos en la Ley, así como informar sobre los lugares y teléfonos donde puedan hallar alojamiento y ayuda;

XV. ...

XVI. ...

a El número de detenciones, procesos judiciales, formas de explotación sexual, número de condenas relacionadas con los delitos de trata de personas y el abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en las diferentes modalidades,

b ...

c ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XX. ...

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

XXI. ...

**Artículo 23.** El desarrollo de las atribuciones concedidas en la presente Ley, atenderá al Programa, el cual constituirá el instrumento rector en la materia de prevención de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, así como en la de protección y atención a las víctimas de los delitos indicados.

**Artículo 25.** La Comisión en el diseño del Programa deberá contemplar como mínimo los siguientes rubros:

I. ...

- a) Proporcionar la capacitación y formación continua necesaria a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, y apoyar a las víctimas. Estas actividades estarán dirigidas, como mínimo, a todos los servidores públicos vinculados a la seguridad pública, procuración, impartición de justicia y atención a las víctimas,
- b) La capacitación y formación incluirán módulos sobre instrumentos internacionales, nacionales y de legislación del Distrito Federal vigentes en materia de derechos humanos, trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, con especial referencia a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, de los

indígenas, incapaces y demás personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, y

- c) La capacitación y formación continua tendrá como eje rector el respeto a los derechos humanos de la víctima y el victimario. La capacitación deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, sancionar a los delincuentes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección frente a los tratantes, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones y sectores de la sociedad civil.

II. ...

- a) ...
- b) Desarrollar estrategias y programas dirigidos a [a población, destinados a erradicar la demanda y comisión de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, señalando en ellos las repercusiones que conllevan,
- c) ...
- d) Promover campañas informativas y de comunicación, así como talleres de capacitación y concientización dirigidas a la población, que tengan por objeto prevenir el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**,
- e) ...
- f) Elaborar guías de prevención y erradicación de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**,

- g) Desplegar las acciones necesarias para tener información sobre los factores que influyen y determinan la existencia de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**.
- h) ...
- i) ...

**Artículo 26.** La Administración Pública fomentará la adopción y aplicación de las acciones y programas por medio de los cuales se brinde atención integral a las víctimas de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**.

**Artículo 27.** La Comisión Interinstitucional contemplará las siguientes medidas de atención y protección a las víctimas:

- I. Proporcionar orientación jurídica, judicial, migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial de **niñas, niños y adolescentes**. En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español se designará un traductor quien le asistirá en todo momento;
- II. ...
- III. Restituir de manera segura a los menores trasladados o retenidos de manera ilícita al Estado de su residencia habitual, salvo que se compruebe que las personas que tengan la guarda o custodia hubieren estado involucrados o que exista el grave riesgo de exponer **a niñas, niños y adolescentes** a un peligro físico o psicológico;

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- IV. ...
- V. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;

VI. ...

VII. ...

...

**Artículo 28.** En todos los casos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, el juez acordará las medidas de protección pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima. Para prevenir que la víctima y testigos sufran mayores daños o que resulten perjudicadas las partes interesadas, se adoptarán las medidas provisionales que se requieran.

**Artículo 29.** El Agente del Ministerio Público y los Jueces que conozcan de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, además de lo previsto en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales para el

Distrito Federal, deberán tanto en la etapa de investigación como en la sustanciación del proceso judicial lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

**Artículo 30.** El Ministerio Público o el Juez que conozca de asuntos relacionados con los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes**, emitirán acuerdo ordenando a las víctimas o testigos que sean extranjeras o de otras Entidades de la Federación que permanezcan en el Distrito Federal, remitiendo copia del acuerdo a las autoridades competentes para que coadyuven en su cumplimiento.

**Artículo 35.** Los habitantes del Distrito Federal tienen en el marco de la presente Ley, y sin perjuicio de las consignadas en otros ordenamientos jurídicos, los siguientes derechos y obligaciones:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CIUDADES ALTERNATIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

- I. Prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual **de niñas, niños y adolescentes;**
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Dar parte al Ministerio Público de cualquier indicio sobre si alguna o algunas personas son víctimas de los delitos de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes;**
- VI. Hacer del conocimiento de la autoridad los lugares en donde se practique la explotación sexual comercial **de niñas, niños y adolescentes;**  
 ...
- VII. ...

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 2 y la fracción IV del artículo 9 de la **Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. ...

- II. ...
- III. ...
- IV. Víctima Indirecta de los delitos de desaparición.- Las personas ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, hermano, adoptante, adoptado, cónyuge, concubina o concubinario, o **niñas, niños y adolescentes**, que dependan económicamente de la persona desaparecida; es decir, de aquellas personas físicas que estén a cargo de la víctima directa de los delitos contemplados en esta Ley;
- V. ...
- VI. ...

**ARTÍCULO 9.-** Las penas previstas en los artículos 6 y 7 de esta Ley se aumentarán en una mitad sin que exceda el máximo previsto para la prisión de acuerdo al artículo 33 de Código Penal para el Distrito Federal, cuando en la comisión de algunos de los delitos concurriera alguna de las agravantes siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Que la víctima directa **sea niña, niño y adolescente**, mujer embarazada, mayor de sesenta años, persona que pertenezca a un grupo o comunidad indígena o que por

cualquier otra circunstancia se encuentre en condición de inferioridad física o discapacidad mental respecto de quien realiza el delito de desaparición;

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

...

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1, 2 y 3 de la **Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria**, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.- Las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes** radicados en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, educación especial e indígena tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.

Para los efectos de esta Ley, se considera a **las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes** inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Así como a **las niñas,**

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS, NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE INTERCULTURALIDAD ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

niños y adolescentes que sean estudiantes de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

**Artículo 2º.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**Artículo 3º.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles a niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los términos del artículo primero de esta Ley.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1, 2, 3 y 4 de la **Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.-** La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto dotar gratuitamente de dos uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos, a niñas, niños y adolescentes que sean

**estudiantes** inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Distrito Federal, por cada ciclo escolar anual, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Educación Pública; **para garantizar condiciones adecuadas para ejercer el derecho a la educación.**

**Artículo 2º.-** Para efectos de la presente ley, se consideran inscritos en las escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal:

- I. **Las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes** de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena, pertenecientes a las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.
- II. **Las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes** de preescolar inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- III. **Las niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes** de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple, Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular y Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa ubicados dentro del Distrito Federal.

**Artículo 3º-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la entrega gratuita de dos uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos al inicio de cada ciclo escolar **a niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes** inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal.

**Artículo 4º.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente dos uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos a niñas, niños y adolescentes que sean estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal en los términos del artículo 2º de esta ley.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo Segundo.-** Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Artículo Cuarto.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ



| NOMBRE DIPUTADO                      | FIRMA |
|--------------------------------------|-------|
| DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ        |       |
| DIP. MORENA                          |       |
| DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ |       |
| DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO     |       |
| DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ              |       |
| DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO          |       |
| DIP. REBECA PERALTA LEÓN             |       |



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# INICIATIVAS



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**



**“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2016.

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO,**  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
VII Legislatura,  
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 85, fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se reforman los artículos 172, fracción II, inciso a); 182 y 183 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha otorgado preseas y reconocimientos al mérito, desde 1998, en las siguientes categorías:

- En Ciencias y Artes.
- Al Policial.
- Al Deportivo.
- Al de Protección Civil.
- Por la Igualdad y No Discriminación.
- A las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos.
- Al Ciudadano.

Y derivado del Decreto de 18 de mayo de 2016, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, próximamente y por primera vez, el mérito periodístico “Miguel Granados Chapa”.



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**



**“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

La presea al mérito, se otorga en reconocimiento a los ciudadanos que hayan realizado una conducta en beneficio social, desarrollado obras valiosas o actos de relevancia. De igual manera para quienes tengan una trayectoria trascendente como estudiosos, destacados deportistas, profesionales, o personas de reconocido prestigio en materias académicas, sociales, económicas, e incluso políticas.

Por lo que las asociaciones, organismos, instituciones públicas o privadas, también tienen la posibilidad de obtener ese reconocimiento, e incluso de forma póstuma a las personas quienes realizando actos heroicos pierden la vida.

Para tales efectos, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables convoca, conoce y dictamina respecto la medalla al mérito por la Igualdad y la No Discriminación; la de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que hace al reconocimiento en Ciencias; la de Cultura sobre la distinción en Artes; la de Seguridad Pública por lo que se refiere al mérito policial, la del Deporte lo correspondiente al mérito Deportivo, y a la de Protección Civil, le corresponde lo relativo en esa materia.

Con relación a la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, el inciso a) de la fracción II del artículo 172 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que estará a cargo una Comisión Especial, la cual se integra a propuesta de la Comisión de Gobierno, y se aprueba por Pleno de ese órgano legislativo, a quien se le atribuye, el análisis y estudio de las propuestas de candidatas y candidatos a recibir el reconocimiento, así como de elaborar los dictámenes correspondientes.

Por lo que en la I Legislatura, se entregó el reconocimiento al Mérito Ciudadano al Poeta Octavio Paz, al Ingeniero Juan Manuel Ramírez Caraza y a la Periodista Cristina Pacheco.

En la II, al Maestro Andrés Henestrosa, al Doctor Mario Molina Pasquel y a la Maestra en Ciencias Julieta Norma Fierro Grossman.

Por cuanto hace a la III Legislatura recibieron esta distinción: la escritora Elena Poniatovska Amor, la señora Rosario Ibarra de Piedra y el Doctor en filosofía Adolfo Sánchez Vázquez.

En la IV, Dolores Ayala Nieto, los periodistas Carmen Aristegui Flores y Virginia Sendel de Lamaitre, el Doctor Juan Ramón de la Fuente y el licenciado Jacobo Zabudovsky, fueron los merecedores a ese reconocimiento.

En la V Legislatura, se entregó estos galardones a Esteban Cervantes Barrera, Esteban Hernández, Patricia Galeana y María Marcela Lagarde y de los Ríos.

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

La VI Legislatura entregó preseas y reconocimientos a Rodolfo Neri Vela, los voluntarios que salvaron vidas en la explosión de una pipa de gas en el hospital Matero-Infantil de Cuajimalpa, las enfermeras Mónica Orta y Ana Lilia Gutiérrez Ledezma y al camillero Jorge Luis Tinoco Muñoz.

Y en lo que va de ésta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita tuvo el honor de presidir la Comisión Especial para la Entrega al Mérito Ciudadano, la cual se conformó para entregar el primer reconocimiento del 2016 en el que resultó galardonada la Doctora Guadalupe Rivera Marín.

De igual forma, mediante Adéndum aprobado por el pleno de éste órgano legislativo, el 20 del presente mes y año, se ratificó la integración de esta Comisión, para entregarse por segundo ocasión el reconocimiento a quienes por sus diversas aportaciones benefician a esta ciudad, mismo que será entregado el próximo 24 de noviembre.

Como se observa, la Medalla al Mérito Ciudadano, es el único reconocimiento entregado por una Comisión de carácter especial, es decir, por un órgano constituido de manera transitoria que conoce específicamente de la entrega al distintivo ciudadano, la cual se desintegra al cumplir el objeto por el que se creó o bien por determinación del Pleno<sup>1</sup>, y en la cual derivado de la premura con la que se integra, convoca y entrega los reconocimientos, se considera que puede resultar insuficiente y no idóneo este mecanismo, para sustentar un análisis más objetivo de los méritos a través de los cuales se realizan las valoraciones de los candidatos propuestos.

Sumado a lo anterior, los diputados integrantes de este tipo de comisiones atienden también otras tipos de funciones legislativas derivadas de las comisiones ordinarias de las cuales forman parte,

Es decir, el hecho de que las comisiones ordinarias tengan entre sus funciones, la entrega de reconocimientos, les permite convocar, conocer, estudiar, analizar y llevar a cabo la elección de candidatas y candidatos, mediante un trabajo más profundo e integral.

Por lo que no debe olvidarse que en la práctica parlamentaria, las comisiones son una instancia especializada y política, que impulsa de manera importante el trabajo parlamentario<sup>2</sup>, ya que analiza y resuelve a fondo, los asuntos que le son turnados, y que las hace más eficientes en los resultados o trabajos dentro del parlamento.

<sup>1</sup> Artículo 69 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

<sup>2</sup> José G. SANDOVAL Ulloa, *Curso de Derecho Parlamentario*.

Razón por la que, el objeto de la presente Iniciativa, es que sea la Comisión de Participación Ciudadana, la encargada del estudio, análisis y dictaminación del reconocimiento al Mérito Ciudadano. La cual es precisamente la instancia especializada y política constituida e integrada para analizar, opinar, informar, resolver y dictaminar lo relativo al quehacer ciudadano.

Y que mejor que esta Comisión para conocer lo concerniente al mérito ciudadano, lo anterior, en virtud de que entre sus funciones, se encuentran las de velar y sustentar el derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México, así como intervenir y participar, individual o colectivamente en las decisiones públicas, y en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

No debe pasar desapercibido que la participación ciudadana contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad para el desarrollo de una cultura democrática. Y se refiere también a la intervención de los individuos o de los grupos de la sociedad en las actividades públicas y en los procesos de decisión, en representación de sus intereses particulares.

Es también, la construcción de espacios y mecanismos entre las instituciones y los diversos actores sociales, a través de la creación de instrumentos y procedimientos puestos a disposición de los ciudadanos para facilitar su intervención en asuntos públicos. En otras palabras, es un complemento fundamental en los sistemas democráticos actuales<sup>3</sup>.

De esto precisamente conoce la Comisión de Participación Ciudadana, pues sus integrantes, nos encontramos íntimamente ligados a las instituciones sociales, culturales y democráticas en la Ciudad de México, razón indiscutible por la que estamos convergiendo constantemente y a diario con los ciudadanos capitalinos quienes desde su ámbito de trabajo y aportaciones, hacen de esta ciudad, una mejor urbe en desarrollo.

De ahí que cuando las actividades que deriven de dicha participación signifiquen aportaciones de relevancia en la vida social, cultural, política, humanitaria, entre otras, es necesario, que se conviertan también en un derecho a un reconocimiento y galardón.

Es por todo lo anterior que se propone en esta Iniciativa, que sea la Comisión de Participación Ciudadana, la instancia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con funciones y atribuciones técnicas especializadas quien realice la convocatoria, conozca, estudie, analice y elabore los dictámenes en torno a las propuestas de las candidatas y

<sup>3</sup> <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/8/3677/21.pdf>



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**



**“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

candidatos a recibir el reconocimiento y la Medalla al Mérito Ciudadano, y eficientar aún más, los trabajos de esta VII Legislatura.

Por lo anterior someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman los artículos 172, fracción II, inciso a), así como 182 y 183 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE,**

**DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**



**“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

**DECRETO NÚMERO:**

La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal Decreta:

**ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 172, fracción II, inciso a); 182 y 183 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 172.- Para efectos del presente título, se entenderá por:

Fracción I. (...);

Fracción II. (...)

a). **Comisión de Participación Ciudadana** para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Incisos b) (...) al g) (...).

Fracciones III. (...) y IV (...).

Artículo 182.- **La convocatoria y el proceso de elección de candidatas y candidatos propuestos a recibir el reconocimiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, estará a cargo de la Comisión de Participación Ciudadana.**

Artículo 183.- **La Comisión de Participación Ciudadana deberá conocer, estudiar y analizar las propuestas de candidatas y candidatos a recibir el reconocimiento; así como elaborar los dictámenes correspondientes, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un período y otro y que deberán ser presentados al pleno para su aprobación.**

**El dictamen se presentará una vez que el mismo sea aprobado por consenso por la Comisión de Participación Ciudadana.**

Artículo 185.- La convocatoria a que hace referencia el artículo anterior deberá ser elaborada y aprobada por la propia Comisión **de Participación Ciudadana** a más tardar el quince de enero, así como el quince de julio de cada año que corresponda.



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**



**“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Todas las disposiciones legales que contravengan las presentes reformas y adiciones se tendrán por derogadas.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a los \_ días del mes de \_\_\_ del 2016.



**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**VII LEGISLATURA**

México, D.F., a 3 de Noviembre de 2016.

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA.**

La suscrita Diputada Penélope Campos González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base primera, fracción V, inciso g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción 1, 17, fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 258 Y MODIFICA LA FRACCION SEGUNDA DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual es el primer tratado vinculante a nivel internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, mediante el cual se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derecho, pero convierte a las personas adultas en sujeto de responsabilidades.

El Estado Mexicano suscribió esta Convención desde el año de su creación en 1989 y fue ratificada por el Senado de la República el 9 de junio de 1990. Dentro de las recomendaciones hechas al Estado Mexicano, se reconoce la necesidad de modificar las leyes para adecuarlas a los principios y ordenamientos establecidos dentro de la Convención y “las limitaciones señaladas han llevado a varias organizaciones sociales a una propuesta de agenda legislativa sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes que busca fortalecer las reformas realizadas”.

Las Estancias Infantiles tienen como misión brindar un servicio educativo asistencial de calidad y excelencia, en un ambiente de tolerancia, seguridad, respeto e igualdad de oportunidades, para hijos de madres y padres trabajadores,

**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

en algunas ocasiones de escasos recursos económicos, proporcionando una educación inicial y preescolar en el rango de edad de 45 días a 5 años 11 meses.

Contribuyendo al cumplimiento del derecho a la alimentación de las y los niños alumnos de estas mismas Estancias, así como a la mejora de sus hábitos al brindarles diariamente un menú nutricional durante su estancia. Apoyando a las mujeres y hombres trabajadores en la educación y cuidado de sus hijos durante sus horas laborales. Además de promover el desarrollo personal del menor a través de situaciones y oportunidades que le permiten ampliar y consolidar su mente, lenguaje y socialización.

En la Ciudad de México existen cerca de 1017 estancias de este tipo tuteladas por distintas instancias (SEDESOL 600, CENDIS 317, IMSS 51, ISSSTE 49), de las cuales, alrededor de un 20% se localiza dentro de algún mercado público. Ya que al principio, estos centros fueron concebidos para que funcionaran dentro de los mercados como un apoyo para el cuidado de los niños de los locatarios y de la comunidad.

Por lo que desde los diferentes niveles de gobierno y las distintas instancias, estamos obligados a generar las condiciones para que estas estancias infantiles sean espacios que contribuyan al desarrollo integral de la niñez, en un ambiente de seguridad y decoro digno. Siendo responsabilidad de todas y todos. Dejando de ser omisos, ante el cuidado de la integridad física y emocional de los niños.

La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal refiere en su Sección primera del programa general, los programas delegacionales, los programas internos y los programas especiales de protección civil; los requisitos, ordenamientos y normas técnicas para la elaboración, aprobación y renovación de estos, señalando específicamente en los siguientes articulados, aquellos que contemplan a las estancias infantiles:

Artículo 71. Los programas de protección civil son el instrumento de planeación del sistema en sus diferentes niveles y tienen el objetivo de administrar las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción y evaluación, a través de los subprogramas de prevención, auxilio recuperación y apoyo que serán verificables en su cabal cumplimiento, actualización y mantenimiento. La observancia, elaboración, revisión y actualización de los programas es obligatorio en los términos que establece la presente ley.

...

Artículo 73. El Sistema, a través de las Delegaciones, evaluará y en su caso, autorizará para los inmuebles, establecimientos mercantiles, oficinas públicas,

## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

privadas, obras de construcción, remodelación y demolición y conjuntos habitacionales, además de los establecidos en el artículo 89 de la presente Ley, Programas Internos de Protección Civil en los términos de esta Ley, su Reglamento, las Normas Técnicas y los Términos de Referencia.

...

Artículo 77. Los Programas Internos y Especiales de Protección Civil se integrarán por tres subprogramas:

I. El subprograma de prevención, que se integrará con las acciones, estrategias y responsabilidades dirigidas a evitar riesgos, mitigar o reducir el impacto destructivo de las emergencias o desastres naturales o humanos sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva y los servicios públicos;

II. El subprograma de auxilio, que se integrará con las acciones, estrategias y responsabilidades destinadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, la planta productiva y los servicios públicos, durante la presencia de un fenómeno perturbador, y

III. El subprograma de recuperación, que se integrara por las acciones orientadas a la evaluación de los daños ocurridos, su reconstrucción y el mejoramiento o reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por el impacto del fenómeno perturbador. Los programas deberán presentarse para conocimiento, aprobación y clasificación de las Delegaciones o la Secretaría, en el ámbito de su competencia. La omisión de cualquiera de los subprogramas a los que se refiere el presente artículo será causal de que el mismo se considere como no presentado para todos los efectos legales.

Artículo 78. Las Delegaciones asesorarán de manera gratuita a quien lo solicite en la elaboración de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil, así como a los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

Cabe hacer mención, que la misma Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal contempla en el apartado C, correspondiente a los programas internos de protección civil en su artículo 89, fracción sexta, Baños públicos, bibliotecas, escuelas públicas y privadas, hospitales y sanatorios, estaciones de servicios y tiendas de autoservicio y en su fracción octava. Los demás inmuebles donde exista una concentración superior a 50 o más personas incluyendo a los trabajadores del lugar; señalando la obligatoriedad de contar con este programa interno de protección civil, renovándose cada año, siendo el costo actual de \$9,990 lo que en la mayoría de ocasiones, imposibilita el pago de derechos y la acreditación de dicho programa.



## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**VII LEGISLATURA**

No está a discusión el cumplimiento en tiempo y forma en cuanto a la acreditación y renovación anual del programa interno de protección civil a las estancias infantiles. Sin embargo, aunque deben de ser cumplidas en su totalidad estas disposiciones, el pago de derechos impacta en la economía de las mismas. Ya que por su naturaleza de índole social, a diferencia de aquellos establecimientos mercantiles con diferente giro y con fines de lucro; estas no generan los ingresos necesarios, correspondiente a los pagos de derechos para acreditar y renovar el programa interno de protección civil cada año.

Por lo que es de considerarse generar una excepción en el pago de estos derechos, asentados en el Código Fiscal del Distrito Federal, contemplando un pago de derechos no mayor al 10%, sin menoscabo de cumplir con la aprobación y la renovación del Programa Interno de Protección Civil de las mismas.

**Motivo por el cual, con base en los razonamientos antes precisados, se propone al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 258 Y MODIFICA LA FRACCION SEGUNDA DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 258 y se modifica la fracción Segunda del Código Fiscal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:**

Sección Vigésima Primera

De los Derechos por la Prestación de Servicios en materia de Protección Civil para el Distrito Federal

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

ARTÍCULO 258.- Por los servicios en materia de protección civil, se pagarán derechos conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

I. ....

(REFORMADO EN SU CUOTA, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

1. ...

(REFORMADO, G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)



**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**VII LEGISLATURA**

2. Los demás inmuebles en los que deba implementarse un programa interno de protección civil en términos del artículo 89 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal - \$9,990.00, **exceptuando el pago de estos derechos a las estancias infantiles, por su naturaleza de desarrollo social, no lucrativa los cuales se fijaran solamente en un 10% del derecho original - \$990.00.**

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Artículo Segundo.-** Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**Atentamente**

**C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I, 90 y 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la siguiente

**INICIATIVA DE INICIATIVAS PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 73, EN SU FRACCIÓN VIII, INCISO 2º Y REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA VII LEGISLATURA.**

**I. ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** - El 29 de enero del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El artículo 73, fracción VIII, inciso 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no fue derogado ni modificado por el Decreto en comento, por lo cual sigue siendo facultad del Congreso de la Unión:

“VIII. En materia de deuda pública, para

(...)

2º Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo

Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado.”

**TERCERO-** El artículo 117, fracción VIII, segundo , tercero y cuartos párrafos establecen que si bien los estados no pueden , en ningún caso “Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional”, en cambio la Carta Magna si permite que se obtengan créditos de la banca en México, o de los organismos financieros de la nación, lo cual es aprobado con dos tercios de los votos de las legislaturas locales:

“Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.”

**CUARTO.-** El artículo 117, fracción VIII injustificadamente excluye a la legislatura de la ciudad de México de la facultad de aprobar por dos tercios de los votos, los montos máximos de empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago, y en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

**QUINTO.-** La deuda pública total del Gobierno Federal ha aumentado en 35.4% durante el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto. Sin embargo la economía del país, en ese periodo solo ha crecido en un pobre 5.7 por ciento real, apenas el nivel de crecimiento de la población.

## **II. CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.-** Que las legislaturas locales de los Estados tienen derecho de iniciar leyes o decretos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 71, fracción III).

**SEGUNDO.-** Que es competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Iniciar leyes o decretos relativos al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión” (Estatuto para el Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 42, fracción VIII).

**TERCERO. -** Qué no existe razón técnico-económica, financiera o administrativa que justifique que la Ciudad de México no pueda aprobar su nivel de endeudamiento, como si pueden hacerlo las demás entidades federativas de la nación.

**CUARTO.-** En cuanto a la capacidad técnico-operativa de la Ciudad de México en materia de deuda pública, está demostrada su capacidad de administración de la que anualmente le ha sido autorizada por el Congreso de la Unión, toda vez que desde que asumió el carácter de entidad federativa, a partir del 2 de diciembre de 1997, ha mantenido la deuda promedio por habitante, y como porcentaje de sus ingresos fiscales, en condiciones de solvencia, permitiendo a la vez apoyar el gasto de inversión del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

**QUINTO.-** Que el Distrito Federal hoy Ciudad de México es emisor de bonos en el mercado de dinero nacional, los cuales gozan y han gozado de buena aceptación de los inversionistas, debido a que se consideran instrumentos de inversión seguros, lo que le ha permitido a las

administraciones del Distrito Federal conseguir dinero para inversión en créditos a largo plazo y con tasas de interés inferiores a las que pagan en promedio las restantes entidades del país, y en algunos casos, inferiores a la que paga la propia federación.

**SEXO.** Que el Distrito Federal o Ciudad de México es la entidad que recauda la mayor proporción de contribuciones en el país, como porcentaje de su gasto total, llegando a representar tendencialmente alrededor del 50 por ciento de sus ingresos totales. Esta cifra supera con mucho el porcentaje de cualquiera otra entidad de la federación, las cuales en su mayoría recaudan entre un 10 y 20 por ciento de sus ingresos fiscales anuales.

**SÉPTIMO.-** Que el mantenimiento del estado de excepción a la Ciudad de México, en el sentido de que no puede aprobar sus propios niveles de endeudamiento en las condiciones que lo hacen las restantes entidades del país, como la determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 117, fracción VII, segundo, tercero y cuartos párrafos), no se justifica sino por una discriminación de tipo política, nacida de la pretensión de mantener grados de control sobre la entidad por parte del gobierno federal, pretensión que además de ser injustificada ha sido ineficiente, pero que le provoca retrasos y burocracia innecesarios al gobierno de la Ciudad.

**OCTAVO.-** Que *una* de las varias condiciones faltantes necesarias para que se cumpla con lo establecido en el recientemente reformado artículo 122 “La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política administrativa” es que se le reconozca al gobierno de la entidad la capacidad y facultad de aprobar los niveles de endeudamiento que considere necesarios para financiar su gasto anual y multianual, cumpliendo con las precauciones y condiciones técnicas que marca la ley y la buena política pública financieras.

**NOVENO.-** Que la reforma constitucional publicada el 29 de enero próximo pasado, tampoco modificó el artículo 117, fracción VIII , párrafos segundo, tercero y cuarto relativo a la capacidad de las legislaturas de los Estados en materia de deuda pública, por lo que es necesario modificarlo para incluir en su texto a la Ciudad de México, por lo cual debe modificarse para que todo lo dicho y ordenado el lugar señalado incluya a la Ciudad de México, y no sólo a los Estados, por lo

cual bastará con sustituir toda referencia a los “Estados” por la referencia “Entidades”

### **III. PROYECTO DE DECRETO DE INICIATIVA DE INICIATIVAS.**

Por lo antes dicho, fundado y motivado, el Grupo Parlamentario de **morena propone a esta soberanía tenga a bien aprobar la siguiente :**

**INICIATIVA DE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 73, EN SU FRACCIÓN OCTAVA, INCISO 2º , Y REFOMAR EL ARTÍCULO 117, EN SU PRIMER PÁRRAFO Y EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA FRACCIÓN OCTAVA, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEROGA EL INCISO DOS DE LA FRACCIÓN OCTAVA DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN OCTAVA DEL ARTÍCULO 117, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 117. Las entidades** no pueden, en ningún caso:

I a VI...

VIII.

...

**Las entidades** y Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de **las entidades** , adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta

Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales de **las entidades**, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, **las entidades** y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

## **TRANSITORIO.**

### **ÚNICO. TÚRNESE EL PRESENTE DECRETO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 8 de noviembre del 2016.

|                                    |                                 |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Dip. César Arnulfo Cravioto Romero | Dip. Beatriz Rojas Martínez     |
| Dip. Juana María Juárez López      | Dip. Paulo César Martínez López |
| Dip. Darío Carrasco Aguilar        | Dip. Ana Juana Ángeles Valencia |

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
|  |                                       |
| Dip. Luciano Tlacomulco Oliva                | Dip. Néstor Nuñez López               |
| Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora         | Dip. Ana María Rodríguez Ruíz         |
| Dip. Aleida Alavez Ruiz                      | Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández |
| Dip. Raymundo Martínez Vite                  | Dip. Flor Ivone Morales Miranda       |
| Dip. Jesús Briones Monzón                    | Dip. María Eugenia Lozano Torres      |
| Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera | Dip. David Ricardo Cervantes Peredo   |
| Dip. Olivia Gómez Garibay                    | Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez    |

Ciudad de México a 08 de noviembre de 2016.

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL.  
VII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXVI, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracciones I y XXXV, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I, 86 párrafo primero y 223, fracción I, inciso a), del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DEL ESCRITOR “JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI Y DEL GENERAL “FRANCISCO J. MÚGICA”, de conformidad con la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** José Joaquín Fernández de Lizardi, es considerado como el autor de la primera novela del México independiente, *El Periquillo Sarniento*, aunque se entregó a la imprenta en plena lucha armada, en 1816.

Se le considera el iniciador de la novela moderna en América y en 1812 fundó el periódico liberal *El Pensador Mexicano*, proscrito por el gobierno de Fernando VII, pero cuyo título se apropió el autor como seudónimo; su vigor polémico le enfrentó en repetidas ocasiones con el orden constituido, político, militar y eclesiástico. Tras la

Independencia, dirigió la Gaceta del Gobierno en el año de 1825; sus obras narrativas, que reflejan sus posturas críticas, incluyen *El Periquillo Sarniento* (1816 y 1830-1831) y *La Quijotilla y su Prima* (1818). También cultivó, aunque con menos éxito, la poesía y el teatro; su autobiografía, *Noches tristes y día alegre* (1818), contiene los primeros gérmenes del romanticismo mexicano.

“Fernández de Lizardi fue un pionero en la lucha por limitar el poder de la Iglesia católica: *El Pensador* fue el primero en pedir la separación de la Iglesia y el Estado y, a costa de su propia excomunión, defendió la libertad de cultos, criticó las fallas administrativas y morales del Imperio Español, poniendo especial énfasis en los problemas de la Nueva España. Creía en la educación racional, universal y obligatoria y en la libre discusión de las ideas”, asienta Beatriz de Alba-Koch, en su texto *José Joaquín Fernández de Lizardi: haciendo patria con la pluma*.

Aunque más conocido por su novela *El Periquillo Sarniento*, publicada en 1816, el grueso de su obra, y pensamiento, está en cientos de hojas de periódicos y en folletos, lo que le permitió vivir de su pluma, por lo que se le considera el primer periodista profesional de América.

El aprecio por la obra de este escritor empezó con Ignacio Manuel Altamirano; ya en el siglo XX, fueron los ateneístas Pedro Henríquez Ureña y Alfonso Reyes, quienes estudiaron *El Periquillo Sarniento*, no como una novela de costumbres sino en el contexto de los textos de emancipación del yugo español; los estudios más serios de la obra de Fernández de Lizardi corrieron a cargo de Luis González Obregón y, sobre todo, de Jefferson Lea Spell.

Durante la Guerra de Independencia, se comienza a editar el periódico *El Pensador Mexicano*, en 1812, donde se atreve a exigirle cuentas al virrey y al poder imperial, por lo que es puesto tras las rejas. Después de siete meses, recupera su libertad e intenta seguir publicando bajo censura, por lo que abandona el periodismo por cuatro años. En este breve periodo escribe sus novelas satíricas: *El Periquillo Sarniento*, *Noches tristes y día alegre*, *La Quijotilla y su prima* y *Don Catrín de la Fachenda*, aunque ésta vio la luz póstumamente en 1931.

Otros nombres de periódicos editados por Fernández de Lizardi, además de *El Pensador mexicano*, en el periodo de la guerra de Independencia son: *Alacena de Frioleras*, *Cajoncitos de Alacena* y *El Conductor Eléctrico*; una vez lograda la paz:

*El Amigo de la Paz y de la Patria* (1922), *El Payaso de los Periódicos* y *El Hermano del Perico que Cantaba la Victoria* (1923), *Conversaciones del Payo y el Sacristán* (1924-1925) y, en los últimos dos años de vida, *Correo Semanario de México*.

“Aunque la escritura del *Periquillo* antecede por cinco años el establecimiento del México Independiente en 1821, no suele ser estudiada como producto de la Nueva España. Al otorgársele la posición privilegiada de primera novela mexicana, se enfatiza lo que ahí anuncia de los temas y estilos literarios que posteriormente se desarrollarán... Los que primero apropiaron las novelas lizardianas para las letras mexicanas fueron los escritores de la Reforma”, aclara De Alba Koch y cita a Guillermo Prieto, para quien *El Periquillo Sarmiento* es “un gran libro para México” pues en él se encuentra la “justificación más fundada y más elocuente de nuestra independencia”.

**SEGUNDO.-** José Joaquín Fernández de Lizardi, conocido también como *El Maniático de la Educación*, hizo una obra que es, al mismo tiempo, política, literaria, periodística, sociológica, historiográfica y lingüística. Su novela *El Periquillo Sarmiento*, reviste especial interés porque permite atisbar la vida y las costumbres pintorescas de la Nueva España en sus postrimerías, al mismo tiempo que incurría en sus afanes moralizantes y educativos.

Entre otras cosas, lo que logró el autor en la novela fue asentar el lenguaje peculiar, la jerga estudiantil, el habla de los abogados y los médicos, la jerigonza de los jugadores, de los ladrones, del bajo mundo en general, el dialecto de los indios, la variedad léxica de las comidas, las bebidas y la indumentaria. En resumen, un campo rico para los estudios lingüísticos, literarios, culturales y sociopolíticos de la época.

El personaje principal de la novela es Pedro Sarmiento, apodado *Periquillo*, diminutivo de Pedro y Sarmiento por onomatopeya con su apellido. Es un criollo (hijo de españoles de América) que goza de más ínfulas que de bienes. “La indolencia, la soberbia y el juego pierden a *Periquillo*; su descenso social le hace descubrir y aprovechar las lacras de distintas profesiones y oficios. Su educación, su buena presencia y su astucia le permiten sobrevivir los altibajos de la fortuna, pero el desengaño que le provoca la muerte de su amigo Enero, que lo había inducido al mal, inicia la reconversión del pícaro. Después de muchas peripecias, Periquillo se reforma aceptando los beneficios del trabajo y de la virtud”, como lo describe De Alba Koch y tangencialmente con el

precepto de “alejarse de la ignorancia, la rapiña y el hurto”, al buen ciudadano plasmado por José María Morelos y Pavón, en los “Sentimientos de la Nación”.

En su lecho de muerte, Pedro Sarmiento redactó sus memorias para “que en esta lectura aprendáis a desechar muchos errores que notaréis admitidos por mí y por otros, y que prevenidos con mis lecciones, no os expongáis a sufrir los malos tratamientos que yo he sufrido por mi culpa, satisfechos de que mejor es aprovechar el desengaño en las cabezas ajenas que en la propia”.

La novela se publicó por entregas, los tres primeros volúmenes se editan durante el movimiento por la Independencia, el cuarto es censurado por la autoridad con el argumento de que hace críticas a la esclavitud; así, la obra se pudo conocer íntegra hasta 1831-1832.

**TERCERO.-** La investigadora María Rosa Palazón, sostiene que Fernández de Lizardi fue un gran defensor de la libertad de imprenta, por ello se molestó cuando Guadalupe Victoria prohibió el voceo de los periódicos, las obras comenzaron a anunciarse en documentos escritos y, en una población mayoritariamente analfabeta el documento se perdía. Sus periódicos y folletos fueron denunciados en diversas ocasiones; incluso se prohibió la distribución de algunos de sus textos por su contenido en apoyo al insurgente, por considerarse subversivo.

Para Palazón (*José Joaquín Fernández de Lizardi*, ILCE/Ediciones Cal y Arena, México, 1997, serie *Los imprescindibles*), además de *El Periquillo Sarmiento*, se tendrían que atender en primer lugar los periódicos y folletos, en segundo la poesía aguda e irónica y la fábula y, en tercero, la novela *Don Catrín de la Fachenda*, donde Lizardi logra desprenderse de sí mismo para dibujar al personaje.

En la primera parte de su *Testamento* dejó asentado: “... mando que no me velen. Las veladas son inútiles a los enfermos; pero muertos de nada sirve sino de divertir holgazanes y tal vez enfermar a los dolientes” y también: “Mando que a la hora de mi muerte no atormenten más mi espíritu con gritos intempestivos, jesuseos de ahorcado, llantos en la pieza, conjuros contra diablos y otras diligencias que suelen tenerse ensayadas para esta hora...”.

Un año después de la muerte de Iturbide, se le concedió el grado de capitán y fue nombrado editor de *La Gaceta de México*. Rechazado por los independentistas a ultranza y odiado por los conservadores, murió en la pobreza el 21 de junio de 1827,

víctima de tuberculosis. El epitafio que compuso para sí mismo reza: “Aquí yace El Pensador Mexicano, quien hizo lo que pudo por su patria”; epitafio que debió haberse labrado en la tumba que se le otorgó en el leprosoario de San Lázaro, ya que por ser excomulgado, la Iglesia Católica prohibió su inhumación en dos cementerios de su época, y que al desaparecer el leprosoario la tumba y los huesos de *El Pensador* se perdieron para siempre.

**CUARTO.-** Francisco José Múgica Velázquez nació el 3 de septiembre de 1884, en Tingüindín, Michoacán. Su padre fue un liberal admirador de Benito Juárez y José María Morelos y Pavón, además de recio defensor de la laicidad del Estado mexicano y crítico de la dictadura de Porfirio Díaz.

Los inicios de Múgica en la lucha social se remontan a su militancia en el reyismo, y luego en el magonismo, del que fue activista en Michoacán y corresponsal para las páginas de *Regeneración*.

De 1915 al 1916 fue gobernador militar de Tabasco, donde se distinguió por la solución de problemas agrarios, donde muchas comunidades indígenas pudieron recobrar sus tierras enajenadas por los terratenientes.

Posteriormente, en Michoacán, siendo también gobernador, sucedió lo mismo, apoyando la primera Ley del Trabajo de ese estado. La presión de los hacendados y la iglesia fue grande y lo obligó a renunciar al cargo.

Es menester evocar a Francisco J. Múgica frente a la crisis de valores revolucionarios y progresistas que vivimos, frente al inminente fin de la era constitucionalista, lo que los neoliberales más pedestres llaman con nada disimulado orgullo “el fin del cardenismo” o de la era del “nacionalismo revolucionario”, sofisma que usan para esconder lo que realmente está sucediendo: el fin de la vigencia de la Constitución de 1917. Cuando fue él, Múgica, el padre de esa Constitución –así se lo reconocieron sus propios compañeros Constituyentes-, o al menos de sus reivindicaciones más importantes, las contenidas en los artículos 3, el 27, el 123 y el 130. Justamente los mismos que, por obra y gracia del neoliberalismo imperante, han sido prácticamente derogados, uno a uno desde la década de los 80.

Múgica era un creyente absoluto en esas reivindicaciones: la educativa, la del campo, la del subsuelo y los recursos energéticos, la laboral, la civilista y la de conciencia. Por eso, teniendo todas esas ideas en mente –al fin magonista- se fue a la revolución. Por

eso tomó las armas, no bajo el Plan de San Luis sino varios meses antes mediante un Plan elaborado en Tacubaya por el grupo de Camilo Arriaga que finalmente fracasó. Por eso se hizo maderista, y trató de advertir a Madero cuando éste llegó al gobierno y desvió –la primera vez fue esa- el sentido de la Revolución. Por eso también, se rebeló a la redacción del Plan de Guadalupe que proponía Venustiano Carranza. “¿Dónde están los puntos concretos acerca del problema de la tierra, de los obreros y de la educación?”, le reclamó. Por lo que obtuvo, junto con un grupo de jóvenes oficiales, del Primer Jefe, el compromiso de incorporar el programa social al triunfo de la revolución, y llamar de inmediato a un nuevo Constituyente.

“¡Hay aquí, señor, suficiente valor y juventud para dilapidarla no sólo 5 años, sino 10 si es preciso, para hacer ganar esa revolución!” le espetó a Carranza cuando este expuso sus razones para eludir en el Plan la mención del contenido social, y su justificación, es decir lo que podría alargarse la lucha, por lo menos 5 años más, si se ponían con todas sus letras las reivindicaciones que se pretendían y se incomodaban los terratenientes, el clero y los industriales.

Ni un solo día de la revolución dejaría Múgica de insistir en lo mismo. Por eso, cuando estuvo en Tamaulipas, fue el ejecutor, junto con Lucio Blanco, del primer reparto agrario en el norte del país. Y en 1916, cuando fue gobernador de Tabasco, fue el autor del decreto que inició el reparto en ese estado.

No se le ha dado la importancia debida a todas estas luchas incipientes, ni al “Plan de Guadalupe” y a sus consecuencias. Fue éste Plan, a no dudarlo, el detonante de una lucha social de resultados trascendentes, porque a la vez que encausó la guerra y la dotó de sentido, dio lugar al nacimiento de una corriente política, liberal-progresista, que tuvo en sus manos la oportunidad de reformar la Constitución de 1857 y, sin apartarse del liberalismo juarista, darle nuevos bríos.

Múgica perteneció a ese grupo de revolucionarios que no se conformaron con tomar las armas para cambiar hombres en el poder. Querían una revolución social. Esta corriente de izquierda, formada en la lectura de “Regeneración”, militante del Partido Liberal Mexicano, se convertiría, y Múgica entre los primeros, en la vigía y garante de la causa social de la Revolución, y a ella se deben los primeros repartos agrarios, las primeras leyes del trabajo, la cláusula social del “Pacto de Torreón” entre Francisco Villa y Venustiano Carranza, las iniciativas avanzadas de la Convención de Aguascalientes, así como las decisivas adiciones que se le hicieron al propio “Plan de Guadalupe” en

diciembre de 1914, que derivaron, a la postre, en varios decretos y leyes carrancistas y en la incorporación de muchas de las causas que animaron el magonismo, del programa del Partido Liberal Mexicano, en la Constitución del 1917.

**QUINTO.-** La vida de Múgica se divide en tres períodos, el de su juventud siendo un liberal antirreleccionista, al lado de su padre; precursor de la Revolución Mexicana, sostén de la lucha constitucionalista y legislador avanzado en el Constituyente de 1917, hasta cuando las disputas del poder entre los revolucionarios lo obligaron a huir y posteriormente refugiarse en la administración del penal de las islas Marías, después del asesinato de Álvaro Obregón, el orquestador de su persecución.

La segunda etapa es cuando imprime al sexenio de su amigo y compañero Lázaro Cárdenas, su sello personal de tenaz lucha por la Justicia Social, aplicando las metas revolucionarias que años antes defendió en la promulgación de la constitución de 1917; sella esta etapa, su precandidatura presidencial, momento en el que comprendió que había lastres históricos que, a pesar de todo esfuerzo, el régimen emanado de la revolución tenía, depositando toda su fe en las masas campesinas y trabajadoras para continuar con las transformaciones de México.

Finalmente, la última etapa, que nos explica su alejamiento del poder, su decidida militancia en la oposición y sus feroces críticas al Partido Revolucionario Institucional, por haber traicionado los valores nacionalistas y populares que contenía la Constitución de 1917; fase de su vida que, convenientemente para el poder, más se desconoce por los mexicanos.

En el Constituyente de 1917, Múgica actuó un liberal progresista, de los más radicales; pero no se afilió a ningún ala. El jefe de los moderados fue Carranza, sin duda. El jefe de los radicales jacobinos fue Obregón. Y Múgica nunca aceptó consignas ni de uno ni de otro. Lo dijo muy claro apenas iniciaban las sesiones, cuando ya se perfilaban los dos grupos, reclamando de esa asamblea, ante todo, imparcialidad:

*“Proceder –dice- con entera independencia... porque nosotros, señores, antes del parecer de nuestros caudillos, muy respetables para nosotros y muy dignos de confianza, deben estar sobre todo nuestros principios, debemos ser hombres libres... Quiero hacer constar que mi personalidad política siempre ha sido, es y será ajena de toda combinación en que se mezclen intereses personales; mi independencia de criterio ha sido siempre tal, que no he admitido jamás el criterio ajeno cuando el mío ha creído que el ajeno no tiene razón”.*

En 1920 apoyó a Álvaro Obregón en su lucha por la presidencia, oponiéndose a Carranza, del que disintió –y se lo dijo cara a cara- cuando mostró su empeño en imponer a su sucesor en la presidencia, pasando por encima del principio del Sufragio Efectivo, pero a la postre acabó enfrentado también con Obregón, por sus rasgos autoritarios.

En junio de 1920, al llevarse a cabo las elecciones de gobernador de Michoacán, Múgica se presentó como candidato apoyado por el Partido Socialista Michoacano. La campaña fue enconada, nuevamente se enfrentaron los liberales tradicionales con los socialistas, pero aunque logró imponerse Múgica, al final de la contienda, en el recuento de los votos, se le pretendió escamotear el triunfo. Cada candidato reclamó su triunfo e instaló su gobierno en distintos lugares; finalmente se impuso la razón y Múgica, tomó posesión el 25 de octubre de ese mismo año.

Su gobierno desarrolló una amplia labor social; puso al frente de la Comisión Local Agraria a J. Isaac Arriaga, y éste se dedicó a repartir tierras en la entidad con la natural oposición de los afectados que empezaron a mover sus influencias en México, que tuvieron eco dada la tendencia de Múgica de combatir el centralismo favorecido por Obregón.

Su crítica al presidente, colocó en riesgo su vida, teniendo que huir y refugiarse en la Huasteca veracruzana, protegido por su paisano, Lázaro Cárdenas. En 1928 fue asesinado Álvaro Obregón por un fanático de derecha, los motivos de la persecución de Múgica finalizaron. Con ayuda de Cárdenas se reintegró al ejército y fue mandado a las islas Marías como director del penal.

En 1933, Múgica dejó la dirección de las islas Marías, para ser el intendente general del ejército, a pedido de Lázaro Cárdenas que había sido nombrado Secretario de Guerra y Marina. Desde ese cargo ayudó a muchos carrancistas a regresar al país y al ejército, todos bajo una alianza con Elías Calles. Éstos serían una de las bases de la facción revolucionaria del PNR, la misma que llevó los valores del constitucionalismo a la candidatura presidencial de Cárdenas, en 1934.

Múgica creía en la Constitución como instrumento de liberación del pueblo. Y tenía muy claro que la base de la independencia del país, y de su desarrollo, descansaba en sus recursos naturales y en su manejo soberano. Por eso, fue de los que más bregaron por la aplicación del artículo 27 y precisamente por eso él fue el verdadero autor de la expropiación petrolera. A él se debe no sólo el manifiesto que leyó Lázaro Cárdenas el

18 de marzo de 1938, él elaboró el decreto expropiatorio desde luego, pero además hizo la ley de expropiación dos años antes, cuando nadie pensaba en tema del petróleo, y hasta creó el conflicto laboral que precipitó la reacción de las empresas extranjeras y dio motivo a la intervención gubernamental.

El 14 de julio de 1939, en el “Manifiesto a la Nación” en que renunció a sus aspiraciones presidenciales, Múgica denunció la traición, el entreguismo y el oportunismo como causas de la división de la izquierda y del fracaso no sólo de su candidatura sino del cardenismo. En este manifiesto aleccionador, Múgica no tuvo empacho en señalar claramente a los principales culpables de la que se veía como inminente pérdida de valores revolucionarios.

A pesar de su retiro, nunca dejó de llamar a la reorganización y al rescate de los objetivos y espíritu de la Constitución de 1917. Después de su experiencia en el 40, regresó al ejército, y cuando Ávila Camacho tomó posesión de la presidencia, fue enviado como gobernador al despoblado territorio de Baja California Sur, como una especie de boicot, con el objetivo de restarle importancia a su figura y su futuro accionar político. Sólo que ahí nuevamente dio muestras de su elevado patriotismo, escribiendo brillantes páginas de defensa de nuestra soberanía con motivo de la II Guerra Mundial y la presencia en nuestro territorio de soldados norteamericanos.

Tiempo después, fue un duro crítico del alemanismo, al que consideró francamente un proceso contrarrevolucionario, se retiró del ejército y renunció al partido oficial pero regresó a la política, con el fin de rescatar los objetivos revolucionarios.

Creó el Partido Constitucionalista Mexicano, en 1951, otro de sus momentos más brillantes. Su sólo nombre, Partido Constitucionalista Mexicano, es en sí una definición; y su programa –la restauración de la Constitución original-, que él personalmente redactó, es toda una declaración de principios y además vigente. Quien quiera entender realmente a Múgica, tiene que releer ese programa. Todo él es una invitación a la unidad del pueblo y a hacer la restauración de la Constitución de 1917 en su texto primitivo, salvo aquellas reformas que signifiquen un positivo progreso o que completen el texto original, sin contrariar el espíritu que animó la formulación de los preceptos constitucionales.

Múgica tenía una obsesión por rescatar el espíritu constitucionalista original: reclamaba siempre que podía el regreso a la Constitución de 1917 como fórmula de salvación del país.

Murió en el Sanatorio México en la calle de Río Tíber el 12 de abril de 1954. Tan solo dos meses antes, había abandonado momentáneamente su lecho de enfermo sólo para refrendar esa militancia y su compromiso con la transformación de México, pronunciando un discurso en la sede del Partido Constitucionalista, que por lo duro y claro le costó su última orden de aprehensión, por el delito de “disolución social”.

Su funeral fue una extraordinaria muestra de pesar del pueblo y de condena al gobierno de entonces, ya francamente alejado del proyecto original que defendió Múgica.

A fin de mostrar qué sentía el ex presidente frente a esta realidad, nada mejor que reproducir el relato que hizo Fernando Benítez del último encuentro de Cárdenas con los indios yaquis el año de 1970:

*“Estando el general en Tijuana, los indios le pidieron que les hiciera una visita. Cárdenas marchó solo y encontró a los gobernadores yaquis que lo esperaban en una extensa llanura, de pie bajo un árbol de pan. Habló el Principal, mientras los demás gobernadores golpeaban con sus bastones el suelo en señal de asentimiento:*

*–¿Te acuerdas, Tata, de las tierras, de los hospitales, de las escuelas que nos diste? Las tierras nos las han quitado los ricos, los hospitales se han convertido en cuarteles y las escuelas en cantinas. Cárdenas lloró”.*

Hay que decir que Múgica hizo más que eso: se afilió al henriquismo y murió pensando en una nueva revolución.

**SEXTO.-** Que hombres insignes los aquí evocados, tanto el fulgurante escritor José Joaquín Fernández de Lizardi, como el General Revolucionario Francisco J. Múgica, representan, cada uno en la labor particular que desempeñaron (el primero a través de su talentosa pluma, el otro mediante acciones encaminadas a vindicar al paupérrimo pueblo mexicano), son personajes memorables, a pesar de las distancias históricas y temporales que los separan. Por lo cual, creemos suficientemente motivada la petición consistente en que sus nombres sean perpetuados con Letras de Oro en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo de Donceles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

**DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DEL ESCRITOR “JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI” Y DEL GENERAL “FRANCISCO J. MÚGICA”.**

**UNO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con Letras de Oro, el nombre del escritor “José Joaquín Fernández de Lizardi”, **en una basa de alguna de las columnas del Salón de Sesiones de este Recinto Legislativo de Donceles.**

**DOS.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con Letras de Oro, el nombre del General “Francisco J. Múgica”, **en una basa de alguna de las columnas del Salón de Sesiones de este Recinto Legislativo de Donceles.**

**TRES.-** La develación de los nombres con Letras de Oro del escritor “José Joaquín Fernández de Lizardi” y del General “Francisco J. Múgica”, deberá llevarse a cabo en sesión solemne.

**CUATRO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres del escritor “José Joaquín Fernández de Lizardi” y del General “Francisco J. Múgica”.

**CINCO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**ATENTAMENTE**

---

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

---

**Dip. Jesús Briones Monzón**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

**Dip. Diana Juana Ángeles Valencia**

---

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

---

**Dip. Paulo César Martínez López**

---

**Dip. Néstor Núñez López**

---

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

---

**Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**

---

**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**

---

**Dip. Aleida Alavez Ruiz**

---

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

---

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

---

**Dip. Ivonne Morales Miranda**

---

**Dip. Dario Carrasco Aguilar**

---

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

---

**Dip. Juana María Juárez López**

---

**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**

---

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

---

**Dip. Felipe de la Cruz Menes**



## **DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **DENOMINACIÓN Y OBJETO**

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción VII del Artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene por objeto:

1. Cambiar el nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para que se tome en cuenta a los grupos prioritarios para su debida atención.

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**2016 “Año de la Participación Ciudadana”**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es el *“bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación”*.

Otro aspecto inherente a la política social, es que la salud mental se relaciona al igual que la salud física, con la pobreza, en donde la incidencia de estos padecimientos exige de los afectados mayor proporción de los pocos ingresos que generan, además de lo inoperante que resultan, que como consecuencia disminuyen o frenan el potencial de desarrollo de las personas y por tanto de los núcleos familiares; denominado ahora, como un problema de salud pública.

Dentro de las necesidades básicas del ser humano se encuentra la salud, es por ello que gobiernos, comunidades, familias y personas se preocuparán siempre por conservar y mantener niveles de vida óptimos o “saludables”.

Las necesidades humanas básicas estipulan lo que las personas deben lograr si han de evitar el daño serio y sostenido. En estos términos, daño serio se entiende como *“estar fundamentalmente incapacitado para perseguir lo que uno considera lo bueno”*. El argumento desemboca en las necesidades básicas: *“Puesto que la sobrevivencia física y la autonomía personal son precondiciones de cualquier acción individual en cualquier cultura y constituyen las necesidades humanas más básicas”*.

La necesidad de que todos los miembros de la familia se integren al mercado laboral, incluyendo a madres con niños pequeños y los niños mismos, así como la migración



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

internacional, aun cuando representan oportunidades para el progreso económico, incrementan los riesgos para los problemas mentales, ya que en las familias se cambian los roles tradicionales de la mujer y el hombre, además de crear un ambiente poco propicio para la comunicación y supervisión de todos los miembros de esta, provocando estrés adicional que puede llevar a la depresión y la ansiedad.

Es importante señalar que la OMS señala que en ausencia de inversiones bien dirigidas y estructuradas en salud mental, el círculo vicioso de la pobreza y los trastornos mentales será perpetuado. Esto impedirá el alivio de la pobreza y el desarrollo.

### **SOLUCIÓN**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al 2001 el Año de la Salud Mental. En ese año el Día Mundial de la Salud fue un éxito rotundo. *“La salud mental, abandonada por largo tiempo, es crucial para lograr el bienestar de los individuos, sociedades y países y debe ser vista desde una nueva perspectiva”*. Este fue el mensaje de 130 Ministros participantes en la Asamblea Mundial de la Salud. Más de 150 países organizaron actividades que descollaron por su importancia, entre ellas, proclamaciones por parte de las más altas autoridades de los países y la adopción de leyes actualizadas y programas de salud mental.

El tema del Informe sobre la Salud en el Mundo 2001 fue la salud mental y sus 10 recomendaciones fueron recibidas de forma muy positiva por todos los Estados Miembros. Como resultado de las actividades del 2001, en el año siguiente se creó el Programa Mundial de Acción en Salud Mental. Este Programa constituyó un nuevo y enérgico esfuerzo que buscó implementar las 10 recomendaciones, apoyándose en cuatro estrategias para lograr su propósito final: mejorar la salud mental de las poblaciones.



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

Una nueva publicación de la OMS, en la que se cuestiona nuestra manera tradicional de entender la salud y la discapacidad. La CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud), clasifica el funcionamiento, la salud y la discapacidad de las personas a nivel mundial, ha sido aceptada por 191 países como el nuevo patrón internacional de descripción y medición de la salud y la discapacidad.

En este marco, la OMS estima que cada año se pierden nada menos que unos 500 millones de años de vida por causa de discapacidades asociadas a problemas de salud. Ello representa más de la mitad de los años perdidos anualmente por defunciones prematuras. Mientras que los indicadores tradicionales de la salud están basados en las tasas de mortalidad (defunción) de las poblaciones, la CIF desplaza nuestro interés hacia la consideración acerca de cómo vive la gente sus problemas de salud y cómo se pueden intentar corregir éstos para que consigan llevar una vida productiva y satisfactoria.

La CIF trastoca nuestro concepto de la discapacidad, presentándola no como un problema de un grupo minoritario, ni tampoco de personas con una deficiencia visible o inmovilizada en una silla de ruedas. La CIF tiene en cuenta los aspectos sociales de la discapacidad y brinda un mecanismo para documentar la repercusión del entorno social y físico en el funcionamiento del sujeto; poniendo todas las enfermedades y los problemas de salud en pie de igualdad con independencia de su causa. Una persona puede verse imposibilitada para acudir al trabajo debido a un resfriado o una angina de pecho, pero también a causa de una depresión. Este enfoque neutral coloca a los trastornos mentales al mismo nivel que las enfermedades físicas y ha contribuido al reconocimiento y documentación de la carga mundial de trastornos depresivos, que es hoy la causa principal de los años de vida perdidos por discapacidad en todo el mundo.

### **RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD**



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Conforme al artículo 4º párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

De igual forma, conforme al artículo 4º párrafo noveno Constitucional *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

### **ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 62.-** Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

I a VI...



## **DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

VII.- Atención a Grupos Vulnerables y **Prioritarios**;

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**



**Dip. Leonel Luna Estrada**  
**Presidente de la Comisión de Gobierno**

*"2016: Año de la Participación Ciudadana".*  
Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2016.  
**ALDF/VIII/CG/ST/1963/2016.**

**Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce**  
Coordinador de Servicios Parlamentarios  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
VII Legislatura  
Presente.

Por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, le remito original de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México**, enviada por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Lo anterior para los trámites administrativos a que haya lugar.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Luis G. Sánchezcaballero Rigalt**  
Secretario Técnico



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**00002865**

Folio

Fecha

Hora

Recibió

*R / Original*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## **H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **VII LEGISLATURA**

#### **PRESENTE:**

**MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 46, fracción III y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 88, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la Consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, cuyo objetivo fue el de establecer la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México como una medida de valor, en sustitución del salario mínimo, para la determinación de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes en el Distrito Federal, por tanto, las referencias que se hicieren en las normas vigentes, incluso en aquellas pendientes de publicar o de entrar en vigor, relacionadas al salario mínimo, se entenderían hechas a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.



No obstante, el veintisiete de enero del presente año (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El citado decreto, instaura la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, ahora Ciudad de México así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Asimismo, en sus artículos Transitorios TERCERO y CUARTO, establece que todas las menciones al salario mínimo como **unidad de cuenta**, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, **se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, por lo que** el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, **la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas** Federal, Estatales, **del Distrito Federal** y Municipales **deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia**, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

En este tenor, atendiendo el principio de Supremacía Constitucional y jerarquía normativa, previsto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se traduce en que nuestra Carta Magna, las leyes

generales del Congreso de la Unión y los tratados internacionales que estén de acuerdo con ella, constituyen la Ley Suprema de la Unión; es necesario acatar la reforma constitucional, correspondiendo al órgano legislativo ejercer sus facultades para modificar o derogar aquellos ordenamientos que consideren contravengan a la Norma Fundamental, por tanto, y en concordancia con el artículo TRANSITORIO CUARTO del Decreto por el que se Declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ABROGA la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

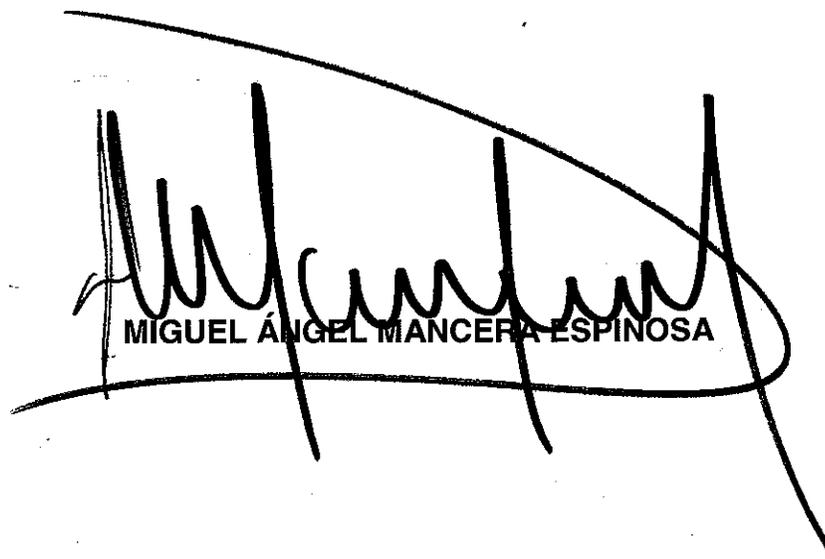
**TERCERO.-** Para el diseño e integración del paquete económico correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se deberá tomar en consideración la Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

**Cuarto** A la entrada en vigor del presente decreto las referencias que se hagan de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar las cuantías de las obligaciones y supuestos previstos en las normas locales vigentes en la Ciudad de México, cuya aplicación se encuentre vigente, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

**Quinto.-** La Administración Pública de la Ciudad de México, órganos autónomos, desconcentrados y descentralizados, deberán tomar las medidas necesarias para sustituir, en el ámbito de su competencia, las referencias de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, por la de Unidad de Medida y Actualización, en un plazo no mayor al 28 de enero de 2017.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



## Dip. Leonel Luna Estrada Presidente de la Comisión de Gobierno

"2016: Año de la Participación Ciudadana".  
Ciudad de México, a 07 de Noviembre de 2016.  
**ALDF/VIII/CG/ST/1964/2016.**

**Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce**  
Coordinador de Servicios Parlamentarios  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
VII Legislatura  
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, le remito original de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se eforman y derogan diversos artículos de Códigos y Leyes locales, que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, para sustituir la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México por la Unidad de Medida y Actualización, de manera individual o por múltiplos de ésta** enviada por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Lo anterior para los trámites administrativos a que haya lugar.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

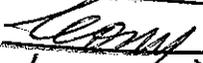
**Atentamente**

  
**Lic. Luis G. Sánchezcaballero Rigalt**  
Secretario Técnico

  
VII LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio **00002866**

Fecha **7/11/16**  
Hora **15:05 hr.**

Recibió 

**R/ Original**

LLE/rsr\*



## **H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **VII LEGISLATURA**

#### **PRESENTE:**

**MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 46, fracción III y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 88, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la Consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE CÓDIGOS Y LEYES LOCALES, QUE DETERMINAN SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CONCEPTOS DE PAGO Y MONTOS DE REFERENCIA, PARA SUSTITUIR LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL O POR MÚLTIPLOS DE ÉSTA**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, cuyo objetivo fue el de establecer la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México como una medida de valor, en sustitución del salario mínimo, para la determinación de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes en el Distrito



Federal, por tanto, las referencias que se hicieren en las normas vigentes, incluso en aquellas pendientes de publicar o de entrar en vigor, relacionadas al salario mínimo, se entenderían hechas a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.

En consecuencia de lo anterior, por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se reformaron diversos artículos de Códigos y Leyes Locales que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, para sustituir al salario mínimo por la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, de manera individual o por múltiplos de ésta.

Así las cosas, el veintisiete de enero del presente año (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El citado decreto, instaura la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, ahora Ciudad de México así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Asimismo, en sus artículos Transitorios TERCERO y CUARTO, establece que todas las menciones al salario mínimo como **unidad de cuenta**, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, **se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, por lo que** el Congreso de la Unión, las Legislaturas de

los Estados, **la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia**, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

En este tenor, atendiendo el principio de Supremacía Constitucional y jerarquía normativa, previsto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se traduce en que nuestra Carta Magna, las leyes generales del Congreso de la Unión y los tratados internacionales que estén de acuerdo con ella, constituyen la Ley Suprema de la Unión; es necesario acatar la reforma constitucional, por tanto, es menester reformar diversos artículos de Códigos y Leyes Locales, que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia para sustituir la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México por la Unidad de Medida y Actualización, de manera individual o por múltiplos de ésta, de los siguientes ordenamientos: el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Código Fiscal del Distrito Federal, el Código Penal para el Distrito Federal, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Ley de Aguas del Distrito Federal, la Ley de Archivos del Distrito Federal, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Ley de Educación del Distrito Federal, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, la Ley de la

Procuraduría Social del Distrito Federal, la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal, la Ley de Turismo del Distrito Federal, la Ley de Vivienda del Distrito Federal, la Ley del Notariado para el Distrito Federal, la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a recibir un apoyo alimentario a las Madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, la Ley que Establece el

Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley Registral para el Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal, la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, así como derogar un artículo de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

Lo anterior, en virtud de que corresponde al órgano legislativo, ejercer sus facultades para modificar o derogar aquellos ordenamientos que consideren contravengan a la Norma Fundamental, como se actualiza en el caso que nos ocupa, por tanto, y en concordancia con el artículo TRANSITORIO CUARTO del Decreto por el que se Declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE CÓDIGOS Y LEYES LOCALES, QUE DETERMINAN SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CONCEPTOS DE PAGO Y MONTOS DE REFERENCIA, PARA SUSTITUIR LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL O POR MÚLTIPLOS DE ÉSTA**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 66; 568; 730; el párrafo primero del artículo 2317, el artículo 2320, el párrafo primero del artículo 2321; el párrafo

segundo del artículo 2448 D; la fracción II del artículo 2555 y el artículo 2556; del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTICULO 66.-** La misma obligación tienen los jefes, directores o administradores de los establecimientos de reclusión, y de cualquier casa de comunidad, especialmente los de los hospitales, casas de maternidad e inclusas, respecto de los niños nacidos o expuestos en ellas y en caso de incumplimiento, la autoridad del órgano político administrativo de la Demarcación Territorial de **la Ciudad de México** que corresponda, impondrá al infractor una multa de diez a cincuenta veces del importe de la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTICULO 568.-** Para que el tutor transija cuando el objeto de la reclamación consista en bienes inmuebles, muebles preciosos o bien en valores mercantiles o industriales cuya garantía exceda de dos mil quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, necesita del consentimiento del curador y de la aprobación judicial otorgada con audiencia de éste.

**ARTICULO 730.-** El valor máximo de los bienes afectados al patrimonio familiar, señalados en el artículo 723, será por la cantidad resultante de multiplicar el factor 10,950 por el importe de tres veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en la época en que se constituya el patrimonio, autorizando como incremento anual, el porcentaje de inflación que en forma oficial, determine el Banco de México. Este incremento no será acumulable.

**ARTICULO 1915.- ...**

Cuando el daño se cause a las personas y produzca la muerte, incapacidad total permanente, parcial permanente, total temporal o parcial temporal, el grado de la reparación se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Para calcular la indemnización que corresponda se tomará como base el cuádruplo **de la Unidad de Medida y Actualización vigente** y se extenderá al número de días que, para cada una de las incapacidades mencionadas, señala la Ley Federal del Trabajo. En caso de muerte la indemnización corresponderá a los herederos de la víctima.

...

...

**ARTICULO 2317.-** Las enajenaciones de bienes inmuebles cuyo valor de avalúo no exceda al equivalente a trescientas sesenta y cinco veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento de la operación y la constitución o transmisión de derechos reales estimados hasta la misma cantidad o que garanticen un crédito no mayor de dicha suma, podrán otorgarse en documento privado firmado por los contratantes ante dos testigos cuyas firmas se ratifiquen ante Notario, Juez competente o Registro Público de la Propiedad.

...

...

...

**ARTICULO 2320.-** Si el valor de avalúo del inmueble excede de trescientos sesenta y cinco veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento de la operación, su venta se hará en escritura pública, salvo lo dispuesto por el artículo 2317.

**ARTICULO 2321.-** Tratándose de bienes ya inscritos en el Registro y cuyo valor no exceda de trescientas sesenta y cinco veces la Unidad de **Medida y Actualización**

vigente en el momento de la operación, cuando la venta sea al contado podrá formalizarse, haciéndola constar por escrito en el certificado de inscripción de propiedad que el registrador tiene obligación de expedir al vendedor a cuyo favor estén inscritos los bienes.

...

#### **ARTICULO 2448 D.- ...**

En aquellos contratos en que el importe de la renta mensual no exceda de ciento cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, el incremento no podrá exceder del 10% de la cantidad pactada como renta mensual.

#### **ARTÍCULO 2555.-...**

I.-...

II.- Cuando el interés del negocio para el que se confiere sea superior al equivalente a mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al momento de otorgarse;  
o

III.-...

**ARTÍCULO 2556.-** El mandato podrá otorgarse en escrito privado firmado ante dos testigos, sin que sea necesaria la previa ratificación de las firmas, cuando el interés del negocio para el que se confiere no exceda de mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al momento de otorgarse.

Sólo puede ser verbal el mandato cuando el interés del negocio no exceda de cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al momento de otorgarse.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman el último párrafo del artículo 259; las fracciones II, IV y V del artículo 376; los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 379 y la fracción I del artículo 380; del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 259. ...**

I. a VI...

...

La cantidad máxima que podrá erogar un Partido Político para dicho concepto, no podrá exceder de hasta 20 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 376. ...**

I. ...

II. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, según lo previsto en este Código, a quien podrá sancionarse con multa de 50 a 200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

III...

IV. Los funcionarios electorales a quienes procederá sancionar, en su caso, con amonestación, suspensión, destitución del cargo o multa hasta de cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en los términos que señale el Estatuto del Servicio Profesional Electoral;

V. Los notarios públicos, por el incumplimiento de las obligaciones que el presente Código les imponen. Conocida la infracción, se integrará un expediente que se remitirá a la Consejería Jurídica para que previa garantía de audiencia imponga la sanción que en su caso proceda la cual podrá ir desde una amonestación pública hasta una multa de cincuenta a cinco mil **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**. La Consejería Jurídica deberá comunicar al Instituto Electoral las medidas que haya adoptado en el caso;

VI a VII ...

...

**Artículo 379. ...**

I. ...

a) Tratándose de las hipótesis previstas en las fracciones IX, X, XVI y XVIII del artículo 377, con multa de 50 hasta 5 mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

b) Tratándose de las hipótesis previstas en las fracciones II y IV del artículo 377, con multa de 10 mil hasta 50 mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

c) a g) ...

II.-...

**Artículo 380. ...**

I. En los supuestos previstos en las fracciones I, II, IV y IX, hasta con multa de 10 a 5 mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; y

II. ...

...

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforman las fracciones XLVI y XLVII del artículo 2; las fracciones I y II del artículo 35; el último párrafo del artículo 49; el párrafo tercero de la fracción I del artículo 115; la fracción VII del artículo 141; el párrafo segundo de la fracción IV y la fracción V del artículo 279; los párrafos primero y segundo del artículo 295; el párrafo primero y el inciso d) del artículo 303; la fracción II del artículo 423; el párrafo primero del artículo 474; la fracción XI del artículo 480; el artículo 481; los párrafos primero y segundo del artículo 495; el párrafo segundo de los artículos 497 y 498 y el párrafo primero del artículo 500; del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.- ...**

I. a XLV. ...

XLVI. Vivienda de Interés Popular: Aquella cuyo precio de venta al público es superior a 5,400 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y hasta 10,800 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y

XLVII. Vivienda de Interés Social: Aquella cuyo precio máximo de venta al público es de 5,400 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO 35.- ...**

I. Se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución y el crédito fiscal exceda de ochocientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

II. Se solicite prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que sean cubiertos en parcialidades, si dichas facilidades se conceden individualmente y siempre que el crédito fiscal tenga un monto superior a mil quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

III. a V. ...

...

**ARTÍCULO 115.- ...**

I. ...

...

En el caso de adquisiciones por causa de muerte, se aplicará una tasa de 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, siempre que el valor del inmueble a la fecha de la escritura de adjudicación no exceda de la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

II. a XIII. ...

## **ARTÍCULO 141.- ...**

I. a VI. ...

VII. Garantizar el interés fiscal cuando se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 140 de este Código, siempre y cuando el crédito fiscal exceda de ochocientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y

VIII....

## **ARTÍCULO 279.- ....**

I. a III. ...

IV. ...

Los contribuyentes para obtener la reducción a que se refiere esta fracción, deberán presentar una constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite, en el caso de las micro industrias, que realizaron una inversión adicional de por lo menos 2,500 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; en el caso de las pequeñas industrias, de por lo menos 5,200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y en el caso de industrias medianas, de por lo menos 7,000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

V. Las empresas de producción agropecuaria o agroindustrial que realicen inversiones adicionales en maquinaria o equipo de por lo menos 3,000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% por concepto del Impuesto Predial, para lo cual deberán

presentar una constancia emitida por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

VI. a X. ...

**ARTICULO 295.-** Las personas físicas o morales que organicen loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas, apuestas permitidas, concursos de toda clase, que cuenten con instalaciones ubicadas en **la Ciudad de México** destinadas a la celebración de sorteos o apuestas permitidas o juegos con apuestas, tendrán derecho a una reducción del 10% respecto del impuesto a que hace referencia el artículo 145 de este Código.

Para obtener los beneficios a que se refiere este artículo, las personas físicas y morales a que hace referencia el primer párrafo, deberán acreditar mediante una constancia emitida por la Secretaría de Finanzas, que hayan generado como mínimo dos mil empleos directos y/o indirectos y una inversión acumulada y consolidada en activos fijos superior a 18,000,000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente. Sin excepción, la inversión debió realizarse en las instalaciones ubicadas en **la Ciudad de México** que se destinen a la celebración de las loterías, rifas, sorteos, apuestas permitidas o juegos con apuestas.

...

**ARTÍCULO 303.-** La Secretaría controlará los ingresos por aprovechamientos, aun cuando se les designe como cuotas o donativos que perciban las distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de **la Ciudad de México**.

...

...

...

a) a c)...

d). Los aprovechamientos generados por multas administrativas causadas por establecimientos mercantiles con una superficie no mayor a 30 metros cuadrados, cuyo titular sea persona física y que funcionen con aviso o permiso con giro de impacto vecinal y que prohíban la venta de bebidas alcohólicas, podrán cubrirse en pagos parciales hasta por 36 meses, siempre que el monto de la multa impuesta no exceda de 40 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

...

#### **ARTÍCULO 423.- ...**

I. ...

II. Multa de cien hasta doscientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**ARTICULO 474.-** A las personas que mediante terceros fijen, instalen, ubiquen o modifiquen anuncios de propaganda sin previo pago de los derechos a que se refiere el artículo 193 de este Código, se les aplicará una sanción económica de

entre **doscientas y doscientas** cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, más las actualizaciones, recargos y gastos del retiro de dichos anuncios; una vez retirada, la estructura utilizada en dichos anuncios quedará a disposición de la autoridad.

...

#### **ARTICULO 480.- ...**

I. a X...

XI. A quienes desperdicien el agua tratándose de uso doméstico de 400 a 700 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y en uso no doméstico, de 2,250 a 4,500 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, la multa se aplicará previa verificación y levantamiento del acta correspondiente, en el recibo de pago de los derechos por el suministro de agua del bimestre inmediato.

**ARTICULO 481.-** Cuando se deje sin efectos una notificación practicada ilegalmente, ya sea por virtud de una resolución administrativa o jurisdiccional emitida por autoridad competente, se podrá imponer al notificador, actuario o personal habilitado que la hubiere practicado, una multa mínima de 30 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y hasta el 50% de la cantidad consignada en el documento a diligenciar.

**ARTICULO 495.-** Comete el delito de defraudación fiscal quien mediante el uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución o aprovechamiento, previstos en este Código u obtenga, para sí o para

un tercero, un beneficio indebido en perjuicio de la Hacienda Pública **de la Ciudad de México**.

El delito previsto en este artículo se sancionará con prisión de tres meses a dos años si el monto de lo defraudado no excede de mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; si el monto de lo defraudado excede la cantidad anterior, pero no de dos mil veces **la** Unidad de **Medida y Actualización** vigente, la sanción será de dos a cinco años de prisión; y si el valor de lo defraudado fuere mayor de esta última cantidad, la sanción será de cinco a nueve años de prisión.

...

#### **ARTÍCULO 497.- ...**

I. a III....

Los delitos previstos en este artículo se sancionarán con prisión de tres meses a dos años si el monto de lo defraudado no excede de mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; si el monto de lo defraudado excede de la cantidad anterior, pero no de dos mil veces la Unidad de **Medida y Actualización vigente**, la sanción será de dos a cinco años de prisión; y si el valor de lo defraudado fuere mayor de esta última cantidad, la sanción será de cinco a nueve años de prisión.

...

#### **ARTÍCULO 498.- ...**

I. a VII....

Los delitos previstos en este artículo se sancionarán con prisión de tres meses a dos años si el monto de lo defraudado no excede de mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; si el monto de lo defraudado excede la cantidad anterior, pero no de dos mil veces la Unidad **Medida y Actualización** vigente, la sanción será de dos a cinco años de prisión; y si el valor de lo defraudado fuere mayor de esta última cantidad, la sanción será de cinco a nueve años de prisión.

...

**ARTICULO 500.-** Se impondrá sanción de uno a seis años de prisión al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales **de la Ciudad de México** que, con perjuicio del fisco de la **Ciudad de México**, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiesen constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de dos mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

...

...

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 38; el primer párrafo del artículo 190 bis, el primer párrafo del artículo 209 bis, los párrafos primero y tercero del artículo 38 Bis; las fracciones II, III y IV del artículo 220; todas las fracciones de los artículos 227; 230 y 239; los párrafos primero y segundo del artículo 243; el artículo 247; el párrafo primero del artículo 248; los párrafos segundo y tercero del artículo 268; todas las fracciones del artículo 272; el último párrafo del artículo 273; el artículo 274; los párrafos cuarto y quinto del artículo 275; todas las

fracciones del artículo 278 y el párrafo segundo del artículo 310; del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 38** (Días de multa). La multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Gobierno **de la Ciudad de México** fijada por días multa. Los mínimos y máximos atenderán a cada delito en particular, los que no podrán ser menores a un día ni exceder de cinco mil, salvo los casos señalados en este Código.

...

El límite inferior del día multa será el equivalente al valor, al momento de cometerse el delito, de la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

...

...

...

**ARTÍCULO 38 Bis.-** (Días de multa para la persona moral o jurídica). La multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Gobierno de **la Ciudad de México** fijada por días multa. Los mínimos y máximos atenderán a cada delito en particular.

...

El límite inferior del día multa será equivalente al triple del valor, al momento de cometerse el delito, de la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

...

a) a d)...

...

...

**Artículo 190 Bis.-** Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de un menor, de una persona con discapacidad física o mental o mayores de sesenta años, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de dos a seis años de prisión y multa de cien a **trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.

...

...

**ARTÍCULO 209 BIS.** Al que con la intención de requerir el pago de una deuda, ya sea propia del deudor o de quien funja como referencia o aval, utilice medios ilícitos o efectúe actos de hostigamiento e intimidación, se le impondrá prisión de seis meses a dos años y una multa de ciento cincuenta a **trescientas veces la Unidad**

**de Medida y Actualización vigente**, además de las sanciones que correspondan si para tal efecto se emplearon documentación, sellos falsos o se usurparon funciones públicas o de profesión.

...

#### **ARTÍCULO 220. ...**

I. ...

II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;

III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y

IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

#### **ARTÍCULO 227. ...**

I. De treinta a noventa días multa, cuando el valor de lo dispuesto no exceda de cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o no sea posible determinar su valor;

II. Prisión de cuatro meses a tres años y de noventa a doscientos cincuenta días multa, cuando el valor de lo dispuesto exceda de cincuenta pero no de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

III. Prisión de tres a cuatro años y de doscientos cincuenta a seiscientos días multa, cuando el valor de lo dispuesto exceda de quinientas pero no de cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

IV. Prisión de cuatro a seis años y de seiscientos a novecientos días multa, si el valor de lo dispuesto excede de cinco mil pero no de diez mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; y

V. Prisión de seis a doce años y de novecientos a mil doscientos cincuenta días multa, si el valor de lo dispuesto excede de diez mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

#### **ARTÍCULO 230. ...**

I. De veinticinco a setenta y cinco días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o no sea posible determinar su valor;

II. Prisión de cuatro meses a dos años seis meses y de setenta y cinco a doscientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de cincuenta pero no de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

III. Prisión de dos años seis meses a cuatro años y de doscientos a quinientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de quinientas pero no de cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

IV. Prisión de cuatro a seis años y de quinientos a ochocientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de cinco mil pero no de diez mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; y

V. Prisión de seis a once años y de ochocientos a mil doscientos días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de diez mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

#### **ARTÍCULO 239. ...**

I. De veinte a sesenta días multa, cuando el valor del daño no exceda de veinte veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o no sea posible determinar su valor;

II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor del daño exceda de veinte pero no de trescientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

III. Prisión de dos a tres años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor del daño exceda de **trescientas** pero no de setecientas cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; y

IV. Prisión de tres a siete años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor del daño exceda de setecientas cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO 243.** Se impondrá de 2 a 7 años de prisión, y de cincuenta a ciento veinte días multa, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera posea, desmantele, venda, enajene, comercialice,

trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

Si el valor de éstos es superior a quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, se impondrá de 5 a 10 años de pena privativa de libertad y de doscientos a mil quinientos días multa.

...

**ARTÍCULO 247.** Para establecer la cuantía que corresponda a los delitos previstos en este Título, así como para la determinación de la multa, se tomará en consideración la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, al momento de la ejecución del delito.

**ARTÍCULO 248.** No se impondrá sanción alguna por los delitos **previstos** en los artículos 220; en cualquiera de **las** modalidades a que se refieren las fracciones I, III y IX del artículo 224; 228; 229; 230; 232 y 234; cuando el monto o valor del objeto, lucro, daño o perjuicio no exceda de cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; despojo a que se refiere el artículo 237, fracciones I y II, siempre y cuando no se cometan con violencia física o moral y no intervengan dos o más personas y 239, todos ellos cuando el agente sea primo-delincuente, si **éste** restituye el objeto del delito o satisface los daños y perjuicios o, si no es posible la restitución, cubra el valor del objeto y los daños y perjuicios, antes de que el Ministerio Público ejercite acción penal, salvo que se trate de delitos cometidos con violencia por personas armadas o medie privación de la libertad o extorsión.

...

## **ARTÍCULO 268. ...**

Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a nueve años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.

Cuando el monto de los beneficios a que hace referencia este artículo exceda mil quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, se impondrán de cuatro a doce años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.

## **ARTÍCULO 272. ...**

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de treinta a trescientos días multa; o

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a nueve años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa.

## **ARTÍCULO 273. ...**

I. ...

II. ...

Cuando el monto o valor exceda de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, se impondrán prisión de cuatro a doce años y de quinientos a dos mil días multa.

**ARTÍCULO 274.** Al servidor público que con tal carácter exija por sí o por interpósita persona a título de impuesto o contribución, recargo, renta rédito, salario o emolumento, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa no es debida, o en mayor cantidad de la que señala la ley, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público, cuando el valor de lo exigido no exceda de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o no sea valuable. Si el valor de lo exigido excede de quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, se le impondrán de dos a doce años de prisión, de trescientos a quinientos días multa e inhabilitación de dos a doce años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público.

**ARTÍCULO 275. ...**

...

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente a cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento en que se comete el delito, se impondrá de seis meses a cinco años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente antes anotado, se impondrán de dos a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

#### **ARTÍCULO 278. ...**

I. De seis meses a tres años de prisión y de veinte a doscientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable; o

II. De uno a cinco años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excedan de cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento de cometerse el delito.

#### **ARTÍCULO 310. ...**

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, al momento de realizarse el hecho.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 193; la fracción VI del artículo 199 y el párrafo primero y la fracción II del artículo 213; de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 193.- ...**

I. Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en esta Ley, su Reglamento, el programa de Verificación Vehicular, la autorización y circulares correspondientes, expedida por compañía autorizada por el equivalente a once mil quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

II.- Fianza que garantice el buen uso, posesión, manejo extravía, destrucción, **pérdida** por cualquier motivo o deterioro de la constancia de verificación que se utilice en el Programa de Verificación Vehicular vigente; así como la devolución oportuna del remanente de la documentación oficial, al término de cada uno de los periodos de verificación o en el caso de que el Centro de Verificación Vehicular deje de prestar el servicio y cuidado de los documentos referidos, considerando que el valor unitario deberá ser de **tres** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por un monto total y cantidad que se considere conveniente. La vigencia de esta fianza deberá renovarse durante el tiempo en que permanezca en vigor la autorización.

III.- Seguro que ampare la constancia de verificación que se utilice en el Programa de Verificación Vehicular vigente, contra los riesgos de incendio, inundación, robo con violencia y/o asalto y terremoto, considerando que el valor unitario deberá ser de **tres** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por un monto total y cantidad que se considere conveniente. La vigencia de este seguro deberá renovarse durante el tiempo en que permanezca en vigor la autorización.

#### **ARTÍCULO 199.- ...**

I. a V ...

VI. Presentar y mantener en vigor una fianza de tres mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la confidencialidad de los sistemas de seguridad, durante la vigencia de la autorización, misma que se hará efectiva en los casos que la prestación del servicio contravenga las disposiciones aplicables;

VII a VIII ...

**ARTÍCULO 213.-** Cada una de las infracciones a esta Ley, su reglamento, las normas ambientales **de la Ciudad de México** y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas administrativamente por la autoridad, con una o más de las siguientes sanciones:

I. ...

II. Multa por el equivalente desde veinte hasta cien mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

III. a X. ...

...

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 111 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 111.-** Las faltas a que se refiere el artículo 110 serán sancionadas administrativamente por el Gobierno de **la Ciudad de México** a través del Sistema de Aguas, con multas equivalentes a veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y en el momento en que se cometa la infracción, conforme a lo siguiente:

I. ...

a) a c) ...

II. ...

a) a c) ...

III. a IV. ...

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se reforma el artículo 67 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 67.** Incurrirán en infracción a la presente Ley, los particulares que lleven a cabo alguna de las conductas señalada en el artículo 64 de la presente Ley, por lo cual se harán acreedores a una multa que va desde los cinco hasta las **trescientas** veces la Unidad **de Medida y Actualización** vigente, al momento de cometer la falta, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que pudieran incurrir.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se reforma la fracción I del artículo 25; el artículo 26 y el párrafo primero del artículo 27; de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** ...

I. Multa de 30 a 180 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al momento de cometer la infracción.

...

II. ...

**Artículo 26.-** Se sancionará con multa de 30 a 90 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por el incumplimiento a la fracción I del artículo 24 y que se duplicará en caso de conducta reiterada hasta el máximo de la sanción establecida.

El incumplimiento a la resolución a que se refieren las fracciones II y III del citado artículo, se sancionará con multa hasta de 90 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y en todo caso se procederá conforme a lo previsto por el artículo 23 de la Ley.

**Artículo 27.-** La infracción prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley, se sancionará con multa hasta de 180 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se reforman la fracción XIV del artículo 3, los párrafos tercero y cuarto del artículo 23; los párrafos segundo y tercero del artículo 24; los párrafos que refieren a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México del artículo 25; la fracción V y los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 26; la fracción II del artículo 52; la fracción I del artículo 53 y el párrafo primero del artículo 74; de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I a XIII ...

**XIV. Unidad de Medida y Actualización.-** El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes de la Ciudad de México;

XV a XIX ...

**Artículo 23.-** ...

I. a IV. ...

...

La infracción establecida en la fracción I se sancionará con multa por el equivalente de 1 a 10 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 6 a 12 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones II y III se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 13 a 24 horas.

...

**Artículo 24.-** ...

I. a VIII. ...

Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 a 10 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 6 a 12 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 10 a 40 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 13 a 24 horas.

...

**Artículo 25.-** ...

I. a XVIII. ...

...

Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, III y IV se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 25 a 36 horas.

...

...

...

I. Multa por el equivalente de 50 a 180 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando el monto del daño causado no exceda de diez mil pesos;

II. Multa por el equivalente de 181 a 365 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando el monto del daño causado exceda de diez mil pesos pero no de veinte mil pesos;

III. Multa por el equivalente de 366 a 725 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando el monto del daño causado exceda de veinte mil pesos pero no de cuarenta mil pesos;

IV. Multa por el equivalente de 726 a 1275 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando el monto del daño causado exceda de cuarenta mil pesos pero no de setenta mil pesos;

V. Multa por el equivalente de 1276 a 2185 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando el monto del daño causado exceda de setenta mil pesos pero no de ciento veinte mil pesos;

VI. Multa por el equivalente de 2186 a 3275 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando el monto del daño causado exceda de ciento veinte mil pesos pero no de ciento ochenta mil pesos; o

VII. Multa por el equivalente de 3276 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y hasta por el monto total del valor comercial del vehículo, cuando el monto del daño causado exceda de ciento ochenta mil pesos.

...

...

...

...

**Artículo 26.- ...**

I. a IV. ...

V. Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

VI. a XV. ...

Las infracciones establecidas en las fracciones I a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 13 a 24 horas.

La fracción VIII, se sancionará con multa por el equivalente de 21 a 40 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 25 a 36 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones IX a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o con arresto de 25 a 36 horas.

...

**Artículo 52.- ...**

I ...

II. Multa por el equivalente de 1 a 10 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 de esta Ley, y

III ...

**Artículo 53.- ...**

I. Multa por el equivalente de 1 a 10 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 de esta Ley, y

II. a III. ...

Artículo 74.- A quien incumpla el convenio de conciliación, se le impondrá un arresto de 6 a 24 horas o una multa de 1 a 30 veces la Unidad **de Medida y Actualización** vigente.

...

...

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII del artículo 3 y el párrafo primero de la fracción III del artículo 99; de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** ...

I a XXXVI. ...

XXXVII. Vivienda de Interés Social: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 5,400 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

XXXVIII. Vivienda de interés popular: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 5,400 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y no exceda de 9,000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

XXXIX. a XL. ...

**Artículo 99.** ...

I. a II. ...

III. A quienes no respeten las normas referentes al desarrollo urbano para las personas con discapacidad se les aplicarán las siguientes multas: De 20 a 40 veces la Unidad de **Medida y Actualización vigente**:

a) a b) ...

...

a) a c) ...

IV. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- Se reforma la fracción II del artículo 179 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 179.** ...

I. ...

II. Multa hasta por el equivalente a cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y en la fecha en que se cometa la infracción. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia.

III. a IV. ...

...

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- Se reforma el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 10.- ...**

Las instituciones educativas privadas podrán permitir el acceso y uso de sus instalaciones a sus alumnos y a los padres de familia de éstos; y en su caso los deportistas y/o habitantes de **la Ciudad de México**, ajenos a los Planteles; dentro de los horarios y condiciones que establezca su Reglamento respectivo; por lo que hace a los deportistas y/o habitantes **de la Ciudad de México** se les podrá cobrar una cuota de recuperación para el mantenimiento de sus instalaciones, la cual será de una vez la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, al momento de realizarse la actividad o deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO-** Se reforman la fracción IV del artículo 48; los artículos 64; 65; los párrafos primero de los artículos 66 y 67; y los incisos a) y b) del artículo 68; de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 48.- ...**

I. a III. ...

IV. Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por vehículo, 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por motocicleta y de 500 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por bicicleta, de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) a b) ...

V. a XI. ...

**Artículo 64.-** Se sancionará con el equivalente de 25 a 125 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 Apartado A fracciones VIII y IX inciso a); 10 apartado B fracciones I y IX; 11 fracción VIII; 23 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; 28 párrafo primero, segundo, cuarto y quinto; 40 fracciones II y III; 42 fracciones I y II; 43 fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII 45; 56 fracciones IV, V, VI y VIII, y 57 de la presente Ley.

**Artículo 65.-** Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 **apartado** A fracciones III, VII párrafo primero, IX incisos b) y c), X; 10 apartado B fracciones II, III y VII; 11 fracciones III, IV, VII, 12; 15; 21; 22; fracción II; 23 fracción V; 33; 34; 37; 39; 40, fracciones I, IV, V, VI; 42 fracciones III, IV, V, 43 fracciones I y III; 46; 47 fracciones I, II, III 48 fracciones III, VI, VII, X, 50; 53; 54; 56 fracciones II, III y VII.

**Artículo 66.-** Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V, VI, IX, X; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto;

27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; 45; 47 fracción IV y V; 48 fracciones I, II, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta Ley.

...

**Artículo 67.-** Se sancionará con el equivalente de 1000 a 3000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y con clausura permanente, a los titulares de establecimientos de bajo impacto que en el Aviso correspondiente hubieren proporcionado información falsa, no cuenten con los documentos cuyos datos hubieren ingresado al Sistema éstos fueren falsos.

...

**Artículo 68.-** ...

a) Para los establecimientos de impacto vecinal multa de 5,000 a 15,000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

b) Para los establecimientos de impacto zonal multa de 15,000 a 25,000 la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 44. ...**

I. a III. ...

La audiencia se celebrará estén o no presentes las partes, excepto el Ministerio Público, así como los peritos o testigos cuya presentación quedará a cargo de la parte que los ofrezca. La falta de asistencia de los peritos o testigos que el Juez hay citado para la audiencia, tampoco impedirá su celebración; pero se impondrá a los faltistas debidamente notificados una multa de hasta cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Se reforman el párrafo segundo del artículo 39; así como los artículos 40; 41; 42; 43 y 44; de la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 39.-** ...

Las sanciones económicas deberán establecerse entre el mínimo y máximo establecido, **tomando en consideración** la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al momento de cometerse alguna violación establecida en la presente Ley.

...

**Artículo 40.-** En caso de que cualquier empresa o individuo viole las previsiones contenidas en el artículo 23 de esta Ley o falsee, adultere la información de la etiqueta referente a la composición de materiales, o no de una información veraz y oportuna, las dependencias encargadas de la supervisión de calidad y tecnología deberán ordenar la rectificación correspondiente en un término de diez veces naturales, en el caso de no subsanar los recomendaciones emitidas por la autoridad

correspondiente, se impondrá una multa de 10 a 50 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 41.-** En caso de que cualquier empresa o individuo viole las previsiones establecidas en el segundo párrafo de artículo 26 de esta Ley, produciendo o vendiendo materiales de construcción o decoración tóxicos o dañinos, cuyo nivel de toxicidad rebase los estándares locales, tal empresa o individuo; la Secretaría deberá de multarlo de 100 a 500 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y en su caso, deberá dar vista las autoridades correspondientes de acuerdo con las leyes administrativas, civiles o penales.

**Artículo 42.-** En caso de que cualquier empresa o individuo viole las previsiones establecidas en el primer párrafo del artículo 29 de esta Ley, e incumpla su obligación de reciclar sus desechos o embalajes, la Secretaría, así como la delegaciones que lleven a cabo funciones homólogas, deberán ordenar a la parte efectuar rectificaciones en un término de veinte veces naturales contados a partir de la notificación, además de imponer una multa de 30 a 70 veces la Unidad de **Medida y Actualización** si la parte no lleva a cabo la rectificación.

**Artículo 43.-** Si cualquier empresa o individuo viola las previsiones establecidas en el tercer párrafo del artículo 31 de esta Ley, falla al implementar revisiones de producción eficiente, o ha efectuado estas revisiones pero no reporta los resultados, la Secretaría del Medio Ambiente deberá ordenar a la parte efectuar la rectificación correspondiente dentro de un término de veinte días contados a partir de la notificación, e imponer, además, una multa de 50 a 70 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente si la parte no hace la rectificación correspondiente.

**Artículo 44.** En caso de que cualquier empresa o individuo viole las previsiones del artículo 34 de esta Ley, o no realice la publicación de los requerimientos respecto a la información de emisión de contaminantes, la Secretaría de Medio Ambiente impondrá una multa de cuarenta a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y deberá publicar la información relativa a las circunstancias de la parte emisora de contaminantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Se reforma la fracción XII del artículo 45 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 45.- ...**

I. a XI...

XII. No entregar dinero, mercancías o valores que no estén amparados con documentos, siempre que el monto de aquel o el valor de los últimos exceda del valor de la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

XIII. a XVIII.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se reforma el párrafo último del artículo 96 BIS de la Ley de Justicia para adolescentes para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 96 BIS. QUEJA PROCESAL ...**

...

...

La falta del informe a que se refiere el párrafo anterior establece la presunción de ser cierta la omisión atribuida y hará incurrir al Juez en multa de diez a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Se reforma la fracción I del artículo 90 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 90.-** ...

I. Multa por el equivalente de hasta cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en la Ciudad de México, la cual podrá duplicarse en caso de reincidencia, podrán imponerse nuevas multas por cada día que transcurra;

II...

III...

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- Se reforma el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 23.**-Para garantizar un adecuado desarrollo cualitativo y cuantitativo de la Universidad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9º y 27 de la Ley General de Educación, la Asamblea Legislativa **de la Ciudad de México** asignará anualmente a esta institución, como mínimo para su presupuesto de operación 1241 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes. Se entiende por estudiante con dedicación ordinaria al inscrito en la

totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios en cada periodo; asimismo, asignará los recursos necesarios para sufragar las inversiones concomitantes. Con este fin, la Asamblea Legislativa **de la Ciudad de México** considerará esta asignación como programa prioritario para propósitos presupuestales y el monto del financiamiento nunca será inferior al presupuesto del año previo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Se reforman la fracción LXXII del artículo 9, el párrafo último del artículo 68; la fracción XII del artículo 110; el párrafo primero del artículo 250; todas las fracciones, a excepción de las número XII y XXI, del artículo 251; así como los artículos 258, 259 y 260; de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 9.- ...**

**LXXII. Unidad de Medida y Actualización.-** El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes de la Ciudad de México;

**Artículo 68.- ...**

I. a IV. ...

...

El conductor que infrinja el párrafo anterior, se le impondrá una sanción de ciento ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y se remitirá el vehículo al depósito vehicular.

**Artículo 110.-** Son obligaciones de los concesionarios:

I. a XI. ...

XII. Contar con póliza de seguro vigente para responder por los daños que con motivo de la prestación del servicio, pudieran ocasionarse a los usuarios y terceros en su persona y/o patrimonio, con una cobertura mínima de dos mil quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, dependiendo de la modalidad de transporte a la que corresponda y de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, siempre y cuando en el mercado exista un producto similar acorde a esta disposición.

XIII. a XXV. ...

**Artículo 250.-** Por conducir vehículos motorizados en vialidades **de la Ciudad de México** que no cuenten con seguro de responsabilidad civil vigente que garantice daños a terceros, se sancionará con multa de veinte a cuarenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**Artículo 251.-** ...

I. Prestar el servicio de transporte público, sin contar con la concesión o permiso correspondiente, se sancionará con multa de trescientos cincuenta a cuatrocientos cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tratándose de transporte individual de pasajeros y con multa de quinientos a seiscientos ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando se aplique a transporte colectivo de pasajeros y transporte de carga;

II. Cuando se compruebe fehacientemente el cobro de tarifas distintas a las autorizadas por la Secretaría para el servicio de transporte público de pasajeros, se sancionará con multa de cuarenta a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

III. A quien en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, modifique o altere los itinerarios o rutas, horarios, equipos para determinar la tarifa o las condiciones de prestación del servicio en los términos de esta Ley, de la propia concesión y de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, se sancionará con multa de cuarenta a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

IV. Negar la prestación del servicio de transporte público a cualquier usuario sin causa justificada, así como los actos de maltrato que se reciban de quien brinde dicho servicio, se sancionará con multa ochenta a cien veces la Unidad de Medida y Actualización vigente tratándose de servicio de pasajeros y de sesenta a ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tratándose de servicio de carga;

V. Negar, impedir u obstaculizar el uso del servicio de transporte a las personas con discapacidad, se sancionará con multa equivalente de ciento sesenta a doscientos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

VI. Transportar materiales, sustancias o residuos peligrosos sin contar con los permisos correspondientes, se sancionará con multa de quinientos a mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

VII. Realizar servicios de transporte privado o mercantil de pasajeros o de carga, sin contar con el permiso correspondiente, se impondrá multa de ciento sesenta a **doscientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

VIII. Conducir una unidad afecta a concesión o permiso sin contar con licencia para conducir o se encuentre vencida, se sancionará al propietario y al conductor de la unidad, con multa de ochenta a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tratándose de unidades de pasajeros y de sesenta a ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en el caso de unidades de carga, así mismo se retirarán las unidades de la circulación;

IX. Conducir las unidades bajo los efectos del alcohol, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica, se impondrá multa de trescientos cincuenta a cuatrocientos cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en el caso de unidades de servicio de pasajeros y de doscientos cincuenta a trescientos cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en el caso de servicio de carga, sin perjuicio de la detención de la unidad y las demás responsabilidades en que se pueda incurrir;

X. Cuando no se respete con las unidades, el derecho para el paso de peatones en la vía de circulación o invadan los vías peatones y ciclistas, se impondrá multa de sesenta a ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tratándose de servicio de pasajeros y de cuarenta a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tratándose de servicio de carga;

XI. A los concesionarios o permisionarios que se nieguen a proporcionar la documentación, datos, información y demás elementos inherentes a la naturaleza de las concesiones o permisos otorgados, que se les haya solicitado, se les sancionará con multa de ochenta a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

XII....

XIII. A los concesionarios o permisionarios que no porten en sus unidades la póliza de seguro vigente, para indemnizar los daños que con motivo de la prestación del servicio, se causen a los usuarios, peatones o terceros se les sancionará con multa de sesenta a ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tratándose de servicio de pasajeros y de cuarenta a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en el caso de servicio de carga;

XIV. Al concesionario que altere la forma, diseño, estructura y construcción original de la unidad sin aprobación de la Secretaría, se sancionará con multa de cien a doscientos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, tratándose de servicio de pasajeros y de ochenta a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en el caso de servicio de carga;

XV. A los prestadores del servicio de transporte de pasajeros o de carga que hagan base en lugares prohibidos o no destinados para ello, se les impondrá una multa de cien a doscientos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, dependiendo de las particularidades que se establezcan en el Reglamento de Tránsito;

XVI. A los prestadores del servicio de transporte de pasajeros o de carga que realicen maniobras de ascenso y/o descenso de personas, así como también, carga y/o descarga en lugares inseguros y no destinados para tal fin, se les impondrá una multa de cien a doscientos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, dependiendo de las particularidades que se establezcan en el Reglamento de Tránsito;

XVII. A las personas que incorporen elementos a la vialidad, sin autorización de la Administración Pública, se le impondrá una multa de treinta a cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y el retiro de los mismos;

XVIII. Las personas que no retiren los elementos incorporados a la vialidad en el plazo otorgado por la Administración Pública, se les impondrá una multa de dieciséis a treinta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y el pago de los gastos de ejecución;

XIX. Las personas que utilicen inadecuadamente, obstruyan, limiten, dañen, deterioren o destruyan la nomenclatura o señalización vial, se les impondrá una multa de treinta a cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

XX. A la contravención a la Ley, permiso y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, por la prestación del servicio de transporte en ciclotaxis y cuya sanción no esté expresamente prevista, se impondrá multa de cuarenta a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; y

XXI. ...

...

**Artículo 258.-** Comete el delito de transportación ilegal de pasajeros o de carga, el que sin contar con la concesión o permiso expedidos por la Secretaría para tales

efectos, preste el servicio público, privado o mercantil de transporte de pasajeros o de carga en **la Ciudad de México**.

A quien cometa el delito de transporte ilegal de pasajeros o de carga, se impondrá de tres meses a dos años de pena privativa de libertad y una multa de cuatrocientos ochenta a quinientos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 259.-** Se sancionará con pena privativa de libertad de dos a cuatro años y multa de **quinientas a setecientas** veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien sin estar legalmente autorizado realice servicios de gestoría ante la Secretaría; y

**Artículo 260.-** Se sancionará con pena privativa de libertad de tres a seis años y multa de setecientos a mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, a quien dirija, organice, incite, induzca, compela o patrocine a otro u otros, a prestar el servicio público de transporte de pasajeros o de carga, sin contar con la concesión correspondiente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se reforma la fracción II del artículo 83, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 83.- ...**

I. ...

II. Vehículos: Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos de la Administración Pública **de la Ciudad de México**, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:

a) a c) ...

Las unidades nuevas que se adquirieran no podrán costar más de 3300 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero o mejor en su primer verificación de emisiones contaminantes.

...

...

...

III. a IV...

...

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción I del artículo 19 BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 19 BIS.- ...**

I. Multa, por el equivalente a entre treinta y sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento y en el lugar donde se realizó la conducta que motivo el medio de apremio;

II. a III...

...

...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Se reforman el segundo párrafo de la fracción II del artículo 38, el párrafo segundo del artículo 66 y las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII del artículo 87; de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 38-** Para desempeñar el cargo de Administrador:

I a II...

...

El nombramiento del Administrador condómino o Administrador profesional quedará asentado en el libro de actas de asamblea, o la protocolización del mismo deberá ser presentada para su registro en la Procuraduría, dentro de los quince días hábiles siguientes a su designación. Precluido dicho plazo, se aplicará una multa equivalente a cien **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

...

...

...

**Artículo 66.- ...**

I. a III. ...

En caso de que no concurra a la junta de conciliación, la parte contra la cual se presentó la reclamación, habiéndosele notificado en tiempo y forma, la Procuraduría podrá imponerle una multa de 50 hasta 100 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**Artículo 87.- ...**

I.- Por faltas que afecten la tranquilidad o la comodidad de la vida condominal, se aplicará multa por el equivalente de diez a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

II.- Por faltas que afecten el estado físico del inmueble sin que esto signifique poner en riesgo la seguridad de los demás condóminos; que impidan u obstaculicen el uso adecuado de las instalaciones y áreas comunes; o que afecten el funcionamiento del condominio, se aplicará multa por el equivalente de cincuenta a **doscientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

III.- Por aquellas faltas que provoquen un daño patrimonial, o pongan en riesgo la seguridad del inmueble o las personas, se aplicará multa por el equivalente de cincuenta a **trescientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

IV.- Por incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas ordinarias, extraordinarias de administración, de mantenimiento y las correspondientes al fondo de reserva, se aplicará multa de **diez a cien** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

V. ...

VI.- Se aplicará multa de **cincuenta a doscientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al administrador o persona que tenga bajo su custodia el libro de actas debidamente autorizado y que habiendo sido notificado de una Asamblea General legalmente constituida no lo presente para el desahogo de la misma;

VII.- Se aplicará multa de **cincuenta a trescientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Ley. En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta; y

VIII.- Se aplicara multa de **cien a cuatrocientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, a los administradores que realicen cobros no previstos en esta ley y aprobados por la Asamblea General en viviendas de interés social y popular. En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Se reforman los artículos 30 y 32; de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 30.-** Se sancionará con multa equivalente de diez a treinta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, a las personas que fumen en los lugares que prohíbe el presente ordenamiento; la multa será impuesta por el Juez Cívico correspondiente, y será puesto a disposición de éste, por cualquier policía de la **Ciudad de México**.

**Artículo 32.-** Se sancionará con multa equivalente de treinta a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, al titular de la concesión o permiso cuando se trate de vehículos de transporte público de pasajeros; en el caso de que no fijen las señalizaciones a que se refiere esta Ley, o toleren o permitan la realización de conductas prohibidas por esta Ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Se reforman la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, los incisos a), b) y c) de la fracción III del artículo 65; así como los párrafos primero y tercero del artículo 66; de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 65.- ...**

I. Corresponde a la Secretaría de Salud, en el ámbito de su respectiva competencia, siguiendo el procedimiento regulado por el artículo 56 párrafo primero, de la presente Ley, imponer sin perjuicio de las sanciones reguladas, en otras Legislaciones aplicables, multas de ciento cincuenta a **trescientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por violaciones a lo dispuesto a los artículos 24, **fracciones II, III, 25, fracción XIV, 46, 47, 49, 50, 52 y 53** de la presente Ley.

II. ...

a) ...

b) Multa de 1 a 150 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25, **fracciones** III, VI, VII, XII, XIII y XV, 27, 28, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 45 Bis, 54 y 55 de la presente Ley.

c) Multa de 150 a 300 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25, **fracción** II de la presente Ley.

III. ...

a) Multa de 1 a 10 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o arresto administrativo de 6 a 12 horas, por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25, **fracciones** I y XI de la presente Ley;

b) Multa de 1 a 20 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o arresto administrativo de 13 a 24 horas, por violaciones a lo dispuesto por los artículos 24, **fracciones** VI, VIII, IX; 25, **fracciones** IV, V; IX y X; 29 y 34 de la presente Ley, y

c) Multa de 21 a 30 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o arresto administrativo de 25 a 36 horas, por violaciones a lo dispuesto por los artículos 24, **fracciones** I, IV, V y VII; 25, **fracción** VIII; 30, 33 y 51 de la presente Ley.

...

...

**Artículo 66.-** Las infracciones **que en el cuerpo de la presente Ley, no tuvieren señaladas** una sanción especial, serán sancionadas a juicio de las autoridades competentes, con multa de veintiuno a treinta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o arresto inmutable de 24 a 36 horas, según la gravedad

de la falta, la intención con la cual ésta fue cometida y las consecuencias a que haya dado lugar; cuando las sanciones sean de la competencia de las Delegaciones o de la Secretaría de Salud, la sanción consistirá solamente en multa.

...

En el caso de que las infracciones hayan sido cometidas por personas que ejerzan cargos de dirección en Instituciones Científicas o directamente vinculadas con la explotación y cuidado de los animales víctimas de maltrato o se trate de propietarios de vehículos exclusivamente destinados al transporte de éstos, el conocimiento de la infracción será competencia de las Delegaciones y la multa será de cincuenta a ciento cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, sin perjuicio de las demás sanciones que proceden conforme a otras Leyes.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 9.-** ...

El monto del Seguro ascenderá a 30 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y será entregado mensualmente al beneficiario.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se reforman los párrafos primero de los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 94 Bis, 94 Cuater, 94 Sextus y 94 Septimus; de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 85.** Se sancionará con multa de 250 a 500 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, al titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable,

licencia o autorización temporal que incumpla con colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento;

...

...

...

**Artículo 86.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas al publicista, anunciante **y/o** cualquier persona física o moral que intervenga en la comercialización de los espacios publicitarios, así como el retiro del anuncio a costa del primero, que sin contar con el permiso administrativo temporal revocable, licencia o autorización temporal respectivo, ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio.

...

...

...

**Artículo 87.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a

desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

...

...

...

**Artículo 88.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y arresto administrativo inconvertible de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de uno o más anuncios adheridos a un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o a cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

...

...

...

**Artículo 89.** Se sancionará con multa de 250 a 500 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y retiro del anuncio a su costa, al titular de la licencia que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

I. a III...

...

...

**Artículo 90.** Se sancionará con multa de 300 a 600 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo en un inmueble distinto de aquel en donde se desarrolle la actividad de la denominación o razón social respectiva.

...

...

**Artículo 91.** Se sancionará con multa de 300 a 600 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo de tal forma que sobresalga total o parcialmente del contorno de la fachada.

...

...

**Artículo 92.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, arresto administrativo inconmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio en un mueble urbano sin contar con la licencia de la Secretaría.

...

...

...

...

**Artículo 93.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y el retiro del anuncio a su costa, al titular de una autorización temporal que no retire los pendones, gallardetes y demás anuncios en el plazo de cinco días hábiles previstos en esta Ley.

...

...

**Artículo 94.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y remisión del vehículo al depósito de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, al conductor de un vehículo desde el cual se proyecten anuncios sobre las edificaciones públicas o privadas, sea que el vehículo se encuentre en movimiento o estacionado.

...

...

...

...

...

**Artículo 94 Bis.** Comete el delito en contra de la protección, conservación y regulación del paisaje urbano del Distrito Federal, quien permita la instalación o modificación en un inmueble de un anuncio autosoportado, en azotea, adosado, tapial, valla o muro ciego sin contar con la licencia, permiso o autorización que exija esta ley, y se le impondrá de tres a seis años de prisión, así como de 500 a 4000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**Artículo 94 Quater.** Comete delito contra el ambiente quien para ejecutar, preparar, instalar o modificar un anuncio autosoportado, en azotea, adosado, tapial, valla muro ciego, pode, desmoche o tale uno o más árboles sin autorización, permiso o licencia que exija la legislación aplicable, y se le impondrá de un año a cuatro años de prisión así como de 500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**Artículo 94 Sextus.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y el retiro del anuncio a su costa, al titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia o Autorización Temporal que incumpla con lo establecido en el artículo 15 Bis de ésta Ley.

...

...

**Artículo 94 Septimus.** A quien aun contando con registro dentro del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito

Federal, instale un anuncio en alguna de las ubicaciones que ya han sido reubicadas de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos Cuarto Transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y Décimo Tercero Transitorio de su Reglamento, será sancionado con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y arresto administrativo de 24 a 36 horas, así como el retiro del anuncio a costa del publicista o responsable solidario.

...

...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- Se reforman las fracciones II, III, III BIS y IV del artículo 69; de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 69.** ...

I. ...

II. Multa de 20 a 200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en la fracción anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25, fracciones I, II y VI; 26 segundo y tercer párrafos; 40 segundo y tercer párrafos y 42 de la presente Ley;

III. Multa de 150 a mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente las violaciones a lo dispuesto por los artículos 25, fracciones III, IV, VII y VIII; 38, tercer párrafo; 55 y 59 de la presente Ley y la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y

III Bis. Multa de 500 a dos mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por la violación a lo dispuesto en el artículo 25, fracción XI BIS; y

IV. Multa de mil a veinte mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25, fracciones IX, X, XI, XII y XIII; 36 Bis, 36 Ter y 36 Quater de la presente ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Se reforma el artículo 41 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 41.-** En los casos en que no se pudiere resarcir el daño en términos del artículo 39 se fijará indemnización tomando en cuenta la mayor o menor divulgación que el acto ilícito hubiere tenido, las condiciones personales de la víctima y las demás circunstancias del caso, en ningún caso el monto por indemnización deberá exceder de trescientos cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, lo anterior no incluye los gastos y costas que deberá sufragar y que podrán ser restituidos conforme lo que dispone en estos casos el Código Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Se reforma el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 16.- ...**

I. a II. ...

La indemnización por daño moral que el Ente Público esté obligado a cubrir, no excederá del equivalente a 10,000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por cada reclamante afectado.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- Se reforma el artículo 205 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 205.**- Los montos generados por concepto de multas y otros actos regulados por la presente Ley, se considerarán aprovechamientos y se determinarán y actualizarán de conformidad a lo estipulado en el Código Fiscal del Distrito Federal, mediante resolución general o específica que al efecto emita la Secretaría de Finanzas **de la Ciudad de México** y otras disposiciones legales aplicables, en el rango comprendido entre los 10 y las 15000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, lo que será determinado de conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la presente Ley.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**- Se reforma el párrafo primero del artículo 128 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 128.**- Sin perjuicio de que se generen otro tipo de responsabilidades por las conductas descritas, se hará acreedor a una multa de hasta **trescientas** veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente a quien incurra en las siguientes conductas:

I. a VIII. ...

...

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Se reforma la fracción XXXI del artículo 3; la fracción II del artículo 37 Bis; la fracción III del artículo 49; el párrafo tercero del artículo 57 y se adiciona la fracción XXXI del artículo 3º; de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley se entiende por:

I. a XXX. ...

**XXXI. Unidad de Medida y Actualización.-** El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes de la Ciudad de México.

**Artículo 37 Bis. ...**

I. ...

II. En el caso de que su seguridad privada no cuente con los requisitos que exige la ley de Seguridad Privada y la **Ley** de Seguridad Pública ambas de **la Ciudad de México**, por el solo hecho de contratarlo se hará acreedor de una multa de 3500 a 5000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

III. ...

**Artículo 49.- ...**

I. ...

II. ...

III. Multa de hasta cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 57.-** ...

...

En caso de que una persona física o moral preste servicios o realice actividades de seguridad privada sin contar con el permiso, autorización o licencia de la Secretaría, o cuando no hubiere obtenido la revalidación correspondiente, se procederá a emitir acuerdo de suspensión o clausura según el caso y se impondrá al infractor una multa de hasta por el equivalente de hasta cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, sin perjuicio de la aplicación de sanciones o penas de otra naturaleza.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 38.-** ...

En todo caso, una multa no podrá ser superior a mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; ni una o la suma de ellas en un ejercicio, superior al 50% del fondo social y remanentes de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** Se reforma la fracción I del artículo 77 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 77.** ...

I. Multa de 25 a 100 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por reincidencia en el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 fracciones I, II, III IV y V.

II....

III. ...

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** Se reforman las fracciones XXV y XXVI del artículo 4 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** ...

I. a XXIV. ...

**XXV. VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR** –La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 5400 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y no exceda de 9000 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

**XXVI. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**–La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 5400 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se reforman el párrafo primero y la fracción I del artículo 67 y el párrafo primero del artículo 227; de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 67.-** Para que el notario **de la Ciudad de México** pueda actuar, debe:

I. Obtener fianza del Colegio a favor de las Autoridades competentes, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil veces la Unidad de **Medida y Actualización**

vigente, a la fecha de la constitución de la misma. Sólo que el Colegio, por causa justificada, no otorgue la fianza o la retire, el Notario deberá obtenerla de compañía legalmente autorizada por el monto señalado. Dicha fianza deberá mantenerse vigente y actualizarse en el mes de enero de cada año. El Notario deberá presentar anualmente del Colegio o, en su caso, de la compañía legalmente autorizada, el documento que acredite la constitución de la fianza correspondiente ante la Autoridad competente. La omisión en que incurra el Notario a esta disposición será sancionada por la Autoridad administrativa en términos de la presente Ley. El contrato de fianza correspondiente se celebrará en todo caso en el concepto de que el fiador no gozará de los beneficios de orden y excusión;

II a VI. ...

...

...

**Artículo 227.-** Se sancionará al notario con multa de uno a treinta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento del incumplimiento:

I. a VI. ...

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** Se reforman la fracción XIV del artículo 6, los párrafos primero y tercero del artículo 57 y el artículo 133; de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para quedar como sigue:

**Artículo 6º.-** ...

I a la XIII ...

XIV. Proveedores Salarialmente Responsables: Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de **Medida y Actualización vigente**, o en su caso el salario mínimo vigente, sí este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de **Medida y Actualización** antes **referida**, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social.

**Artículo 57.-** Corresponde a las Dependencias y Entidades de la Ciudad de México la enajenación de los bienes muebles propiedad de la Ciudad de México que figuren en sus respectivos inventarios y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados para el servicio o resulte inconveniente seguirlos utilizando en el mismo, se procederá de acuerdo a lo preceptuado en este capítulo.

...

Las Dependencias y Entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por enajenar bienes muebles sin sujetarse a licitación pública, cuando ocurran circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o el monto de los bienes no exceda del equivalente a quinientos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; igualmente, la enajenación podrá llevarse a cabo fuera de licitación pública, si habiendo sido convocada ésta, no concurran cuando menos tres postores para presentar ofertas.

...

...

...

...

...

...

**Artículo 133.-** Se sancionará con multa de trescientas a quinientas veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente a quien explote, use, o aproveche un bien del dominio público o privado sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente, o celebrado contrato alguno con la autoridad competente.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Se reforma el artículo 1 de la Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en **la Ciudad de México**. Tiene por objeto establecer el derecho de los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas en **la Ciudad de México** y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tendrán derecho a recibir una pensión mensual no menor a la mitad **de una** Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** Se reforman el párrafo primero del artículo 209; los artículos 218; 219; 220 y 223; de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 209.** En caso del mal uso de los números de emergencia de la Ciudad de México, el responsable será multado por la autoridad competente con una sanción que irá de los 10 a 100 **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** por cada acto.

...

...

**Artículo 218.** La falta de existencia de un Programa Interno de Protección Civil para los establecimientos mercantiles y empresas de mediano y alto riesgo, será causal de multa de 20 a 200 **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**, así como clausura, previo desahogo del procedimiento preventivo que establezca el Reglamento.

La ausencia de un paramédico en el interior de los centros comerciales durante el horario de funcionamiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89, **fracción V** de la presente Ley, será sancionada con una multa de 300 a 500 **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

**Artículo 219.** En el caso de las empresas que deban contar con una Póliza de Seguro adicional al Programa Interno de Protección Civil y no lo hagan, se sancionará con multa de 500 a 1000 **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** y la clausura de las instalaciones hasta en tanto se cubra con dicho requisito.

**Artículo 220.** La omisión en el cumplimiento de la realización de los simulacros obligatorios que señala la ley será sancionada con multa de 100 a 500 **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

**Artículo 223.** A las Organizaciones Civiles y Terceros Acreditados que proporcionen información falsa para obtener el registro correspondiente, se les impondrá multa de 1000 a 1500 veces la **Unidad de Medida y Actualización vigente**.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Se reforman el párrafo primero del artículo 15 y la fracción I del artículo 29; de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 15.-** Para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta Ley, el Código y demás normas de orden público, la Auditoría Superior, previo apercibimiento empleará indistintamente como medida de apremio la Sanción económica de veinte a ciento ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cantidad que será duplicada en caso de reincidencia y que será efectiva a través de la Tesorería **de la Ciudad de México**.

...

**Artículo 29.-** ...

I. Un daño patrimonial que afecte la Hacienda Pública **de la Ciudad de México** o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos o de las entidades paraestatales, por un monto que resulte superior a cien mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

II. a V...

...

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** Se reforman la fracción V del artículo 35; la fracción III del artículo 46; el párrafo segundo del artículo 53; el párrafo sexto del artículo 84; el párrafo tercero del artículo 112; los párrafos segundo y tercero del artículo 117; el párrafo tercero del artículo 133; la fracción VIII del artículo 140 y el párrafo primero del artículo 147; de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 35.- ...**

I. a IV. ...

V. Multa económica de 50 a 180 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; e

VI. ...

**Artículo 46.- ...**

I. a II. ...

III. Multa de 30 a 180 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

IV. a V. ...

**Artículo 53.- ...**

I. a III. ...

Los incidentes ajenos al negocio principal o notoriamente frívolos e improcedentes, deberán ser desechados por los Magistrados, pudiendo imponer a quien lo promueva una multa de diez a cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**Artículo 84.- ...**

...

...

...

...

Si se declarare infundada la recusación interpuesta, la Sala Superior, decidirá de acuerdo con su prudente arbitrio si hubo mala fe por parte de quien la haya hecho valer, y en tal caso, le impondrá una sanción consistente en multa por el importe de diez a cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en la fecha en que se haya interpuesto la recusación.

**Artículo 112.- ...**

...

En los casos en que la autoridad requerida no sea parte e incumpla, el Magistrado Instructor podrá hacer valer como medida de apremio la imposición de una multa por

el monto equivalente de entre cincuenta y cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, al funcionario omiso. También podrá comisionar al Secretario o Actuario que deba recabar la certificación omitida u ordenar la compulsa de los documentos exhibidos por las partes, con los originales que obren en poder de la autoridad.

...

#### **Artículo 117.- ...**

Sin embargo cuando estuviere imposibilitado para hacerlo, lo manifestará así bajo protesta de decir verdad y pedirá que se les cite. El Magistrado Instructor ordenará la citación con apercibimiento de arresto hasta por veinticuatro horas y de no comparecer o de negarse a declarar, se le impondrá una multa de 1 a 15 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

En caso de que el señalamiento de domicilio de algún testigo resulte inexacto o de comprobarse que se solicitó su citación con el propósito de retardar el procedimiento, se impondrá al óferente una multa de 1 a 30 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en el momento de imponerse la misma, debiendo declararse desierta la prueba testimonial.

...

#### **Artículo 133.- ...**

...

El Magistrado Instructor pedirá un informe a la autoridad a quien se impute el incumplimiento de sentencia, que deberá rendir dentro del plazo de cinco días, vencido dicho plazo, con informe o sin él, la Sala resolverá si la autoridad ha

cumplido con los términos de la sentencia, de lo contrario, la requerirá para que cumpla en un término de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de cincuenta a ciento ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 140.- ...**

I. a VII.

VIII. Cuando el valor del negocio exceda de 7,200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, al momento de emitirse la resolución de que se trate.

**Artículo 147.-** Cuando se impugnen resoluciones definitivas cuyo importe no exceda de 720 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al momento de su emisión, procederá el Juicio en la vía Sumaria siempre que se trate de alguna de las resoluciones definitivas siguientes:

I. a IV. ...

...

...

...

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** Se reforman incisos a), b) y c) del artículo 128; todas las fracciones y el párrafo segundo del artículo 129; el artículo 132; las fracciones I y II del artículo 139; las fracciones II y III del artículo 140; el párrafo primero del artículo 148 y el artículo 165; de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 128. ...**

- a) Cuando el monto del negocio no exceda del equivalente a tres mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, se causará el 10%;
  
- b) Cuando el monto del negocio exceda del equivalente a tres mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente y sea hasta de seis mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, se causará el 8%; y
  
- c) Cuando el monto del negocio exceda del equivalente a seis mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, se causará el 6%.

...

**Artículo 129. ...**

- I. Por el estudio del negocio para plantear la demanda, el equivalente a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;
  
- II. Por el escrito de demanda, el equivalente a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;
  
- III. Por el escrito de contestación a la demanda, el equivalente a sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;
  
- IV. Por la lectura de escritos o promociones presentados por el contrario, por foja, el equivalente a cinco veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

V. Por el escrito en que se promueva un incidente o recurso del que deba conocer el mismo juez de los autos, o se evacue el traslado o vistas de promociones de la contraria, el equivalente a diez veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

VI. Por cada escrito proponiendo pruebas, el equivalente a veinte veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

VII. Por cada interrogatorio de posiciones a la contraria, de preguntas o repreguntas a los testigos, o cuestionarios a los peritos, por hoja, el equivalente a cinco veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

VIII. Por la asistencia a juntas, audiencias o diligencias en el local del Juzgado, por cada hora o fracción, el equivalente a ocho veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

IX. Por la asistencia a cualquier diligencia fuera del juzgado, por cada hora o fracción, contada a partir de la salida del Juzgado, el equivalente a diez veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

X. Por la notificación o vista de proveídos, el equivalente a cinco veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

XI. Por notificación o vista de sentencia, el equivalente a ocho veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

Las costas a que se refiere esta fracción y la anterior, se cobrarán sólo cuando conste en autos que el abogado fue notificado directamente por el actuario. En cualquier otro caso, por cada notificación se cobrará el equivalente a dos veces la

Unidad de **Medida y Actualización** vigente, siempre que la promoción posterior revele que el abogado tuvo conocimiento del proveído o sentencia relativos;

XII. Por los alegatos en lo principal, según la importancia o dificultad del caso a juicio del Juez, el equivalente a seis y hasta doce veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y

XIII. Por el escrito de agravios o contestación de los mismos, el equivalente a cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 132.-** En los juicios sucesorios, los interventores y albaceas judiciales cobrarán el 4% del importe de los bienes, si no exceden de ocho mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, si exceden de esta suma, pero no del equivalente a veinticuatro mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cobrará además el 2% sobre el exceso; si excediere del equivalente a veinticuatro mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente cobrará además el 1% sobre la cantidad excedente.

**Artículo 139.-** ...

I. Por asistencia ante las autoridades judiciales para traducir declaraciones en lenguas indígenas o en idioma extranjero, por cada hora o fracción, el equivalente a cinco veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente; y

II. Por traducción de cualquier documento, por hoja, el equivalente a dos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 140.** ...

I. ...

II. En exámenes de grafoscopia, dactiloscopia y de cualquier otra técnica, veinte veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y

III. En los negocios de cuantía indeterminada, los peritos cobrarán hasta doscientos cuarenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, cantidad que se determinará por el Juzgador, tomando en cuenta la naturaleza del negocio y la complejidad de la materia sobre la que verse el peritaje. Dicha cantidad se actualizará en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo anterior.

**Artículo 148.-** En los negocios cuya cuantía sea indeterminada, el árbitro cobrará doscientos a quinientos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**Artículo 165.-** Los edictos, convocatorias y demás avisos judiciales que deban insertarse en el Boletín Judicial, se publicarán gratuitamente en negocios cuya cuantía no exceda de treinta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** Se reforman los artículos 80; 81; 82 y 83; de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 80.-** Se sancionará con el equivalente de 50 a 100 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 12

fracciones III, V y XII; 35 fracciones IV y V; 43 fracción IV; 49 fracción III y 52, de la Ley.

**Artículo 81.-** Se sancionará con el equivalente de 100 a 200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 12 fracciones II, IV, VI, X, XIII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV y XXVI; 16, 35 fracciones I, II y III; 44, 45, 47, 49 fracciones I, II y IV; 50, 51, 53 y 58 último párrafo, de la Ley.

**Artículo 82.-** Se sancionará con el equivalente de 200 a 400 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 12 fracciones I, VII, VIII, XI, XIV, XV, XVI, XVII Bis, XIX y XXII; 15, 17, 18, 33, 37 fracción I; 48, 54, 55 y 60 de la Ley.

**Artículo 83.-** Las violaciones a esta Ley no previstas en los artículos que anteceden se sancionarán con multa hasta 50 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** Se reforman el párrafo primero del artículo 41 y las fracciones I, II, III y V del artículo 61; de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 41.-** Las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en la **Ciudad de México**, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a media Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

...

...

**Artículo 61.- ...**

I.- Los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales en que se divide la **Ciudad de México**, sancionarán a quienes contravengan lo establecido por el Artículo 9, fracciones I, II y III de la presente Ley, con 30 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

II.- En las infracciones a lo establecido por el artículo 20 de la presente Ley, se fincará responsabilidad administrativa, civil o penal correspondiente al servidor público. La Secretaría de Educación **de la Ciudad de México** sancionará a las escuelas privadas que contravengan al Artículo 20 con una multa de 200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, y en caso de reincidencia la clausura;

III.- Los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales en que se divide la **Ciudad de México** sancionaran a quienes violen lo establecido por el artículo 29 de la presente Ley, con 200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

IV.- ...

V.- La Secretaría de **Movilidad de la Ciudad de México**, sancionará a los infractores del artículo 35 de la presente Ley, con multa de 200 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente. En caso de reincidencia serán retiradas

inmediatamente las concesiones y no se permitirá el uso de las unidades de transporte; y

VI.- ...

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.**-Se reforman los artículos 26; 27 y 28; de la Ley para prevenir la violencia en los espectáculos deportivos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 26.-** Se sancionará con el equivalente de 10 a 20 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la fracción I, artículo 14 de esta Ley;

**Artículo 27.-** Se sancionará con el equivalente de 5 a 10 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o arresto de 6-12 horas por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la fracción XIII, del artículo 14 de esta Ley;

**Artículo 28.-** Se sancionará con el equivalente de 40 a 80 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente o arresto de 12 a 24 horas por el incumplimiento de lo dispuesto en las fracciones II, III, IV, VI y XIV del artículo 14 de esta Ley.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.**- Se reforman la fracción III del artículo 70; el inciso b) del párrafo segundo y el inciso a) del párrafo tercero del artículo 105; el último párrafo del artículo 163 y el párrafo segundo del artículo 188; de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 70. ...**

I a II. ...

III. Multa hasta por cien veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

IV. ...

**Artículo 105. ...**

I. a XIII. ...

...

a)...

b) Multa que no podrá exceder de diez veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente en el momento en que se cometa la infracción; y

c)...

...

XIV. a XVII. ...

....

...

a) Multa hasta de diez veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente al momento en que se cometió la infracción;

b) ...

c) ...

...

XVIII. ...

**Artículo 163.** ...

...

...

Si se declara reinfundada la recusación interpuesta, el Pleno decidirá de acuerdo con su prudente arbitrio si hubo mala fe por parte de quien la hace valer y, en tal caso, le impondrá una sanción consistente en multa por el importe de diez a cincuenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en la fecha en que se interpuso la recusación.

**Artículo 188.** ...

Una vez transcurrido el plazo referido, el Pleno resolverá a propuesta del magistrado instructor, si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que cumpla en un plazo de cinco días hábiles, amonestándola y previniéndola de que, en caso, de renuencia se le impondrá una

multa de cincuenta a ciento ochenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.-** Se reforman los artículos 1 y 8; de la Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Los jóvenes residentes en **la Ciudad de México**, que estudien en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno de **la Ciudad de México**, tendrán derecho a recibir de parte de estas Instituciones, una Beca no menor a quince veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**Artículo 8.-** La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagará una multa equivalente a las 50 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.-** Se reforma el artículo 1 de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en **la Ciudad de México** tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO.-** Se reforman la fracción III del artículo 2 y el artículo 3; de la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.- ...**

I. a II. ...

III. Que tengan un ingreso diario no superior a dos veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, incluyendo cualquier pago por derecho alimentarios.

**ARTÍCULO 3.-** Las madres solas de escasos recursos residentes en **la Ciudad de México**, tienen el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual equivalente a cuatro veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

**ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO PRIMERO.-** Se reforma la fracción III del artículo 9; de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 9.- ...**

I. ...

II. ...

III. Multa hasta por 180 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

...

**ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 4 Ter de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 4 Ter.-** Cuando la inversión realizada por el Gobierno de la **Ciudad de México** en la instalación de equipos y sistemas tecnológicos o cualquier infraestructura que se encuentre dentro del marco de regulación de esta ley, sea superior a los cinco mil veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, no podrá ser modificada o retirada sin previo informe a la Contraloría General **de la Ciudad de México** en el que se justifique dicha acción.

**ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO TERCERO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 102; de la Ley Registral para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 102.-** Se sancionará al Titular, a los Registradores y a los demás servidores adscritos al registro, con multa de treinta a trescientos sesenta veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, en el momento del incumplimiento:

I. ...,

II. ...

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.-** Se reforma la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 22.- ...**

I. a VIII. ...

IX. Establecer programas de capacitación para el empleo considerando la experiencia, habilidades y especialidad, la inserción o reinserción a la vida laboral opcional, que garantice los recursos necesarios para la manutención del propio hogar y la permanencia en la comunidad, el cual no podrá ser inferior a la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

X. a XII. ...

**Artículo 26.- ...**

I. a III. ...

IV. ...

A. ...

B. ...

Esto a fin de garantizar un ingreso digno, decoroso y suficiente para la manutención del propio hogar y la permanencia en la comunidad, el cual no podrá ser inferior a la Unidad de **Medida y Actualización** vigente.

V. a XI. ...

**Artículo 32.- ...**

I. a VIII. ...

IX. Establecer programas de capacitación para el empleo considerando la experiencia, habilidades y especialidad, la inserción o reinserción a la vida laboral opcional, que garantice los recursos necesarios para la manutención del propio hogar y la permanencia en la comunidad, el cual no podrá ser inferior a la Unidad de **Medida y Actualización** vigente;

X. y XI. ...

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.-** Se reforma la fracción XXXIII del artículo 2, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2º.-** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXXIII. Proveedores Salarialmente Responsables: Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de **Medida y Actualización** vigente, o en su caso, el salario mínimo vigente, sí este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de **Medida y Actualización** antes **referida**, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.-** Se reforma la fracción XXX del artículo 2, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2°.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXX. Proveedores Salarialmente Responsables: Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de **Medida y Actualización vigente**, o en su caso, el salario mínimo vigente, sí este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de **Medida y Actualización** antes **referida**, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se reforma la fracción II del artículo 6, de la Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.** Conforman el Sistema Integral los siguientes programas sociales educativos:

I...

II. Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, operado por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. cuyo objetivo es incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno **de la Ciudad de México**, para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico

mensual; que consiste en una beca equivalente a **media** Unidad de **Medida y Actualización vigente**, que beneficiará a las y los estudiantes de los planteles del Instituto de Educación Media superior que hayan cumplido con el proceso de reinscripción en las asignaturas del segundo y hasta el sexto semestre, del plan de estudios del bachillerato.

**ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO OCTAVO.-** Se reforma la fracción III del artículo 43, la fracción I del artículo 44 y el párrafo primero del artículo 109 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 43.-** Son medidas disciplinarias, las siguientes:

I a II ...

III.- Multa cuyo monto sea entre uno y quince **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**, al momento de cometerse la falta;

IV a V ...

**ARTÍCULO 44.-** Son medios de apremio, los siguientes:

I.- Multa cuyo monto sea entre uno y treinta **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**, al momento de aplicarse el apremio;

III a IV ...

**ARTÍCULO 109.-** En caso de incumplimiento a lo preceptuado en este capítulo, se impondrán a los responsables de la custodia del menor, sanciones administrativas que consistirán en multa de cinco a treinta **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**, al momento de su aplicación, las que podrán duplicarse en caso de reincidencia.

...

...

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO NOVENO.-** Se reforma el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTICULO 20.-** El Ministerio Público, en las diligencias de averiguación previa, sólo podrá imponer, por vía de corrección disciplinaria, multas que no excedan del importe de **una Unidad de Medida y Actualización vigente**. Contra estas correcciones no se admite más recurso que el de responsabilidad.

**ARTÍCULO 31.-** Son correcciones disciplinarias:

I ...

II.- Multa por el equivalente a entre **una** y quince **veces la Unidad de Medida y Actualización** vigente en el momento y lugar en que se cometa la falta que amerite corrección. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de ingresos;

III a IV...

**ARTICULO 33.-** El Ministerio Público, los tribunales o jueces, para hacer cumplir sus determinaciones, podrán emplear indistintamente, cualquiera de los siguientes medios de apremio:

I.- Multa por el equivalente a entre **una y treinta veces la Unidad de Medida y Actualización** vigente en el momento y lugar en que se realizó la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de ingresos;

II a III ...

...

**ARTICULO 60.-** Todos los que asistan a la audiencia estarán con la cabeza descubierta, con respeto y en silencio, quedando prohibido dar señales de aprobación o desaprobación y externar o manifestar opiniones sobre la culpabilidad o inocencia del acusado, sobre las pruebas que rindan o sobre la conducta de algunos de los que intervienen en el procedimiento. El transgresor será amonestado; si reincidiere, se le expulsará del local donde la audiencia se celebre, y si se resiste a salir o vuelve al lugar, se le impondrá como corrección disciplinaria multa hasta de diez veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

**ARTICULO 63.-** Si el inculpado faltase o injuriase a alguno de los que intervienen en la audiencia o cualquiera otra persona, se le mandará sacar del lugar donde aquélla se celebre, continuándola sin él, pudiendo imponérsele, por el que la presida y por

vía de corrección disciplinaria, hasta diez veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

**ARTICULO 64.-** Si el defensor perturbase el orden o injuriase u ofendiese a alguna persona, se le apercibirá, y si reincidiere, se le mandará expulsar; acto seguido se le hará saber al inculpado que tiene derecho a nombrar otro defensor y en caso de no hacerlo se le designará uno de oficio.

Al expulsado se le impondrán hasta diez veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

**ARTICULO 66.-** El inculpado, durante la audiencia, sólo podrá comunicarse con sus defensores, sin poder dirigir la palabra al público.

Si infringiere esta disposición será castigado, así como aquél con el que se comunique, con arresto hasta de quince días o multa hasta de diez veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

**ARTICULO 318.-** La exposición de las conclusiones de la defensa no se sujetará a regla alguna. Si aquella no formula conclusiones en el plazo que establece el artículo 315 de este Código, se tendrán por formuladas las de inculpabilidad y se impondrá al o a los defensores una multa hasta de cien veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente,** o un arresto hasta de treinta y seis horas.

**ARTICULO 420.-** Al notificarse la sentencia definitiva, se hará saber al procesado el plazo que la ley concede para interponer el recurso de apelación, quedando constancia en el proceso de haberse cumplido con esta prevención. La omisión de este requisito surtirá el efecto de duplicar el plazo legal para interponer el recurso, y el secretario será castigado disciplinariamente por el tribunal de alzada con multa que no exceda de cinco veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

**ARTICULO 442 Bis.-** El recurso de queja procede contra las conductas omisas de los jueces que no emitan las resoluciones o no ordenen la práctica de diligencias dentro de los plazos y términos que señale la ley o bien, que no cumplan las formalidades o no despachen los asuntos de acuerdo a lo establecido en este Código.

...

...

...

Transcurrido este plazo, con informe o sin él, se dictará dentro de cuarenta y ocho horas la resolución que proceda. Si se estima fundado el recurso, la sala penal del Tribunal Superior de Justicia requerirá al juez para que cumpla con las obligaciones determinadas en la ley en un plazo no mayor de dos días, sin perjuicio de las responsabilidades que le resulten. La falta del informe a que se refiere el párrafo anterior, establece la presunción de ser cierta la omisión atribuida y hará incurrir al juez en multa de diez a cien veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

**ARTICULO 563.-** Cuando la fianza personal exceda del equivalente a cien veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente**, el fiador deberá comprobar que tiene bienes raíces, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, cuyo valor no sea menor que el monto de la caución, más la cantidad necesaria para cubrir los gastos destinados a hacer efectiva la garantía en los términos del artículo 570. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable cuando se trate de afianzadoras legalmente constituidas y autorizadas.

**ARTICULO 564.-** Cuando se ofrezcan como garantía, fianza personal que exceda del equivalente a cien veces **la Unidad de Medida y Actualización vigente** o hipoteca, se deberá presentar certificado de libertad de gravámenes expedido por el encargado del Registro Público de la Propiedad, que comprenda un término de diez años, y constancia de estar al corriente en el pago de las contribuciones respectivas, para que el juez califique la solvencia.

**ARTICULO 578.-** Pronunciada una sentencia ejecutoriada condenatoria o absolutoria, el juez o el tribunal que las pronuncie expedirá dentro de cuarenta y ocho horas, una copia certificada para la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, con los datos de identificación del reo. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de cinco a quince **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

**ARTICULO 580.-** El juez o tribunal están obligados a dictar de oficio, todas las providencias conducentes para que el reo sea puesto a disposición de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social como autoridad que custodie al ejecutoriado y de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales como autoridad ejecutora. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con multa de veinte a cuarenta **veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

**ARTÍCULO SEXAGÉSIMO.-** Se deroga el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**Artículo 9º.-** Se deroga.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

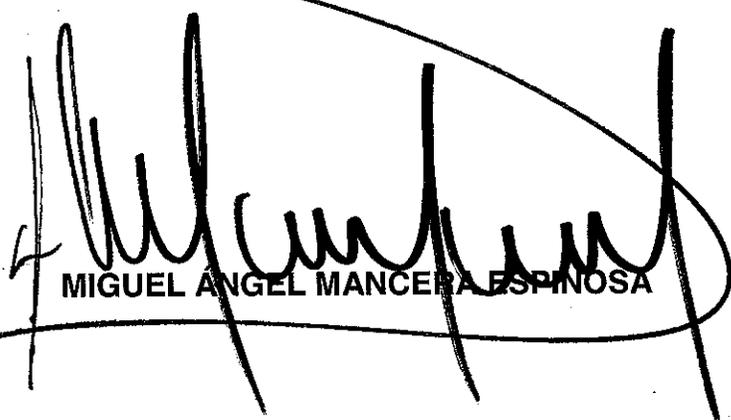
**TERCERO.-** Las reformas contenidas en el presente decreto no se aplicarán de manera retroactiva en perjuicio de persona alguna, respecto de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago, montos de referencia y demás supuestos normativos que se hayan generado o impuesto de manera previa a la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.-** Las referencias que se hagan de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México o salario mínimo en cualquier norma local vigente, incluso en aquellas pendientes de publicar, o de entrar en vigor, o no se contemplen en el presente Decreto, se entenderán hechas a la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

**QUINTO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PRONUNCIAMIENTOS

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2016.

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
VII LEGISLATURA**

La Diputada del Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g), i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, XIII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación, la presente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HÉCTOR SERRANO**

---

**CORTÉS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AMPLIAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS A LA ZONA DE CUAUTEPEC, PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

Lo anterior de conformidad con los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Ciudad de México existe una creciente demanda en materia de movilidad y de transporte eficiente, debido al constante incremento poblacional y la población flotante.

De acuerdo al Diagnóstico de Movilidad de las Personas de la Ciudad de México del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación de la Ciudad, se estima que para el 2020 habrá 5.6 millones de viajes por día en la capital. También señala que las Delegaciones que atraen el mayor porcentaje de viajes son la Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Benito Juárez y Miguel Hidalgo.

En este sentido, **la Delegación Gustavo A. Madero se constituye como una de las más demandantes en materia de servicios urbanos** y de un

sistema de transporte que se encuentre integrado con el resto de la ciudad.

Esta demarcación tiene una superficie de **87.65 kilómetros cuadrados** y se encuentra dividida en **205 unidades territoriales**, de las cuales 139 son colonias, 48 unidades habitacionales, 4 fraccionamientos, 7 pueblos y 7 barrios.<sup>1</sup>

Asimismo, **de acuerdo al INEGI, la delegación Gustavo A. Madero cuenta con 1 millón 185 mil 772 habitantes**, lo que la coloca en el segundo lugar en cuanto a densidad poblacional, sólo después de Iztapalapa.<sup>2</sup> Además, **aloja a una Población Económicamente Activa de 458 mil 980 personas.**<sup>3</sup>

Sumado a lo anterior, esta demarcación tiene una ubicación periférica norte que colinda con varios municipios del Estado de México, tales como: Tlalnepantla, Tultitlan, Coacalco, Ecatepec y Netzahualcóyot. De ahí que diariamente afronte un tránsito adicional de personas que ingresan a la Ciudad de México por cuestiones laborales o educativas principalmente.

<sup>1</sup> Programa de Desarrollo Delegacional Gustavo A. Madero 2016-2018/

<sup>2</sup> Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>

<sup>3</sup> Ídem/Página\_5/

Cabe mencionar que la delegación conecta a la zona norte de la Ciudad de México y los Municipios conurbados con la zona centro del área metropolitana, siendo entre las principales vías Av. Insurgentes Norte, Circuito Interior, Vía Tapo, Av. Cien Metros, Calzada de Guadalupe, Calzada de los Misterios, Calzada Vallejo, Av. Instituto Politécnico Nacional, Av. Ticomán, Av. Montevideo, Av. Lázaro Cárdenas Norte y Av. Gran Canal.

En este contexto, es indispensable que la Delegación Gustavo A. Madero cuente con la infraestructura y servicios de transporte necesarios para atender los requerimientos de sus habitantes y la población flotante. Las necesidades de la Delegación demandan un sistema de transporte público eficiente, rápido y seguro, el cual debe conectar con puntos importantes y permitir una circulación constante.

**SEGUNDO.-** En concatenación con lo anterior, **Cuautepec es un pueblo originario ubicado en el perímetro norte de la Delegación Gustavo A. Madero**, mismo que ha sido producto de una expansión urbana de las dos últimas décadas del siglo XX.

Se trata de una zona que cuenta con un nivel considerable de marginación en cuanto a servicios de transporte público, a pesar de

encontrarse en un área periférica y contar con una gran extensión de superficie terrestre.

Si bien, la Ciudad de México cuenta con Sistema de Transporte Colectivo Metro, un Sistema de Transporte Eléctrico y un Sistema de Transporte Metrobús, ninguno de estos alcanza a la zona de Cuauhtépec o sus colonias colindantes, lo que constituye una superficie territorial considerable, gran densidad poblacional y alta demanda de transporte público.

Los únicos medios colectivos de transporte para los habitantes de esta zona y población recurrente son el microbús y camiones de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP). Ninguno de éstos representa una calidad de servicio y eficiencia necesarios para trasladar a toda la población proveniente de dicha zona.

**Para ilustrar lo anterior, el tiempo de traslado mínimo promedio de la zona Cuauhtépec a alguna de las dos estaciones de metro más cercanas, Martín Carrera e Indios Verdes, es de una hora y media; sin embargo, este tiempo puede incrementarse porque depende de la voluntad del conductor, el tráfico y las lluvias. Es preciso destacar que el**

---

**paradero del Metro Indios Vedes recibe diariamente a 136 mil personas.<sup>4</sup>**

Además, existe una inseguridad constante en dichos transportes públicos, en donde suelen abordar vendedores ambulantes, personas que piden dinero de forma intimidante y asaltantes.

Asimismo, muchos habitantes de Cuauhtépec tienen sus empleos, lugares de reunión, esparcimiento y estudio en la zona centro, ya que es la más concurrida e importante de la Ciudad, sin embargo, **pueden tardar de dos a tres horas para llegar al Centro de la capital.**

Cabe señalar en que las únicas Rutas de Transporte Público que llegan a la zona de Cuauhtépec son: la Ruta 101 de Metro Indios Verdes a Col. Lomas de Cuauhtépec; Ruta 101A de La Villa/Ferroplaza a Col. Ampliación Malacates; Ruta 101B de La Villa/Ferroplaza a la Col. La Forestal; Ruta 101D de La Villa/Ferroplaza a Col. Cocoyotes (La Brecha); Ruta 102 Metro Indios Verdes a Col. Cocoyotes (La Brecha); Ruta 103 de metro La Raza a Col. Ampliación Malacates; Ruta 27-A de Reclusorio Norte a Metro Hidalgo.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Fuente : <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/05/01/propone-gam-ampliar-metrobus-hasta-cuautepec>

<sup>5</sup> Fuente: <http://www.viadf.com.mx/directorio/Distrito-Federal/Gustavo-A-Madero/Pueblo-Cuautepec-De-Madero>

**TERCERO.-** El Metrobús *"es un modo de transporte BRT (Bus Rapid Transit) que combina estaciones, vehículos, servicios y alta tecnología en un sistema integral con una identidad positiva. Tiene diversos componentes distintivos que juntos conforman un sistema integral"* , con características específicas tales como: un carril y estaciones exclusivas las cuales son hechas a nivel de plataforma para facilitar su acceso a toda la población, un servicio que es programado y controlado para que sea rápido, además de que cuenta con una amplia capacidad para atender a un gran número de población.<sup>6</sup>

En 1974 se construyó el primer Metrobús en la Ciudad de Curitiba, Brasil. Entre 1999 y 2010 el crecimiento de este transporte fue exponencial.

Actualmente, ya se encuentra instalado en 105 ciudades de todo el mundo. Además, existe una expectativa de expansión que podría ir de sus actuales 2.200 km a 3.400 km para el año 2023, lo que representa un aumento del 45%.<sup>7</sup>

En la Ciudad de México, este sistema se encuentra sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad de la Ciudad de México; instaurado como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio

<sup>6</sup> Fuente: <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/beneficios.html>

<sup>7</sup> Plan de Movilidad Sustentable Metrobus, Buenos Aires.

y autonomía técnica y administrativa. Al cual se le atribuyeron los objetivos de planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

**Actualmente, el Metrobús se ha constituido como un sistema de transporte principal en la Ciudad de México, cuenta con seis líneas que conectan a casi toda la zona metropolitana y beneficia a un millón de usuarios diariamente debido a que sus estaciones se encuentran en lugares estratégicos, y garantiza un servicio rápido y seguro.<sup>8</sup>**

La red del Metrobús mejora la movilidad y posibilidad de transporte al constituirse como un entramado de líneas que cruzan entre sí y permiten el transbordo entre una y otra; También cuenta con diversos puntos que colindan con avenidas importantes y estaciones del Sistema de Transporte Colectivo METRO.

Toda la red se encuentra dirigida por un Sistema de Control Central que ubica y programa a los autobuses para su mayor eficiencia, lo cual evita retrasos y acumulación de pasajeros.

Además, su servicio es seguro porque cada estación se encuentra bajo vigilancia las 24 horas del día a través de video vigilancia y elementos

---

<sup>8</sup> Fuente: <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/beneficios.html>

de seguridad y funciona con un sistema de pago automatizado mediante tarjeta inteligente.

En cuanto a los autobuses que conforman el Metrobús, son de gran capacidad y alta tecnología y se caracterizan por moverse a través de un carril confinado o preferente que permite el libre tránsito de vehículos y un traslado más rápido y seguro.

En este sentido, ese tipo de transporte ha contribuido al mejoramiento de la imagen urbana, ordenamiento vial y modernización de la ciudad en general. A diferencia de microbuses y camiones que circulan en la Ciudad de México, las unidades son sustentables y manejan bajas emisiones de contaminantes, lo cual es visible en los que se encuentran circulando actualmente. Estos vehículos garantizan 122,000 toneladas menos de emisiones de CO<sub>2</sub> al año en la ciudad.<sup>9</sup>

Su capacidad de cobertura de la demanda y eficiencia energética están claramente probados, ya que 4 Unidades biarticuladas utilizan 40 litros de combustible para transportar a 1000 personas a lo largo de 10 kilómetros en un día; esta misma cantidad de personas requerirían 835 automóviles para recorrer la misma distancia, por lo que se gastarían

---

<sup>9</sup> Fuente: <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/beneficios.html>

650 litros de gasolina, es decir, un 94% más de combustible de lo que el Metrobús gasta.

Es importante destacar que su infraestructura permite el acceso a personas de tercera edad o con discapacidad, ya que las espaciadas estaciones son de plataforma elevada para un directo acceso al autobús y cuentan con una entrada de rampa en lugar de escaleras.<sup>10</sup>

Por sus características y forma de operación, el Sistema de Transporte Metrobús cuenta con la capacidad para atender altas demandas de pasajeros mediante operaciones rápidas y frecuentes. Y permite atender la necesidad de movilidad de todo habitante en un sentido incluyente, indiscriminado y eficiente.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que parte central de un adecuado desarrollo urbano es la implementación de un sistema de transporte público que permita el acceso eficiente a cada punto de la ciudad, lugares de empleo, educación y servicios públicos.

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*

**SEGUNDO.** Que la Delegación Gustavo A. Madero genera y atrae 1.5 millones de viajes diarios, lo cual deriva en un problema de movilidad que alcanza a quienes se trasladan de Cuauhtémoc a otras zonas de la Ciudad. Por lo que existe una demanda casi histórica de servicios de transporte público eficientes, por parte de la población delegacional, específicamente de Cuauhtémoc.

**TERCERO.** Que el sistema de transporte Metrobús constituye una solución eficiente y adecuada para las necesidades de la población en Gustavo A. Madero. Este sistema se ha instaurado en casi toda la ciudad, por lo que la conexión con la Zona de Cuauhtémoc permitirá su integración con las zonas del centro, sur, oriente y poniente de la ciudad; así como el descongestionamiento vial en el paradero de Indios Verdes zona que, como ya se mencionó, recibe a 136 mil personas diariamente, debido a su ubicación geográfica fronteriza.

Es una inversión viable, visible y demandada por habitantes de la zona de Cuauhtémoc, la Delegación Gustavo A. Madero, autoridades capitalinas y población flotante.

Las características y equipamiento que maneja el Sistema de Transporte Metrobús, no sólo brinda satisfacción a la necesidad de traslado, sino

---

que garantiza la reducción de tiempos a través de un servicio seguro, sustentable, rápido y accesible.

**CUARTO.-** Que de conformidad con las fracciones IV y V del artículo 11 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, es obligación de gobierno garantizar y vigilar la constitución de un sistema de movilidad adecuado, que de satisfacción a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México, a través de la preservación y ampliación de la infraestructura para la movilidad, así como de la celebración de convenios con todo orden de gobierno y sector privado para el desarrollo de proyectos en materia de vialidad, transporte y movilidad.

**QUINTO.-** Que las fracciones I, VI, XIII, XVI, XXII, y XLI del artículo 12 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, establecen que la Secretaría de Movilidad se encuentra obligada a realizar todas las acciones necesarias para fomentar, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, así como de orientar, organizar, controlar, aprobar y otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones para los servicios de transporte de pasajeros. Además de garantizar la eficacia de los servicios de transporte de pasajeros públicos y privado.

**SEXTO.-** Es un inversión menor comparada con los beneficios sociales, ambientales, de seguridad pública, y de calidad de vida de miles de

maderenses de la zona de Cuauhtepac. La escucha sensible a ante este clamor de los vecinos es muestra de la cercanía de las acciones y políticas públicas que realizamos en conjunto el Gobierno de la Ciudad, la Asamblea Legislativa y el Gobierno Delegacional.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AMPLIAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS A LA ZONA DE CUAUTEPEC, PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

**SUSCRIBE**



PARLAMENTO  
ABIERTO  
La voz de la ciudadanía

# Dip. Nora Arias Contreras

*"2016: Año de la Participación Ciudadana".*

---

## DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al 1 día del mes de noviembre de 2016.



## *Dip. Jany Robles Ortiz* *Acuerdo*



### **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMERICA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO.**

Diputado presidente la que suscribe diputada **Jany Robles Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que de acuerdo al Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta... y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.....”.

Que la delegación Miguel Hidalgo cuenta con un total de 89 colonias, donde convergen diversos sectores de la sociedad.

Que la colonia América, está dentro del perímetro de la delegación Miguel Hidalgo, misma que fue creada a principio de los setentas y se conforma con los asentamientos de Tacuba, Tacubaya y Chapultepec.



*Dip. Jany Robles Ortiz*  
*Acuerdo*



Que en base a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMERICA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO.**

**ATENTAMENTE**

---



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



Ciudad de México a 3 de noviembre del 2016.

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO,**  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
VII Legislatura,  
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución, el presente punto de acuerdo:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ADICIONE EN EL APARTADO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, QUE LOS CIUDADANOS TENGAN EL DERECHO PREPONDERANTE CON RELACIÓN A LAS AUTORIDADES PARA DECIDIR EN LO RELACIONADO A LA MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.”**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, establece en su artículo primero que todos los pueblos tienen el derecho de libre autodeterminación, y de establecer libremente su condición política, así como de proveerse a su desarrollo económico, social y cultural.

La IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en la Ciudad de Quito, Ecuador el 27 de enero de 2016, fue escenario para reafirmar el diálogo constructivo, la preservación y el ejercicio pleno de la democracia; así como la importancia del acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho, y el respeto a las facultades constitucionales de los distintos poderes del Estado.

Es así que son particularidades de las democracias de América Latina, la celebración de elecciones libres, periódicas, transparentes, informadas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo, y parte de la democracia representativa, la participación ciudadana como objeto y fin de la democracia participativa, son elementos indispensables existentes en gran parte de los Estados Latinoamericanos.

Sin embargo, actualmente existen regiones que enfrentan crisis social que mantiene profundas desigualdades con serios niveles de pobreza, y desarrollo económico insuficiente, lo que ha generado el aumento de la insatisfacción ciudadana en esas democracias.

Por lo anterior y con el objetivo de que la democracia se fortalezca, es necesario que las instituciones democráticas sean transparentes para desempeñar sus funciones fundamentales. Que asegure el poder que dé voz y participación real a los ciudadanos excluidos y provea los mecanismos, con la finalidad de que los políticos estén obligados a rendir cuenta de sus acciones de gobierno.



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



Por ello, consolidar la democracia es todo un proceso, que consiste en demostrar a ciudadanas y ciudadanos, que los gobiernos democráticos trabajan para lograr el efectivo control ciudadano, cuando no se cumplen de manera eficiente las políticas públicas.

Así tenemos que en México, el status jurídico-político se ha caracterizado a lo largo de la historia por ser un régimen en el que los derechos democráticos y políticos se encontraban limitados para la solución de los problemas políticos, sociales y económicos.

En particular para la Ciudad de México, la reforma política del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, surge en 1986 cuando el gobierno federal, convocó a debatir sobre la renovación político electoral y la participación ciudadana en la capital.

Posteriormente, un avance surgió con la constitución de la Asamblea de Representantes en el año 1988, formado por un órgano sin plenas facultades legislativas. Posteriormente en el año 1994, derivado de una consulta a la sociedad sobre la reforma política para el Distrito Federal, se le confieren funciones legislativas a la Asamblea constituyéndose la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

También el establecimiento de consejos ciudadanos electos con atribuciones para supervisar el presupuesto y los programas delegacionales, así como en la operación de los servicios públicos y la reforma administrativa con la finalidad de lograr una mayor descentralización de funciones, que se establecieron en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



Y fue hasta el año 1997 cuando surgió la posibilidad de elegir en el Distrito Federal al Jefe de Gobierno, y a partir del año 2000, elegir mediante sufragio a los jefes delegacionales, lo que ha constituido un gran avance democrático en la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, la Democracia Participativa, se afianzo con el objetivo de instaurar canales abiertos de participación ciudadana, con miras a incluir a todos los sectores de la sociedad en la supervisión y evaluación de las políticas públicas.

## **PROBLEMÁTICA**

La Ley de Participación Ciudadana establece que corresponde a los Jefes Delegacionales remitir al Instituto Electoral del Distrito Federal, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre Presupuesto Participativo presentados por los ciudadanos e cada una de las colonias y pueblos.

Los dictámenes sobre los proyectos de presupuesto participativo, son emitidos por las Jefaturas Delegaciones como atribución exclusiva y sin la menor injerencia o participación de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales.

Son los ciudadanos habitantes de las colonias de la Ciudad de México, quienes proponen, opinan y deciden en las jornadas electivas los proyectos de presupuesto participativo atendiendo a las necesidades específicas que consideran de prioridad en sus espacios territoriales.



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



Sin embargo, el descontento es generalizado en la población participante, debido a que a pesar de que los ciudadanos proponen sus proyectos que son dictaminados y aprobados por los jefes delegacionales, posteriormente logran que sean apoyados por la ciudadanía, y al final de haber concluido todas las etapas del proceso resulta que por disposición del jefe delegacional no se realiza su proyecto o es cambiado por el que quedo en segundo lugar en la consulta respectiva.

Por ello, resulta necesario dotar a los ciudadanos de facultades que les otorgue de manera definitiva un derecho preponderante con relación a las autoridades delegacionales, decidir en el presupuesto participativo los proyectos y demás acciones relacionadas a esa materia, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables para determinar la viabilidad de los proyectos.

El desinterés y la disminución de la participación ciudadana como un ejercicio democrático en el presupuesto participativo, es atribuible a que año con año, desde el 2011 que se lleva a cabo la jornada electiva sobre presupuesto participativo, existen proyectos electos que pierden su calidad de ganadores por decisiones atribuibles a diversas autoridades; decisiones que no consideran mayor opinión ciudadana.

En ese sentido, según datos proporcionados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el resultado de la jornada electiva sobre presupuesto participativo 2016, celebrada el pasado 4 de septiembre, es considerada como la más baja que se ha celebrado desde el año 2011, representó únicamente el 10.95% del total de la lista nominal de electores, con un total de 768 mil, 845 opiniones, lo cual es claro ejemplo de la falta de credibilidad y descontento por parte de la ciudadanía, debido al cumplimiento de su opinión en los resultados del presupuesto participativo.

Por otra parte, el proceso de reforma política de la Ciudad de México, los diputados integrantes de la Asamblea Constituyente, revisan, discuten y formulan propuestas al proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México.

El proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México presentado por el grupo redactor, establece en su artículo 31 Democracia participativa, letra “B” numeral uno, lo siguiente: *Las personas tienen derecho a decidir la forma e que se aplican recursos en proyectos específicos en la Ciudad de México, las demarcaciones territoriales, colonias, pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios en que se divide su territorio, a través del presupuesto participativo.*

En términos de la presente proposición, debe decir: Las personas en el presupuesto participativo tienen derecho preponderante con relación a las autoridades para decidir la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en la Ciudad de México, las demarcaciones territoriales, colonias, pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios en que se divide su territorio, a través del presupuesto participativo.

Por lo que resulta necesario establecer y normar en la Constitución Política para la Ciudad de México, facultades a favor los ciudadanos, Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y Consejos Ciudadanos Delegacionales, a fin de que tengan un derecho preponderante con relación a las autoridades para decidir sobre la forma en que se aplican los recursos en materia de presupuesto participativo.

## CONSIDERANDOS



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



**PRIMERO.** Que el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y que todo poder público dimana de él y se instituye para beneficio de éste. Así también indica que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

**PRIMERO.-** Que sobre la democracia nacional, el artículo 40 de nuestra Carta Magna dispone que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de establecidos en la misma.

**SEGUNDO.-** Que la Democracia Participativa es aquella en la que los ciudadanos pueden expresar su voluntad colectiva para el establecimiento de una forma de gobierno democrática que mantiene entre sus estructuras organizativas permanentes canales abiertos de participación ciudadana, con miras a incluir a todos los sectores de la sociedad para tomar decisiones respecto de los actos de gobierno y sus representantes.

**TERCERO.-** Que en su sentido más elemental, la democracia representa el gobierno del pueblo, por lo cual en las decisiones que afectan o benefician al mismo como comunidad ciudadana, debe ser incluyente y definitiva su participación.

**CUARTO.-** Que fortalecer la democracia política, significa tomar acciones que permitan someter a debate y decisión colectiva todas las materias que definen el destino de los ciudadanos como comunidad colectiva ampliando la diversidad de su inclusión en sus formas de definición.



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



**QUINTO.-** Que el gobierno democrático más allá de una forma de elegir a las autoridades y representantes de gobierno, implica una ciudadanía integral con el pleno reconocimiento de ciudadanía política, civil y social que garantice los derechos ciudadanos como parte de las decisiones públicas o colectivas que definen su progreso político, social y económico.

**SEXTO.-** Que en términos de lo que dispone el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, el presupuesto participativo de la Ciudad de México, que corresponde al menos del 3 al 5% del presupuesto asignado a cada una de las delegaciones para el correspondiente ejercicio fiscal, los ciudadanos deciden sobre la manera en que serán ejercidos recursos públicos, para proyectos que estimen prioritarios y que resultan ganadores en la consulta ciudadana, para realizar mejoras de sus colonias o pueblos.

**SEPTIMO.-** Que de acuerdo al proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Constituyente, resulta necesario adicionar en materia de presupuesto participativo el derecho preponderante de las personas a decidir la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en la Ciudad de México, como reconocimiento del gobierno democrático participativo.

Es por todas estas razones que la suscrita Diputada con fundamento en lo establecido en los artículos con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción VI, 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:



**Dip. Vania Roxana Ávila García  
Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ADICIONE EN EL APARTADO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, QUE LOS CIUDADANOS TENGAN EL DERECHO PREPONDERANTE CON RELACIÓN A LAS AUTORIDADES PARA DECIDIR EN LO RELACIONADO A LA MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.”**

**A t e n t a m e n t e,**

**Dip. Vania Roxana Ávila García.**



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



Ciudad de México, a 3 de noviembre del 2016.

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO,**  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
VII Legislatura,  
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución, el presente punto de acuerdo:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA QUE INCLUYA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EN CONTRA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y LEGAL”.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El Estado Social se considera como un sistema que fortalece servicios y garantiza derechos esenciales para mantener el nivel de vida necesario para participar como miembro pleno en la sociedad, tales como salud, educación, medio ambiente, asistencia social y defensa jurídica.

Así, el Estado Social de Derecho vincula figuras como estado, derecho y sociedad, con la finalidad de proteger y reivindicar grupos sociales o colectivos económicamente débiles, en



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



el que los gobernantes y representantes, se obligan constitucional y legalmente a realizar políticas económicas y administrativas a favor de estos sectores<sup>1</sup>.

En ese sentido, también el Estado de Bienestar, es un modelo en el que se realiza la redistribución de la riqueza mediante políticas asistenciales, con el objeto de garantizar y extender la igualdad de oportunidades y derechos sociales a un amplio sector de la población de la sociedad<sup>2</sup>, a través del establecimiento de un marco jurídico que asegure este cumplimiento.

De ahí que el Estado deba cumplir con una función de protección de derechos y equilibrar condiciones sociales y económicas a favor de las personas o colectividades, que por su condición económica, política o social, carecen de un acceso pleno a los derechos de justicia, salud, vivienda, obras o servicios.

De esta forma durante el siglo XVIII, los derechos civiles y políticos, es decir, los derechos humanos de primera generación, se protegieron y garantizaron de peligros y amenazas por parte del Estado, a través de normas constitucionales.

Los derechos humanos de segunda generación, como el trabajo, seguridad social protección a la familia, salud, educación, y vivienda, también se protegieron por tratados internacionales, como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, asimismo también fueron garantizados por parte de los Estados, quienes se obligaron a realizar las acciones que consideraran necesarias para salvaguardarlos.

Los derechos de tercera generación, tales como un medio ambiente sano, derecho a la paz, el uso de avances de la ciencia y la tecnología, por mencionar algunos, todos estos derechos conocidos como intereses difusos y colectivos, requieren otro tipo de acciones para su protección, lo anterior, por ser colectivos, transpersonales o supra nacionales. Pues no solamente se protege a un solo individuo, sino a un grupo humano.

Sirven de ejemplo, las acciones que pueden ejercerse en contra de la mala o nula prestación de servicios públicos, o a favor de un ambiente sano, o en contra de la inseguridad.

<sup>1</sup> Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/994/7.pdf>

<sup>2</sup> Consultado en: <https://www.unirioja.es/dptos/dchs/archivos/TEMA%204ssl.pdf>

Y solamente por mencionar algunos mecanismos jurídicos protectores de los derechos humanos difusos o colectivos, que han surgido a lo largo de los años tanto a nivel internacional, como en América Latina, tenemos los siguientes<sup>3</sup>:

❖ **Acción popular:** medio de defensa de carácter civil, particular o público que tiene como finalidad ejercer acción contra actos del gobierno o particulares.

❖ **Amparo colectivo:** medio defensa que procede contra cualquier acto de autoridad que viole los derechos humanos establecidos en la Constitución.

❖ **Acciones de clase o de grupo:** buscan proteger los derechos subjetivos que si bien pertenecen a un conjunto de personas pueden ser también objeto de acciones individuales para el resarcimiento de cada una de ellas, sobre la base de la existencia y demostración de un perjuicio causado a un número plural de personas.

❖ **Acciones de cumplimiento:** en las que, toda persona puede acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo, y así asegurar su imperio y la fuerza normativa.

❖ **Habeas data:** mecanismo jurisdiccional generalmente constitucional, en el que toda persona puede interponer acción expedita, para tomar conocimiento de los datos referidos a ellas o a sus bienes y de su finalidad, que consten en el registro bancos de datos públicos.

❖ **Protección de intereses difusos:** mecanismo que se ejercita por cualquier persona ante la autoridad administrativa competente, requiriendo su intervención, en caso de que los mismos fueren vulnerados.

❖ **Acción popular inconstitucional:** mecanismo en la que todo habitante puede interponer acción popular directa para que se declare la inconstitucionalidad de una norma.

---

<sup>3</sup> Estado Social de Derecho Intereses Difusos y Colectivos.



Dip. Vania Roxana Ávila García  
Movimiento Ciudadano

“2016 año de la participación ciudadana”



- ❖ **Recurso de protección:** acción que procede exclusivamente contra actos que afecten el medio ambiente.
- ❖ **Amparo económico:** acción que protege el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contrario a la moral, al orden público o a la seguridad nacional.
- ❖ **Acción de indemnización y reparación:** procedente para indemnizar y reparar el medio ambiente.

En ese orden, las acciones populares, son instrumentos o mecanismos de protección que a nivel internacional, han sido objeto de regulación constante debido a su importancia, resultados y auge de los derechos que protegen.

Razón por la que este mecanismo de protección, se encuentra regulado con el objeto de proteger los derechos fundamentales de una colectividad en general, en las constituciones políticas de Brasil en 1985, en Argentina en 1994, en Estados Unidos a partir de 1966, en España en 1978, en Bolivia en 2009, en la Ley Royer, N° 1193 en Francia en 1973, y en el Código Civil de Colombia de 1887<sup>4</sup>.

En México, esta figura tiene como referencia histórica, la Constitución Política de 1917, en la que se preveía, en la fracción II del Artículo 27, la acción popular para denunciar y nacionalizar los bienes inmuebles de las iglesias, y en el párrafo cuarto del Artículo 111, para dar conocimiento a la Cámara de Diputados respecto a los delitos comunes de altos funcionarios<sup>5</sup>.

Sin embargo, con el paso del tiempo, se consideró que no se trataban de verdaderas acciones populares, por lo que se reformaron los artículos señalados, sin que en el texto constitucional vigente, se contemple este mecanismo de protección de derechos colectivos.

Actualmente, en nuestro país, y a nivel federal, las instancias que protegen los derechos difusos y colectivos son:

<sup>4</sup> Las acciones populares en Colombia. Marianella Martínez Vergara. Pontificia Universidad Javeriana.

<sup>5</sup> Consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\\_orig\\_05feb1917\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf)



## Dip. Vania Roxana Ávila García Movimiento Ciudadano

“2016 año de la participación ciudadana”



- La Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, a favor de los derechos ambientales.
- La Procuraduría Agraria, en pro de comuneros y ejidatarios.
- La Procuraduría del Consumidor, a favor de consumidores y contra las empresas que no respetan los productos y/o servicios que ofrecen.

Por lo que como mecanismos de tutela, se cuenta con el juicio de amparo y algunas acciones colectivas establecidas en la legislación vigente que por falta de regulación de un procedimiento correcto y efectivo, resultan tardadas y no producen efectiva justicia a los afectados<sup>6</sup>.

Entre las entidades que contemplan esta figura, y que en su mayoría regulan la acción popular en su legislación secundaria, se encuentran las de:

- Morelos: en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Querétaro: en la Ley Orgánica Municipal.
- Oaxaca: en el Código Civil y en la Ley de Protección Civil.
- Guadalajara: en el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara.
- Baja California: en la Ley de Patrimonio Cultural.
- San Luis Potosí: en la Ley de Salud y en la Constitución del Estado.

En los casos de Guanajuato, Sinaloa, Durango y Veracruz, este mecanismo de defensa se encuentra normado en sus constituciones políticas respectivas.

Es importante indicar que las legislaciones de Colombia, y la del Estado de México (regulado en su Código Administrativo), por citar los casos más destacados, han desarrollado un mecanismo más amplio de protección, en torno a la acción popular, por lo que basándose en el principio de progresividad de los derechos humanos, estos sistemas salvaguardan:

<sup>6</sup> *Estado Social de Derecho Intereses Difusos y Colectivos*. Emiliano Hernández Macedonio. 2011.

En el caso de Colombia a la colectividad, el medio ambiente, el equilibrio ecológico, los recursos naturales, el espacio, servicios y patrimonio públicos, la planeación y construcción urbanística, la moral administrativa, las prohibiciones de armas y residuos, los derechos de los consumidores y usuarios, y la libre competencia económica.

Y en el Estado de México, los derechos e intereses colectivos en materia de salud, educación, ejercicio profesional, investigación científica y tecnológica, cultura, deporte, juventud, instalaciones educativas, mérito civil, protección civil tránsito y estacionamientos, fomento y desarrollo agropecuario y acuícola, personas con discapacidad, y la obra pública.

## PROBLEMÁTICA

La acción popular se entiende como un mecanismo de protección de derechos e intereses de una persona o de una colectividad, a nivel internacional, ha evolucionado y se ha ido desarrollando de forma amplia y sistemática, pues es un medio a través del cual, se tutelan o protegen derechos e intereses colectivos.

Dicha acción se ejerce para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración, o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior.

Tutelan derechos difusos y colectivos, es decir derechos e intereses que son indivisibles y cuya titularidad corresponde a una colectividad de personas<sup>7</sup>, son intereses de la comunidad. En ese sentido, la protección y tutela de los derechos grupales, son indispensables para hacer más eficaces a los derechos humanos.

En ese orden, antes y durante el proceso de transformación de la Ciudad de México, el actuar de la mayoría de los servidores delegacionales, ha generado innumerables quejas, inconformidades y manifestaciones de protesta por su excesiva indiferencia con sus gobernados, lo anterior derivado de la falta de servicios, obras o acciones.

<sup>7</sup> *INTERESES DIFUSOS O COLECTIVOS. SU TUTELA MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.* Amparo en revisión 329/2010. Alma Rosa Coria Padilla. 10 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Juan García Orozco. Secretario: Víctor Ruiz Contreras.



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



La falta de servicios básicos han generado agravios directos a grupos vulnerables, que a la fecha sufren el flagelo de la indiferencia, la prepotencia, el nepotismo y sobre todo la deshonestidad para atender las necesidades básicas, a pesar de tener la obligación de dar pronta solución, parece ser que solamente es potestad del Jefe Delegacional o de un servidor público diverso otorgarla.

Entre algunos casos, se pueden mencionar el desabasto de agua en la Delegación de Iztapalapa, o la contaminación ambiental, no solo en la ciudad, sino también en la zona metropolitana, o la negativa a utilizar el espacio público en diversos lugares de la capital, o la contaminación provocada por residuos sólidos en la Delegación Coyoacán.

Quienes detentan el poder en las jefaturas delegacionales, y porque no decirlo también, en el resto de esferas del gobierno local, hasta el día de hoy, han encontrado pretextos cómodos para evadir su responsabilidad, olvidando que han sido electos popularmente para prestar servicios públicos de gobierno, tales como: administrativos, jurídicos, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva.

Es de reconocer, que la Ciudad de México, atraviesa por una seria crisis derivada de la deficiente administración pública, principalmente en la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados, como ya se dijo, y que deja entrever el desvío de recursos y el enriquecimiento ilícito, en muchos casos.

Derivado de esta problemática en la Ciudad de México, y con el objeto de que los ciudadanos puedan acceder de manera eficaz a la justicia social que les garantice su desarrollo armónico en términos de los derechos humanos tutelados o protegidos, es que resulta necesario implementar más y mejores mecanismos jurídicos de defensa de los derechos humanos de tercera generación.

Lo anterior, con el objetivo de otorga a la colectividad la posibilidad de poder reclamar a las autoridades que integran la administración pública local, (delegaciones-alcaldías) a través de un recurso jurisdiccional, la falta por ejemplo de:



**Dip. Vania Roxana Ávila García  
Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



- ❖ Banquetas y guarniciones;
- ❖ Alumbrado público;
- ❖ Red hidráulica y agua potable;
- ❖ Seguridad pública;
- ❖ Abasto y distribución de medicamentos, en centros de servicios asistenciales de la ciudad;
- ❖ Bacheo y encarpetamiento en calles y banquetas;
- ❖ Inhabilitación de espacios públicos para la selección, procesamiento y destino final de los residuos sólidos urbanos;
- ❖ Atención de emergencias y contingencias;
- ❖ Fomento de actividades agropecuarias;

Con mecanismos e instrumentos de justicia más eficaces y en manos de la colectividad, como lo es la demanda de acción popular, es que se puede eliminar la potestad de los jefes delegacionales o alcaldes para decidir que obras se realiza, controlar el poder del estado y obligarlo a aplicar los recursos públicos en beneficio de todos los ciudadanos es una obligación que no admite discrepancias.

Por ello, si bien es cierto, que en nuestro país se han registrado algunos avances en la protección jurisdiccional colectiva o grupal en materia de derechos humanos, sobre todo por cuanto hace a los consumidores, el medio ambiente y en materia electoral, lo anterior aún no resulta suficiente.

La implementación de la acción popular en el país y en particular, en la Ciudad de México, forma parte de una agenda pendiente que debiera contemplar las soluciones a conflictos adoptadas en otros países de Europa, Norte América y América Latina, de manera integral y efectiva.

Razón por la que se considera necesario incluir en lo que será la Constitución Política de esta ciudad, la acción popular como mecanismo de protección colectiva, que sirva incluso de modelo para otras entidades también, o para aquellas que ya lo contemplan, pero que carecen de una regulación idónea y de procedimientos particulares.

Es indispensable que reconozcamos, la legitimación activa en favor de personas, grupos y asociaciones que tengan por objeto preservar derechos comunes, o grupales acorde a los cambios urbanos y ciudadanos.

El desafío fundamental del Constituyente, debe ser el pleno acceso al ejercicio de la justicia, por lo que se exhorta a la Asamblea Constituyente para que incluya en la Constitución Política de la Ciudad de México, la demanda de acción popular como mecanismo de protección colectiva, en contra de la acción u omisión de servidores públicos como medio de control constitucional y legal.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo tercero del artículo 1, que:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

**SEGUNDO.** Que la fracción I del ARTÍCULO NOVENO Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México de 29 de enero de 2016, establece que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México tendrá, entre otras, la facultad de:

...

e) *Discutir, modificar, adicionar y votar el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México.*

...

**TERCERO.** Que el principio de progresividad de los derechos humanos, implica que los derechos e intereses no pueden disminuir, por lo cual solamente pueden aumentar, progresando gradualmente, de tal forma que la protección de los derechos colectivos y difusos resultan idóneos para fortalecer el sistema jurisdiccional y la democracia participativa.

**CUARTO.** Que las acciones colectivas, no son novedosas en los sistemas jurídicos, y son parte de la modernidad, por lo que nuestro país y en particular, la Ciudad de México, se encuentran rezagados en la modernización del sistema procesal.

Por estas razones es necesario que un ente superior como el Estado, desde su constitución integre como parte fundamental de respeto y protección a esas clases, un conjunto de derechos subjetivos e instrumentos de tutela que obliguen a los corporativos económicos y los órganos de gobierno a respetar en lo individual y colectivo a los grupos sociales vulnerables.

Por lo que resulta conveniente, normar la figura de la demanda de acción popular como mecanismo de protección colectiva, en contra de la acción u omisión de servidores públicos como medio de control legal.



**Dip. Vania Roxana Ávila García  
Movimiento Ciudadano**

**“2016 año de la participación ciudadana”**



Es por todas estas razones que la suscrita diputada con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción VI, 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA QUE INCLUYA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EN CONTRA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y LEGAL”.**

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. Vania Roxana Ávila García**



**México, Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2016.**

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**VII Legislatura**  
**P r e s e n t e**

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL MUNICIPIO LA PAZ PARA QUE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS EN LA ZONA POR LA QUE ATRAVIESAN LAS VÍAS DE LA LÍNEA “A” DEL METRO PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, INUNDACIONES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

### **ANTECEDENTES**

El Sistema de Transporte Colectivo Metro es uno de los medios de transporte más eficientes del mundo, se sitúa dentro de los tres primeros lugares por la cantidad de personas que lo utilizan diariamente.

Sus doce líneas con cientos de kilómetros cubren diversas rutas que permiten generar una movilidad controlada y eficiente para la población de nuestra Ciudad y del Estado de México, sin embargo no queda exento de problemas de diversa índole.



Uno de estos es el que se presenta en temporada de lluvias, el cual se ha hecho presente desde el mes de junio con motivo de precipitaciones pluviales de magnitudes considerables, mismas que han afectado el servicio de la línea “A” del Tren Ligero provocando inundaciones en vías y estaciones de servicio ubicadas en territorio del Estado de México.

En agosto de 2015, Gaviño Ambriz, Director del STC convocó a una primera reunión institucional para analizar y solucionar el problema de inundaciones en las colonias aledañas a la estación terminal La Paz, de la Línea “A” del Metro, resaltando el interés porque el gobierno municipal de La Paz iniciara de manera inmediata el desarrollo de un proyecto conceptual para solucionar de fondo la problemática de inundaciones que afectan las instalaciones y servicio de trenes en la zona que atraviesa por ese municipio.

En esta reunión participaron autoridades de CONAGUA, de la Dirección General de Operaciones y Atención de Emergencias de la Comisión de Aguas del Estado de México y la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, sin embargo hasta la fecha continúan las inundaciones.

## **PROBLEMÁTICA**

Desde el año 2013, en forma consecutiva y año tras año hemos sido testigos de como el servicio de la Línea “A” del Tren Ligero ha tenido que interrumpir su servicio por las inundaciones que sufre, principalmente, en las estaciones Los Reyes y La Paz, ambas asentadas en el Estado de México.

En junio y septiembre de 2013, primer año en que se presentó este tipo de evento, la inundación en las vías de la línea “A”, a la altura de la estación Los Reyes alcanzó hasta un metro y medio de profundidad, entre las avenidas Puebla y Bugambilias provocando, en esa ocasión, la pérdida total de un convoy.

Toda precipitación pluvial mayor a 50 milímetros de lluvia por segundo que azote la zona oriente del Valle de México afecta las estaciones Los Reyes y La Paz, siendo ya insuficiente las paredes que se levantaron para impedir el ingreso del agua a las vías del tren, provocando inundaciones en las vías, además, en colonias de la Delegación Iztapalapa, enfrentando el problema brigadas del Sistema de Aguas y de la Secretaría de Protección Civil, ambas de la CDMX.



Para rehabilitar el servicio de las estaciones ubicadas en territorio del Estado de México se lleva a cabo el desalojo de aguas y se practican procedimientos de revisión en el funcionamiento de equipos electrónicos y de señalización por lo que el servicio de transporte tiene que extender el tiempo de suspensión para ejecutar pruebas estáticas y dinámicas que garanticen la seguridad de los usuarios, retrasando aún más el reinicio del servicio.

Hace unas semanas, nuevamente fuimos testigos de la caída de lluvia de consideraciones importantes por lo que la Línea “A” del Tren Ligero tuvo que ser suspendida nuevamente por más de 15 horas para realizar trabajos de desalojo de agua y revisión de sistemas eléctricos y electromecánicos, afectando a 700 mil usuarios.

## **CONSIDERACIONES**

Este año, según los pronósticos del tiempo y como lo hemos vivido, se presentaron precipitaciones pluviales considerables por lo que nuevamente las inundaciones en las estaciones Los Reyes y La Paz se sucedieron en el lugar, tal y como ha ocurrido durante los tres últimos años. Las inundaciones abarcan por lo menos un kilómetro de vías por lo que el servicio ha funcionado de forma parcial entre las estaciones Pantitlán y Santa Martha afectando a miles de usuarios, principalmente del Estado de México.

Por tal motivo es urgente que se establezcan proyectos que eviten el daño a trenes e instalaciones y la no interrupción del servicio de pasajeros. En algunas ocasiones y gracias al muro de contención con que cuenta el Tren Ligero, es el único medio para cruzar por la zona debido a que las avenidas adyacentes a las vías quedan anegadas e imposibilitadas para la circulación vehicular.

Si el problema no se resuelve el riesgo es aún mayor si esta línea es ampliada, como se tiene previsto con más de 13 kilómetros para llegar hasta Chalco, la afectación a personas será mayúscula y el costo económico de rehabilitación de instalaciones será mayor año con año. Se requiere urgentemente la participación del Gobierno del Estado de México y del Municipio La Paz para su solución. La población afectada es del Estado de México y de nuestra Ciudad, el servicio lo utilizan para trasladarse a oficinas, escuelas, hospitales, etc., la responsabilidad del servicio debe ser compartido para resolver este problema que es de carácter Metropolitano.



No bastan los 25 millones de pesos para atender el tramo Santa Martha-Los Reyes que se destinarán por parte del gobierno de la CDMX para colocar un drenaje marginal en territorio del municipio mexiquense, el Estado de México debe participar también en la solución de este problema.

**PUNTO DE ACUERDO:**

SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL MUNICIPIO LA PAZ PARA QUE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS EN LA ZONA POR LA QUE ATRAVIESAN LAS VÍAS DE LA LÍNEA "A" DEL METRO PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, INUNDACIONES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

**ATENTAMENTE**



## **TEXTO PARA LECTURA**

El Sistema de Transporte Colectivo Metro es uno de los medios de transporte más eficientes del mundo, se sitúa dentro de los tres primeros lugares por la cantidad de personas que lo utilizan diariamente.

Sus líneas con cientos de kilómetros cubren diversas rutas que generan una movilidad controlada y eficiente para la población de la Ciudad de México y del Estado de México, sin embargo no queda exento de problemas.

Uno de ellos es el que se presenta en temporada de lluvias, con motivo de precipitaciones pluviales de magnitudes considerables, las cuales afectan el servicio de la línea "A" del Tren Ligero provocando inundaciones en vías y estaciones ubicadas en territorio del Estado de México.

El año pasado, Gaviño Ambríz, Director del STC, convocó a reunión institucional para analizar y solucionar el problema en las colonias aledañas a la estación terminal La Paz, de la Línea "A" del Metro, resaltando el interés porque el gobierno municipal de La Paz iniciara de manera inmediata el desarrollo de un proyecto para solucionar de fondo la problemática de inundaciones que afectan las instalaciones y servicio de trenes.

En esa reunión participaron la CONAGUA, la Dirección General de Operaciones y Atención de Emergencias de la Comisión de Aguas del Estado de México y la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, sin embargo hasta la fecha continúan las inundaciones.

Desde el año 2013, año tras año hemos sido testigos de como el servicio de la Línea "A" del Tren Ligero ha tenido que interrumpir su servicio por las inundaciones, principalmente, en las estaciones Los Reyes y La Paz, asentadas en el Estado de México.

En junio y septiembre de 2013, la inundación en las vías de la línea "A", a la altura de la estación Los Reyes alcanzó un metro y medio de profundidad, entre las avenidas Puebla y Bugambilias provocando la pérdida total de un convoy.



Toda precipitación pluvial mayor a 50 milímetros de lluvia por segundo que azote la zona oriente del Valle de México afecta las estaciones Los Reyes y La Paz, siendo insuficiente las paredes que se levantaron para impedir el ingreso del agua a las vías del tren, provocando inundaciones, además, en colonias de la Delegación Iztapalapa, enfrentando el problema brigadas del Sistema de Aguas y de la Secretaría de Protección Civil de la CDMX.

Para rehabilitar el servicio en estaciones ubicadas en territorio del Estado de México se lleva a cabo el desalojo de aguas y se practican procedimientos de revisión en equipos electrónicos y de señalización por lo que el servicio de transporte tiene que extender el tiempo de suspensión para ejecutar pruebas estáticas y dinámicas que garanticen la seguridad de los usuarios, retrasando más el reinicio del servicio.

Hace unas semanas, nuevamente se dio la caída de lluvia de consideraciones importantes por lo que la Línea "A" del Tren Ligero tuvo que ser suspendida nuevamente por más de 15 horas para realizar trabajos de desalojo de agua y revisión de sistemas eléctricos y electromecánicos, afectando a 800 mil usuarios.

Este año, como lo hemos visto, se presentaron precipitaciones pluviales abundantes por lo que nuevamente las inundaciones en las estaciones Los Reyes y La Paz se sucedieron en el lugar, tal y como ha ocurrido los tres últimos años. Las inundaciones abarcan un kilómetro de vías por lo que el servicio tiene que funcionar de forma parcial entre las estaciones Pantitlán y Santa Martha, afectando a miles de usuarios, principalmente del Estado de México.

Es urgente que se establezcan proyectos que eviten el daño a trenes e instalaciones y la no interrupción del servicio de pasajeros, ya no basta con el muro de contención con que cuenta el Tren Ligero para detener el agua. En ocasiones es el único medio para cruzar por la zona debido a que las avenidas adyacentes a las vías quedan anegadas e imposibilitadas para la circulación vehicular.

Si esta línea es ampliada para llegar hasta Chalco, la afectación a personas será mayúscula y el riesgo y costo económico de rehabilitación de instalaciones será mayor año con año. Se requiere urgentemente la participación del Gobierno del Estado de México para solucionar el problema. La población afectada es del Estado de México y de nuestra Ciudad, el servicio lo utilizan para trasladarse a



oficinas, escuelas, hospitales, etc., la responsabilidad del servicio debe ser compartido ya que es de carácter Metropolitano.

No bastan los 25 millones de pesos para atender el tramo Santa Martha-Los Reyes que se destinarán por parte de la CDMX para colocar drenaje en territorio del municipio mexiquense, el Estado de México debe participar también en la solución de este problema.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS.**

El que suscribe, Dip. Jesús Armando López Velarde Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución al tenor de las siguientes.

### **CONSIDERACIONES**

La Ciudad de México es una de las entidades con mayor número de vehículos particulares motorizados en circulación y esta cifra ha presentado un crecimiento constante llegando hoy en día a los 3.5 millones, la creciente demanda de viajes en la Ciudad de México llega a los 22 millones de vehículos, se transportan 626 toneladas de carga diversa y el número de viajes metropolitanos llega a los 4.2 millones.

A pesar del aumento en las cifras anteriores, la situación no se ha visto acompañada de una mejora en la red de infraestructura de transporte adecuada.

Dada la saturación en las vialidades, el 50% de los habitantes de la Ciudad de México están dispuestos a cambiar su forma de transporte siempre y cuando la calidad, la infraestructura y la seguridad fueran las adecuadas, tal disposición se ve reflejada en los 25,000 viajes diarios que se realizan en bicicleta, como medio de transporte

alternativo y no contaminante, solamente registrado por el programa Ecobici, sin contar las bicicletas particulares.

Desafortunadamente dado el incremento en las costumbres de los habitantes de la Ciudad de México por utilizar medios alternativos de transporte, más saludables, económicos y no contaminantes, no hemos sabido inculcar una cultura vial de respeto a estos usuarios, ya que según datos del Universal desde 2003, cuando la infraestructura para los ciclistas era inexistente hasta la actualidad que contamos con 14 ciclovías, el número de accidentes ha crecido un 133%, al pasar de 89 accidentes anuales a 207 registrados el 2015, siendo los años 2012, 2013, 2014 y 2015 los más dramáticos en sus cifras con 163, 159, 153 y 207 respectivamente, dichos accidentes no han sido cubiertos por los responsables, dejándole la carga económica a los mismos ciclistas, situación por demás compleja, pues prácticamente el 100% tiene consecuencias, desde daños materiales en las bicicletas, hasta pérdida de la vida en el peor de los casos.

En los últimos años se han presentado acciones tendientes a desincentivar el uso del vehículo y a dotar de mayor movilidad a la Ciudad de México siendo una de estas acciones, la instalación de dispositivos conocidos como parquímetros, que pretenden dar mayor rotación a los vehículos, evitando que se estacionen por largos períodos de tiempo y evitar el tránsito en zonas conflictivas,

Así mismo se pretendió endurecer las sanciones a las infracciones por el reglamento de tránsito, tendiendo a difundir una cultura vial de respeto a través de la visión cero, jerarquizando en las calles las prioridades para los peatones, ciclistas y vehículos, buscando también, mejores prácticas en torno a la movilidad.

Aprovechando lo recaudado por violaciones al reglamento de tránsito, suponiendo éstas, falta de cultura cívica al conducir, y principalmente por la imposición de multas a través de los dispositivos electrónicos para captarlas, conocidos como fotomultas,

Al primer trimestre del presente año, lo recaudado por concepto de multas de tránsito asciende a 135.5 millones de pesos y que de conformidad con la cuenta pública de los años 2013, 2014 y 2015, se estima sobrepasará lo recaudado por dicho concepto.

En un esfuerzo transversal donde se conjuga movilidad, uso alternativo de medios de transporte, respeto, recursos y aprovechamiento óptimo de los mismos, hacen indispensable establecer instrumentos que abonen a una mejor movilidad con seguridad, jerarquizando prioridades para medios de transporte alternativos, incentivando su uso y cambiando formas de transportarse para obtener una mejor calidad de vida,

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS.

**SEGUNDO.** - SE REVISE Y CONSIDERE HACER UNA MODIFICACIÓN AL PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE PARQUÍMETROS A EFECTO DE QUE LAS GANANCIAS DE LA EMPRESA Y LO DESTINADO A MEJORAS URBANAS SEA 50% Y 50%, Y QUE EL SEGUNDO SEA DESTINADO A INFRAESTRUCTURA DE CICLOVÍAS

*Dado en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de octubre de 2016.*

**S U S C R I B E**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR, Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ESTABLEZCA UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LO RECAUDADO POR EL SERVICIO DE FOTOMULTAS.



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 42 fracciones XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, A QUE FORMULEN POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER UN FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO LO SON LA GRATUIDAD O LOS DESCUENTOS EN LA ENTRADA A MUSEOS**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Cuando se hace referencia a la población indígena vinculada a la cultura, la visión general de las leyes sobre derechos culturales así como del informe 2016 de la secretaría de cultura señalan que hay que apoyar a este grupo con el fin de conservar, proteger, reforzar y difundir su cultura respetando su cosmovisión. Se brindan apoyos a creaciones artísticas, se realizan distintos talleres y ferias artesanales. Lo anterior es muy positivo, sin embargo deja entrever que los indígenas son vistos exclusivamente como productores de servicios culturales y no como beneficiarios de ellos, es decir, hacen falta políticas que los contemple como sujetos de disfrute de estos servicios, como sucede con el resto de la población, que disfruta de políticas tanto para crear arte como para disfrutar de éste.

**SEGUNDO:** Los pueblos y comunidades indígenas han sido reconocidos tanto a nivel internacional como nacional. Además nuestra Constitución señala que la composición pluricultural de la nación está sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y, conjuntamente, se impulsa la promoción de igualdad de



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

oportunidades y la garantía de sus derechos así como el desarrollo integral de sus comunidades y barrios.

**TERCERO:** Derivado de lo anterior, en lo concerniente a temas culturales, en la Ciudad de México las instituciones han promovido distintos programas con el fin de visibilizar la riqueza cultural, la pluralidad de voces, la existencia de distintas cosmovisiones y expresiones culturales de las comunidades indígenas urbanas y en este sentido se han llevado a cabo diversos eventos culturales y actividades que incluyen la participación de indígenas, tales como la III Fiesta de las Culturas Indígenas (27 agosto-04 de septiembre 2016), la 3ª Expo de los pueblos indígenas en la Ciudad de México (16-19 de junio 2016) y diversas ferias de artesanos, en las que participaron 690 **expositores** de artesanías y 120 **productores** indígenas respectivamente. En estos eventos se ofrecían exposiciones y ventas de productos indígenas, de acuerdo a la información vertida en el informe de la Secretaría de Cultura. Sin embargo, como se observa, únicamente se ofrecen eventos culturales que se enfocan a ofrecer creaciones y cultura indígenas para el resto de la población, pero no se ofrecen políticas pensadas para que los indígenas disfruten de la cultura.

**CUARTO:** Aunado a lo anterior, y en relación con datos presentados, nuevamente, en el 4º informe de Gobierno de la Secretaría de Cultura, se realizó además la “Celebración del Día internacional de la Lengua Materna” (19 de febrero 2016), que incluyó recitales de poesía, presentaciones de libros, expo-venta de libros en lenguas indígenas, encuentro de editores indígenas, música indígena y el premio a la creación literaria en lenguas originarias.

**QUINTO:** Lo que se describe en los numerales anteriores es muy positivo, sin embargo se limita a visibilizar la riqueza cultural indígena y promover creaciones de este grupo, pero no se cumple cabalmente con los derechos culturales con los que ellos deberían gozar, es decir, incluir el efectivo acceso a la oferta cultural, como beneficiarios de ella y no solamente como sus productores.

**SEXTO:** En el marco del informe mencionado en el numeral cuarto, también destacamos que no se hace referencia a algún programa que considere acciones como la gratuidad o descuentos en los boletos de entrada a los museos de la Ciudad de México. Tampoco se indica la existencia de campañas que promuevan entre la comunidad indígena en la Ciudad de México el aprovechamiento de los recursos culturales existentes en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

**SEGUNDO:** Que el artículo 42, fracciones XVI y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para expedir normas fomento cultural, cívico y deportivo; que las delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, actividades sociales, promoción económica, cultural y deportiva.

**TERCERO:** Que el artículo 62, fracciones IV, X, XI, XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad las comisiones de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Cultura; Derechos Humanos; entre otras.

**CUARTO:** Que el artículo 2, fracciones I, V y XI de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas señala que dentro de los objetos de dicha comisión se encuentran orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo indica que sus funciones, entre otras, son ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia; evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades; e instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes.

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, y con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:



VII LEGISLATURA

ALDF  
**morena**

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, A QUE FORMULEN POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER UN FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO LO SON LA GRATUIDAD O LOS DESCUENTOS EN LA ENTRADA A MUSEOS.**

Presentado en el Recinto Legislativo el 25 del mes de Octubre de 2016.

**ATENTAMENTE**



VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016.

**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

**PRESENTE**

El Grupo Parlamentario de Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 42 fracciones XIII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por medio del cual **SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFUNDIR, MASIVAMENTE, EN TODAS LAS ÁREAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CAMPAÑA DE LA ESTRATEGIA LOCAL DENOMINADA “ACTITUD ACTIVA” Y QUE, AUNADO A ELLO, IMPLEMENTE MECANISMOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR QUE QUIENES BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO DESTINEN 20 MINUTOS DE SU TIEMPO A REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA DIARIAMENTE**, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO:** Más del 56% de los adultos latinoamericanos sufren de sobrepeso u obesidad, comparado con un promedio global del 34%, según lo registró un reporte del Instituto “Overseas Development” del año pasado.

La obesidad en algunos países de América Latina, como México, es una epidemia donde se deben tomar medidas extremas”, dijo Juan Rivera, Director del Centro de Investigación en Salud y Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública, le ha costado a la economía mexicana unos 5,500 millones de dólares estimados en 2008, dijo, y si no se aborda el problema la cifra podría alcanzar los 12,500 millones de dólares para 2017.



## VII LEGISLATURA

De acuerdo con información publicada por la revista Forbes, México enfrenta la crisis de obesidad más grave en América Latina, con 70% de los adultos con sobrepeso u obesidad, según lo reflejan estadísticas del Instituto Nacional de Salud Pública de México.

**SEGUNDO:** La Organización Mundial de la Salud menciona que un índice de masa corporal elevado es un importante factor de riesgo de enfermedades no transmisibles, como las siguientes:

- “Enfermedades cardiovasculares (principalmente las cardiopatías y los accidentes cerebrovasculares), que fueron la principal causa de muertes en 2012;
- Diabetes;
- Trastornos del aparato locomotor (en especial la osteoartritis, una enfermedad degenerativa de las articulaciones muy discapacitante), y
- Algunos cánceres (endometrio, mama, ovarios, próstata, hígado, vesícula biliar, riñones y colon).”

El riesgo de contraer estas enfermedades no transmisibles crece con el aumento del índice de masa corporal.

**TERCERO:** La obesidad infantil se asocia con una mayor probabilidad de obesidad, muerte prematura y discapacidad en la edad adulta. Sin embargo, además de estos mayores riesgos futuros, los niños obesos sufren dificultades respiratorias, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y presentan marcadores tempranos de enfermedades cardiovasculares, resistencia a la insulina y efectos psicológicos.

**CUARTO:** Un estudio publicado en la revista Análisis de Medicina Interna, perteneciente al Colegio Americano de Médicos, revela que estar sentado durante largos períodos de tiempo es peligroso y puede ser causa de problemas de salud de todo tipo que pueden derivar en hospitalización e, incluso, muerte del sujeto, incluso a pesar de que éste haga ejercicio.

**QUINTO:** Por lo anterior, resulta medular la activación física para toda la población, pero en éste caso queremos destacar el caso de aquellas personas que permanecen sentados largos periodos de tiempo, para ello la Ciudad de México está implementando diversos programas en materia de deporte, como son: Actitud Activa, Ponte al 100, Saludarte y Comunidades, entre otros.

**SEXTO:** En el marco del cuarto informe del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se informa que se difunde entre personas servidoras públicas que dediquen al menos



## VII LEGISLATURA

20 minutos de la jornada laboral a estas actividades y, por su parte, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal establece que los titulares de las oficinas de las dependencias de la Administración Pública local, tendrán la obligación de fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores; se promoverán, de acuerdo a las características de cada área y oficina, programas de activación física en donde se dediquen al menos 20 minutos de la jornada laboral en estas actividades.

Sin embargo, no se consideran mecanismos que garanticen el cumplimiento de dicha disposición con la obligatoriedad que requiere, e incluso la práctica de activación física no se lleva a cabo de manera cotidiana.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de la Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción II y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Que la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 quater fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene como atribución dirigir el Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal.

**TERCERO:** Que el Instituto del Deporte del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo primero, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, es encargado del cumplimiento de dicha Ley.

**CUARTO:** Que el Artículo 3 párrafo segundo de la citada Ley, establece que *“los titulares de las oficinas de las dependencias de la Administración Pública local, tendrán la obligación de fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores; se promoverán, de acuerdo a las características de cada área y oficina, programas de activación física en donde se dediquen al menos 20 minutos de la jornada laboral en estas actividades”*.



## VII LEGISLATURA

Por lo tanto, lo anteriormente expuesto y fundado que obedece al fomento de la activación física continua en las dependencias de administración pública locales, y por qué no, sea escuchado en esta soberanía, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A PROMOVER, MASIVAMENTE, EN TODAS LAS ÁREAS INTEGRANTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CAMPAÑA “ACTITUD ACTIVA” Y QUE IMPLEMENTE MECANISMOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO, A FIN DE GARANTIZAR QUE QUIENES BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO DESTINEN 20 MINUTOS DE SU TIEMPO A REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA**

Presentado en el Recinto Legislativo a los 25 días del mes de octubre del año en curso.

**ATENTAMENTE**



**morena**  
La esperanza de México

Ciudad de México., a 25 de Octubre de 2016.

**DIP. JAVIER LÓPEZ ADAME**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VII LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Los que suscribimos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracción VIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracciones IV y V y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, sometemos a la consideración del pleno de ésta Soberanía el siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES PREVENTIVAS RELATIVAS AL PROYECTO “VIADUCTO LA RAZA – INDIOS VERDES – SANTA CLARA”, CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES A LOS**



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

**DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS COLINDANTES AL PROYECTO**, lo anterior al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**1.-** El Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, deriva del Plan Nacional de Desarrollo, teniendo como objetivo aumentar la cobertura, la calidad y competitividad de la infraestructura del país. El proyecto que se pretende construir, motivo del presente Punto de Acuerdo es el denominado: **“Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara”**, el cual consiste en la construcción y operación de un Viaducto elevado que conectará al Estado de México con la Ciudad de México, iniciando en Circuito interior Bicentenario y se incorporará a la Avenida Insurgentes Norte hasta llegar a Santa Clara, sobre la autopista Federal México – Pachuca.

**2.-** Se tiene planeado un periodo de construcción de 24 meses y 30 años de operación y mantenimiento, con un tiempo de vida útil de 50 años. Se contempla que el inicio de la obra sea en el mes de noviembre del presente año y concluir en noviembre del 2018. La construcción se llevará a cabo a partir de 8 frentes de trabajo simultáneos.

**3.-** En la Ciudad de México, la obra pasará por las delegaciones de Cuauhtémoc, Azcapotzalco y Gustavo A Madero, siendo esta última delegación la que tendrá mayor longitud del Viaducto elevado (7,256.496 m). El proyecto cruzará avenidas importantes como Euzkaro, Montevideo, Calzada Ticomán, Río de los Remedios, Emiliano Zapata.



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

A su vez pasará por las siguientes vialidades principales: Circuito interior, Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac, poniente 112, Avenida Euzkaro, Avenida Montevideo, Calzada Ticomán, Acueducto Guadalupe, Anillo periférico y Av. Emiliano Zapata.

**4.-** El 31 de agosto del presente año se hizo pública la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional (MIA-R), del proyecto “Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara”, presentada por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Concesionaria Viaducto Indios Verdes, S.A. de C.V. (COVIVE).

**5.-** La flora de la Ciudad de México se verá afectada mediante el derribo de 1, 619 árboles y 266 que serán trasplantados, los cuales fueron censados mediante lo establecido en la Norma Ambiental para el Distrito Federal (NADF-001-RNAT-2015). El retiro y trasplante de los individuos arbóreos está previsto para realizarse entre noviembre 2016 a abril 2017, de acuerdo al programa de actividades presentado en la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional. Se afectaran directamente 700 m<sup>2</sup> del Parque Nacional Tepeyac con el desplante para la cimentación de la obra.

**6.-** La SEMARNAT a través de la Gaceta Ecológica del 15 de Septiembre del presente año, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y al artículo 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunicó que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en fecha 13 de Septiembre del 2016, determinó dar inicio al proceso de consulta pública del proyecto “Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara”.



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

7.- Se puso a disposición del público la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional, durante el periodo comprendido del 20 de Septiembre al 17 de Octubre del 2016, con la finalidad de que cualquier interesado pudiese proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que se consideraran pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción IV de la LGEEPA y 41 fracción III del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

8.- Mediante escrito con fecha 7 de Octubre del 2016, suscrito por el Jefe Delegacional de Gustavo A Madero, se emitió opinión técnica con respecto a la compatibilidad de las obras y actividades que considera lo señalado en la MIA-R del proyecto **“Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara”**, con las zonificaciones y usos establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional en Gustavo A Madero. **La postura de la delegación es una “rotunda opinión negativa”**, en razón de que derivado del análisis y revisión documental presentada en la versión pública de la MIA-R, se observó la inexistencia de información clara, precisa y detallada en varios temas, así como una serie de inconsistencias y anomalías de tipo jurídico, técnico y administrativo, así como la falta del Estudio de Impacto Urbano-Ambiental.

A su vez se argumenta que la obra y el proyecto en sí es un ecocidio y una transgresión a la imagen Urbana de la Zona Norte del Área Metropolitana, el cual no soluciona los problemas de movilidad y beneficia a una minoría de población,



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

debido al cobro o peaje, ya que la población de ese Órgano Político administrativo vive en estado de vulnerabilidad principalmente.

**9.-** De igual manera el Director General de Obras y Desarrollo Urbano **de la Delegación Azcapotzalco, emitió su opinión técnica en sentido negativo**, al proyecto antes mencionado, hasta en tanto no se cuente con la aprobación vecinal correspondiente.

**10.-** Con fecha 17 de octubre de 2016, el FRENTE VECINAL NORTE, ASOCIACIÓN DE VECINOS FUNDIDORA DE MONTERREY, la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ETÉN A.C., la ASOCIACIÓN DE COLONOS ZONA NORTE COLONIA TEPEYAC INSURGENTES, los VECINOS EN DEFENSA DEL PARQUE CORPUS CHRISTI de la colonia GUADALUPE TEPEYAC, el FRENTE CIUDADANO SALVEMOS LA CIUDAD y los VECINOS DE SAN JUAN IXHUATEPEC ESTADO DE MÉXICO, presentaron ante el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el escrito de Oposición y Observaciones Ciudadanas relativas a la MIA-R, referente al proyecto Viaducto Elevado Santa Clara - Indios Verdes - La Raza.

**11.-** La realización del proyecto, implicará la pérdida de flora y fauna importante para las colonias afectadas y por consiguiente, tendrá impactos negativos y sinérgicos que afectarán directamente en el incremento de la contaminación, el deterioro de la imagen del paisaje, el área correspondiente al espacio recreativo, violentando el Derecho Humano a un Ambiente Sano, a la Consulta y Participación, no sin omitir, a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

de cada una de las demarcaciones territoriales que el proyecto abarca, además, entre otros ordenamientos legales, el artículo 28 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), claramente dispone: *ARTÍCULO 28.- No podrán ejecutarse nuevas construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, en los monumentos o en las zonas de monumentos a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal o en aquellas que hayan sido determinadas como de Conservación del Patrimonio Cultural por el Programa, de acuerdo con el catálogo debidamente publicado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Manual Técnico de Procedimientos para la Rehabilitación de Monumentos Históricos en el Distrito Federal y, sin recabar previamente la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, respectivamente en los ámbitos de su competencia.*

A mayor abundamiento, el 18 de febrero de 1937, mediante decreto Presidencial del General Lázaro Cárdenas, se Declara como Parque Nacional “El Tepeyac” la parte que delimita de la serranía de Guadalupe, Distrito Federal.

Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció la recomendación de que en toda zona urbana debería existir, al menos, una superficie de nueve a once metros cuadrados de áreas verdes por habitante, (situación que no ocurre en la demarcación de la delegación GAM, según datos publicados por la PAOT) que correspondía según su criterio, al mínimo exigible para una razonable urbanización.



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

Cabe señalar que en el estudio de PAOT “Presente y Futuro de las Áreas Verdes y del Arbolado de la Ciudad de México” de 2010 ya cataloga a la delegación GAM con un índice bajo de áreas verdes por habitante de tan sólo 5 metros cuadrados y con una alta fragmentación de las mismas en contraposición a su alta densidad poblacional pues ahí reside casi 15% de la población urbana de la ciudad. Esto es, que actualmente existe una situación ambiental en esa demarcación territorial.

De manera que a partir de la reforma constitucional del 2011, en materia de derechos humanos, desde la que se desarrolla doctrinalmente el bloque de constitucionalidad y que obliga a todas las autoridades del Estado, incluida esta Soberanía a ejercer un control de convencionalidad, resulta ineludible tener conocimiento sobre los diversos tratados y convenios internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como de los instrumentos de interpretación que se derivan de los órganos especializados de Naciones Unidas, ello a efecto de cumplir cabalmente con su obligación de garantías en materia de derechos ambientales y urbanos de los habitantes de la Ciudad de México, así como para que se pueda llevar a cabo correctamente su labor como representante de los mismos ante los órganos jurisdiccionales y administrativos respectivos.

## CONSIDERANDOS

**UNO.-** Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a raíz de las reformas Constitucionales de 2011, ha sostenido que “todas las demás autoridades del país [diferentes al poder judicial] en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de aplicar las normas correspondientes, haciendo la interpretación más favorable a la persona para lograr su protección más amplia” (principio de pro homine). Por su parte, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, en el que México forma parte, se reafirmó la



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, invocando el principio de convencionalidad debido a que al presente caso aplica el siguiente:

**PRINCIPIO 15.-** Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

**SEGUNDO.-** La Declaración Internacional de los Derechos Humanos, establece en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el de investigar y recibir información y opiniones. Asimismo, el diverso 21 de dicho ordenamiento internacional, señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como el acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; por lo que, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

Asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo VIII, señala que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente ya sea por motivo de interés general o particular, así como de obtener pronta respuesta y resolución.

Por lo anterior, la participación ciudadana se relaciona estrechamente con la democracia participativa y directa, por lo que debe contemplar los mecanismos necesarios para que la población tenga acceso a las decisiones, formulación y



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

seguimiento de las políticas públicas de manera autónoma e independiente, sin necesidad de formar parte de la estructura de Gobierno o Partido Político.

Por su parte el artículo 26 apartado A de nuestra Carta Magna, señala que se faculta al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular; asimismo, en el diverso 35 en su fracción VIII de dicho ordenamiento, se encuentran regulados los derechos de los ciudadanos, entre los cuales podemos encontrar el derecho a votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional; por lo que se debía tomar en cuenta la participación ciudadana respecto a la consulta referente al proyecto Viaducto Elevado Santa Clara - Indios Verdes - La Raza.

**TRES.-** Aunado a lo anterior, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando se trata de actos de la Administración Pública.

**CUATRO.-** Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto al mismo; en consecuencia, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

**CINCO.-** Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 13, fracción I de su Ley Orgánica, en materia de Administración Pública atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

**SEIS.-** Que de acuerdo a lo establecido en la “LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL”, TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, ARTÍCULO 6º, en el cual se establece que son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal: I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal; II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente; III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y IV. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

**SIETE.-** Que la LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECTONICO DEL DISTRITO FEDERAL, TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO UNICO, considera en su artículo 2.- La salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal corresponde a las autoridades e instituciones públicas y privadas, y en general a todos los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio de aquél, según los siguientes principios: III.- Revitalizar su Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y su imagen urbana, como medio para mejorar las condiciones de



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

vida de los habitantes; IV.- Conservar y acrecentar el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal con sus valores como Patrimonio Cultural y como testimonio histórico universal; V.- Rescatar la importancia del conocimiento técnico e histórico necesario para intervenir el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico dada su función social y su relevancia como testimonio histórico y elemento de identidad local y nacional;

**OCHO.-** Que es atribución y responsabilidad del Jefe de Gobierno y de los jefes delegacionales la conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra en el Distrito Federal. A manera de conclusión las áreas verdes y los espacios abiertos desempeñan un conjunto de funciones esenciales que inciden en el bienestar y en la calidad de vida de la población que habita en los centros urbanos, éstos deben considerarse espacios prioritarios de la metrópoli, pues los espacios públicos deben ser, ante todo, espacios para la realización de derechos.

**NUEVE.-** La Ley Federal de Consulta Popular, reglamentaria de la fracción VIII del artículo 35 de nuestra Carta Magna, establece en su artículo 2 que tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley en análisis señala que la consulta popular es el mecanismo de participación, por el cual los ciudadanos ejercen su derecho a expresar su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional. Es de resaltar que los vecinos de las colonias San Simón Tolnahuac, Cuauhtémoc



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, Industrial Vallejo, Vallejo, Vallejo Poniente, Guadalupe Victoria II, Tlacamaca, Guadalupe Insurgentes, Magdalena de las Salinas, Capultitlan, Lindavista Norte, Lindavista Sur, Tepeyac Insurgentes, Santa Isabel Tola, Residencial Zacatenco, San Pedro Zacatenco, Atzacolco CTM, Ampliación Gabriel Hernández, Zona de Tlanepantla y asentamientos irregulares colindantes con el Parque Nacional El Tepeyac y la parte norte de la ciudad, Estado de México, se encontraban dentro del marco legal y en pleno uso de su derecho a demandar la consulta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de ejercer el derecho a la consulta y ser informados, respecto al proyecto Viaducto Elevado Santa Clara - Indios Verdes - La Raza, teniendo como objeto la suspensión del proyecto mencionado, toda vez que no cumple con el debido procedimiento que marcan los preceptos invocados anteriormente.

La actual Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 2 fracción III, establece que se debe alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado; por lo que se debe tomar en cuenta en todo momento la opinión de los ciudadanos del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley en comento establece como atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, promover con el apoyo de las Delegaciones, la participación ciudadana mediante consulta pública en la



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

elaboración y modificación de los Programas de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deben salvaguardar los derechos que la Ley le confiere a los habitantes de esta ciudad y en caso en particular, la participación ciudadana a decidir sobre el desarrollo de la misma.

El artículo 77 de la ley en comento, señala que la Administración Pública promoverá y apoyará equitativamente la participación social y privada en los proyectos estratégicos urbanos; en proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; en el reciclamiento y rehabilitación de vivienda, especialmente la de interés social y popular; en la determinación de espacios públicos, del paisaje urbano, del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; en la regeneración y conservación de los elementos naturales del Distrito Federal; en la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el artículo 2, regula la participación ciudadana como un derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; por lo tanto, la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

Los vecinos de las citadas colonias, se encuentran en todo el derecho de solicitar a las Autoridades del Distrito Federal la consulta ciudadana, referente a un proyecto que sin duda impactaría de manera directa en el suelo del Distrito Federal, así como un alto impacto social, toda vez que la misma Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 4, establece ese derecho como instrumento mediante el cual, los habitantes de Distrito Federal decidirán sobre el desarrollo de esta Ciudad.

Por lo anterior, la Ley de partición Ciudadana, en el artículo 47 define a la consulta ciudadana como el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las Asambleas Ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del Pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, tiene por objeto regular las bases y mecanismos que promuevan y garanticen la participación social y ciudadana en el proceso de planeación; por lo que con fundamento el artículo 12 de dicha Ley, se promoverá la participación organizada, consciente y responsable de la ciudadanía y grupos sociales que contribuyan a la solución de problemas de interés general y coadyuven con las autoridades en el proceso de planeación del desarrollo.

Asimismo, la Ley en análisis en su artículo 58, señala que la participación social y ciudadana, se llevará a cabo a través de la consulta pública, del control y



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

evaluación y de la concertación e inducción; por lo que, la administración pública local realizará consultas sobre diversos aspectos de la planeación, con el fin de recabar las propuestas de la ciudadanía e incorporar las que sean procedentes.

En consecuencia, el artículo 65 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, establece que los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las de orden civil o penal que puedan derivar de la comisión u omisión de las mismas.

**DIEZ.-** Por lo señalado en los considerandos que anteceden, se concluye que la integridad de las personas y en sus bienes así como la consulta y participación ciudadana de los habitantes del Distrito Federal, es un derecho fundamental, el cual debe ser respetado y protegido por quienes la Ley faculta para ello, toda vez que el proyecto Viaducto Elevado Santa Clara - Indios Verdes - La Raza es un proyecto de carácter general y de interés público, en el se hagan previamente las consultas, los estudios y dictámenes en la materia, además, la Administración Pública deberá garantizar los daños, seguridad y el bienestar de los vecinos de las colonias colindantes y adyacentes de la zona afectada, por lo que a solicitud de los interesados, a través de este medio solicito respetuosamente se actúe conforme a derecho, salvaguardando en todo momento los Derechos Humanos de que los habitantes del Distrito Federal gozan.



VII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de carácter urgente y obvia resolución el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA CONSULTA CIUDADANA REFERENTE A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “**VIADUCTO LA RAZA – INDIOS VERDES – SANTA CLARA**”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 25 de octubre de 2016.

**A T E N T A M E N T E.**



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS NIÑOS QUE SON ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO, POR LA ENFERMEDAD DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, PUES EL HECHO DE QUE ESTOS PACIENTES NO TOMEN SU MEDICAMENTO PUEDE GENERARLES IMPORTANTES RECAÍDAS Y AGRAVAR SU ESTADO DE SALUD**, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El INEGI, dice que somos alrededor de 112 millones de mexicanos; de ellos, los datos que arrojan los organismos de salud de algunos países, nos ilustran acerca de que, por cada 100 mil habitantes, existen 5 que viven con hipertensión arterial pulmonar; proyectando la

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

cantidad a la población total de nuestro país, asumamos que entre todos nosotros, habitan 5 mil 600 mexicanos, con esta enfermedad.

A la “industria de la salud” no le son redituables estos pacientes, debido a que son muy pocos y acaso lo sean, debido a que en alguna medida, muchos fallecen porque tan sólo el diagnóstico de la enfermedad y su proceso terapéutico son muy complejos y costosos. Por ejemplo, lograr un diagnóstico preciso puede llevar 10 años y quizá la porción de vida que quede a un paciente sea la de dos o tres años más. Así las cosas, ¿quién puede o quiere invertir en estudiar a profundidad enfermedades como esta?

El diagnóstico dura tanto, debido a que al inicio, es perfectamente confundible con otros padecimientos; porque hay distintos tipos del padecimiento y porque es costoso. Esta enfermedad, se encuentra relacionada a: asma, enfisema pulmonar, bronquitis crónica, ansiedad, insuficiencia renal; cáncer pulmonar y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica; su medicación es tan costosa como escasa y generadora de reacciones secundarias que pueden ser tan positivas como negativas.

Sus síntomas visibles son inutilizantes, tal es el caso de: cansarse al caminar unos pasos; que la piel se torne de color azul; alta temperatura; dificultades para respirar; desmayos, etcétera. Esto sucede, porque en la hipertensión arterial pulmonar, la presión sanguínea aumenta debido a que la sangre no fluye adecuadamente por los vasos sanguíneos, gracias a su estrechamiento; esto se produce, debido a la tensión de los músculos que los rodean, lo cual se conoce como “vasoconstricción”; aunado a algunas modificaciones en la forma y el espesor de las paredes de los vasos sanguíneos debido a un crecimiento del músculo. También se forman pequeños coágulos de sangre en los vasos sanguíneos y con ello, inflamación en las paredes de los mismos.

### CONSIDERANDOS



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

La European Lung Foundation recomienda: “Preparar comidas nutritivas bajas en sal; controlar la ingesta de líquidos; comer tres veces al día; sentarse para comer y comer sin prisa; cepillarse los dientes regularmente para evitar las infecciones; planear pausas para descansar durante el día; **preparar y organizar su medicación; llevar un diario de la medicación; de modo que tome los medicamentos en el momento adecuado; asegurarse de que tiene medicamentos de sobra; nunca se sabe cuándo puede necesitarlos; documentarse y conocer los nuevos tratamientos; estar prevenido respecto a cualquier efecto adverso que pueda producir un medicamento nuevo;** llevar consigo los números de contacto de su equipo médico por si se produce una emergencia; hacer los preparativos necesarios por adelantado si va a estar fuera de su domicilio.

Podemos hacernos muchas preguntas, entre otras, ¿Quién debe invertir en las investigaciones de las enfermedades que no son comunes y además son verdaderamente graves y complejas, deben ser las universidades y sus institutos; los gobiernos y sus instituciones de salud, la iniciativa privada y sus laboratorios?

La salud es un derecho, que al ser ejercido y tutelado, produce o permite el ejercicio de los demás derechos; nadie puede ejercer sus derechos estando muerto. En un país democrático, gobiernan las mayorías, pero no sin la dicotomía que supone que uno de nosotros tiene todos los derechos, al igual que todos los demás; quiero decir que, no por el hecho de que en relación con esta enfermedad existan pocos pacientes conocidos, debe atenderse con menor interés que muchas otras enfermedades o muchos otros asuntos. Me refiero a ese hecho democrático de la persona, del ciudadano, de uno nomás, al derecho de uno.



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

Me he referido aquí a las poquísimas (y que bueno) 5,600 personas enfermas con Hipertensión Arterial Pulmonar; si fuera una sola, en la democracia, en esta democracia que nos puede demostrar que una o un ciudadano y sus respectivos derechos valen tanto como los de todos los demás, entonces, cada uno de esos 5 mil 600 enfermos debieran estar totalmente atendidos por el Estado, que -como he dicho ya en otras ocasiones- en la democracia, no es otra cosa más que, el Estado de Derecho.

Pero, el acceso al medicamento relacionado con el tratamiento de esta enfermedad, ha sido reducido desde mayo, llegando a dimensiones críticas, al menos en dos hospitales de la Ciudad que son atendidos por el gobierno de la misma. Es importante mencionar que el hecho de que estos pacientes no tomen su medicamento puede generarles importantes recaídas y agravar su estado de salud.

En tal virtud, pido su apoyo para solicitar (exhortar) a la secretaría de salud del Gobierno de la Ciudad de México, que atienda con la premura y acuciosidad que estos casos requieren, la dotación del medicamento correspondiente que por alguna razón, ha dejado de suministrarse desde mayo del presente año, a los niños de los hospitales: De Alta Especialidad del Gobierno de la Ciudad de México, donde son atendidos por esta enfermedad 63 niños y al Hospital Pediátrico de Azcapotzalco, donde se atiende aproximadamente a 60 pacientes también menores.

Insisto, el derecho a la salud, es uno de los que permite ejercer los demás derechos.

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010  
Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605



## **DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

*2016 “Año de la Participación Ciudadana”*

**ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS NIÑOS QUE SON ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO, POR LA ENFERMEDAD DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, PUES EL HECHO DE QUE ESTOS PACIENTES NO TOMEN SU MEDICAMENTO PUEDE GENERARLES IMPORTANTES RECAÍDAS Y AGRAVAR SU ESTADO DE SALUD.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

# DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016.

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Elena Trejo Segura, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 fracción II y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, A CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL MERCADO NO. 377 XOCHIMILCO, TRAS LA EVALUACIÓN QUE LO CALIFICA COMO DE ALTO RIESGO** al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

Xochimilco es una de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal desde la promulgación de la Ley Orgánica del Distrito Federal decretada por el presidente Luis Echeverría Álvarez en 1970.

La superficie total de Xochimilco asciende a 12,517 ha, de la cual 2,505.8 ha (20.1%) son suelo urbano y 10,011.2 ha (79.9%) suelo de conservación. A diferencia de otras delegaciones políticas en el Distrito Federal, la estructura delegacional está conformada por 14 pueblos, 18 barrios y 15 colonias, cada una perteneciente a su vez a alguno de los barrios o pueblos.

En las dos últimas décadas Xochimilco ha tenido un acelerado crecimiento demográfico, que lo llevó a pasar de 271,151 habitantes en 1990 a 369,787 en el 2000, y a 415,007 en 2010, es decir que tan sólo en dos décadas su población se incrementó en casi 150 mil habitantes. Para 2030 se calcula una población de 550 mil habitantes.

# DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Una de las principales actividades económicas es la del comercio de plantas y flores que de manera natural produce la zona de la delegación.

De hecho, un gran número de la población de Xochimilco, vive del comercio porque es su principal fuente de empleo y sustento para sus familiar, básicamente la venta de plantas de ornato, macetas de barro hechas a mano y una gran cantidad de plantas originarias del lugar.

En el año 2013, la Jefatura Delegacional, a través de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, presentó una propuesta del programa de Reordenamiento del Centro Histórico de la Delegación Xochimilco, el cual presenta un proyecto de recuperación integral de imagen urbana e implementación de acciones de movilidad.

Éste contemplaba entre otras acciones, la reubicación del comercio autorizado por el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, con la finalidad de que continuaran con su actividad de manera ordenada y con certeza de regularización documental para cada oferente.

Bajo el esquema de que Xochimilco, es Patrimonio Cultural de la Humanidad, el día 10 de noviembre del 2015, fueron desalojados 800 puestos de comercio informal y gracias al diálogo con los comerciantes no hubo necesidad de violencia.

Sin embargo, en virtud de la presión que ejercieron miembros de ese comercio informal a las autoridades delegacionales, el C. Jefe Delegacional realizó de manera inusual una limpieza en el estacionamiento del mercado 377 y el mismo día decidió instalar e invadir con comercio informal el espacio de estacionamiento que es utilizado por los ciudadanos, usuarios y turistas que todos los días visitan en el mercado.

Dicho proyecto entre sus acciones principales, contempló realizar la instalación y colocación de subestación eléctrica, instalación de nuevas luminarias en zona de comida, rehabilitación de baños mixtos, impermeabilización de techumbre en área de comida, intervención de un segundo módulo sanitario, cambio de registros de drenaje, mejoramiento y mantenimiento de estacionamiento.

Y es, precisamente la zona de estacionamiento la que en este cambio de administración, el C. Delegado permitió que el comercio informal que se ubicaba en el centro histórico de Xochimilco se instalara, afectando a comerciantes locatarios y visitantes, violando así el propio permiso del mercado que establece zonas específicas para venta. Pero lo más importante, generando un alto e inminente riesgo a la protección civil. Ante estos hechos y de manera constante, los comerciantes locatarios y vecinos de la zona centro de la

# DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

demarcación han manifestado con diversos escritos la inconformidad que existe al tener comercio informal hacinado en un área de estacionamiento, generando no sólo condiciones insalubres porque esa zona no está acondicionada para la venta, sino el riesgo que existe con el uso de gas y otros inflamables, en una zona donde se instaló desde el inicio del mercado una subestación de gas para dotar a la zona de comidas autorizada, lo que representa un riesgo obvio e inminente.

Derivado de lo anterior, el 16 de marzo de 2016, promoví un punto de acuerdo mediante el cual se exhortó al Jefe delegacional de Xochimilco, a rendir de manera puntual un informe sobre la situación en la que se encuentra actualmente el Mercado 377 y bajo qué argumentos se decidió instalar comercio informal que se ubicaba en el Centro Histórico de Xochimilco, en el estacionamiento designado para ese Centro Popular de Abasto, generando principalmente altas condiciones de hacinamiento y por ende, un riesgo elevado e inminente que puede provocar algún siniestro ya que no cuentan con medidas de protección civil, además de malestar, incertidumbre; inestabilidad laboral e inseguridad social en los locatarios de dicho mercado, y que medidas de seguridad está adoptando.

Dicho instrumento fue aprobado por unanimidad de los diputados presentes y se acordó solicitar, que en un término de 72 se informara (considerando que tiene más de 50 millones de pesos asignados para mantenimiento, conservación y rehabilitación de edificios públicos e infraestructura comercial), si esa Delegación tenía contemplado para 2016, aplicar un mantenimiento mayor al Mercado 377.

También se aprobó solicitar al Oficial Mayor que por conducto de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, un Informe en un término no mayor a 72 horas, si existía por parte de la Delegación Xochimilco, una solicitud para el cambio de Destino y Uso del estacionamiento del Mercado 377 Xochimilco, para habilitarlo como zona donde se permita el comercio.

También se pidió a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Protección Civil que, dentro de sus atribuciones para ejecutar verificaciones en un término de 45 días, informaran a esta soberanía por separado, si las actuales condiciones en las que opera el Centro de Abasto cumplen con la Normatividad en la materia, y emitan en su caso, las recomendaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del mercado.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Jefe delegacional nunca dio respuesta alguna a la solicitud que le hizo llegar este pleno respecto de los motivos que propiciaron una reubicación de comerciantes ambulantes a un área de estacionamiento que además fue errónea y de alto riesgo.

**SEGUNDO.-** Que derivado de ese punto de acuerdo, el 06 de abril de 2016 personal de la Secretaría de Protección Civil realizó una revisión técnica ocular al Mercado No. 377 Xochimilco Anexo, el cual lo evaluó como de Alto Riesgo, toda vez que se detectaron condiciones peligrosas para los comerciantes y asistentes del mercado.

**TERCERO.-** Que con fecha 25 de octubre la Mesa Directiva de este órgano Legislativo remitió a su servidora un expediente con los documentales que derivaron de esa y otras revisiones al asunto, determinando entre otras la mala planeación de las autoridades delegacionales y las condiciones deplorables y de riesgo en que se encuentra el citado mercado 377 en Xochimilco.

**CUARTO.-** Que de la evaluación se emitieron las siguientes recomendaciones:

- *Elaborar el Programa Interno de Protección Civil del mercado "No. 377 Xochimilco Anexo", mismo que deberá contemplar los procedimientos de actuación de los locatarios, indicando señalamientos de rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, zonas de seguridad, equipo de combate contra incendio, Así mismo adquirir y colocar extintores para el combate de incendios e implementar su operación con los locatarios, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno.*
- *Reemplazar los 10 contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002 o la que la sustituya.*
- *Retirar los contenedores portátiles de gas L.P. ya que estos no cumplen con las medidas de seguridad necesarias para su operación.*

# DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

- *Que todas las instalaciones de gas L.P. cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDEG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.*
- *Marcar los contenedores de gas L.P. con el número de local y nombre del propietario para una mejor identificación.*
- *Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del mercado, por lo que se recomienda aplicar el Artículo 231 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal*
- *Llevar a cabo la reubicación de mercancía de los pasillos del mercado a fin de mantenerlos libres en caso de cualquier contingencia.*
- *Contar con un botiquín de Primeros Auxilios*
- *Contar con equipos de prevención y combate de incendio.*
- *Dar mantenimiento a la instalación hidráulica*
- *Realizar trabajos de limpieza fina poniendo mayor atención a las zonas donde se acumula cochambre*
- *Realizar balanceo de cargas, retirar las instalaciones ilegales y solicitar la conexión del transformador nuevo en el mercado, esto por recomendación de personal de la Comisión Federal de Electricidad.*
- *Realizar trabajo de desazolve en la red de drenaje e instalar trampas de grasa en el área de cocinas y en la zona de preparación y lavado.*
- *Solicitar a los locatarios el retiro del material que almacenan en la parte superior de los locales*
- *Implementar programa de fumigación para mitigar la presencia de fauna nociva.*
- ***Se recomienda reubicar a los comerciantes que se establecieron en la zona de estacionamiento, ya que no existen condiciones para ejercer el comercio de ningún tipo, en dicho espacio.***
- *Reubicar los locales que se encuentran fuera de los sanitarios y realizar trabajo de limpieza.*

# DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

- *Colocar los capuchones de protección a los respiraderos de chimenea de las cocinas para evitar la contaminación de los alimentos.*
- *Instalar sistema de alarma contra incendios.*
- *Realizar dictamen de instalaciones Eléctricas y de Gas L.P. por parte de una unidad verificadora.*

**QUINTO.-** Que como diputados es nuestra obligación dar seguimiento a los procesos que se desprendan de la gestión social que como diputados realizamos, hasta su completa atención.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**UNO.-** SE EXHORTA JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, A CUMPLIR DE INMEDIATO CON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL MERCADO NO. 377 XOCHIMILCO, TRAS LA EVALUACIÓN QUE LO CALIFICA COMO DE ALTO RIESGO Y CON VARIAS IRREGULARIDADES A LA NORMA APLICABLE.

**DOS.-** SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO A RETIRAR DE INMEDIATO A LOS COMERCIANTES AMBULANTES QUE UBICÓ DE MANERA RIESGOSAE ILEGAL EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO 377 EN XOCHIMILCO.

**TRES.-** SE INSTRUYE AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO A QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES INMEDIATAS RELIZADAS PARA CONSOLIDAR EL RESOLUTIVO DOS DE ESTE INSTRUMENTO.

**A T E N T A M E N T E,**

**DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO**



VII LEGISLATURA



México D. F., 3 de noviembre del 2016

**DIP.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente Proposición con Punto de Acuerdo**

**POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE UN MONTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, POR LA CANTIDAD DE 9,345,598 PESOS, DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; DE TAL MANERA QUE DICHA DIRECCIÓN PUEDA EJECUTAR EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA E INTEGRAL DE LA CIÉNEGA GRANDE; Y CON ELLO AVANZAR EN GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN LA CIUDAD,**

al tenor de las siguientes:

---

## PROBLEMÁTICA

### PRIMERO. CIENEGA GRANDE.

La Ciénega Grande es parte, en el extremo poniente, del Area Natural Protegida (ANP) Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco (con una superficie de 2,657-08-47 ha) establecida por decreto el 7 de mayo de 1992. Se ubica en la porción norte de la Delegación Xochimilco y tiene un área de 84 hectáreas; misma que conforma un polígono triangular que colinda al noroeste con la Delegación de Coyoacán (Canal Nacional), al este con la Delegación de Iztapalapa (Av Canal de Chalco), y al sur con el mercado de plantas de Cuemanco y el Parque Ecológico de Xochimilco.

La Ciénega Grande además, esta dentro de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, región de chinampas, lacustre y de monumentos históricos, declarada patrimonio por la UNESCO el 11 de diciembre de 1987.

Mas aún, existe la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Habitat de Aves Acuáticas, conocida en forma abreviada como Convenio RAMSAR, que fue firmada en la Ciudad de Ramsar el 2 de febrero de 1971 y entró en vigor el 21 de diciembre de 1975.

El 2 de febrero de 2004, ante dicha Convención Ramsar, fue inscrito el territorio del Area Natual Protegida como Humedal de Importancia Internacional, con el objetivo de proteger, conservar, restaurar los recursos naturales asociados al hábitat de especies de importancia internacional, incluidas las aves acuáticas migratorias

La Ciénega Grande, cubre también una función de ser un vaso regulador siendo por ello un sitio inundable, que recibe los excedentes de las descargas de agua pluvial y residual captada en La Ciénega Chica provenientes del Río San Buenaventura. La Planta de Bombeo de Aguas Combinadas San Bernardino descarga en el vaso regulador "Ciénega Chica"; mismo que posteriormente descarga a través del túnel de interconexión en el vaso regulador "Ciénega Grande", que a su vez descarga en el Interceptor Canal Nacional-Canal de Chalco.

esta zona se encuentra muy deteriorada por la presencia de plagas en el arbolado, la contaminación del agua, la realización de actividades no permitidas por el Programa de Manejo, lo que está causando grandes problemas ecológicos y sociales

La Ciénega Grande es un área de conservación que hoy en día presenta un gran deterioro ecológico, así como diversos problemas, que hacen que la zona no cumpla debidamente con las líneas de acción y objetivos enmarcados en el Programa de Manejo (PM). El deterioro y derribo de su barda perimetral, la falta de señalética que indique que es una Zona de Protección, el nulo control en los accesos ha causado que en Ciénega Grande se propicien actividades que violentan la normatividad vigente del ANP (refugio de indigentes, el tiro de cascajo y residuos sólidos e incluso, se utiliza para vuelo de aviones a escala, que perturban el hábitat de las especies nativas). Aunado a ello, el flujo de aguas negras dentro de la Ciénega Grande, la introducción y proliferación de especies exóticas, los incendios que en época de estiaje arrasan con gran parte del arbolado nativo y vegetación subacuática (tular), propician que el lugar se tenga un aspecto de zona marginada y deteriorada en medio de la urbanización.

OJO INCLUIR IMAGEN

### **ANTECEDENTES**

1. Describiendo las reuniones que ha habido sobre Canal Nacional y en particular sobre la Ciénega.
2. La petición que es avalada por los vecinos de la Ciénega y las organizaciones sociales y civiles.
3. La buena disposición e interés de Corena y que ellos han presentado una propuesta de proyecto. El cual consiste en la ejecución de actividades encaminadas a la conservación, restauración y preservación enmarcadas dentro del Programas de Manejo del Área Natural Protegida, dentro de sus líneas de

acción en los Subprogramas de Ordenamiento de Investigación y Monitoreo, Coordinación Interinstitucional, Participación Comunitaria

Acciones a realizar dentro del proyecto

- Rehabilitar la barda perimetral que delimita a la Ciénega Grande.
- Colocar puertas y casetas de vigilancia en los diferentes accesos a la Ciénega Grande, así como la colocación de señalética en puntos estratégicos de la zona.
- Saneamiento fitosanitario para el control del muérdago.
- Sustitución gradual del arbolado exótico en la Ciénega Grande, principalmente el eucalipto (*Eucalyptus sp*) y aquellos individuos que presenten algún tipo de riesgo en la zona.
- Reforestación con ahuejote (*Salix bonplandiana*), y ahuehuete (*Taxodium mucronatum*), especies nativas de la zona.
- Rehabilitación de instalaciones abandonadas por parte de SACMAEX ubicadas en la parte noreste de la Ciénega Grande, cerca de la planta de tratamiento "Xaltepec", para llevar a cabo actividades de educación ambiental.

El monto total del proyecto es de: 9 millones 345 mil 598 pesos.

4. Por último, realizando un análisis proyectivo del Informe de Avance de las Finanzas Públicas, (segundo trimestre), es posible pronosticar ingresos por entre 225 y 231 mil millones de pesos (mdp) para el año 2016; una cifra mayor en cerca de 50 mil millones de pesos establecida en la Ley de ingresos 2016, que fue de 181 mil 334 mdp. Es decir, un ingreso mayor de 24% a 27.4% que lo que fue aprobado.

Muy seguramente para el año 2017, habrá una recaudación similar, por lo que es posible realísticamente y de manera responsable, destinar los recursos suficientes a las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad, como lo es el Sistema de Aguas para que pueda realizar sus tareas estratégicas y las obras que se solicitan en este punto de acuerdo.

Monto relativamente accesible en el marco de lo que realmente recauda y ejerce el Gobierno de la Ciudad.

Por todo lo cual, enumero los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1.- Que resulta importante destacar que en 2010 se firmó la Carta de la Ciudad de México del Derecho a la ciudad impulsado por el Grupo Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, en el que participaron organizaciones de la sociedad civil, movimientos, instancias de gobierno además de la Comisión de Derechos Humanos del DF. Una de las cuestiones a relevar es que la carta concibe el derecho en un sentido amplio: no se limita a reivindicar los derechos humanos en un territorio sino que implica obligaciones de la autoridad y responsabilidades de la población en la gestión, producción y desarrollo de la ciudad, lo que incluye la garantía de aplicabilidad de los derechos al agua y a la vivienda.

8.- Que en el Artículo 13 inciso II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del DF se encuentra definida su atribución relativa a hacer peticiones y recomendaciones a la Administración Pública Local para satisfacer necesidades e intereses de los habitantes del DF.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO., POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE UN MONTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, POR LA CANTIDAD DE 9,345,598 PESOS, DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; DE TAL MANERA QUE DICHA DIRECCIÓN PUEDA EJECUTAR EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA E INTEGRAL DE LA CIÉNEGA GRANDE; Y CON ELLO AVANZAR EN GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN LA CIUDAD**



VII LEGISLATURA



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al día tres del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**Diputada Ana María Rodríguez Ruiz**



VII LEGISLATURA

## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para exhorta respetuosamente a diversas autoridades a fin de analizar la situación jurídica de algunos espacios públicos y, en su caso, proceder a la recuperación de los mismos, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Gobierno del Distrito Federal cedió a la iniciativa privada más de 19 hectáreas de espacio público para su “recuperación”. Las áreas, ubicadas en las principales vialidades de la Ciudad, fueron comprometidas desde 2010 y hasta 2020.

Así, por un plazo de 10 años, Operadora de Integración Urbana, SA de CV; Alianza de Proyectos Estratégicos Bicentenario, SA de CV; y Consorcio JIT, SA de CV, administran, usan y aprovechan los bajo puentes capitalinos a cambio de una contraprestación.

Por los 197 mil 629 metros cuadrados comprometidos, la administración local recibe 1 millón 492 mil 854 pesos mensuales de privados, revelan documentos de la Oficialía Mayor entregados a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

## **DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL** **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

El monto se deriva de 24 permisos administrativos temporales revocables otorgados por la Oficialía Mayor, en 2010 y 2011, a los particulares en el marco del Programa de Recuperación de Bajo Puentes de la Ciudad de México.

Instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Autoridad del Espacio Público, el Programa fue diseñado para “convertir los bajo puentes, que tradicionalmente se caracterizaban por ser lugares inseguros, bodegas, focos de contaminación, basureros, centros de comercio informal, en espacios públicos de convivencia social y familiar en un esquema de 50 por ciento espacios de convivencia social, 30 por ciento áreas comerciales y 20 por ciento estacionamientos controlados” –tal como lo señala el boletín de prensa SIID-046-2013, fechado el 8 de mayo de 2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las rentas por cada uno de los 24 permisos, que corresponden a igual número de bajo puentes, oscilan entre los 3 mil y los 186 mil pesos mensuales, siendo el más caro el ubicado en el cruce de Circuito Interior, tramo Avenida Río Churubusco, con Avenida Apatlaco y Eje 5 Sur (Purísima).

Distribuidos en nueve delegaciones, los bajo puentes concesionados son administrados en su mayoría por Operadora de Integración Urbana, SA de CV, quien con la posesión de 19 permisos controla el 79 por ciento de las áreas. Entre ellas, los únicos siete bajo puentes que se encuentran en operación.

Se trata del bajo puente ubicado en Circuito Interior Bicentenario, cruce con Molinos y Eje 7 Sur-Extremadura (afuera de la estación Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo Metro), donde se encuentran dos tiendas de conveniencia Go Mart, el Verificentro BJ9025, una panadería Panmex, un establecimiento Subway, una sucursal de Supertacos Chupacabras, unos baños públicos, un gimnasio al aire libre y cuatro locales desocupados.



## **DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

#### **VII LEGISLATURA**

En el bajo puente del cruce de Circuito Interior con Avenida División de Norte se ubican los restaurantes El Camarón Panzón, La Marisquiza de Tepic, Los Generalitos y Subway, una tienda Oxxo, la empresa de envíos UPS Express y un local que comercializa azulejos, además de juegos infantiles, un gimnasio al aire libre y estacionamiento.

Se cuenta también el bajo puente ubicado en el cruce de Circuito Interior y Eje 3 Poniente-Avenida Coyoacán y Avenida Universidad, por el que Operadora de Integración paga una contraprestación al Gobierno del Distrito Federal de 107 mil 382 pesos mensuales.

En los más de 12 mil metros cuadrados, la empresa subarrenda 23 locales comerciales a Tostadas y Tacos Chupacabras; Calumma: Ensaladas y Dulces; Horny Dogs; Tepoznieves; Mapa (Bar); 107 (Bar); Restaurante Asadaero; Panaderías y Pastelerías Esperanza; Rosticerías Santo Gallo; Axxa Seguros; Multifarmacias Genéricos; Don Ceviche; UPS Express; Oxxo; Tortas Locas Hipocampo; Pizzas Plaza; Finca Santa Veracruz; McDonald's; Punto Ferta; Los Tres Cochinitos (restaurante); Giant (bicicletas); Seminuevos Chevrolet; y la Comisión Federal de Electricidad (CFE). En el lugar también hay estacionamientos y juegos infantiles.

En el cruce de Circuito Interior y Calzada México Tacuba, Operadora de Integración Urbana subarrenda locales a Panaderías y Pastelerías Esperanza, Rosticerías Santo Gallo y Alianza Express. También operan en el sitio un estacionamiento, una escuela de judo de la delegación Miguel Hidalgo, una pista para practicar skateboard y las Oficinas de la Ruta 28.

El bajo puente del cruce Circuito Interior y el Eje 2 Sur-Juan Escutia ocupan locales Oxxo, UPS Express, +Kota, El Huequito: Tacos al Pastor y E Bus (en



VII LEGISLATURA

## **DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL** **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

remodelación), donde además cuentan con locales disponibles. En el lugar también hay juegos infantiles, estacionamiento, bancas y una estación de Ecobici.

En el cruce de Circuito Interior y Eje Central Lázaro Cárdenas, el bajo puente cuenta con un gimnasio al aire libre; una tienda Oxxo; un estacionamiento 24 horas; una sucursal de Super Tacos Chupacabras; Café: Muebles y Sillas, local que vende inmobiliario para cafeterías, y cinco locales desocupados.

Y por último, el bajo puente de Circuito Interior y Eje 1 Poniente-Avenida México Coyoacán y Avenida Centenario en el que se encuentra La Europea; Das Welt Auto: Autos Usados Garantizados; Terapia Física y Rehabilitación del Sur, SC; City Runner; estacionamiento; juegos infantiles; bancas y mesas, además de que se construyen más locales.

Alianza de Proyectos Estratégicos Bicentenario, SA de CV, cuenta con cuatro permisos administrativos. La cifra equivale al 16 por ciento de los bajo puentes concesionados. En una visita hecha por este semanario se pudo constatar que los espacios están ocupados con vallas publicitarias.

Alianza de Proyectos paga al gobierno del Distrito Federal una contraprestación mensual de 186 mil 244 pesos por 25 mil 233 metros cuadrados de bajo puentes en: Avenida Prolongación Gómez Farías, delegación Álvaro Obregón; Aquiles Serdán cruce con calle Invierno, en Azcapotzalco; Avenida Río San Joaquín cruce con Calzada Legaria, delegación Miguel Hidalgo; y Avenida Río San Joaquín cruce con Lago Alberto, Lago Hielmar, Cervantes Saavedra y Ferrocarril de Cuernavaca, también en la delegación Miguel Hidalgo.

Con tan sólo uno de los permisos, Consorcio JIT, SA de CV, administra el 4 por ciento de los espacios concesionados. El área, por la que la empresa paga 20 mil 906 pesos mensuales, se ubica en Avenida Río San Joaquín cruce con



VII LEGISLATURA

## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

prolongación Moliere, delegación Miguel Hidalgo, mide 3 mil 450 metros cuadrados y está ocupada por vallas publicitarias; el Parque de Educación Vial Consorcio JIT, SA de CV, y un estacionamiento abierto las 24 horas.

De la información entregada a solicitud de *Contralínea* se desprende que la Oficialía Mayor habría entregado 34 permisos administrativos temporales revocables relacionados con el Programa de Recuperación de Bajo Puentes. No obstante, 10 de ellos se encuentran sujetos a procedimientos administrativos de revocación.

Pese a que se trata del espacio público, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de agosto de 2014, el Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor declaró a la información de los 10 permisos como “de acceso restringido en su modalidad de reservada”.

Al respecto emitió: “No es posible poner a disposición dicha información ya que podría influir en las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, así como impedir la prevención o persecución de los delitos; que tiene como fin determinar el incumplimiento de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en atención a las causales de revocación, dentro de las cuales se prevé la comisión de delitos, situaciones consideradas como susceptibles de reserva”.

Uno de ellos es el bajo puente de Taxqueña y Calzada de Tlalpan, donde habitaba un grupo de alrededor de 30 personas (15 menores de edad) en situación de calle, que fueron retirados violentamente por alrededor de 150 granaderos en marzo de 2012.

Apoiado por el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, el legislador perredista Diego Raúl Martínez presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un exhorto para que la Autoridad del Espacio Público y la Dirección



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

General de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal revisara, revocara (de considerarlo) y reactivara el proyecto, toda vez que a decir de ellos el sitio permanecía abandonado, con deterioro y lugar de indigencia, así como de comercio informal y acumulación de basura.

Por lo expuesto, fundado y motivado, solicito al pleno de esta Asamblea Legislativa se sirva aprobar de urgente resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

Único.- Se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a fin de analizar la situación jurídica de algunos espacios públicos y, en su caso, proceder a la recuperación de los mismos.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.**

Dado en el recinto legislativo de la Ciudad de México el 3 de noviembre de 2016



VII LEGISLATURA

## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para exhorta respetuosamente a Diversas autoridades a fin de restituir los postes que puedan generar un peligro para la vida e integridad de las personas que viven y transitan en la Delegación Iztacalco, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La Jefatura de Mantenimiento Urbano admitió las afectaciones a terceros por la existencia de postes obsoletos de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y hasta Telégrafos, éstos últimos que datan de más de cinco décadas.

El titular de ese departamento, José Barquet Viñas, justificó que no concretan el retiro porque significa un gasto económico “importante” para las dependencias aunque recalcó que son ellas las responsables de solventar las quejas y daños de automovilistas y peatones.

“Deberían quitarse y no se han hecho por cuestiones financieras, ya que su retiro implica traer una grúa, personal y perder una mañana quitándolo porque hay que romper con rotomartillo y dejar bien el pavimento. El tema lo tiene que ver el Ayuntamiento como autoridad, pero los responsables son ellos”, dijo.

Refirió que los sitios que cuentan con esta problemática, son las calles 5 y 9, entre avenidas 1 y 3, principalmente. En la última dirección reveló que hay un poste con un metro de altura.



## **DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**VII LEGISLATURA**

“Estamos gestionando hablar con la CFE y no he podido contactarme con ellos, quizá hay que tener juntas pero vamos a seguir insistiendo hasta que nos contesten”, enfatizó.

Un caso de afectación a un automovilista ocurrió ayer sobre la avenida 3, entre calles 9 y 11, ya que al estacionarse, el vehículo se “atoró” con el poste que está “sembrado” dentro de la banqueta, cercano a un plantel educativo y sin que esté funcionando.

El funcionario precisó que no se tiene un censo de postes obsoletos pero refirió que otro punto donde los hay es en el camino que conduce al Campestre, uno está roto y pertenece a la CFE y tiene detectado otro de Telmex en desuso.

Hilda Hermida Delgado.- En casi tres años, la dirección de Alumbrado Público ha recibido 40 solicitudes de la población para que reubicar postes de luz, cables y transformadores de energía eléctrica al considerarlos peligrosos, comentó el titular, Julio César Ornelas Fernández.

En entrevista, el director comentó que han estado trabajando de manera coordinada con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para atender la demanda de reubicación de su infraestructura eléctrica, la cual en ocasiones es un riesgo para la ciudadanía.

En ese sentido, invitó a la población para que denuncie cualquier tipo de irregularidad en el cableado público, principalmente de la zona de la periferia de Xalapa.



## **DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**VII LEGISLATURA**

“Estamos exhortando a la ciudadanía para que se acerque a apoyarlos, para gestionar esta ayuda o esta reubicación de los postes o alumbrado que los pongan en riesgo, entonces, los exhortamos para que les hagamos la asesoría”.

Ornelas Fernández, indicó que si bien este tipo de acciones son propias de la Comisión Federal de Electricidad, el Ayuntamiento de Xalapa está comprometido con la integridad de la población, por lo que también se han dedicado a responder ese tipo de peticiones.

Y es que dijo, en muchos casos, los cables se encuentran a la altura de las viviendas, señalándolo como alarmante, pues un corto circuito puede generar grandes afectaciones no sólo a la vivienda, sino también a las personas que se encuentren en ella.

“Hay algunos postes que están a la mitad de la calle, pero también hay incluso algunos cables que están en las ventanas de las casas, es por eso que también nosotros analizamos y llamado a la dependencia, en este caso a la Comisión Federal de Electricidad”.

Por lo expuesto, fundado y motivado, solicito al pleno de esta Asamblea Legislativa se sirva aprobar de urgente resolución el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

Único.- Se exhorta respetuosamente a Diversas autoridades a fin de restituir los postes que puedan generar un peligro para la vida e integridad de las personas que viven y transitan en la Delegación Iztacalco.



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**ATENTAMENTE**

**Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.**

Dado en el recinto legislativo de la Ciudad de México el 3 de noviembre de 2016

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2016.

**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Janet A. Hernández Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A LOS JEFES (AS) DELEGACIONALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INSTRUMENTEN UN PROGRAMA CONSISTENTE EN UN SUBSIDIO A TRAVÉS DE UN BONO DE \$1000.00 (Mil PESOS 00/100 M.N.),QUE SE OTORGARÍA A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, QUE ADQUIERAN UNA BICICLETA Y LA UTILICEN PARA DESPLAZARSE EN SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y CON ELLO FOMENTEN EL USO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE EN LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA LA CIUDAD PARA LOS CICLISTAS,** al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**1.-** El ciclismo en la Ciudad de México es una práctica entre la población que se remonta a finales del siglo XIX, sin embargo su estímulo como vehículo de transporte masivo inició a partir del año 2000.

**2.-** A nivel internacional, las ciudades más amigables para andar en bicicleta son: Copenhague; Amsterdam; Utrecht; Estrasburgo; Eindhoven; Malmo; Nantes; Burdeos; Amberes; Sevilla; Barcelona; Berlín Liubliana; Buenos Aires; Dublín; Viena; París, Minneapolis; Hamburgo y Montreal.

Por lo que respecta a las Ciudad de México, de acuerdo al Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo ITDP, *(que es un organismo de carácter internacional que apoya a distintos gobiernos del mundo en materia de transporte masivo)*, el primer lugar lo ocupa la Ciudad de México, le siguen Guadalajara; Puebla; León; Toluca; Mérida, La Laguna; Hermosillo; Monterrey; San Luis Potosí; Aguascalientes; Mexicali; Pachuca; Morelia; Querétaro y Saltillo.

**3.-** En la actualidad de acuerdo a datos proporcionados a través del Mapa de Infraestructura y Equipamiento Ciclista de la SEDEMA, existen un total de 25 ciclovías, conformadas con carriles confinados para el uso de este vehículo o compartidas con el transporte público, que suman 170.11 kilómetros de estas vías.

**4.-** De este total de ciclovías, las más extensas son: La ciclovía de la Ciudad de México; Eduardo Molina; Reforma; Adolfo Prieto; 20 de Noviembre; Horacio; Buenavista; Chapultepec, entre otras.

**5.-** En días pasados el GDF, anunció en voz del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, que se construirá en el eje 8 Sur, el primer corredor de transportes eléctricos, el cual tendrá una longitud de 23.5 kilómetros e ira de Mixcoac a la Estación Constitución de 1917, el cual tendrá un costo de un Millón de dólares.

Este modelo de corredor verde, integrará el modelo de calle completa, con seguridad vial y en el carril confinado se integrará el esquema del "Bus-Bici"; esto es se utilizará también como ciclopista.

**6.-** De igual forma la Secretaría de Movilidad SEMOVI, tiene autorizado un presupuesto de 150 millones de pesos, para la construcción de dos "trolevías", la primera de Taxqueña a la Central del Norte y la segunda de Chapultepec a Velódromo; ambas utilizarán el carril confinado del trolebús de ahí se deriva justamente su nombre de "trolevías" y beneficiará a usuarios de las delegaciones: Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, por lo que respecta a la primera, en tanto la segunda favorecerá a ciclistas de Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco .

**7.-** De acuerdo a datos proporcionados por el ITDP, se calcula que en las tres Delegaciones donde opera el sistema Ecobici, (*Sistema operado por Cler Channel Outdoors, a través de su división Smart Bike*), en la actualidad existe en las delegaciones: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez y atiende a más de 500,000 usuarios, quienes realizan un millón de viajes diariamente.

**8.-** En la actualidad el Sistema Ecobici, según datos de ITDP, representa el 67 % de ciclistas corresponden a este sistema y el 33% corresponde a bicicletas privadas, esto lo convierte en hegemónico frente al uso de la bicicleta privada que representa todavía una mínima proporción; a pesar de que el Sistema Ecobici tiene un costo económico.

Por lo que es evidente que el Gobierno de la Ciudad y las delegaciones políticas, tienen la obligación de apoyar e incentivar el uso de la bicicleta particular, con el objeto de utilizar la infraestructura de las ciclopistas con que cuenta la Ciudad y que la tendencia es que se incremente en un futuro inmediato este tipo de vías para el uso exclusivo de este medio de transporte.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El ciclismo en la Ciudad de México es una práctica que se remonta a finales del siglo XIX, aunque su uso como vehículo de transporte masivo lo incentivaron a partir del año 2000 los Gobiernos democráticos que ha tenido la Ciudad.

El uso de la bicicleta se ha extendido en los últimos años, como un medio de transporte personal, usado preferentemente en distancias cortas; el 0.9% de los viajes en el Distrito Federal se realizan en bicicleta, según datos de la Encuesta Origen-Destino 2007.

Según ITDP, diariamente se realizan un millón de viajes mediante este tipo de transporte, esta información está basada en la cantidad de usuarios con que cuenta el sistema de Ecobici; sin embargo el GDF y los gobiernos delegacionales poco han hecho para incentivar el uso de la bicicleta personal de los habitantes en la Ciudad de México.

En la actualidad la infraestructura de ciclovías o ciclopistas es de 170 kilómetros, en la práctica la utilizan mayoritariamente bicicletas pertenecientes al sistema Ecobici que representa el 67%, mientras que el 33% restante lo utilizan ciclistas independientes.

En la actualidad esta infraestructura, tiene la capacidad para incorporar cuando menos a otro medio millón de ciclistas de índole independiente; esto es, personas que son propietarios de su propia bicicleta y no pagan una membresía a Ecobici, quienes podrían utilizar dicha infraestructura de manera cotidiana, desalentarían el uso de su automóvil, realizarían ejercicio físico y disminuiría la contaminación en la Ciudad de México.

Próximamente se aumentará la red de esta infraestructura, de concretarse la construcción de las trolevías, del Corredor Cero Emisiones Eje Central que va de la Terminal de Autobuses del Sur y la del corredor Cero Emisiones Eje 2 y 2A Sur, se incrementarían 36.5 y 18 kilómetros, respectivamente. Asimismo con la construcción del primer corredor de transportes eléctricos en el eje 8 Sur, el cual ira de Mixcoac a la Estación Constitución de 1917, la infraestructura para ciclistas se incrementará en 23.5 kilómetros, lo que daría un total de 78 kilómetros más, que se sumarían a la red ya existente.

Para que más habitantes de la Ciudad de México, dejen su auto o el transporte masivo, el GDF y las delegaciones políticas, tienen la obligación de apoyar a todas aquellas personas sin importar su edad o sexo, para que puedan adquirir una bicicleta para su uso personal y la utilicen en sus traslados para realizar sus actividades personales; dicho apoyo debiera ser otorgado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de las Delegaciones, mediante el diseño de un programa social para tal efecto y consistiría en la entrega de un bono de \$ 1000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), que se entregaría a las personas que se dispongan a comprar una bicicleta, dicho bono podría ser canjeado en los establecimientos mercantiles que se determinen y de esta manera incrementar el número de ciclistas en la Ciudad de México.

Esta propuesta es del todo viable, ya que de acuerdo a especialistas como Antonio Suárez Bonilla de la Facultad de

Arquitectura, el uso de la bicicleta se incrementará en los próximos años, pudiendo llegar de 2.5 a 3.5 millones de viajes, toda vez que es un medio que se usa en distancias cortas, además de que la velocidad de los autos en horas pico no rebasa más de 10 K/h; en tanto la bicicleta alcanza una velocidad promedio de 16 y 17 K/h, aún más el clima de la Ciudad de México que oscila entre los 17 y 21 grados permite que esta hipótesis se haga realidad en un corto plazo.

En esa perspectiva, deben combatirse las voces que piden que las bicicletas sean matriculadas o paguen tenencia, incluso que cuenten con un reglamento propio, toda vez que gravar este medio de transporte del cual va en aumento su uso, en vez de alentar lo frenaría; máxime que es un medio que no contamina sino al contrario fomenta el ejercicio físico y por ende la salud de los habitantes de la Ciudad de México. Por lo que respecta a un Reglamento exclusivo debemos reiterar que la circulación de las bicicletas las norma el actual Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y si bien es cierto falta cultura vial porque muchos ciclistas no respetan las señales de tránsito o circulan en contraflujo y hasta en las banquetas, debe en su caso ponerse énfasis en incrementar la cultura vial para este sector, pero no establecer medidas restrictivas que desalienten el uso de la bicicleta, por lo que rechazamos de manera contundente esas iniciativas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución, de la cual solicito la dispensa del trámite con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

## **A T E N T A M E N T E**

### **DIP. JANET A. HERNANDEZ SOTELO**

La VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno; a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y a los 16 Jefes (as) delegacionales para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones instrumenten un programa consistente en un subsidio a través de un bono de \$1000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), que se otorgaría a los habitantes de la Ciudad, que adquieran una bicicleta y la utilicen para desplazarse en sus actividades cotidianas y con ello fomenten el uso de este medio de transporte en la infraestructura con que cuenta la Ciudad para los ciclistas.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PRONUNCIAMIENTOS



VII LEGISLATURA

**ALDF**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# EFE MÉRIDES